

**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO**

**FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS**

**COLEGIO DE HISTORIA**

**TESIS DE LICENCIATURA**

**“EL SUICIDIO EN MÉXICO  
PROBLEMA SOCIAL, INDIVIDUO Y PODER INSTITUCIONAL  
(1830-1875)”**

**TESISTA: FRANCISCO JAVIER BELTRÁN ABARCA**

**DIRECTOR DE TESIS: DRA. ROSALINA RÍOS ZÚÑIGA**



Universidad Nacional  
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

**Biblioteca Central**



**UNAM – Dirección General de Bibliotecas**  
**Tesis Digitales**  
**Restricciones de uso**

**DERECHOS RESERVADOS ©**  
**PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL**

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

*Did I imagine it would be like this?  
Was it something like this I wish for?  
Or will I want more?  
Björk, "Wanderlust"*

*Kiyoaki Matsugae se sintió atraído por un  
amor imprevisible , Isao Inuma por el destino,  
Ying Chang por la carne ¿Y tú? ¿Tal vez por  
la más rastrera sensación de ser diferente?*

*Yukio Mishima, La corrupción de un ángel*

## AGRADECIMIENTOS

Me falta aliento para agradecer a quienes de una u otra manera me ayudaron en la elaboración de esta tesis.

A mis padres, Consuelo y Javier, porque al haberme incluido felizmente en la cadena de la vida me motivan a hacer las cosas con la pasión que esté a mi alcance. Sin el trabajo de sus manos no habría podido sortear mis principales necesidades para investigar y escribir: alimentación, un espacio donde habitar y amor. Son la sombra maestra e invisible detrás de cada palabra en estas páginas.

Quiero reconocer la labor de la Dra. Rosalina Ríos Zúñiga, no sólo por dirigir esta tesis, también por su permanente disposición para enseñar la escritura historiográfica. Ella, junto con el Dr. Juan Leyna, coordinaron el proyecto “El contacto entre cultura letrada y no letrada. México siglo XIX”, en el Instituto de Investigaciones sobre la Universidad y la Educación de la UNAM, del cual fui integrante y becario PAPIIT. Las opiniones, discusiones y críticas vertidas en él me ayudaron en la formulación y revisión de algunos argumentos planteados en este trabajo. Asimismo, agradezco las agudas críticas, sugerencias y entusiasmo, que ya forman parte del espíritu de esta tesis, al Seminario de Historia Social y Cultural de México, siglo XIX, coordinado por la Dra. Ríos e integrado por jóvenes historiadores y latinoamericanistas: siempre me recordaron que somos Historia, pero al mismo tiempo, estupendos instantes que necesariamente quedan ocultos a ella: Rosalina, Alejandra, Cristina, Cristian, Ezequiel, Jesús y Óscar.

Especial agradecimiento merecen los lectores de esta tesis, la Mtra. María José Rhi-Sausi, el Dr. Sergio Miranda, el Dr. Moisés Ornelas y el Dr. Andrés Ríos.

A la Facultad de Filosofía y Letras de la UNAM y sus profesores. También a los amigos que hice durante mi estancia de estudios. A mis antiguos amigos, tremenda fuente de vitalidad durante todo el tiempo que significó la elaboración de esta tesis. A la historiadora Dinorah Velasco por su siempre afable conversación y ayuda. Al camarada Raúl Enguilo.

Finalmente, es menester agradecer al personal de la Biblioteca Nacional, Hemeroteca Nacional, el Archivo General de la Nación, el Archivo de la Suprema Corte de Justicia y la Biblioteca de la Antigua Escuela de Medicina de la UNAM, repositorios documentales que resguardan las fuentes que dan sustento a este trabajo.

Mi grato reconocimiento para todos.

## ÍNDICE

AGRADECIMIENTOS.....	2
INTRODUCCIÓN.....	3
CAPÍTULO 1. LAS TRADICIONES INTERPRETATIVAS DEL SUICIDIO A FINES DEL SIGLO XVIII. CIUDAD DE MÉXICO Y LA PROVINCIA DEL NUEVO SANTANDER	
Introducción.....	18
Vigencia del dogma católico en la censura del suicidio.....	20
La censura: una concordancia entre catolicismo y protestantismo.....	30
La censura al suicidio como censura a la revolución francesa.....	35
La locura: justificación del acto suicida.....	43
La identificación de la relación entre locura y suicidio.....	47
Conclusiones.....	58
CAPÍTULO 2. LA CONSTRUCCIÓN DEL SUICIDIO COMO PROBLEMA SOCIAL. LA PERSPECTIVA DE LOS HOMBRES LETRADOS MEXICANOS (1830 – 1875)	
Introducción.....	61
El ritmo en la circulación de la información: la prensa.....	64
Locura y suicidio: convergencias y divergencias.....	69
Renovación teórica sobre la locura: hacia una nueva relación con el suicidio.....	73
El aumento del número de suicidios: la conciencia de una epidemia.....	81
Sociedad religiosa <i>vs</i> sociedad moderna: tensiones entre las causas sociales del suicidio.....	90
El suicidio como crimen social: individuo y comunidad.....	99
La modelación de las pasiones. Impresos y educación.....	104
Conclusiones.....	112
CAPÍTULO 3. LA SECULARIZACIÓN DE LOS MEDIOS DE CONTENCIÓN DEL SUICIDIO. DELITO, DERECHO MODERNO E IMPARTICIÓN DE JUSTICIA	
Introducción.....	115
Las leyes coloniales en torno a la penalización del suicidio.....	117
El suicida en la práctica judicial del siglo XVIII.....	122
Justicia colonial y las atenuantes al delito de suicidio.....	129
El suicidio en el panorama legislativo mexicano, siglo XIX.....	137
La opinión letrada en torno a las penas contra el suicidio: publicistas, escritores, juristas y médicos.....	140
Suicidio e impartición de justicia. Juzgados y medicina legal.....	153
El conato como signo de transición en la impartición de justicia.....	157
Conclusiones.....	170

CAPÍTULO 4. EL SUICIDA: TENSIÓN ENTRE LA INDIVIDUALIDAD Y LA OTREDAD.  
LAS ESTADÍSTICAS Y NOTAS PÓSTUMAS.

Introducción.....	174
El suicida en el marco de las estadísticas.....	180
Las causas como parte de las circunstancias inmediatas del suicidio.....	190
Información oral en torno a la locura como circunstancia de suicidio.....	193
La desesperación: entre la locura y la razón.....	198
Las notas póstumas: la comunicación entre el suicida y los <i>otros</i> .....	203
Suicida, suicidio y entorno social inmediato según el suicida.....	208
Conclusiones.....	219
Consideraciones finales.....	223
Apéndice.....	228
Fuentes documentales.....	234

## INTRODUCCIÓN

El suicidio es un acto humano universal, ocurre en todas las sociedades y en todos los siglos, pero la manera de entenderlo, valorarlo, practicarlo y evitarlo responde en buena medida a un tiempo y espacio específicos. Este trabajo busca identificar algunos de los ángulos desde los que el suicidio fue observado y la forma como desde ahí se percibió y entendió, en el México del siglo XIX.

El tema del suicidio ha sido objeto central de algunos trabajos historiográficos de las últimas décadas. De modo especial, algunos de ellos han puesto su atención en la realidad europea. George Minois ha analizado principalmente bibliografía producida en el occidente de Europa, entre los siglos XVI y XVIII, y ha demostrado que dentro del mundo letrado existió un amplio abanico de posturas que iban desde la censura hasta la justificación y apología. Por su parte, Alexander Murray desarrolló en dos tomos el tema del suicidio durante la Edad Media europea. Es un estudio exhaustivo que revisa diferentes perspectivas: la de los hombres letrados, la religión, la legislación, y la de los individuos que se dieron muerte y su contexto sociocultural. Murray demuestra que si bien fue persistente a lo largo de varios siglos la valoración criminal que el catolicismo dotó a este tipo de muerte, lo que se tradujo en situaciones y momentos específicos en castigos al cuerpo y fama del suicida, pero en algunas otras ocasiones no fue así, en las que se alegó falta de conciencia o un estado de locura. Mientras tanto, Olive Anderson ha estudiado el suicidio en la Inglaterra decimonónica, para lo que ha puesto su atención básicamente en cuatro aspectos: 1) la estadística; 2) el análisis de estudios de caso; 3) hacer una “contribución a la historia de las *mentalités*”, enfocada al estudio de los sentimientos e ideas que dieron sentido al suicidio, y 4) interpretaciones de algunos círculos letrados y sus propuestas y esfuerzos por

prevenirlo.<sup>1</sup> En conjunto, estos trabajos han hecho contribuciones importantes para entender el suicidio en Europa occidental, como la identificación del conocimiento religioso como una de las principales fuentes que lo ha dotado de valor; o los diferentes modos como la censura ha contado con el apoyo social en determinada región o temporalidad (reprobación moral, castigos), o en algunos casos cómo ha sido disminuida o anulada por la presencia de ciertos atenuantes, como la locura. También ha llamado la atención sobre la presencia del conocimiento letrado en torno al suicidio, que va de la literatura antigua, pasando por la religiosa medieval, hasta llegar a la ilustrada, encontrando que las posturas se ven influidas por el tiempo y espacio de la enunciación, además de la relación entre el punto de vista individual de cada autor y la tradición letrada en que éste se inserta, o en todo caso, con la que disiente y polemiza.

Ahora bien, también conocemos trabajos historiográficos sobre el suicidio en México. Uno de ellos resguarda suma importancia por ser el primer estudio monográfico del tema sobre la realidad mexicana. Podemos decir que su autor, Ignacio Maldonado Morón, no estuvo lejos de hacer historia *inmediata*, ya que presentó en 1876 su tesis para obtener el grado de médico, centrada en estudiar los años de 1850-1875. Sus fuentes primarias fueron básicamente expedientes criminales y hemerografía. El resultado no deja de ser interesante, pues incluyó, por un lado, un *corpus* de saberes letrados relacionado al punto de vista médico decimonónico y, por el otro, una serie de consideraciones que tienen que ver con la

---

<sup>1</sup> Sobre el suicidio en Europa, véase Georges Minois, *History of suicide. Voluntary death in Western Culture*, traducido del francés al inglés por Lydia G. Cochrane, Baltimore/Londrés, The Johns Hopkins University Press, 1999; Olive Anderson, *Suicide in Victorian and Edwardia England*, Oxford, Oxford University Press; Alexander Murray, *Suicide in the Middle Ages. The violent against themselves*, vol. 1, Nueva York, Oxford University Press, 1998; Alexander Murray, *Suicide in the Middle Ages. The curse on self murder*, vol. 2, Nueva York, Oxford University Press, 2000; L. D. Hankoff, "Judaic origins of the suicide prohibition", en L. D. Hankoff (editor), *Suicide. Theory and clinical aspects*, Massachusetts, PSG Publishing Company, 1979, pp. 3-20.

influencia de factores sociales en la determinación del suicidio; Maldonado Morón fue uno de los primeros hombres letrados en ordenar en un mismo texto un discurso en el que convergían ambas perspectivas, las cuales fueron, como veremos a lo largo de nuestro trabajo, fuertemente definidas por el saber letrado en general de aquel momento. Por ahora, basta decir que sus objetivos principales eran, a partir del método estadístico y el análisis de notas póstumas, encontrar las causas principales de suicidio, conocer su “fisiología”, “naturaleza” y los medios de prevención.

En lo concerniente a la historiografía de las últimas décadas, podemos decir que ha puesto su atención principalmente en el último cuarto del siglo XIX y primeras décadas del XX. Estas investigaciones coinciden en afirmar que durante este periodo, la cuestión del suicidio tuvo una importante presencia en los periódicos mexicanos, paralelamente a un aumento en la generación de conocimiento médico al respecto.

Por su parte, Ana María Romero ha concluido que diferentes “temas secundarios” influyeron en la manera de entender el suicidio, tales como la dinámica social, la ideología liberal, el positivismo, el catolicismo y la locura. Además, localizó una constante alarma en las páginas de la prensa capitalina sobre un presunto aumento de suicidios a fines del siglo XIX en la sociedad mexicana. Este último punto también ha sido puesto de relieve por Miguel Ángel Isais Contreras al analizar la prensa en Guadalajara, quien ha encontrado que las interpretaciones ofrecidas por este medio letrado giraban alrededor de tres ejes principales: el suicidio como inmoralidad, crimen y enfermedad. Finalmente, al analizar algunos aspectos de la “moral predominante porfiriana” a fines del siglo XIX, Alberto del Castillo y Troncoso se enfocó en el tema del suicidio femenino difundido en la prensa mexicana, y concluyó que algunas publicaciones, tanto las de tendencia católica como positivista, utilizaron algunos recursos para interpretar

esta forma de muerte, que tenían que ver con el valor del matrimonio, la virginidad y la unidad familiar, con el objetivo de reforzar la identidad feminidad de madre-esposa-hija; así, aquellas mujeres que cometían suicidios eran doblemente censuradas, tanto por su muerte como por romper con el estereotipo femenino.<sup>2</sup>

En su conjunto, la historiografía sobre México ha contribuido en adelantar el entendimiento de la participación activa de los hombres letrados en la generación de formas de entender el suicidio, influidos por sus propias posturas políticas e ideológicas, expresados sobre todo en la prensa de fines del siglo XIX. También sabemos que, al menos por estos hombres, la censura recibió un gran respaldo, lo que significaba hacer un constante hincapié en el valor criminal e inmoral de esta forma de muerte. Asimismo, conocemos el tono de alarma que rodeaba a no pocas opiniones sobre el aumento estadístico de suicidios. Por otro lado, a lo largo de la historia al suicidio se le ha relacionado frecuentemente con la locura, no obstante, la historiografía sobre ésta o sobre la psiquiatría en México no han tenido a bien la elaboración de estudios pormenorizados sobre el suicidio. Contamos con algunos que lo abordan tangencialmente como parte de una “historia general” de la locura, por lo que su trato es breve y han llegado a las mismas conclusiones que la

---

<sup>2</sup> Sobre el suicidio en México, véase, Ignacio Maldonado Morón, “Estudio del suicidio en México fundado en datos estadísticos”, México, Escuela Nacional de Medicina, 1876; Ana María Romero Valle, “El suicidio a finales del siglo XIX, 1899, visiones predominantes en la prensa”, tesis de licenciatura en Historia, Facultad de Filosofía y Letras, UNAM, 2001. Miguel Ángel Isais Contreras, “Historias de melancolía y frenesí. Una aproximación al estudio del suicidio en la Guadalajara porfiriana”, en *Clío*, núm. 34, Universidad Autónoma de Sinaloa, [2005], pp. 61-80; Miguel Ángel Isais Contreras, “Suicidio y opinión pública en la Guadalajara de fines del siglo XIX: representaciones y censuras”, en Federico de la Torre, *et al.* (edit.), *Anuario 2005. Seminario de estudios regionales*, Guadalajara, Universidad de Guadalajara /Centro Universitario de los Altos, [2007], pp. 107-133; Alberto del Castillo y Troncoso, “Notas sobre la moral dominante a finales del siglo XIX en la ciudad de México. Las mujeres suicidas como protagonistas de la nota roja”, en Claudia Agostini y Elisa Speckman (coords.), *Modernidad, tradición y alteridad. La ciudad de México en el cambio de siglo (XIX-XX)*, México, UNAM, 2001, pp. 319-338.

historiografía descrita líneas arriba, particularmente sobre las últimas décadas del siglo XIX y primeras del XX.<sup>3</sup>

Todos estos esfuerzos, sin embargo, no han sido completamente identificados como parte de un proceso amplio, que fue construido a partir de distintas influencias, básicamente letradas, algunas de las cuales se remontan por lo menos a fines del siglo XVIII, por lo que las interpretaciones mexicanas que conocemos de fines del siglo XIX y principios del XX no podrán ser entendidas a cabalidad si no conocemos cómo es que se llegó a ellas. Esto es, las percepciones e interpretaciones sobre el suicidio se vieron alimentadas por una serie de elementos, algunos de ellos con una vigencia centenaria, y algunos otros, originados entre los siglos XVIII y XIX; la convergencia entre ambos significó el origen de cambios y la elaboración de puntos de vista históricamente singulares. ¿Cuáles y cómo fueron los elementos y las relaciones establecidas entre ellos que hicieron posible la generación de cambios sustanciales en la valoración, entendimiento y contención del suicidio durante el siglo XIX respecto a los anteriores? Este es el problema central que intentaremos resolver en este trabajo.

Creemos que una particularidad relevante fue el hecho que se configuró un tipo de relación, que no había tenido precedentes antes del siglo XIX, entre el suicidio y determinadas circunstancias sociales, lo que llevo a considerarlo como

---

<sup>3</sup> Diego Pulido Esteva, "Imágenes de la locura en el discurso de la modernidad. Salud mental y orden social a través de las visiones médica, criminológica, legal y literaria (Ciudad de México, 1881-1910)", tesis de licenciatura en Historia, Facultad de Filosofía y Letras, UNAM, 2004, pp. 109-115. Algunas breves consideraciones del suicidio en el siglo XVII en María Cristina Sacristán, *Locura e Inquisición en Nueva España, 1571-1760*, Fondo de Cultura Económica/El Colegio de Michoacán, México, 1992, pp. 46-47. Esta autora ha llamado la atención, a través de un balance historiográfico de la locura en México, sobre una tendencia reciente de los estudios a enfocarse no sólo a la ciudad de México u otras importantes ciudades, sino a un periodo que va desde el último cuarto del siglo XIX hasta los años de 1940, que es cuando cierra sus puertas el Hospital de La Castañeda, tomado por algunos como símbolo de modernidad, y sobre el que se han centrado una importante cantidad de trabajos recientes. Cristina Sacristán, "La historiografía de la locura y de la psiquiatría en México. De la hagiografía a la historia posmoderna", en *Frenia*, vol. V, fascículo 2, Madrid, 2005, pp. 9- 33.

un problema social.<sup>4</sup> Entendemos por éste a un término que designa un fenómeno o acontecimiento en el que se concatenan un conjunto de circunstancias originadas directamente de una dinámica social— aunque no le sean exclusivas— en determinado momento y sociedad, el cual adquiere un signo negativo, ya que el problema social implica un suceso poco o nada deseado, al menos por algún sector social, que busca su erradicación o reducción mediante una serie de propuestas y acciones. En nuestro caso, los suicidas de ninguna manera concibieron el suicidio como un problema social, el hecho de entenderlo así vino de los círculos letrados, aunque formalmente tampoco éstos hayan utilizado la categoría tal cual. Hemos optado por este término porque creemos que describe la manera en la que un fenómeno como el suicidio comenzó a ser identificado dentro de un conjunto nuevo de relaciones, que tienen que ver con la reconfiguración del orden social por la que atravesaba la sociedad mexicana del siglo XIX. Esta serie de cambios implicaba, entre otras cosas, que el proceso secularizador estaba irradiando sus efectos sobre distintos asuntos en la vida de los hombres, así como una nueva manera de entender su individualidad, además de la convicción de que la naturaleza del *orden moderno* propiciaba la exaltación de las pasiones humanas, las que a su vez podían conducir al suicidio al hombre que las experimentaba.

Desde luego que estos sucesos no mantenían relaciones exclusivamente con el suicidio, podía incidir en la realidad de distintas formas y grados. Pero el hecho es que la interacción entre ellos estaba propiciando, a los ojos de los letrados, un aumento de suicidios. Por ello es que se convierte en un problema social, ya que su

---

<sup>4</sup> José Martínez Pérez ha sido uno de los historiadores que han llamado la atención sobre interpretaciones del alienismo francés decimonónico en torno al suicidio, las que fueron formuladas relacionándolas estrechamente con acontecimientos de corte social, e influidas por las posturas ideológicas de sus autores. Este trabajo a sido de gran valor para nosotros, pues nos ha orientado para plantear el caso mexicano en términos de problema social, José Martínez Pérez, "Suicidio, crisis política y medicina mental en la Francia del siglo XIX (1801-1885)", en *Frenia*, vol. I, fascículo 2, Madrid, 2001, pp. 39-65.

etiología no dependía totalmente de las circunstancias inmediatas y aisladas de los individuos, sino que también estaba definida en parte por acontecimientos sociales, los que afectaban al mismo tiempo a más de un hombre, además de que estaban muchas veces fuera de su alcance para controlarlos o definirlos. Asimismo, al verse afectado un conjunto considerable de ellos, se plantea que tanto el grupo letrado como la sociedad en general no debían permanecer indiferentes ante tal hecho, pues tal fenómeno era concebido como una anomalía social, que al mismo tiempo funcionaba como un parámetro para medir el grado de “efectividad” o de “imperfección” del orden social en curso. Por su supuesto que no existió un consenso en el mundo de las letras sobre qué “desperfectos” sociales incidían directamente sobre el suicidio, ya que la definición de ello dependió del tipo de sociedad que cada autor tuvo como la mejor. Pero en lo que sí estaban de acuerdo era en que el aumento de suicidios era un problema que debía ser resuelto.

El suicidio visto como problema social significa que adquirió una nueva valoración y significado, pues, aunque lentamente, el sentido criminal del que había sido alimentado por mucho tiempo por las fuentes y prácticas religiosas, comienza a estimarse como insuficiente para explicar este tipo de muerte. En realidad, lo que encontramos es una tensión entre las explicaciones de corte religioso, que fueron actualizadas según el contexto del siglo XIX, y aquellas que comenzaron a construirse llevando en sí cierto tono secular. Incluso podemos decir que frecuentemente se permean entre sí, aún sin que sus autores se den cuenta de ello.

Así entonces, nuestro objetivo central fue explicar cómo se desarrolló el proceso mediante el cual se construyeron relaciones entre el suicidio y el ordenamiento de la sociedad mexicana, en un periodo que comprende de 1830 a 1875. Antes de decir el porqué de esta periodización, queremos hacer una precisión sobre dicho propósito central. Creemos en la necesidad de hacer un acercamiento a

lo que dijeron los hombres y mujeres que se quitaron la vida, pues de otra manera estaría incompleto un trabajo como éste. Pero nos encontramos con que estos individuos no formaron parte del selecto grupo de donde surgieron las interpretaciones letradas en torno al suicidio. Suponemos con ello que la visión de los suicidas fue distinta a la de los hombres de letras, tanto porque no contaban con sus recursos hermenéuticos y retóricos, como por la carga emotiva y racional que implicaba el hecho de estar inmersos en su propia muerte. Desde luego, no leyeron el suicidio como un problema social, pero en cambio se percibieron a sí mismos dentro de un contexto social, sobre todo inmediato a ellos. ¿Qué dijeron estos individuos de su suicidio? ¿Cómo pensaron sus circunstancias sociales inmediatas? Pensamos que, aunque desde otro punto de enunciación, estas preguntas forman parte de un modo distinto de entender el fenómeno que, sin embargo, no está a gran distancia de la óptica de los letrados, en el sentido de que ambas perspectivas nos hablan de la relación entre individuo y sociedad. Así, una parte de nuestro trabajo se centró en analizar algunos puntos de tal relación, según los suicidas.

Tomé por fecha inicial de estudio los años de 1830 porque considero que es entonces cuando los puntos de vista letrados sobre el tema del suicidio, relacionados cada vez más a eventos de corte social, comienzan a ser registrados de forma escrita con mayor abundancia, lo que responde en gran medida a una intensificación en el desarrollo y circulación de los impresos, en particular las publicaciones periódicas. El trabajo termina a mediados de la década de 1870 principalmente por dos razones. Como ya dijimos, en 1876 apareció el primer estudio monográfico sobre el suicidio en México, con una perspectiva que englobaba el saber médico, jurídico y estadístico. Si bien es cierto que aún faltaba tiempo para que la medicina, en su perfil teórico, pero sobre todo en el práctico, se ocupara de forma asidua sobre este tema, considero que el trabajo de Maldonado

Morón pudo amalgamar un conjunto de perspectivas que ya venían dibujándose desde las décadas anteriores y, al mismo tiempo, fue un punto de referencia que influyó para trabajos posteriores.<sup>5</sup> El segundo motivo de nuestro corte temporal responde a que en 1872 entró en vigor el primer código penal en México, con jurisdicción para el Distrito Federal y territorio de la Baja California en delitos de fuero común, y en los relacionados contra la federación contaba con una jurisdicción para toda la República. En él, el suicidio dejó de ser estipulado como un delito sujeto a castigo judicial, cuestión que, al menos dentro del marco de la legislación, ya venía tomándose en cuenta décadas atrás, a veces a favor, y otras en contra; el hecho es que 1872 marcó la eliminación formal de la responsabilidad criminal, respaldada por la ley, que había acompañado al suicidio por muchos siglos. El beneficio de una dimensión temporal más o menos amplia es que puede mostrar el curso de una sociedad, sus instituciones y sus individuos, la profundidad de sus cambios y permanencias que en la vida cotidiana resultan difíciles de identificar pero que están presentes.<sup>6</sup> A pesar de esta delimitación temporal, nos hemos visto en la necesidad de explicar algunas de las líneas interpretativas del suicidio vigentes a fines del siglo XVIII, con el fin de poder advertir y valorar de mejor modo los cambios que fueron introducidos en el siglo XIX, además de las revitalizaciones que aquellas sufrieron.

Nuestro corpus documental está compuesto por distintos tipos de fuente. Por un lado, la información obtenida de la prensa ha sido de vital importancia.

---

<sup>5</sup> Esta influencia puede verse, por ejemplo, en el trabajo "Contribución á la estadística del suicidio en la república mexicana", publicado en *La Escuela de Medicina*, en 1885; y en la tesis de medicina de José Morán, *Ligeras consideraciones sobre el suicidio*, México, imprenta de la Escuela Correccional, 1891. Además, sabemos que Maldonado Morón tuvo experiencia como médico legal dentro de investigaciones sobre suicidios, como por ejemplo, en el caso de una pareja envenenada en el Hotel Viena de la ciudad de México, en 1899. Este caso fue localizado y transcrito por Ana María Romero Valle en el apéndice documental de su trabajo, *Op cit.*

<sup>6</sup> Fernand Braudel, "La larga duración", en Roselyne de Ayala y Paule Braudel (eds.), *Las ambiciones de la historia*, Barcelona, Crítica, 2002, pp. 147-177.

Con la ayuda de la hemeroteca digital de la Hemeroteca Nacional realicé una búsqueda en un conjunto de periódicos que vieron la luz básicamente entre de 1830 y 1875, con el fin de localizar referencias sobre el tema del suicidio.<sup>7</sup> La información encontrada está en dos formas diferentes. La primera de ellas consiste en artículos monográficos sobre el tema, los que reflejan valores, opiniones, aspiraciones y perspectivas de los publicistas, de acuerdo a la tendencia social/política de cada periódico; gracias a ellos pudimos identificar algunas de las fuentes y líneas interpretativas que alimentaron al conocimiento letrado mexicano. La segunda forma consiste en noticias sobre muertes por suicidio. Éstas tienen la virtud de darnos a conocer casos concretos y, a veces, de resguardar cartas póstumas y testimonios de personas cercanas al caso; aunque, por otro lado, su poca uniformidad hace que algunas noticias sean muy breves y su contenido fragmentario, lo que impide que conozcamos con mayor detalle cada caso registrado. Sin duda, somos conscientes que el total de los periódicos consultados no registró todos y cada uno de los casos ocurridos, ya no sólo en los estados de la República, sino en la ciudad de México, pero confiamos en que el tamaño de nuestra muestra sea lo suficiente como para plantear algunas reflexiones sólidas.

---

<sup>7</sup> El sistema digital de la Hemeroteca Nacional funciona a partir de la búsqueda general o refinada de un tema. La búsqueda general consiste en que el buscador explora dentro de la base de datos general una vez que se le ha indicado una palabra clave del tema en cuestión, este paso lo lleva acabo rastreando en cada una de las palabras dentro del cuerpo general de las publicaciones y no sólo en sus encabezados. No obstante, he elegido otro tipo de búsqueda, llamada como "refinada", ya que ésta además de buscar en cada una de las palabras de las publicaciones, brinda la oportunidad de consultar cada periódico de forma independiente, según el orden alfabético de su nombre y sus años de publicación. Las palabras clave que he utilizado fueron "suicidio" y "suicida", pues generalmente los artículos y noticias referentes al tema emplean estas palabras en su contenido. Sin lugar a dudas, es grande la posibilidad de que hayan escapado registros a nuestra búsqueda, pero de otra manera el manejo de la fuente se prolongaría por un tiempo indeterminado al ser revisado físicamente cada periódico y página por página. Asimismo, los resultados desplegados por la base de datos no fueron siempre útiles a este trabajo, pues a menudo la palabra *suicidio* o *suicida* se ocupa más bien como una figura retórica, como por ejemplo, cuando alguien escribe sobre *el suicidio de la nación* o *el suicidio de las facciones políticas*.

Por otro lado, utilicé expedientes criminales de algunos archivos de la ciudad de México, como el Archivo General de la Nación (en ramos como Inquisición, Bienes nacionales, Justicia<sup>8</sup> ) y el Archivo de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. La importancia de los archivos judiciales radica en que algunos resguardan la declaración de testigos cercanos al individuo que se quitó la vida y, en ciertas sumarias por conato de suicidio, encontramos la declaración de quien lo cometió. Desafortunadamente, este tipo de fuente adolece de ser fragmentaria, por ejemplo, algunos de los expedientes sólo componen breve información entre autoridades judiciales sobre haberse estado formado averiguación en torno a un caso de suicidio. Otros permiten conocer el parecer de las autoridades y de los testigos, aunque sin dar mayor cuenta de las averiguaciones médico-judiciales.

De suma importancia ha sido la consulta de la ya citada tesis de Maldonado Morón, porque en ella localizamos transcritas las notas póstumas de un conjunto de suicidas que, sin ser numerosas, no carecen de importancia. Sin lugar a dudas es una fuente excepcional, cuyo valor radica en ser una de las vías más directas que nos permiten saber qué es lo que dijeron sus autores. También hemos utilizado una serie de textos redactados por médicos y juristas, además de legislación decimonónica, que nos han aportado elementos para identificar con mayor precisión las cuestiones que hemos enumerado líneas arriba en relación al suicidio, como la estimación criminal (religiosa y judicial) que tenía, el proceso de secularización, y la valoración particular que adquiere la individualidad en el siglo XIX.

---

<sup>8</sup> El Archivo General de la Nación cuenta con el ramo Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, el cual, no es descabellado pensar, cuenta con algunos expedientes sobre suicidio. Sin embargo, hemos decidido no incluirlo en nuestro corpus documental, ya que en lo que se refiere a las décadas de nuestro estudio, no se ha hecho para él ningún índice ni guía general que auxilien al usuario para una consulta expedita. El ramo cuenta con cientos de cajas, hacer una búsqueda cuidadosa en ellas implicaría prolongar por mucho más tiempo esta investigación.

El trabajo está compuesto por cuatro capítulos. El capítulo uno busca identificar algunas de las líneas interpretativas del suicidio a fines del siglo XVIII; se exponen qué individuos y corporaciones las alimentaron y sostuvieron. Se revisan además algunos casos concretos de esta forma de muerte con el propósito de revisar de qué manera las explicaciones teóricas fueron aplicadas y modificadas ante determinadas circunstancias particulares.

El capítulo dos pone su atención en el conocimiento letrado decimonónico. Se identifica qué fuentes y herramientas le sirvieron para entender el suicidio como un problema social, particularmente ponemos énfasis en el alienismo francés, el desarrollo de la estadística y la revitalización de antiguos principios católicos. Asimismo, se explican las circunstancias particulares de la realidad mexicana que posibilitaron dicho saber letrado, lo que nos llevó a hablar de las divergencias y convergencias dadas dentro de éste, según el punto de vista e ideológico de sus autores.

El capítulo tres se enfoca en analizar de qué manera el suicidio dejó de ser un delito sujeto a castigo por la legislación y las autoridades eclesiásticas. Se habla del valor del castigo al suicida como medio de contención ante nuevos casos, y qué sentido tuvo entonces la eliminación de este cargo criminal por parte del derecho liberal si al mismo tiempo se sostuvo la convicción y preocupación del aumento estadístico. También se analizan algunos expedientes judiciales que registran el grado de práctica de dichas penas, en el contexto de la transición del derecho antiguo al moderno.

El capítulo cuatro es una aproximación al suicida. Intentamos ubicarlo en el marco de una serie de variables estadísticas que dan cuenta, entre otras cosas, de su género, ocupación o contexto socioeconómico y, en algunos casos, de sus motivaciones o las causas de su muerte, todo ello con el propósito de identificar a qué sectores sociales pertenecían los individuos que se quitaron la vida. Asimismo,

se emprende un análisis de un conjunto de notas póstumas que se conservan hasta el día de hoy. Se habla así de cuáles pudieron ser sus principales motivaciones para escribir dichas cartas, y la manera en la que el suicida habló de su propia muerte, de sí mismo y de su contexto social inmediato.

Como recurso de apoyo hemos incluido al final del trabajo un apéndice que está compuesto por un cuadro con cada uno de los casos particulares que pudimos extraer de nuestro corpus documental. En él consignamos, hasta donde la fuente nos lo permitió, la siguiente información: nombre del suicida, lugar de muerte, edad, ocupación o referencias socioeconómicas, motivos o causas, método del suicidio y la fuente exacta de donde se extrajo dicha información.

Finalmente, considero que un trabajo como éste significa llegar a uno de los múltiples ángulos desde donde el suicidio puede ser visto. Lo más apasionante, sin embargo, es que tal ángulo también está compuesto por una serie de relaciones que muchas veces son insospechadas para nosotros mismos, lectores de textos y de realidades. El asunto del suicidio entraña una posibilidad para reflexionar sobre la naturaleza y el sentido de dichas relaciones que, en definitiva, no le son exclusivas, puesto que también definen otros ámbitos de la vida humana; son relaciones en las que el individuo cohabita dos espacios que de ninguna manera son opuestos: es individualidad y comunidad al mismo tiempo, es subjetividad y objetividad, es urgencia del momento presente y profundidad histórica.

## CAPÍTULO 1

### LAS TRADICIONES INTERPRETATIVAS DEL SUICIDIO A FINES DEL SIGLO XVIII.

#### CIUDAD DE MÉXICO Y LA PROVINCIA DEL NUEVO SANTANDER

##### INTRODUCCIÓN

Sabemos que el acto del suicidio ha sido proscrito por el dogma cristiano y la Iglesia que le sostiene. Desde luego, tanto uno como otro, no han tenido un desarrollo uniforme y lineal a lo largo de distintos siglos, lo que hace suponer que tampoco han sido monolíticas las posturas y prácticas dirigidas al suicidio y los suicidas, menos aún si consideramos la profundidad y las distintas maneras como la religión, en general, y la censura a este tipo de muerte, en particular, han influido, han sido modificadas y aceptadas por la sociedad en general. Algunas investigaciones han demostrado, por ejemplo, que durante el largo periodo que conocemos como Edad Media, en distintos puntos de Europa la manera de proceder por parte de la jerarquía religiosa no fue uniforme al momento de censurar los casos de suicidio, llegando a justificarse en algunos casos, como cuando había sucedido bajo un claro estado de locura, o se sospechaba de él. Otros trabajos han conseguido rastrear y analizar las principales líneas en las que ha sido interpretado, especialmente en la esfera letrada europea, desde la antigüedad hasta principios del siglo XIX; han demostrado que, al menos en el ámbito del palabra escrita, existió una pluralidad de posturas que oscilaron entre la censura y la defensa, las que dependieron en buena medida del tiempo y el espacio desde donde fueron enunciadas.<sup>9</sup>

---

<sup>9</sup> Alexander, Murray, *Suicide in the Middle Ages. The violent against themselves*, vol. 1, Oxford/New York, Oxford University Press, 1998; Alexander, Murray *Suicide in the Middle Ages. The curse on self-murder*, vol. 2, Oxford/New York, Oxford University Press, 1998; Georges Minois, *History of suicide, Voluntary death in Western Culture*, trad. del francés al inglés por Lydia G. Cochrane, Baltimore/London, The Johns Hopkins University Press, 1999

Así es como contamos con algunos trabajos historiográficos enfocados en estudiar el suicidio en las realidades europeas, pero ¿cuáles fueron las tradiciones interpretativas provenientes de estas tierras que fueron heredadas a las realidades americanas?, ¿qué peculiaridades presentó esta apropiación en relación a espacios y tiempos particulares? Este capítulo tiene por objetivo explicar cuáles fueron algunos de los principales puntos de vista que fundamentaron las explicaciones sobre el suicidio en América, qué actores históricos les habían dado origen y las sostuvieron a través del tiempo hasta llegarse a convertirse en tradiciones interpretativas al cambio del siglo XVIII al XIX. Para ello nos centramos en analizar algunos casos de suicidios ocurridos en la ciudad de México y la Provincia del Nuevo Santander, que hemos localizado en el Archivo General de la Nación, en ramos como Inquisición, Provincias internas y Bienes nacionales.

Para este análisis he puesto atención en el conocimiento emanado de fuentes letradas, pues, como veremos, jugó un papel muy activo en la generación de interpretaciones. En la medida de lo posible, he intentado hacer aproximaciones sobre la incidencia y uso de estos saberes entre individuos que no pertenecían necesariamente al mundo letrado, y en el modo como éstos se apropiaron parcialmente de dicho conocimiento conjugándolo con otro, que en buena medida no tenía su origen y reproducción en el mundo de los libros, sino en la oralidad, difundido entre sectores probablemente iletrados.

En primer lugar, expondremos cómo la ideología cristiana y la jerarquía clerical fueron dos elementos ligados al poder letrado que dotaron al suicidio de un valor criminal, dada su importante presencia en tierra americanas a lo largo de tres siglos. En seguida, abordaremos de qué manera la tradición interpretativa originada en el cristianismo se vio trastocada por un par de fenómenos que cimbraron a toda la corporación religiosa: por un lado, la ideología protestante y, por el otro, la de la revolución francesa, que, aunque ocurridos en momentos

históricos distintos, fueron considerados por los jefes católicos como dos acontecimientos que significaban un peligro potencial para la interpretación católica del suicidio. Después, explicaremos de qué manera el suicidio guardó una estrecha relación con el fenómeno de la locura, por quiénes y cómo se le consideró como una atenuante a la imputación criminal que aquel cargaba sobre sí. Finalmente, queremos poner énfasis en la atención puesta en la relación entre saber letrado y oral, inquietud que subyace en cada uno de los puntos anteriores, pues consideramos que esta forma de proceder permite hacer un mejor deslinde de los individuos y corporaciones que sostuvieron determinados puntos de vista, su difusión y la trascendencia histórica que éstos guardaron, los que sufrieron importantes críticas y reconfiguraciones durante el siglo XIX.

#### VIGENCIA DEL DOGMA CATÓLICO EN LA CENSURA AL SUICIDIO

En 1804, estando en San Luís Potosí el entonces subinspector Félix María Calleja, recibió correspondencia de Pedro de Alba, teniente y coronel interino de armas de la Provincia del Nuevo Santander, en la que se le informó sobre la muerte de Francisco Ixart, gobernador de dicha provincia. En ese momento Calleja dio por hecho que la muerte era producto de un suicidio, y se refirió a éste con calificativos de rechazo: “horroroso”, “desgraciado suicidio” y “odioso crimen”; pero más tarde la duda no se hizo esperar en él: habría muerto por homicidio o por suicidio. Calleja contestó la correspondencia con la orden de que se llevaran a cabo las averiguaciones necesarias, las que se vieron rodeadas de una cautela especial, bajo la posibilidad de que se hubiera cometido un crimen político.<sup>10</sup>

Ninguna nota póstuma apareció en la habitación donde se encontró muerto

---

<sup>10</sup> El expediente completo sobre las averiguaciones del suicidio del Gobernador Francisco Ixart se encuentra en el Archivo General de la Nación, (en adelante AGN) *Provincias internas*, vol. 245 /1/, ff. 48 – 99.; la citas entrecomilladas están en la foja 50.

al gobernador Ixart, por lo que la única vía que se tuvo para esclarecer la muerte fueron los interrogatorios a personas cercanas al gobernador y a quienes atestiguaron el hallazgo del gobernador con la herida mortal sobre el pecho. Estos testimonios ofrecen una posibilidad para conocer de qué manera continuaba vigente la centenaria censura del suicidio por parte del catolicismo a finales del siglo XVIII. Pero antes es conveniente revisar algunos puntos de referencia que nos ayuden a entender el origen y desarrollo de dicho rechazo.

El desenvolvimiento de la tradición judeo-cristiana respecto al valor negativo que le dio al suicidio se llevó a cabo a lo largo de muchos siglos. En principio, al parecer dentro de la Biblia –texto base del catolicismo– no existe una condena explícita del suicidio. No obstante, L. D. Hankoff ha señalado que una prohibición insinuada aparece ya desde el Antiguo Testamento, pero sin desarrollarla textualmente. Asimismo, ha hecho notar que la misma obra habla de hombres que se quitaron la vida, en casos como los de Sanson (Jueces 16:30), y el rey Saúl (1 Samuel 31:4; 2 Samuel 1:6;), cuya muerte es justificada dado el peligro en el que se encontraba de caer en cautiverio en manos de los filisteos.<sup>11</sup> El Nuevo Testamento también incluye algunos casos de suicidios importantes, entre ellos el de Judas Iscariote, pero tampoco encontramos episodio alguno que aluda claramente a su prohibición. Así, aunque el texto fundamental del cristianismo presenta pasajes que hablan de suicidios, ninguno de ellos está escrito bajo la pretensión explícita de prohibirlo. Fueron los teólogos, y por tanto la Iglesia como corporación, quienes sistematizaron lentamente su condena.

Uno de los hombres que comenzaron la reprobación abierta del suicidio fue San Agustín (354-430), quien siendo Obispo de Hipona, en el norte de África, sostuvo una confrontación con la Iglesia Donatista, movimiento considerado

---

<sup>11</sup> L. D. Hankoff, "Judaic origins of the suicide prohibition", en L. D. Hankoff (edit.), *Suicide. Theory and clinical aspects*, Massachusetts, PSG Publishing Company, 1979, pp. 3-20.

herético que, entre otras cosas, estuvo a favor de los hombres que se arrojaban desde algún lugar elevado como sacrificio para ir al cielo. Quizá lo que alarmó a San Agustín fue el hecho de que el suicidio pudiera ser tomado como un martirio que garantizara la estancia en la gloria de Dios; sabemos, sin embargo, que en la historia del cristianismo son abundantes los casos de autosacrificio, considerados por los jerarcas como gestos de martirio o santidad, aunque no es este el lugar para hondar en ellos. En *La Ciudad de Dios*, San Agustín incorporó dentro del mismo pecado mortal a la muerte efectuada por y para uno mismo, y a la muerte dada a una segunda persona; es decir, comenzó una larga tradición que consistió en percibir el suicidio necesariamente como un asesinato, lo que será puesto en entredicho en el México del siglo XIX. Georges Minois encuentra en San Agustín un rescate de fuentes antiguas, entre ellas a Platón, quien, salvo algunas excepciones, condenó el suicidio por ser una ofensa contra la Divinidad.<sup>12</sup>

Entre los siglos V y VII la cesura fue más allá del pensamiento de un solo hombre, para extenderse hasta el consenso de la alta jerarquía religiosa. En el año 452 el Concilio de Arles condenó el suicidio de los esclavos y los sirvientes domésticos, señalándolo como un robo a todos aquellos para quienes servían, y lo atribuyó a una furia diabólica. En 533 en el Concilio de Orléans se habló del suicidio como un acto contra Dios, la naturaleza y la sociedad. Los Concilios de Braga en 563 y el de Auxerre en 578 condenaron todas las formas de suicidio, incluidos aquellos que se consideraran martirios. En los siglos VIII y IX la Iglesia insistió en que algunos individuos cometían suicidio como una forma de descargar su conciencia tras creer que sus pecados no podían ser perdonados, por lo que fue señalado como una ofensa contra Dios porque el hombre dudaba de su

---

<sup>12</sup> Minois, *Op cit.*, pp. 27 y 28; Antón J. L. Van Hooff, "A historical perspective on suicide", en Ronald W. Maris, Alan I. Berman. Morton M. Silverman (comps.), *Comprehensive textbook of suicidology*, Nueva York/Londrés, The Guilford Press, 2000, p. 107.

misericordia, y contra la Iglesia por dudar de su facultad de intersección para adquirir el perdón. Entre los siglos XI y XIV la censura eclesiástica se fortaleció al ser secundada por la autoridad civil.<sup>13</sup>

En el siglo XIII dos teólogos de la Iglesia reforzaron las tesis que venimos describiendo, a la luz del pensamiento escolástico. Uno de ellos fue Alexander de Hale, quien mostró primero cinco pasajes de las Escrituras en las que se defiende el suicidio. Después, del mismo texto y de escritos paganos, presentó ocho argumentos en contra. Al final concluyó que, aunque el cuerpo puede llegar a convertirse en una prisión para el hombre, eso no significa una licencia para dejar la vida; bajo ningún pretexto el suicidio es legítimo.<sup>14</sup>

El otro religioso que utilizó el método escolástico para hablar del suicidio fue Santo Tomás de Aquino, quien ha sido estimado como uno de los teólogos más influyentes de la Edad Media. Por un lado ofreció los argumentos a favor del suicidio: darse muerte a sí mismo no es una infracción a la justicia, pues si las autoridades podían dar muerte a un criminal, entonces ellos mismos podían dársela sin infringir ninguna ley; la muerte autoinducida permite eludir ciertas enfermedades y, por último, las Escrituras exaltan algunos suicidios, como el de Sanson. Por el otro lado, Santo Tomás de Aquino sólo postuló un argumento en contra, que para él fue el más contundente: los mandamientos de Moisés prohíben el asesinato. Su conclusión fue la reprobación del suicidio, ya que formaba parte de los pecados mortales, porque una vez efectuado, ya no es posible que el individuo obtenga su arrepentimiento y comunión con Dios. Además, lo consideró como un acto que atenta contra la inclinación a la conservación natural del hombre, contra la sociedad en la que cada uno juega un determinado rol, y contra Dios, porque es el

---

<sup>13</sup> Minois, *o.p cit.*, pp. 29-31.

<sup>14</sup> *Ibid.* pp. 30-32.

dueño de la vida.<sup>15</sup> La referencia que alude al suicidio como un atentado contra un orden social dentro del conjunto de la comunidad es un argumento que al parecer rescató de Aristóteles, quien lo caracteriza como un daño a la *polis*, al privarse ésta de los beneficios que uno de sus miembros podía darle.<sup>16</sup> No debemos perder de vista que una buena parte de esta tradición interpretativa en continua reelaboración será retomada y defendida una vez más por algunos autores del siglo XIX, aunque adquirirá ciertas peculiaridades según el contexto de su enunciación.

Georges Minois ha destacado que, durante el movimiento cultural que solemos llamar Renacimiento, se dio una recuperación de los textos antiguos, entre ellos los que en alguna de sus partes hablaron del suicidio –a favor, en contra, o como acto condicionado–, lo que lentamente contribuyó a abrir nuevas perspectivas. En diferentes puntos de Europa una gran cantidad de obras escritas hablaron del tema, entre una mezcla de atracción y una menor estigmatización. Aunado a esto, la invención de la imprenta trajo consigo que muchas de estas obras fueran escritas y leídas en amplios públicos, más allá del ámbito clerical y cortesano.<sup>17</sup> Ahora bien, cabe preguntarnos si este proceso fue similar en los territorios del imperio español, particularmente en sus colonias de ultramar. La primera imprenta en América se fundó en 1539, y de ella salieron varios títulos; actualmente se conocen uno 180 diferentes, 38 de los cuales están escritos en lenguas mesoamericanas, bajo la luz de la empresa evangelizadora. Los temas más recurrentes fueron el religioso y la enseñanza de la Doctrina, además de textos médicos, filosóficos y cedularios.<sup>18</sup> Mientras que las obras de ciertos autores

---

<sup>15</sup> *Ibid.* pp. 32-33; Hooff, *op. cit.*, pp. 108-109.

<sup>16</sup> José Ferrater Mora, *Diccionario de Filosofía*, tomo 4, Madrid, México, 1980, p. 3160.

<sup>17</sup> Minois, *op. cit.*, pp. 55 -56 y 63 -66.

<sup>18</sup> Ascensión Hernández de León-Portilla, “Los evangelizadores del siglo XVI y sus impresos”, en *México en el tiempo*, núm. 4, México, México desconocido, 1999. p. 20.

antiguos como Virgilio, Cátulo y Séneca, y cristianos como San Agustín y San Juan Crisóstomo, fueron introducidas y circularon en América.<sup>19</sup> No obstante, pasó poco tiempo antes de que existiera una preocupación creciente por parte de las autoridades coloniales por controlar el tránsito de libros provenientes de Europa.

Los territorios americanos integrados al imperio español debieron estar sujetas a un sistema de ordenación implementado desde la metrópoli con el fin de hacer efectivo su control. Una de las preocupaciones fue regular la circulación de los impresos, cosa que, desde luego, no impidió la entrada de escritos censurados por las autoridades eclesiásticas. Además, la frecuente introducción y circulación de hombres que en primera instancia no formaban parte del imperio, provenientes de otros puntos de Europa, como Francia o Inglaterra, pudo haber propiciado un flujo de ideas inspiradas en obras que nunca se introdujeron a la Nueva España. Quizá durante el siglo XVI es poco probable que se introdujera una gran cantidad de libros de la bibliografía renacentista, de origen francés o inglés, que hacía alusión en alguna de sus partes al suicidio<sup>20</sup>, ya que al parecer los impresos que circularon estuvieron centrados en la empresa evangelizadora y colonizadora.

De ninguna manera hemos querido simplificar el tema de la circulación de los impresos en la Nueva España. Por el contrario, uno de los puntos que queda por estudiar sobre el tema del suicidio, ya que rebasa los límites de esta investigación, consiste en una revisión bibliografía entre los siglos XVI y XVIII que dé cuenta de las obras que contribuyeron a reforzar la idea católica del rechazo al suicidio, o bien, de aquellas que pudieron incorporarse de manera clandestina a los territorios de ultramar y que pusieron en entredicho el dogma religioso sobre este tópico. Por ahora, algo que parece cierto es que a finales del siglo XVIII la censura

---

<sup>19</sup> Elvia Carreño V. "Los incunables y el nacimiento de una cultura", en *México en el tiempo*, núm. 4, México, México desconocido, 1999. pp. 28-35.

<sup>20</sup> Dentro de la literatura inglesa, entre los años de 1500 y 1580, alrededor de 30 obras refieren uno y más casos de muertes voluntarias. Dato tomado de Georges Minois, *op. cit.*, p. 68.

al suicidio se extendía más allá de la palabra impresa, a una práctica extendida entre la sociedad de la Nueva España y la Provincia del Nuevo Santander, como veremos a continuación, debido quizá en un principio a la intensa actividad evangelizadora y, después, a la labor catequística, que reforzaron el valor positivo de la vida y el dolor.<sup>21</sup> Para ello, hemos de dejar de lado por ahora el caso del Gobernador Ixart para revisar otro, ocurrido diez antes.

En 1790, Juan María Murgier, entonces capitán de la Provincia del Nuevo Santander, fue denunciado ante el Tribunal de la Santa Inquisición bajo el cargo de proposiciones heréticas. Entre este primer momento y los siguientes cuatro años, fueron solicitados a declarar diferentes personas con el fin de verificar la veracidad de aquella denuncia. En 1794 las diligencias terminaron una primera fase, cuando éste fue aprehendido y poco después se dio muerte dentro de las prisiones secretas del Santo Oficio. La segunda fase de las averiguaciones vino después de su fallecimiento, con el fin de dictaminar si su “memoria y fama” debía de castigada

---

<sup>21</sup> El *Catecismo* del padre Ripalda, importante por su extendida difusión en el espacio y el tiempo, publicado por primera vez en 1591 y más tarde traducido al náhuatl con el título de *Catecismo mejicano*, enseñaba el valor de la vida y el dolor, y con ello indirecta y tangencialmente el rechazo al suicidio, en pasajes como los siguientes:

*Pregunta:* ¿A qué está obligado el hombre primeramente?

*Respuesta:* A buscar el último fin para que fue creado.

*Pregunta:* ¿Para qué fin fue creado?

*Respuesta:* Para amar y servir a Dios en esta vida, y después verle gozar en la otra. (pp. 39-40).

El suicidio implicaría entonces que el individuo renuncia a la vida, y con ello rechaza la tarea de ser siervo de Dios. Además, el catecismo enseñaba la templanza y la paciencia como virtudes cristianas, entre otros pasajes, cuando habla de una de las ocho Bienaventuranzas: “Bienaventurados los que lloran porque serán consolados” (p. 27). En el apartado de las oraciones se enseña que se debe hacer una por la mañana para que Dios “le libre aquel día de muerte distraída, y cuando muriese no sea de muerte súbita, sino con sacramentos y en buen estado [...] [además] pidiéndole que *le dé la gracia perseverante hasta la muerte* y lo libre del infierno.” (pp. 182-183). *Catecismo y exposición breve de la doctrina cristiana. Por el P Mro. Jerónimo de Ripalda, con un tratado muy útil del orden con que el cristiano debe ocupar el tiempo y emplear el día.*, Puebla de los Ángeles, 1784, oficina de Pedro de la Rosa. El subrayado es mío.

“conforme a derecho, estilo y práctica del Santo Oficio”.<sup>22</sup> Esta particular manera de formar procesos e impartir justicia a un acusado aún después de su muerte se aborda con mayor detalle en el capítulo tres, cuando hablamos del sistema judicial durante los siglos XVIII y XIX. Mientras tanto, debemos enterarnos de algunas declaraciones hechas ante el Santo Oficio respecto al comportamiento del capitán Murgier.

Algunos de los declarantes durante el proceso –antes y después de su muerte– habían conocido al capitán durante su servicio en la Provincia del Nuevo Santander y por este motivo fueron llamados por el Santo Tribunal, pero hubo otros quienes no fueron citados y, sin embargo, se presentaron ante él voluntariamente para decir lo que sabían sobre el capitán. Estos testimonios son una vía fértil que nos muestra el grado de efectividad de la censura al suicidio fundada en un saber católico, lo que tomó forma concreta en los días siguientes al 30 de noviembre de 1794, cuando fue leído un edicto dentro de la Catedral de la ciudad de México, que más tarde se fijó también en las paredes de la misma. En él se daba a conocer la causa criminal del capitán Murgier, explicitando los delitos por los que fue culpado.<sup>23</sup> Así, el 13 de diciembre y después de haber leído el edicto se presentó ante la audiencia Antonio Espriella, vecino de la villa de Santa Bárbara, en el Nuevo Santander. Declaró que unos cinco años atrás había escuchado a Murgier decir proposiciones contra la fe, además de decir que la trasgresión al sexto mandamiento, es decir, fornicar, no era una falta. Añadió que

---

<sup>22</sup> La primera fase de las investigaciones se encuentra en AGN, *Inquisición*, vol. 1347, exp. 2. Y la segunda fase en *Ibid.* exp. 1. Para los fines convenientes a esta investigación hemos puesto atención central sólo en aquellos elementos relacionados estrechamente con el suicidio, dejando de privilegiar aquellos que refieren directamente al cargo de herejía, los que únicamente retomamos cuando creemos que sirven para explicar al primero.

<sup>23</sup> *Ibid.* exp. 1, f. 37. El edicto lleva por título *Nos los Inquisidores apostólicos contra la heretica gravedad y apostasia en la ciudad de Mexico Estados y Provincias de la Nueva España, Guatemala, la Nicaragua, Filipinas y su Distrito*.

en días de fiesta no escuchaba misa, y que cuando los soldados de su cuartel rezaban la oración de la noche, el capitán les preguntaba por qué lo hacían, despreciando al mismo tiempo el rosario.<sup>24</sup>

El mismo 13 de diciembre se presentó Rafaela Castilla, vecina de la ciudad de México, a pedir audiencia ante el Tribunal, dijo hacerlo con el fin de “descargar su conciencia”, y todo lo que confiesa “no lo dice por odio o mala voluntad, ni tampoco encubre cosa alguna por amistad o afecto”. Conoció al Capitán porque tenía un hijo que había sido parte de la Compañía a cargo de Murgier, en la villa de Santa Bárbara en la Provincia del Nuevo Santander. Un día estando charlando sobre los trabajos y las penalidades de la vida, Rafaela dijo que éstos no le daban miedo, sino más bien los de la otra vida, a lo que el capitán contestó “que eran exageraciones y que no eran tanto como se ponderaban, como que no le daba cuidado”. Rafaela confesó también que el capitán había dicho que había peores pecados que la incontinencia, llevando al mismo tiempo a la práctica aquella idea, porque por su propia voz supo que tenía un hijo con una mujer con quien vivía amancebado. En algunas ocasiones llevaba mujeres a su compañía y cuando quería estar a solas con alguna de ellas mandaba de correría o ponía presos a los soldados. El capitán no tenía tampoco el cuidado de asistir a misa.<sup>25</sup> Todas estas infracciones a la educación y ritualidad católica fueron trazando una perspectiva de la vida de Murgier que lo convertía en sospecho en sumo grado.

El sumario de las declaraciones contabilizó a 36 testigos entre los años 1790 y 1794; de todos ellos, ninguno hizo una declaración completamente a favor de él, si acaso algunos confesaron desconocer ciertos detalles de la vida de Murgier que ayudaran a aumentar la sospecha de su culpabilidad, como por ejemplo cuando los Inquisidores les preguntaron si sabían del trato del capitán con personas

---

<sup>24</sup> *Ibid.*, f. 35 bis.

<sup>25</sup> *Ibid.* p. 37-39.

sospechosas de herejía, algunos contestaron no tener noticias de eso; no obstante, en su momento nadie omitió lo que había visto y oído de las acciones y palabras de Murgier. Todas las confesiones tienen el elemento común de señalar que el capitán había tenido una vida licenciosa y alejada de la doctrina y las prácticas religiosas, pues mientras éstas enseñan que la vida es un regalo de Dios y el hombre no puede despreciarla por medio del suicidio, Rafaela Castilla declaró que “en el mismo cuartel le oyó decir [a Murgier] que si le fuese permitido, se mataría a si mismo por lo aburrido que estaba.”

En el proceso al capitán Murgier es difícil separar la trasgresión que implicó el suicidio del resto de las acusaciones por herejía, si bien, en 1790 se le comenzó a formar sumaria a partir de la sospecha de haber practicado proposiciones heréticas, la sentencia que se le dictó en 1794 a su memoria y fama, lo incriminó de “hereje formal, apóstata, dogmatizante práctico y especulativo, suicida voluntario.” Cada uno de estos delitos estuvo interpretado a partir de una tradición centenaria, en el caso particular del suicidio, como hemos visto, fue gradual el proceso por el que se convirtió en un pecado mortal. Incluso esta censura llegó a presentarse en las personas que cometieron suicidio. En el caso del suicidio del gobernador Francisco Ixart, fue citado su secretario a declarar, y se le preguntó si éste le había hecho saber sus intenciones de darse muerte, a lo que éste contestó que “jamás penetró las intenciones de dicho Señor Gobernador, aunque es cierto que la tarde precedente a su muerte le dijo, *que si no fuera por la Religión que profesaba, se daría el mismo la muerte*”.<sup>26</sup>

De tal manera que cuando hablamos de tradición queremos explicar que todos aquellos que implementaron la censura al suicidio, no hicieron otra cosa que seguir dando vida y sentido a una forma de actuar y pensar que generaciones

---

<sup>26</sup> *Provincias internas*, vol. 245/1/, f. 62. El subrayado es mío.

previas ya practicaban, pero ni unos ni otros la habían creado. Probablemente muchos de ellos ignoraban qué autoridades eclesiásticas –en el mundo de las letras o en el de los hechos– habían ideado el suicidio como pecado y cómo lo hicieron. Sin embargo, hacia finales del siglo XVIII, lo importante no radicaba en conocer los orígenes de la tradición, sino su vivificación y enseñanza que, para entonces, formaba parte de la manera como la Iglesia pensaba el mundo y la vida de los hombres dentro de éste.

Ahora bien, la tradición que venimos dibujando no puede entenderse en un desarrollo lineal, inmutable, ajeno a toda condición de historicidad, sobre todo porque pervivió a lo largo de muchos siglos, durante los cuales sucedieron diferentes cambios en las corrientes de pensamiento y en las circunstancias sociales que incidieron y trastocaron al mundo católico. Hacia el siglo XVIII el rechazo al suicidio llegó a tener una apariencia natural; su crítica estaba lejos de generalizarse entre la población porque estaba más allá de las expectativas materiales y mentales de los territorios católicos. No obstante la fuerza de la tradición, la Iglesia se mantuvo vigilante ante cualquier fenómeno histórico que pudiera ponerla en duda. Fue así como a finales de dicho siglo apareció frente a la institución religiosa la sombra de un peligro, que en realidad no era nuevo, pero se consideró latente para articular, al interior del universo letrado, una crítica a la censura del suicidio. A continuación revisaremos la postura católica que se mantuvo frente a ella.

#### LA CENSURA: UNA CONCORDANCIA ENTRE EL CATOLICISMO Y EL PROTESTANTISMO

Uno de los acontecimientos históricos más trascendentales que situó a la Iglesia católica dentro de un conflicto abierto fue la Reforma luterana que, en principio, se basó, entre otras cosas, en una crítica al manejo de la doctrina y la ritualidad que

hasta entonces había sostenido la jerarquía eclesiástica. A pesar de las diferencias entre ambas Iglesias, el revisionismo que proponía el movimiento protestante retomó la tradición que del suicidio había hecho hasta entonces la Iglesia romana aunque con algunos matices, postura que puede identificarse con la de algunos de sus primeros ideólogos.

Por su parte, Martín Lutero asumió al suicidio como un acto generalmente inspirado por el demonio, por lo que algunas veces debía considerarse que estaba más allá del deseo y la voluntad del individuo que lo cometía; el suicidio era entonces un asesinato, pero detrás de él estaba Satanás. Aunque Lutero continuó bajo la misma inercia de los siglos anteriores, al mismo tiempo abrió la posibilidad de la duda en cuanto a saber si los suicidas vivirían condenados eternamente, pues argumentó que únicamente Dios podía decidirlo. En Inglaterra, algunos anglicanos y puritanos también responsabilizaron al demonio de los suicidios; mientras que otras veces lo pensaron como la consecuencia de una vida de pecado o como el resultado de un acto maligno.<sup>27</sup>

Asimismo, la disputa ideológica entre las dos Iglesias orientó en algunas ocasiones su interpretación. Un ejemplo de ello sucedió en 1553, cuando James Hales, uno de los principales impulsores del protestantismo bajo el reinado de Eduardo VI, intentó darse muerte al ser arrestado por motivos políticos. Este hecho motivó a Stephen Gardier, opositor católico de Hales, a señalar que el protestantismo consistía en una “doctrina de la desesperación.” Más tarde, Hale consiguió darse muerte finalmente. Los escritores protestantes no tardaron en escribir explicaciones benévolas, como la de John Foxe, quien lo hizo así a pesar de que en años anteriores había condenado el suicidio en alguna de sus obras, y había señalado que la idolatría papista encaminaba a los hombres a la desesperación.

---

<sup>27</sup> Minois, *op. cit.*, p. 72 ; Hooff, *op. cit.* pp. 111-112.

Hubo otros que hicieron de Hale un mártir del protestantismo.

Un ejemplo más de la disputa entre catolicismo y protestantismo sucedió en 1585 en Inglaterra, cuando Henry Percy, católico y conde de Northumberland, se dio muerte estando preso. Una publicación protestante señaló que su suicidio era sinónimo de un castigo divino por sus pecados.<sup>28</sup> Aunque cada una de las dos Iglesias defendía fundamentos discordantes, y a veces opuestos, ambas compartían la misma visión del suicidio estrechamente ligada al crimen o a fuerzas malignas, lo que en algunos momentos les serviría como un argumento para legitimarse a sí mismas, tal fue el caso del ataque que el imperio español implementó en sus territorios de ultramar en contra del protestantismo.

En ese sentido, el 19 de septiembre de 1794, el grupo de inquisidores encargados dieron a conocer la sumaria de los hechos y dichos contra la religión que presuntamente había cometido el capitán Murgier. A partir de las declaraciones de los testigos, los integrantes del Santo Tribunal se habían enterado, entre otras cosas, que el capitán había mostrado verdaderas señales de despreciar la religión católica. Por ejemplo, no estaba a favor de que los soldados dieran limosnas, cosa que sólo servía “para fomentar las maldades y picardías de los Padres”. Tampoco creía en las bulas. Era poco inclinado a escuchar misa y no alentaba a sus soldados a que lo hicieran. Un día, al escuchar a una mujer que rezaba novenas a la Virgen, el capitán le había dicho que con qué fin lo hacía, “si la Virgen es como las demás mujeres”. Además, alguien declaró que Murgier no le había dado el cuidado y trato correcto a una imagen de la Virgen. Al parecer tampoco tenía por cosa efectiva el rezar oraciones, pues estando en campaña, por la madrugada escuchó a uno de sus soldados rezar devociones, por lo que capitán

---

<sup>28</sup> Citado en Minois, *op. cit.* pp. 73-74. Por ahora no podemos ahondar más sobre el tema del suicidio en el mundo protestante, puesto que está fuera de nuestro objeto de estudio. Sin embargo, la obra citada contiene diferentes pasajes que ayudan a entender de una manera más completa la postura de algunos ideólogos o defensores del protestantismo en torno al suicidio.

le dijo al resto de la compañía: "Mi teniente ha dormido poco, todo se ha ido en rezar. Yo no sé que le pide tanto a Dios. Yo no tengo nada que pedirle, porque ya sé que me ha de dar el Cielo o el Infierno, que me dé lo que quisiere".<sup>29</sup> Si esta declaración fue cierta, no es extraño que en este pasaje Murgier no haya mencionado la existencia del Purgatorio, pues según algunos declarantes, había negado la existencia de éste, por lo que en el recuento de sus faltas, los inquisidores llamaron a este punto como "heregia de Luteranos y Calvinistas".

De esta manera, al capitán Murgier se le relacionó estrechamente con el protestantismo. Si nos atenemos a lo declarado por los testigos, parece que efectivamente existió una concordancia entre lo que el capitán había dicho y hecho, y algunas tesis fundamentales del pensamiento reformista. A más de doscientos años continuaba el recelo de la Iglesia romana por permitir que en sus dominios territoriales se practicara una fe distinta a la que ella sostenía, postura que para el siglo XVIII contaba con el respaldo de la Corona española, hecho que reprobaba Murgier, quien había dicho que "el que sirve bien al Rey sirve bien a Dios", sin necesidad de servir a la Iglesia.

Por sus presuntas faltas, el 26 de septiembre de 1794 se giró una orden de aprehensión contra Murgier, que de inmediato se ejecutó. Bajo interrogatorio, el capitán hizo el recuento de su vida. Nació en Lyon en 1755 y creció ahí hasta los 17 años, edad en la que se incorporó a una sección de Infantería del ejército español, gracias al influjo de su pariente lejano, el conde de Lares. A los 22 años sirvió en la Compañía Flamenca de las Reales Guardias, y cinco años después consiguió licencia para trasladarse a territorios americanos, en donde residió hasta su muerte. En 1782 formó parte del regimiento de Dragones de la ciudad de México. En 1783 estuvo de servicio en Veracruz y Jalapa, para después trasladarse, en 1785,

---

<sup>29</sup> *Inquisición*, vol.1347, exp. 2. f. 29.

a las Provincias Internas y del Nuevo Santander hasta 1791, cuando regresó a la ciudad de México para formar parte de los Ejércitos de España, en donde fue arrestado en 1794.<sup>30</sup> El itinerario de su vida muestra una residencia establecida, en su mayor parte, dentro territorios católicos. Él mismo declaró que sus ascendientes habían sido “católicos limpios de toda raza de judíos, moros, ni herejes y de nobleza notoria, emparentada con casas muy distinguidas”, por lo que nadie de ellos había sido procesado por delitos contra la fe. Estando al servicio de la Corona española, sólo en una ocasión pidió licencia para regresar a Francia por seis meses, después de los cuales se incorporó de nuevo a su servicio. ¿Cómo pudo entonces ser culpado de luterano y calvinista?

Hacia finales del siglo XVIII coincidieron dos corrientes ideológicas que, aunque con orígenes diferentes, provocaron una clara reacción entre los hombres de la Iglesia católica. Por un lado, la Reforma protestante que, desde su surgimiento siglos atrás, no había dejado de causar preocupación a los jefes católicos, quienes mantuvieron vigente la censura a todo hombre que sostuviera de forma pública el protestantismo en los territorios sujetos a su control. El capitán Murgier fue cuestionado bajo este punto de vista, y en realidad su manera de expresarse coincidía con tal doctrina en más de un punto; sin embargo, cuando los inquisidores buscaron atribuir un origen a su herejía, debieron darse cuenta que en gran medida éste era alimentado por un movimiento ideológico más próximo en el tiempo que la aparición del protestantismo –aunque sin negar la influencia de éste– y, por ende, su “peligrosidad” era más latente: la revolución francesa como un producto de la Ilustración. En aquel momento el Santo Tribunal censuró y concentró en un mismo cuerpo a todos los movimientos que pusieron bajo la crítica a la Iglesia católica. Según los inquisidores, las dos corrientes mencionadas

---

<sup>30</sup> La orden impresa de la aprehensión del Capitán Murgier se localiza en *Ibid.*, f. 147. Y la declaración del mismo en *Ibid.* ff. 151 – 157.

habían influido a Murgier, pero la revolución del siglo XVIII fue la que causó mayor sospecha durante la sumaria. Durante el interrogatorio, Murgier aceptó haber regresado, bajo permiso real, a Francia en una única ocasión desde su incorporación al servicio español, lo que no impidió que mantuviera un contacto más o menos clandestino con la ideología del movimiento francés, especialmente con una vena crítica a las corporaciones y dogma católicos. Veamos porqué el suicidio del capitán se consideró como el resultado de la ideología que defendía y como un desafío abierto a la Iglesia católica.

#### LA CENSURA AL SUICIDIO COMO CENSURA A LA REVOLUCIÓN FRANCESA

Fueron más de dos meses desde su aprehensión los que el Murgier estuvo en las cárceles secretas de la Inquisición. El 11 de noviembre de 1794 el médico de la Inquisición, José Francisco de Rada,<sup>31</sup> acompañado del alcalde, hicieron una visita a la prisión de Murgier con el fin de procurarle su salud. Cuando aquellos llegaron, el capitán solicitó tomar sus medicinas, por lo que el alcalde salió por un vaso de agua. Una vez solos, Murgier cerró la puerta, reforzándola con un cofre que estaba en la celda, lo que impidió que más tarde pudieran entrar los guardias de la Inquisición. Sin perder tiempo, se apresuró a donde estaba el doctor, con quien forcejeó unos instantes, hasta que al fin el capitán consiguió despojarlo de la espada que tenía ceñida a la cintura. Según las declaraciones del doctor, le prometió que no le haría daño, que actuaba así sólo para procurar su libertad. El doctor quedó entonces reo de Murgier, quien desde las diez de la mañana hasta las

---

<sup>31</sup> Francisco de Rada tenía algunos años de ser médico de la Inquisición, y había estado en contacto con algunos casos de locura, como por ejemplo, en 1788 cuando el Santo Tribunal le encomendó la tarea de visitar el hospital para dementes de San Hipólito, con el fin de informarse de la salud de los reos que el tribunal había enviado a dicho hospital. Véase Cristina Sacristán, *Locura y disidencia en el México ilustrado, 1760-1810*, México, El Colegio de Michoacán/Instituto Mora, 1994, pp. 81 y 101.

cinco y media de la tarde mantuvo comunicación directa con los inquisidores a través de una ventanilla. El capitán alegó su inocencia y libertad; los inquisidores examinaron las peticiones de Murgier; el virrey Branciforte recibió comunicación de lo que estaba ocurriendo; Murgier amenazó con matar al médico y a sí mismo si no satisfacían sus demandas; los inquisidores no cedían, pero hicieron saber al capitán que se estaban llevando a cabo las diligencias para satisfacer sus peticiones. Por la tarde, un capitán acompañado por un piquete de soldados pidió a Murgier que saliera para llevarlo ante el virrey, quien lo había eximido de todo cargo y pedía verlo. Pero Murgier se negó a salir, pues no confió en las palabras de los soldados y se creyó engañado, sin escapatoria. En su primer intento apuntó la espada al corazón, después la apoyó sobre el suelo en la misma dirección y, finalmente, para tener la fuerza suficiente, la recargó oblicuamente a la pared e hizo traspasar su cuerpo con ella.

El suicidio de Murgier, precipitada por las circunstancias difíciles y violentas en que sucedió, guardó cierta concordancia con su manera de pensar y actuar de tiempo atrás. Vimos que Rafaela Castilla declaró ante el Santo Tribunal haber escuchado decir al capitán que “si le fuese permitido, se mataría así mismo.” Pero esta no fue la única declaración de tal naturaleza. Después de que se dio a conocer el edicto del proceso en la Catedral de la ciudad de México, el 5 de diciembre se presentó como testigo voluntario Manuel Rocha y Perdeñas, oficial alférez del regimiento de Dragones de España, quien tiempo antes había servido en el cuartel de Santa Bárbara, en la Provincia del Nuevo Santander, por los mismos días en que Murgier estuvo preso porque supuestamente había golpeado a unos indios. Fue entonces que pudieron conversar el alférez Guillermo Dubai, Murgier y el declarante, quien escuchó que

defendió Murgier, *que era lícito el suicidio*, alegando que Jesucristo nos había dado el

ejemplo dejándose dar la muerte, y estando en su mano el evitarla [cosa que Dufai le rebatió pero] Murgier la sostenía, diciendo que aquellas era su opinión, y que la había visto y leído, aunque no dijo en que autor.<sup>32</sup>

Además, en aquel mismo día dijo que “si le fuese permitido, se mataría a sí mismo por lo aburrido que estaba”. Más tarde lo inquisidores interpretarían así sus dichos: “palabras que no significan que él creyera no serle lícito el suicidio, si sólo que no le era permitido o por la guardia que le tenía a la vista [en la prisión] o por el paraje en que se hallaba”.<sup>33</sup> Los puntos de referencia de Murgier para la lectura del suicidio no eran el crimen y el pecado. Esta trasgresión a la vista de los inquisidores tenía raíz en una vena letrada, como él mismo lo confesó. El expediente inquisitorial consultado no precisa qué obras le inspiraron para darle un valor legítimo al acto suicida, pero debió haber irritado sobremanera a los inquisidores la reinterpretación del capitán de las Sagradas Escrituras y de la muerte de Jesucristo. No obstante, gracias a los interrogatorios sabemos de algunos autores que Murgier leyó. Los inquisidores hicieron una pregunta a los interrogados que tenía la intención clara de conocer en qué medida las convulsiones políticas de Europa habían permeado la vida de los habitantes en las colonias españolas: “¿si sabe de alguna persona de costumbres relajadas en materia de incontinencia aprobando la revolución actual de Francia y su sistema actual de Religión había dicho que hacen muy bien los franceses y que tienen motivos justos para hacer lo que hacen?” Silvestre López Portillo, teniente coronel en San Carlos, Nuevo Santander, confesó haber visto en casa de Murgier, hacia 1785, una obra de Regnat, y “le parece tiene toda la obra”, además de textos de Rousseau. A la supuesta negación de Murgier del diluvio bíblico, los inquisidores le atribuyeron como fuente a Voltaire, ya que aprendió mucho de

---

<sup>32</sup> *Inquisición*, vol. 1347, exp. 1, f. 53. Subrayado en el original.

<sup>33</sup> *Ibid.*, f. 118.

la incredulidad del infame Voltaire, de quien no es de admirar aprendiese todas las máximas de la irreligión, libertinaje, incontinencia, odio y rabia contra el Catolicismo y todas las demás calidades que caracterizan a los impíos secuaces de esa hidra del Infierno, por lo cualquiera compendiosa calificación del sujeto sobre objetiva de los dichos y hechos es que se acredita de digno discípulo de aquel obscuro oráculo y fiel imitador de sus acciones y doctrinas.<sup>34</sup>

Dentro del mundo letrado, Rousseau se opuso al suicidio en algunos de sus escritos, como en *La Nueva Eloisa*. En la producción literaria de Voltaire, el tema del suicidio parece haber sido un tema recurrente, una de sus más amplias disertaciones en torno al tema, fue en el *Diccionario filosófico*, en su artículo “De Caton, du suicide”. En general, de acuerdo a Georges Minois, Voltaire sostuvo una crítica al castigo que dieron al suicidio tanto las leyes civiles como las penales, porque ni las Sagradas Escrituras ni las leyes romanas lo tuvieron prohibido. Pero sin ser un apologista del tema, reconoció su necesidad en algunas situaciones de locura. Asimismo, argumentó que el suicidio es una cuestión de libertad individual, y que no atenta ni contra Dios ni contra la sociedad.<sup>35</sup> De forma hipotética, Voltaire pudo ser uno de los autores de quien tomó su idea del suicidio; no obstante, esto no lo podemos confirmar de manera contundente, pues queda abierta la posibilidad de que nuestra fuente inquisitorial no haya registrado la posesión y lectura de otros autores distintos a los ya mencionados.

Cuando el Santo Tribunal dictó la sentencia a la memoria y fama de Murgier, interpretó su muerte como evidencia manifiesta de la veracidad de los delitos por los que había sido acusado desde 1790, y él mismo se había encargado de demostrarlo, ya que

el hecho de matarse dio una prueba clara de los crímenes de que estaba denunciado, porque según derecho y común sentir de los doctores, especialmente

---

<sup>34</sup> *Ibid.*, exp. 2, f. 14.

<sup>35</sup> Minois, *op. cit.*, 230-236. Para el caso particular del Rousseau véase también el periódico *El Sol*, 7 de mayo de 1828, p. 7041.

de los del gremio, *el suicidio es una confesión virtual de los delitos y debe creerse que por la conciencia de ellos y no querer su penitencia tanto [sic] el que lo comete tan infame y vil arbitrio.*<sup>36</sup>

Es decir, el suicidio bajo esta perspectiva significaba no tanto una forma de castigo por los delitos, como el resultado de una necesidad de descargar la conciencia por haberlos cometido. Esta forma de explicarlo por los inquisidores, no obstante, no coincide con la manera como los hechos se dieron, ni tampoco con el punto de vista de Murgier, quien estuvo muy lejos de ver en el suicidio un castigo o una evidencia de culpabilidad por sus “delitos”. Veamos porqué.

La tesis sobre el suicidio que lo muestra como el resultado irremediable en algunos hombres cuando se saben pecadores o criminales, tal como lo plantearon los inquisidores, formaba parte de la tradición centenaria que en algunos momentos los jefes católicos había sostenido para argumentar su censura, pero de ninguna manera podía ser el fundamento para interpretar el caso particular de Murgier. Si seguimos con atención los hechos, podemos darnos cuenta que el capitán no expresó algún sentimiento de agobio por los delitos que fue culpado. Por el contrario, hasta los últimos momentos de su vida sostuvo la legitimidad de sus actos, incluido su tipo de muerte. Cuando fue arrestado y rindió declaración, utilizó el recurso de la negación de todos los cargos, ya que confesó no acordarse de las proposiciones heréticas que lo inculpaban, aunque pudo haber sucedido que durante alguna “plática alegre”, “conversaciones con poco miramiento y demasiada confianza [...] dijese una cosa semejante”; pero en general se llamó a sí mismo católico y practicante de los sacramentos.<sup>37</sup> Sin embargo, la univocidad de los testigos y su modo de actuar durante el día de su muerte, hacen difícil creer que en realidad fuera un creyente que siguiera al pie de la letra el dogma y los

---

<sup>36</sup> *Inquisición*, vol. 1347, exp. 1, f. 119. El subrayado es mío.

<sup>37</sup> *Ibid.*, exp. 2, ff. 155 y 157.

rituales católicos.

El hecho de tomar por reo al médico del Tribunal y pedir a cambio su libertad fue un desafío abierto a dicha corporación religiosa, por lo que uno de los inquisidores calificó al acto de “grave y extraordinario.” En suma lo era, ya que Murgier no sólo pidió su libertad, también demandó pistolas, pólvora y balas para huir; además, se atrevió a pedir que se le entregaran todos los papeles originales que contenían su proceso criminal, a fin de quemarlos y quedar absuelto de los cargos y de la justicia eclesiástica. Aunque los inquisidores discutieron dichas peticiones con el propósito de salvar la vida al médico Rada, es de suponer que no se resolvieron por la concesión porque de haberlo hecho hubiera significado ir en contra de la jurisdicción y la legitimidad con que estaba investida la corporación. Una vez en prisión, Murgier ya no negó su pensamiento ilustrado, lo explicitó cuando le dio una nula estimación como delitos a sus dichos y acciones. Y, por el contrario, creyó en su cuestionamiento al dogma y la práctica católica, entre ellas la censura del suicidio. Para sí mismo, su postura no merecía castigo alguno, aunque es cierto que se supo hereje a los ojos del Santo Tribunal, de otra manera no hubiera negado sus puntos de vista en un principio, explicitados al final. Aunque su desafío y crítica de ningún modo podían minar el poder de una corporación como la Iglesia, dado que fue la acción de un solo individuo, para el capitán su muerte significaba de alguna manera una victoria frente a los eclesiásticos.

Una vez que Murgier tuvo la espada atravesada en el cuerpo, inmediatamente su rehén, el doctor Rada, recorrió el cofre y salió llamando a los guardias e inquisidores, quienes asistieron a la prisión y, al ver moribundo al capitán, los sacerdotes le propusieron el sacramento de la confesión. Para sorpresa de todos, Murgier movió la cabeza en signo de negación, “no dando señal alguna de arrepentimiento, detestación y cristiana penitencia”. Este hecho evidencia que, contrario a la interpretación de los inquisidores, Murgier no se dio muerte como

consecuencia del deseo de descargar su conciencia por sus delitos, tal como los inquisidores vieron su suicidio, pues aunque tuvo el tiempo suficiente de retractarse por medio de la confesión, no acató este precepto católico, no creía en él. Esta última decisión es la que llevó al extremo la censura de los inquisidores, porque pudo retractarse de morir en pecado mortal, y con ello negaba, de acuerdo con la tradición católica, el papel de la Iglesia como intermediaria entre Dios y los hombres. En cambio, Murgier consideró su muerte en términos de un martirio político, pues una vez que negó la confesión

dijo ser ociosas las armas que lo rodeaban, pues el había tenido la gloria de haberlo hecho por sí mismo [y] estimó por gloria darse la muerte [...] aseguró que moría Mártir, pues no sólo lo eran los que morían en poder de sus enemigos, sino los que se quitan la vida a sí mismos antes de caer en sus manos, [según los inquisidores] siguiendo con tal modo de pensar y obrar los errores y desatinos de antiguos herejes circunciliones que así pensaban y obraban.<sup>38</sup>

Los inquisidores no ignoraban la existencia de casos de suicidio en el mundo antiguo europeo y durante la expansión y fortalecimiento del cristianismo, a los que se les relacionó con algún martirio por motivos político o religioso (aunque hayan omitir hacer mención de los mártires del cristianismo). Por ejemplo, algunos textos antiguos narran historias en donde el suicidio es un acto lícito en determinadas circunstancias. Sobre todo fue en la antigua Roma cuando aparecieron algunos paradigmas de mártires suicidas, tales como Cato, quien se dio muerte al ser derrotado por su adversario César en el Norte de África. De igual importancia es el caso de Séneca, quien en sus escritos filosóficos, de tendencia estoica, discutió sobre el tema, señalando que el suicidio es legítimo siempre y cuando se hiciera de manera concienzuda, ya que el “bien vivir” corresponde al “bien morir”; así, cuando las facultades del cuerpo y del alma no fueran óptimas –

---

<sup>38</sup> *Ibid.*, exp. 1, f. 118.

como en el caso de la locura o durante la vejez– era lícito optar por él. Finalmente, Séneca se dio la muerte cuando Nerón se lo ordenó.<sup>39</sup>

Pero es probable que a los inquisidores no les preocupara tanto el ejemplo de los “antiguos herejes”, como el que podían proporcionar algunos hombres que, imbuidos de la filosofía antigua e ilustrada, y admiradores de los suicidios políticos de la literatura clásica, optaron por quitarse la vida cuando se vieron en manos de sus adversarios políticos durante momentos álgidos de la revolución francesa, teniéndose a sí mismos como mártires de su causa.<sup>40</sup> Como venía sucediendo con estos hombres en Europa, el capitán Murgier consideró su muerte como un acto de libertad frente a la coacción de determinados grupos investidos de poder, y en cierto sentido, la Iglesia vio su muerte como un desafío abierto, confirmando así la misma perspectiva.

En el caso del capitán Murgier se refleja cuan importante resultaba la idea de que el suicidio fuera una acción aprendida o inspirada por el contacto de los individuos con el conocimiento letrado. Para los inquisidores su muerte y herejía guardaron estrecha relación con la lectura; aunque le nombraron como un hombre perverso, maligno y “diabólico”, de ningún modo le atribuyeron a una fuerza sobrehumana la dirección que tomaron sus acciones. Éstas más bien se consideraron como nutridas por un cúmulo de conocimiento letrado e ilustrado, que chocaba en definitiva con el conocimiento emanado de fuentes religiosas, de lo que resultó una crítica al poder manejado por la Iglesia en sus distintas vertientes, como por ejemplo, en el manejo mismo del conocimiento, pues uno de los testigos relató una de las conversaciones que sostuvo con Murgier, en la provincia del Nuevo Santander, en donde

---

<sup>39</sup> Sobre el suicidio en Roma Hooff, *op. cit.*, pp. 101-110; Ferrater *op. cit.* p. 3163; Minois, *op. cit.*, pp. 42-56.

<sup>40</sup> Minois, *op. cit.*, pp. 307-311.

hablando en otra ocasión sobre la cristiana educación de los españoles, me dijo que éramos unos bestias que todo lo creíamos, éstas y otras proposiciones que por no haber puesto mayor cuidado por estimarlas como tengo dicho, por un efecto de la libertad con que comúnmente hablan los franceses, me hacen creer lo dañado de su corazón.<sup>41</sup>

Así, Murgier apelaba por cierta apertura ideológica, reconocía como legítimo el poder real, pero no el religioso; sostenía al primero, rechazaba el segundo. Esta postura, sin embargo, no podía ser sostenida “públicamente” en los territorios ultramarinos del imperio español, dado el fuerte poder de la Iglesia y su incidencia en la sociedad, entre otras cosas, por medio de la educación cristiana como conocimiento del mundo, lo que se confirma por la presencia de testigos “voluntarios” durante el proceso al capitán por sus delitos contra la fe. Dentro de este contexto las proposiciones y actos de Murgier no podían ser bien recibidos, por lo que fue tomado como un trasgresor que contaba con nulas posibilidades para ser absuelto de los cargos imputados. No obstante, se contó con un único recurso para abogar por su inocencia, especialmente en lo que a su muerte se refiere.

#### LA LOCURA: LA JUSTIFICACIÓN DEL ACTO SUICIDA

Durante el proceso póstumo a Murgier se designó al abogado de presos del Santo Oficio, el presbítero Rafael Caro de Castillo, para procurarle la honra a su fama y memoria, quien después de revisar el conjunto de declaraciones, remitió un escrito al Santo Tribunal en el que argumentó su defensa. El abogado no negó los cargos que la sumaria imputaba por hereje, blasfemo, negativo, impenitente suicida y demás delitos efectuados dentro de la prisión, pero centró su atención en rebatir

---

<sup>41</sup> *Inquisición*, vol. 1347, exp. 1, f. 64.

cualquier postura que sostuviera que el capitán contaba con lucidez mental al momento de su suicidio, por lo que argumentó un estado de la locura como recurso de apelación que, de la misma manera que la censura cristiana, contaba con una tradición centenaria como medio para justificar suicidios. La defensa dice lo siguiente

no falta escritor sabio que diga que nadie llega a quitarse la vida sin haber antes perdido el juicio; ni es presunción infundada el decir que a este reo le acaeció lo mismo, antes sí es muy factible que los continuos desvelos y aflicciones anteriores [...] [que] padeció en estas cárceles, hubiesen comprimido su ánimo y debilitado su cerebro hasta el extremo de perder el juicio, y más siendo un hombre ilustre por su sangre y carrera militar que consideraba perdido su honor en la república.<sup>42</sup>

El defensor no fue el único que tuvo la ocurrencia del juicio trastornado de Murgier, los inquisidores también lo contemplaron como una posibilidad no sólo al momento de darse la muerte, sino desde el tiempo de sus supuestas herejías, por lo que trataron de averiguarlo durante los interrogatorios. Así por ejemplo, el 17 de noviembre, seis días antes del suicidio, fue preguntado al teniente de milicias de Nuevo Santander, Francisco de Mora, si al momento en que Murgier afirmó que no era pecado el fornicar “le advirtió en él alguna pasión dominante de ira, embriaguez o trastornó de potencias que le privase de conocimiento.” El interrogado respondió negativamente ya que “en todos los tiempos lo ha visto con cuidado hablar seriamente sin perturbación alguna [...] y aunque él era propenso a la cólera, por genio altivo, nunca se poseía de ella en conversación seria [...]”<sup>43</sup>

La manera de proceder de los inquisidores no resulta singular si tomamos en cuenta los diferentes procesos inquisitoriales desarrollados en la Nueva España, analizados algunos de ellos por Cristina Sacristán, quien ha encontrado que no era raro el hecho de que a los delitos contra la fe se les relacionara con algún fenómeno

---

<sup>42</sup> *Ibid.*, f. 95.

<sup>43</sup> *Ibid.*, f. 31.

de locura. La misma autora ha identificado que a partir de la segunda mitad del siglo XVIII y principios del XIX, algunos procesados por el Santo Oficio a quienes les fue imputado algún tipo de locura, la expresaron por medio de un lenguaje, términos y puntos de referencia influidos por un conocimiento ilustrado, por lo que Sacristán llama esta locura como “cultivada”.<sup>44</sup> De haber sido aceptada por el Santo Oficio la tesis sobre el desorden en las facultades de Murgier, podríamos llamar a éste como *loco cultivado*, dada su instrucción letrada y su manera de expresarse, pero el argumento fue rechazado porque según el Tribunal, su muerte se hizo con “premeditación y malicia”, y lo más que se aceptó fue que había sido un hombre “colérico”, en el que predominaba la “soberbia y orgullo”, como había testificado Francisco de Mora. A lo que el abogado defensor se opuso, señalando que este parecer no había sido hecho bajo certificación de un perito como lo indicaba la doctrina de Farinacio.<sup>45</sup> La defensa del abogado buscó sortear el castigo que el Santo Oficio podía dictar, mediante una vía que no implicaba la acción violenta, como lo había hecho Murgier en la prisión; por el contrario, acudió a un recurso legal que además de ser utilizado en otros juicios inquisitoriales, lo respaldaba una larga tradición, como dijimos. En estos momentos el problema de deslindar la responsabilidad del sujeto acusado cobró sentido, ya que el abogado se alejó de la tesis que sostuvieron los inquisidores, es decir, el suicidio como acción premeditada y/o aprendida, y lo planteó más bien como un acto realizado sin la decisión voluntaria del capitán, no por la influencia de una fuerza demoníaca, sino por la ausencia o deterioro de las facultades intelectuales. Así lo planteó el defensor:

---

<sup>44</sup> Cristina Sacristán, *Locura y disidencia...*, véase particularmente el capítulo V.

<sup>45</sup> Próspero Farinacio (1554- 1618), jurista y político italiano. Escribió, entre otros textos de jurisprudencia, *Praxis et theorica* (1581-1614), compendio que perseguía la finalidad de reunir en una misma obra el derecho penal vigente, que sirviera en los distintos juzgados italianos para impartir justicia; dicho texto cobró gran relevancia por lo menos durante los dos siglos siguientes.

Lo dicho me hace creer que el infeliz Murgier se mató poseído de un furor frenético, o cuando no, de una vehemente pasión que lo cegó [...] Está pues visto que él mismo fue víctima e instrumento de su cólera. Se halla constante en [los] autos que el orgullo y la soberbia eran sus pasiones dominantes, las cuales alteradas en sumo grado por la situación en que se hallaba, natural y necesariamente habían de producir la ira y la venganza, la que desfogó en si mismo dándose la muerte, y faltando en este caso *una voluntad libre de toda preocupación por hallarse poseído de una pasión vehemente*, ya se ve cuando disminuye el grado de criminalidad y alias [que] le corresponde.<sup>46</sup>

Nos llama la atención que el suicidio fue atribuido por “un furor frenético”. De acuerdo con Cristina Sacristán, el aparato inquisitorial de la Nueva España poseía un bagaje de conocimiento en torno a la locura, que lo orientaba en la manera de dictar fallos en distintas sumarias. Influida por una terminología médica, este saber era capaz de clasificar en distintos tipos a la locura, de acuerdo a las causas, el tiempo de duración y las facultades dañadas (síntomas), por lo que, en general, podían identificarse cinco variantes: melancolía, frenesí, epilepsia, manía y demencia. Según esta clasificación, el frenesí se caracterizaba por ser un tipo de locura temporal, en el que un delirio trastorna las facultades del entendimiento y la imaginación –no así la de la memoria– desapareciendo una vez que cesa la fiebre que lo produce; en ocasiones puede acompañarse de furor.<sup>47</sup> A partir de este perfil del frenesí podemos entender porque el abogado lo atribuyó a Murgier. Pero no llegó a esta deducción por medio de una inspección corporal al cuerpo del capitán –imposible en un cadáver–, ni tampoco descifró su diagnóstico utilizando las declaraciones de los testigos sobre el comportamiento del suicida; más bien leyó el pasaje sobre su muerte “violenta” en las prisiones de la inquisición a través del tamiz del conocimiento letrado (“no falta escritor sabio que diga que nadie llega a quitarse la vida sin haber antes perdido el juicio; ni es presunción infundada el

---

<sup>46</sup> *Inquisición*, vol. 1347, exp. 1, f. 95. Es subrayado es mío.

<sup>47</sup> Cristina Sacristán, *Locura e inquisición en Nueva España 1571-1760*, México, El Colegio de Michoacán/Fondo de Cultura Económica, 1992, pp. 87-89.

decir que a este reo le acaeció lo mismo”), pero no sabemos exactamente si el abogado defensor se refería a Farinacio o a algún otro autor que nuestra fuente no registró.

De acuerdo a la fuente inquisitorial que Sacristán ha trabajado para los años de 1571-1760, el entorno social inmediato de los individuos a quienes se les diagnosticó locura (familia, amigos y vecinos) no era capaz de interpretarla utilizando la clasificación que arriba describimos, y de la que echó mano el Santo Oficio, pues los términos con que se refirieron a ella fueron limitados, siendo los de “loco” y “sin juicio” los más frecuentes. Incluso, añade Sacristán, ni siquiera el aparato inquisitorial consiguió en todo momento marcar de modo claro y efectivo los límites entre cada tipo de locura y su consiguiente terminología; fue hasta bien entrado el siglo XVIII cuando dicha clasificación –por demás letrada– comenzó a enriquecerse, incluyendo nuevos conceptos y particularidades.<sup>48</sup>

No obstante esta brecha entre el saber letrado y el iletrado, considero que en este último existían elementos esenciales, desperdigados y compartidos que integraban un conocimiento oral que permitía identificar algún padecimiento de locura,<sup>49</sup> especialmente en relación al suicidio, sin necesidad de adjudicarle una tipología. Para profundizar en esta idea revisaremos un caso distinto al del capitán Murgier, y por tanto, una fuente distinta a la inquisitoria, a la que más adelante volveremos.

#### LA DIFUSIÓN DE LA IDENTIFICACIÓN DE LA RELACIÓN ENTRE LOCURA Y SUICIDIO

El gobernador de la provincia del Nuevo Santander, Francisco Ixart, fue

---

<sup>48</sup> *Ibid.*, pp. 35-38 y 89.

<sup>49</sup> Cristina Sacristán ya ha trabajado en el mismo sentido, tomando en cuenta lo que los individuos del entorno social inmediato del loco declararon en los procesos inquisitoriales, según las “creencias” y el “comportamiento” del loco.

encontrado muerto el 18 de abril de 1804. A las siete y media de aquella mañana un cadete dio aviso al resto de la compañía militar que el gobernador no respondía al llamado a la puerta de su recámara, en el Palacio de Gobierno, en la villa de San Carlos, capital de la Provincia. Inmediatamente acudieron varios miembros de la compañía; encontraron la puerta cerrada; llamaron pero nadie respondió. El justicia del lugar, Juan Manuel Lores, hizo traer a un herrero con el propósito de descerrajar la puerta. La concurrencia que se había reunido para entonces esperaba atenta, y se incorporó a la pieza una vez que el herrero concluyó su trabajo. Localizaron la llave pegada en el lado interior de la puerta, el justicia Lores la mostró para que todos la miraran. Pero el gobernador no apareció en seguida. Se verificó que todas las ventanas y puertas que daban a la pieza estuvieran cerradas por dentro con aldabas. Se encontró que una de las puertas de la recámara, la que daba a un despacho, era la única abierta. Los testigos se introdujeron y encontraron al gobernador. Dentro del despacho las ventanas del balcón estaban igualmente cerradas por dentro, lo que reducía las posibilidades de que alguien se hubiese introducido a la pieza durante la noche con el fin de asesinar al gobernador. No obstante, una vez que Félix María Calleja envió el resultado de las primeras averiguaciones al virrey Iturrigaray, éste mantuvo la sospecha de que la muerte se debiera a un asesinato, por lo que se practicó una nueva serie de diligencias. Al final de éstas, fue aceptada la versión del suicidio tanto por el virrey, como por las autoridades y el vecindario de la Provincia.

A lo largo de las declaraciones, los testigos que habían formado parte de la concurrencia expectante, narraron que el gobernador fue hallado boca arriba y acostado sobre un catre. Tenía la camisa enrollada sobre el pecho y todos habían podido identificar una herida en la tetilla izquierda. La camisa no tenía señales de desgarramiento; parecía que el gobernador no había forcejeado con nadie, y en su propia mano había rastros de sangre. El cuchillo con que se hirió fue encontrado en

una petaquilla, al lado del gobernador, quien había tenido el tiempo suficiente después de herirse para guardarlo allí, según se dedujo de las investigaciones. Aunque el gobernador sabía leer y escribir, no dejó escrita ninguna nota que advirtiera que él mismo se había quitado la vida. En el caso del capitán Murgier parecía innecesaria una nota póstuma, dado que su muerte se debía a un suicidio manifiesto; mientras que la muerte del gobernador Ixart dejaba lugar a muchas dudas, pues no existían testigos directos. Según los declarantes de los interrogatorios, el gobernador se había manejado con discreción en los días previos a su muerte, lo que de algún modo respondía a un padecimiento de locura.

Como sucedió en el caso del capitán Murgier, en este otro los testigos fueron interrogados sobre la “estabilidad del juicio” del gobernador. La pregunta se hizo en los siguientes términos:

¿Si como que [se] comunicaba algunas veces con el mencionado Gobernador advirtió ya, por sus producciones, acciones o movimientos que tuviese el juicio perturbado, y que según el tema que se advirtiera pudiera presumirse que tomando más incremento sus ideas, fueran bastantes a precipitarlo a que se quitase la vida?

Si bien, las preguntas durante el interrogatorio podrían prefigurar y orientar las respuestas, resulta interesante que a los declarantes les pareciera claro el sentido de la pregunta citada, de otra manera no hubieran podido identificar y describir el padecimiento del gobernador. Sus respuestas coincidieron como si compartieran un saber común en torno a la locura, aprendido en la experiencia cotidiana de la oralidad, compuesta tanto por la palabra sonora y verbal, como por el conjunto de gestos y señales corporales. En este sentido, el teniente de milicias Juan Antonio Méndez, declaró que “desde el ingreso [del gobernador] a la Provincia siempre se manifestó con indisplencia [sic], pero que con mucha más en el pasado Abril, en cuyo tiempo la mayor satisfacción que disfrutaba era encerrarse en su casa

manteniendo todas las piezas sin luz, pero que nunca creyó llegase a tal extremo.<sup>50</sup> Este testigo no le dio un nombre al padecimiento del gobernador; en cambio refirió un conjunto de actos y señales que para él indicaban el estado de su juicio previo a la muerte. Más adelante encontramos otra declaración semejante por parte de Miguel Magain, secretario del gobernador, quien contó que

jamás penetró las intenciones del dicho Gobernador, aunque es cierto que la tarde precedente a su muerte le dijo que si no fuera por la Religión que profesaba, se daría el mismo la muerte. Que en lo particular nada le comunicó, pero en lo general y diariamente, lo oyó lamentarse de la miserable situación en que se hallaba, diciendo que de buena gana preferiría la muerte, a permanecer en un destino [en] que se hallaba tan disgustado.<sup>51</sup>

Los declarantes concuerdan en que el padecimiento del gobernador se desarrolló al pasó de los días, y el comienzo de todo fue la inconformidad que mantuvo respecto a su encargo político y militar.<sup>52</sup> Efectivamente, un primer gesto de insatisfacción de Ixart lo podemos identificar hacia 1800, año en que envió correspondencia al virrey Miguel José de Aranza, comunicándole lo siguiente:

Estoy persuadido faltaría á mi obligación, si dejase de noticiar á V. E. mi tristísima situación: A mi llegada a Chihuahua manifesté á V. E. el terrible chasco que me había llevado con el empleo con q ] había venido á estos remotísimos países, q [ue] era empleo subalterno, q [ue] fue destino que se me confirió sin haberlo solicitado, como á V. E. le consta.

A su llegada a aquel territorio, Francisco Ixart había solicitado que se le trasladara a otro distrito del virreinato o su regreso al ejército de dicho territorio, pero no

---

<sup>50</sup> AGN, *Provincias Internas*, vol. 245 /1/ exp. 5, f. 61.

<sup>51</sup> *Ibid.*, f. 62.

<sup>52</sup> Otros testimonios en el mismo sentido fueron los del cadete Enrique Suárez, quien coincidió en que la “pasión de ánimo” en el gobernador había nacido del disgusto por su destino. Por su parte el alférez Pedro Prieto, señaló que el gobernador, disgustado en el despacho del gobierno, se refería a él “diciendo que sería mucho mejor morirse que subsistir en un destino que le era repugnante”, en *Ibid.*, ff. 67-68.

había recibido respuesta alguna. Debido a eso, y en atención a sus treinta años de buen servicio, solicitaba al virrey que se le diera licencia de ir a La Corte a curarse debido a que “según el facultativo que me asiste, si no salgo de estos países, estoy expuesto a que se me trastorne el Juicio, ni me hallo ya en disposición de desempeñar el empleo con aquel celo y actividad que estoy acostumbrado”.<sup>53</sup>

Una respuesta a la anterior petición pudo ser el nombramiento real de Francisco Ixart como gobernador de la Provincia del Nuevo Santander, en diciembre de 1800.<sup>54</sup> Sin embargo, esto no debió ser de gran provecho a su bienestar, pues el 27 de marzo de 1803 envió correspondencia, esta vez al virrey Iturrigaray, en donde solicitaba la dimisión de su cargo y su traslado a un regimiento del mismo reino o a la isla de Cuba. Pero su solicitud le fue negada.<sup>55</sup> A finales del mismo año, el 27 de octubre, el gobernador escribió de enterado al virrey sobre la licencia que le había brindado para ir a Monterrey, una vez resueltos los asuntos pendiente de su encargo político y militar, “en donde con motivo del Establecimiento del Hospital, hay algunas proporciones para medicarse, de las que carece del todo en esta referida Provincia”.<sup>56</sup> Por lo que parece, al menos desde 1800 cuando habitaba ya en las tierras del Norte, Francisco Ixart se había creído así mismo como enfermo y con la necesidad de “variar de temperamento”. Su petición al virrey de salir de la provincia del Nuevo Santander le fue negada, y continuó siendo el gobernador en contra de su propia voluntad hasta su muerte en 1804.

Además de la poca conformidad con su encargo político, otro rasgo común que identificaron los testigos fue la disminución en el gobernador del interés por satisfacer las necesidades básicas de su cuerpo. Así, el cadete Enrique Suárez habló

---

<sup>53</sup> AGN, *Indiferente virreinal*, vol. 3321, exp. 3, f. 1 f-v.

<sup>54</sup> AGN, *Reales cédulas*, vol.176, exp. 159.

<sup>55</sup> AGN, *Reales Cédulas*, vol. 188, s/e, f. 20.

<sup>56</sup> AGN, *Indiferente virreinal*, vol. 3321, exp. 33.

de una “pasión de ánimo” que durante los últimos meses fue intermitente y que “en repetidas ocasiones se le apoderaba de un modo que en tres, cuatro o cinco y hasta seis días comía, bebía y dormía muy poco o nada y que estas dietas y vigias le fueron deteriorando el físico y, por consiguiente, aumentado la enfermedad”.<sup>57</sup>

En el mismo sentido declaró el religioso Luis de la Nava del Rey, quien había mantenido buena amistad con el gobernador desde que éste llegó a la Provincia del Nuevo Santander. Le había notado el mismo disgusto que refirieron los demás testigos. También le escuchó decir que ya había solicitado la separación de su destino y “que prefería gustoso la muerte que no [sic] permanecer en un empleo que no podía dar el lleno que se proponían sus buenos deseos”. Preguntado si le notó el juicio perturbado, respondió que nunca lo advirtió; aunque reconoció que desde la semana santa, un mes antes de la muerte, notó que se hizo más frecuente el escucharle hablar del suicidio, pareciéndole que su “enfermedad del Espíritu” aumentaba día a día. En suma, fue uno de los pocos declarantes que le dio un nombre al padecimiento del gobernador, quien estuvo

poseído de una melancolía o pasión vehementísima que le ponía casi fuera de sí, en tal extremo que se llevaba las veces hasta seis días sin comer, dormir, ni beber, y para lo que hiciese era necesario rogarle y ponderarle el daño que acarrea a su salud [...] eran incesantes sus persuasiones [de Luis de Nava] para convencerle, y aún llegó el caso que se lo rogase hasta con lágrimas.<sup>58</sup>

Por su parte, el cabo Manuel Nogaro siempre lo vio exasperado por su situación, y aunque no lo creyó capaz de darse muerte, le había indicado a uno de los sirvientes personales del gobernador que cuidara de cerrar la alacena donde se guardaban los cuchillos, ya que al conversar con él siempre terminaba diciendo que “algún día me han de encontrar muerto.” A lo que había que añadir que el

---

<sup>57</sup> AGN, *Provincias internas*, vol. 245/1/, exp. 5, ff. 66 -67.

<sup>58</sup> *Ibid.*, ff. 69-70.

declarante vio el “mal humor de que dicho Señor estaba poseído y llamaba Esplín”.<sup>59</sup> Por su singularidad llama la atención que este testigo nombre de tal forma al padecimiento del gobernador.<sup>60</sup> En la historiografía sobre Europa algunos autores como Antón J. L. van Hooff. y Georges Minois, han utilizado el término *spleen*, quienes, aunque no lo han desarrollado como una categoría central de sus estudios, lo han utilizado para designar un malestar espiritual/mental semejante al de la melancolía. La historiografía sobre las tierras hispánicas en América no ha reparado lo suficiente en el término; no conocemos de qué manera y con qué frecuencia se utilizó dentro del mundo de los hombres letrados o en sectores populares. Amén de un estudio más profundo, de manera hipotética podemos sugerir que el término “esplín” formó parte de un grupo de vocablos genéricos, entre los que encontramos también a “mohína”<sup>61</sup> y “merarquía”<sup>62</sup>, que compartían entre sí un alcance explicativo más o menos similar al que tuvo el término

---

<sup>59</sup> *Ibid.*, f. 64. Subrayado en el original.

<sup>60</sup> La palabra en español “esplín”, al igual que la del inglés “*spleen*”, derivaron del griego. El *Diccionario de Autoridades* (1737) no registra el término. Décadas después el *Diccionario Universal Español-Latino* (1822) lo define así: Esplín. Enojo, mal humor (p. 456).

<sup>61</sup> Miguel Ángel Segundo ha encontrado en un proceso inquisitorial de 1768 la utilización del término “mohino” por uno de los declarantes y por el acusado mismo, que lo fue por cargo de herejía, y a quien más tarde se declaró que sufría melancolía. Segundo cita a su vez a Sebastián de Covarrubias y su *Tesoro de lengua castellana o española*, quien define a mohino como “el que fácilmente se enoja, hinchándose las narices, que es la parte que más se altera en el hombre cuando se enoja”, en Miguel Ángel Segundo, “Entre alcohol, el amor y la mohína” en *Transgresión y melancolía en el México Colonial*, en Roger Bartra, México, UNAM, 2004, pp. 115-140, la cita en la p. 118. El *Diccionario de autoridades* define a mohína como “el enojo o encono contra alguno.” El *Diccionario de la lengua española* (2001) señala que este término proviene del idioma árabe (*muhín*: ofendido, vilipendiado) significando triste, melancólico, disgustado.

<sup>62</sup> Germán Franco ha identificado, al analizar algunos textos de medicina y herbolaria vinculados a la Nueva España, que éstos incluyeron el término “merarquía”. Este vocablo proviene del árabe *marâqq*, que significa en árabe moderno, hipocondrios, y particularmente el conjunto del peritoneo, que es la raíz para hablar de la enfermedad del hipocondrio (*marâqqî*). Germán Franco sostiene que merarquía refería exactamente a un tipo de melancolía hipocondriaca, aunque también podía presentarse en otros lados, como en el cerebro. German Franco Toriz, “*Cauterizar el humor negro: curas novohispanas de la `merarquía`*” y “Nota editorial a los textos médicos (Con una curiosa disquisición sobre la palabra `miarquía`)” en Roger Bartra, *Op. cit.*, pp. 63-89 y 251-260, respectivamente.

“melancolía” que, en cambio, no sólo ha tenido gran interés para la historiografía actual<sup>63</sup>, también fue una categoría explicativa que gozó de mucha presencia y fuerza en Europa como en América, especialmente desde el renacimiento.

Los marcos explicativos de la medicina y de la teología entre los siglos XVI-XVIII compartían un espacio común, gestándose ya desde mucho tiempo atrás, cuando se trataba de interpretar los casos de melancolía. En general, la explicación etiológica de corte natural se basaba en la teoría humoral, elaborada con los conocimientos medievales y renacentistas, los que retomaron la medicina hipocrática a través de Galeno, junto al pensamiento escolástico, que retomó a autores árabes como Averroes, Avicena y Rhazes. Dicha teoría señalaba la existencia de cuatro humores alojados en distintas zonas del cuerpo: sangre, flema, bilis amarilla y bilis negra. Cuando este último, ubicado en el bazo, sufría un desequilibrio podía sobrevenir la melancolía., y el daño podría extenderse al cerebro, al vientre como al cuerpo en general, o bien, cuando se llevaba una dieta inapropiada. Existía además, por otro lado, una explicación de esta enfermedad de corte teológico, según la cual, Dios retiraba su protección a causa de pecados cometidos o como manera de expiación, lo que propiciaba un terreno fértil para la intervención del demonio, quien poseía el cuerpo a manera de enfermedad; en otras ocasiones también era vista como una prueba puesta por Dios. Las causas orgánicas se tomaban frecuentemente como las causas inmediatas, mientras que las de tipo religioso eran un factor de predisposición de las primeras.<sup>64</sup> Quizá esta

---

<sup>63</sup> Véase por ejemplo, Stanley W. Jackson, *Historia de la melancolía y la depresión desde los tiempos hipocráticos a la época moderna*, Madrid, Turner, 1989; Evelyne Pewzner, “El hombre culpable. La locura y la falta en occidente,” México, Fondo de Cultura Económica /Universidad de Guadalajara, 1999; Roger Bartra, *Cultura y melancolía. Las enfermedades del alma en la España del Siglo de Oro*, Anagrama, Barcelona, 2001.

<sup>64</sup> Para una caracterización más completa de la melancolía véase, Roger Bartra, *El siglo de la melancolía. Textos españoles y novohispanos sobre las enfermedades del alma*, México, Universidad Iberoamericana, 1998, pp. 29 y 74-83; Cristina Sacristán, “Melancolía religiosa y culpabilidad en el México Colonial”, en Roger Bartra, *Transgresión...*, pp. 46 -52.

convivencia de interpretaciones podía existir gracias a la flexible amalgama y circulación de saberes letrados y saberes orales.<sup>65</sup> Además de la tristeza, otros síntomas de la melancolía eran la falta de apetito y sueño, siendo muy importante el hecho de que ésta podía afectar el entendimiento, la imaginación y la memoria, sin llegar a una pérdida total del juicio.<sup>66</sup>

Sabemos que desde el siglo XVI circularon textos médicos en España y en Nueva España que hablaban de la melancolía, entre otras enfermedades. En algunos tratados fue recurrente encontrar descripciones del padecimiento a partir de los síntomas, como una constante tristeza y temor, en textos como el *Tratado breve de medicina y de toda las enfermedades*, de Agustín Farfán (México, 1592. Capítulo VI “De la melancolía”); la *Suma y recopilación de cirugía*, de Alonso López de Hinojosa (México, 1595. Capítulo LVIII, “De merarquía y tristezas”); y la *Verdadera medicina, cirugía y astrología*, de Juan de Barrios (México, 1607, Capítulo 9).<sup>67</sup> Pero no todos los textos sobre melancolía hacían referencia al suicidio, aunque algunos si señalaron una relación entre uno y otro, tal fue el caso de *El libro de la melancolía* (1585), del sevillano Andrés Velásquez.<sup>68</sup>

Pero los médicos no fueron los únicos capaces de identificar un vínculo entre algún tipo de locura y el suicidio, como vimos en el caso del gobernador Ixart, los declarantes pudieron hacer una lectura a simple vista de determinados

---

<sup>65</sup> Sacristán, *Locura y disidencia...*, p. 71.

<sup>66</sup> Sacristán, *Locura e inquisición...*, pp. 86 y 88.

<sup>67</sup> Una selección de estos textos puede consultarse en Roger Bartra, *Transgresión...*, pp. 199 – 250.

<sup>68</sup> Existe una versión impresa del texto de Andrés Velásquez en un trabajo de Roger Bartra, *El siglo de la melancolía...*, pp. 255-372. La referencia exacta sobre el suicidio dice así: “Qué de historias leemos de casos desastrados, y horrendos que se han visto de hombres apasionados con esta enfermedad [la melancolía] perderse. Los cuales podían, antes gobernaban el mundo. Cuántos leemos que se han dado desastradas muertes. Unos colgándose, otros despeñándose, y otros abrazándose en fuegos, y así han acabado miserablemente sus vidas; ¿que cosa hay de espanto, ni tan digna de llorar, como es ver las potencias todas en un hombre afligido de esta enfermedad tan estragas, arruinadas y perdidas? Que se puede decir bestia brava que hombre racional, tanta es la fuerza de esta estupenda enfermedad.” p. 354.

síntomas, lo que les permitió construir tal relación. Desde luego que este conocimiento empírico no era exclusivo de principios del siglo XIX, otras huellas de él las podemos encontrar en un caso de suicidio de fines del siglo XVII. El 28 de junio de 1698 amaneció muerto Benito Romero, vecino de la ciudad de México y mulato libre de cautiverio. Según las indagaciones, se había ahorcado en el mesón donde vivía; debajo de éste se localizaba una tienda en la que comerciaba con ropa de la sierra, y la que colindaba con el colegio de Porta Coeli. Dos religiosos de dicha corporación, quienes habían tenido un trato cotidiano con Romero, fueron los testigos durante las pesquisas. Uno de ellos, Nicolás de Torquemada, dijo haberlo visto enfermo de “melarchía”, teniendo el desatino de decir que “estaba quebrado y perdido su crédito”, a pesar de que sus amigos intentaban decirle que aún tenía dinero suficiente para sustentar a su familia. Un día antes de la muerte, al ver en las calles a los azotados que sacó la Real Justicia, “daba en el frenesí” de decir “que a el lo habían de azotar como a ellos, y otras razones que no ataba ni desataba mas de [sic] en su frenesí”. Añadió al final que Benito Romero había sido un buen cristiano, lo que le hizo creer que se dio muerte “llevado de su mal y no por desesperación”.<sup>69</sup>

Fray Francisco Xavier de Avilés, diácono del colegio de Porta Coeli, coincidió en que Benito Romero “andaba enfermo cargando el juicio en que estaba quebrado”, pese a que sus amigos buscaban disuadirlo de que aquello era un error. Confirmó que el difunto había sido un buen cristiano, y que el hecho de haberse colgado con el mecate fue por su “frenesí, que lo tenía grande, hablando diferentes cosas como persona inepta por lo cual sabe y tiene por cierto que lo que hizo fue llevado de su achaque.”<sup>70</sup>

---

<sup>69</sup> AGN, *Bienes nacionales*, vol. 1393, exp. 25, ff. 1 -2 v.

<sup>70</sup> *Ibid.*, f. 2.

Sin duda, ambos religiosos eran hombres letrados que pudieron haber conocido textos médicos sobre la locura; no obstante, sus declaraciones parecen estar alimentadas en buena medida por un saber práctico, deducido a partir de lo que *vieron* y *escucharon*, tras “tener comunicación con el susodicho [el suicida]” o porque éste “le comunicaba [...] familiarmente”. De la misma manera como Cristina Sacristán identificó en el aparato inquisitorial, en este caso tampoco los límites entre cada uno de los términos para designar un tipo particular de locura fue cerrado y monolítico. Uno de los testigos identificó a la enfermedad de Benito Romero como melancolía, pero también habló, al igual que el otro testigo, de un frenesí. Según las características esenciales de cada uno de estos tipos de locura, ambas podían servir para interpretar el caso de Romero, pues daban cuenta de las facultades dañadas y el comportamiento: se le vio trastornado del entendimiento, la imaginación y el entendimiento; se le identificó pesimismo en sus dichos, y éstos junto con sus acciones, se alteraban en determinados periodos, manifestados en arrebatos, sobre todo en los días previos al suicidio.

En sentido estricto, dentro de un marco teórico la melancolía y el frenesí tenían una importante carga conceptual que los definía y en modo alguno los diferenciaba entre sí, pero en la práctica sus fronteras podían combinarse y, por tanto, compartir sus alcances interpretativos. Los casos revisados en este capítulo nos han arrojado luz sobre algunos elementos que sirvieron de base al marco interpretativo de la relación entre locura y suicidio. La muerte del capitán Murgier se atribuyó a la intervención de un “furor frenético”dadas las acciones violentas que le acompañaron; en el caso del gobernador Ixart se habló de melancolía debido a una evidente resistencia a vivir por parte de éste; y en el suicidio de Benito Romero se refirió a la melancolía y al frenesí porque se reconocieron al mismo tiempo lapsos de tristeza como de exaltación y pérdida de conciencia. La identificación de estos síntomas en el cuerpo y las palabras sirvió para justificar la

muerte de algunos suicidas, lo que no sucedió con otros.

## CONCLUSIONES

De ninguna manera podemos tomar los casos revisados en este capítulo como prototípicos respecto de un total de suicidios cometidos durante el periodo en que ocurrieron, pero considero que éstos ponen de manifiesto algunos puntos generales sobre la manera como este tipo de muerte era leído. Hacia el siglo XVIII la interpretación del suicidio descansaba, al menos, en dos puntos de referencia fundamentales. Uno de ellos consistía en su censura católica que, a pesar de coincidir con la censura de algunos textos antiguos, llevaba siglos de estarse argumentando y practicando de manera original en Europa antes de funcionar en la América hispánica. Mientras la religión jugara un papel fundamental en la organización del mundo y de los hombres, desde las corporaciones investidas de poder hasta ámbitos domésticos, la reprobación del suicidio mantendría un respaldo y fuerza importantes. La censura tenía por base la idea de que quitarse la vida era una ofensa contra Dios, puesto que bajo su potestad estaba la vida y la muerte, entonces el ser humano no debía interferir directamente en la dinámica de esta dualidad, de lo contrario se convertía en un pecador, o también llamado como criminal. Desde luego que los jerarcas católicos fueron los primeros en sostener la censura, pero no sin contar con un reconocimiento social más o menos aceptado.

El otro punto de referencia tampoco era nuevo a principios del siglo XIX, pues contaba también con una tradición centenaria, que consistía en establecer la relación entre locura y suicidio, en donde éste era interpretado como la consecuencia de una enfermedad, generalmente melancolía o frenesí, lo que contribuía a eximir de cualquier responsabilidad criminal al suicida.

Cada uno de estos puntos de vista estaba en el extremo del marco interpretativo del suicidio. Por un lado, se criminalizaba y, por el otro, se

justificaba. No obstante, para el caso de la censura el siglo XVIII dio a luz eventos que lo transtocaron. La Ilustración y la Revolución Francesa aparecieron, frente a los ojos de la jerarquía eclesiástica americana, como una amenaza, al encontrar en esos movimientos una vena ideológica heterodoxa al dogma religioso y, con ello, la posibilidad de articular una crítica a la reprobación del suicidio, tal y como lo identificaron en el caso del capitán Murgier. Si bien, tanto la ideología de la Revolución Francesa como la Ilustración repercutieron profundamente en el México independiente, especialmente la influencia de esta última no impidió que continuara vigente el valor criminal del suicidio, aunque también es cierto que si influyó de modo decisivo para su reformulación, como veremos en el siguiente capítulo.

En el caso de la justificación del suicidio por medio del recurso de la locura, desafortunadamente conocemos pocos casos estudiados hasta ahora, salvo algunos revisados por Cristina Sacristán, ocurridos en el siglo XVII,<sup>71</sup> que nos permita hacer un balance sobre si dicho recurso cambio durante el siglo XVIII. Lo que sabemos es que a principios del siglo XIX si un trastorno mental mediaba entre un individuo y su suicidio, el primero era considerado inocente dada la nula responsabilidad de su acto, por lo que no podía considerarse como una contravención contra cualquier precepto religioso. Desde esta perspectiva, el suicidio coincide con algunos casos de locura y la manera como se les hizo frente, según las fuentes inquisitoriales entre los siglos XVI-XVIII; en éstos, los locos manifestaban su padecimiento por medio de ideas y creencias religiosas heterodoxas al dogma católico – “creerse seres sobrenaturales, sentirse condenados y cuestionar la fe y la Iglesia” - y, sin embargo, su entorno social inmediato no ejerció sobre ellos algún tipo de censura; por el contrario, lo aceptaron y procuraron en la medida de lo posible

---

<sup>71</sup> Sacristán, *Locura e inquisición...*, especialmente las pp. 45-47.

proporcionarle tutela y cuidados. En el mismo sentido, no fue raro que el Santo Oficio los exonerara de cualquier cargo de herejía por considerar a sus acciones como inocentes.<sup>72</sup> Las autoridades encargadas de esclarecer la muerte del gobernador Ixart le llamaron a ésta como “crimen”, pero el calificativo aludía únicamente al acto del suicidio en si mismo, ya que no se hizo extensivo a su persona, pues en ningún momento se le llamó *criminal*; esta bifurcación en el trato se debió precisamente a la consideración de que su melancolía previa era la que lo había llevó a cometer un crimen pero en contra de sus intenciones. El suicida durante el siglo XIX mexicano continuó siendo eximido de cualquier censura en el contexto de algún trastorno mental, no obstante, la manera como algunos círculos letrados redefinieron el conocimiento que sobre la locura tuvieron, los llevó a una reconfiguración de la relación entre ésta y el suicidio.

---

<sup>72</sup> *Ibid.*, pp. 72-76, y 115-128, la cita en la p. 129. Desde luego que existieron algunas excepciones, como por ejemplo, en aquellos casos en los que los locos fueron considerados como “furiosos” y, por tanto, peligrosos para su entorno, o aquellos en los que persistió la duda sobre si la locura en cuestión era verdadera o fingida.

**CAPÍTULO 2**  
**LA CONSTRUCCIÓN DEL SUICIDIO COMO PROBLEMA SOCIAL.**  
**LA PERSPECTIVA DE LOS HOMBRES LETRADOS MEXICANOS**  
**(1830 –1875)**

INTRODUCCIÓN

Este capítulo tiene por objetivo explicar algunas de las circunstancias y la forma como incidieron en los hombres letrados para que fuera posible la elaboración de una perspectiva que tomaba en cuenta al suicidio como un problema social, entre otras cosas, porque se formó la conciencia de un aumento en el número de suicidio en la sociedad mexicana, además de la convicción de que tal incremento respondía necesariamente a una reconfiguración del orden social de México.

Generalmente la historiografía ha planteado que esta perspectiva fue una consecuencia en la manera en la que distintos factores propios de fines del siglo XIX influyeron en los hombres letrados; tenemos así que el positivismo y el liberalismo a la cabeza del poder fueron dos corrientes de pensamiento o ideologías que contribuyeron a delinear el punto de vista letrado; además, se ha atribuido un papel importante a la aparición de la nota roja y al desarrollo científico y el saber criminológico. Incluso se ha llegado a poner énfasis en lo que dijeron, en 1899, periódicos como *El Imparcial* o *El Diario del Hogar* sobre el aumento estadístico como producto de la desesperanza social que produjo el fin de siglo.<sup>73</sup>

---

<sup>73</sup> Ana María Romero Valle, “El suicidio a finales del siglo XIX, 1899, visiones predominantes en la prensa”, tesis de licenciatura en Historia, Facultad de Filosofía y Letras, UNAM, 2001, pp. 161-179 y 191-200; Miguel Ángel Isais Contreras, “Suicidio y opinión pública en la Guadalajara de fines del siglo XIX: representaciones y censuras”, en Federico de la Torre, *et al.* (edit.), *Anuario 2005. Seminario de estudios regionales*, Guadalajara, Universidad de Guadalajara /Centro Universitario de los Altos, [2007], pp. 107-133; Alberto del Castillo y Troncoso, “Notas sobre la moral dominante a finales del siglo XIX en la ciudad de México. Las mujeres suicidas como protagonistas de la nota roja”, en Claudia Agostini y Elisa Speckman (coords.), *Modernidad, tradición y alteridad. La ciudad de México en el cambio de siglo (XIX-XX)*, México, UNAM, 2001, pp. 324-326;

La formación del punto de vista social, sin embargo, venía perfilándose, por lo menos, ya desde fines del siglo XVIII y principios del XIX en lugares como Francia, y en México comenzó a encontrar partidarios desde antes de que terminara la primera mitad del siglo XIX, tomando fuerza en las décadas siguientes. Planteamos así la necesidad de estudiar las interpretaciones letradas sobre el suicidio a partir de las primeras décadas del siglo. Esto no es arbitrario ni sólo es una cuestión de hecho cronológico, pues considero que durante dicho periodo existieron determinadas circunstancias, distintas a las de fines del siglo, que le dieron un carácter específico a los puntos de vista. Esto no quiere decir que neguemos la existencia de ciertos elementos explicativos que continuaron a lo largo de todo el siglo, sino que corremos el riesgo de no tomar en cuenta a algunos de ellos que fueron decisivos para las interpretaciones sociales del suicidio y, en cambio, ponderar otros factores como las circunstancias directas que dieron origen a tales explicaciones. Por ejemplo, durante el periodo de estudio que analizamos aún no cobraban suficiente fuerza en México algunas ramas del conocimiento, tales como la teoría de la degeneración ni las que tienen que ver con la criminología, asimismo, aún no se desarrollaba el género de la nota roja, factores a los que se les ha atribuido, como dijimos, un papel activo de la generación de la “conciencia” social del suicidio.

Este último punto tampoco ha quedado del todo claro, pues no se ha explicado lo suficiente de qué manera el suicidio dejó de ser visto sólo con un hecho que respondía a circunstancias individuales, tales como la existencia de un cuadro de locura, la presencia de una fuerza maligna en el suicida, o en todo caso, una manera de ver en el suicidio un problema de disertación a nivel de la

---

Diego Pulido Esteva, “Imágenes de la locura en el discurso de la modernidad. Salud mental y orden social á través de las visiones médica, criminológica, legal y literaria (Ciudad de México, 1881-1910)”, tesis de licenciatura en Historia, Facultad de Filosofía y Letras, UNAM, 2004, pp. 109-115.

conciencia individual. No conocemos del todo porqué surge esa necesidad de colocar al suicida en medio de circunstancias sociales sobre las que casi siempre no tiene el control directo y total. No se ha puesto especial énfasis en la importancia que guardó esta apertura en el abanico de interpretaciones sobre el suicidio; creemos que ello se debe en parte a que se han visto a dichas explicaciones como el resultado de coyunturas ocurridas a fines del siglo XIX y principios del XX, y no como las herederas de un conocimiento previo con el que fueron alimentadas gracias a un proceso amplio de construcción de saberes, lo que implica que dichas influencias no siempre resultarían obvias ni se mantuvieran inamovibles ante las reinterpretaciones de las distintas generaciones de hombres letrados del siglo XIX.

Proponemos así revisar los puntos de vista de publicistas, médicos y juristas, entre 1830 y 1875, primero, bajo la luz de un conocimiento heredado, en parte, de los alienistas franceses de principios del siglo; después, se considera la importancia de la influencia de un saber pretendidamente objetivo y científico que tendía a cuantificar los fenómenos humanos; más adelante se abordan algunas circunstancias particulares de la realidad mexicana que definieron sustancialmente la óptica de los autores, y que tienen que ver con la forma como cada uno de ellos ideó el orden social que debía seguir el país. No perdemos de vista que la influencia de las interpretaciones católicas continuaba vigentes, aunque decididamente revitalizada y en distintos grados según lo exigía el momento histórico.

La fuente principal de este capítulo son los artículos monográficos sobre suicidio recabados de la prensa de la ciudad de México, redactados por médicos, juristas, publicistas y escritores. Además utilizamos otros trabajos y publicaciones como el *Boletín* de la Sociedad Mexicana de Geografía y Estadística y la antes mencionada tesis de medicina de Ignacio Maldonado Morón.

## EL RITMO EN LA CIRCULACIÓN DE LA INFORMACIÓN: LA PRENSA

La información sobre el suicidio de un hombre o una mujer a principios del siglo XIX mexicano debió tener un radio de circulación reducido entre la población. Cabe la posibilidad de que hubo quien a lo largo de su vida tuvo muy pocas noticias sobre muertes por suicidio, acaso otros se enteraron de ellas mediante el rumor y el chisme, aunque sin conocer físicamente a quien se quitó la vida. A esto debe añadirse que no podemos descartar el ocultamiento que la familia, amigos o vecinos pudieron hacer del suicidio, haciéndolo pasar por otro tipo de muerte frente al vecindario o las autoridades, a fin de evitar la censura moral o el castigo al cuerpo del suicida, aunque para conseguir con éxito lo anterior debieron influir diferentes variables, tales como el lugar en donde ocurrió la muerte, la persona que encontró el cadáver, o el medio elegido para darse la muerte, lo que más tarde dejaría huellas evidentes en el cuerpo, a veces difíciles de ocultar. En todo caso, creemos que la difusión de la información en torno al suicidio se dio básicamente en un espacio compuesto por el entorno social inmediato del individuo que lo cometió, como la familia, amigos y vecinos.

La muerte del capitán José María Murgier analizado en el capítulo anterior sucedió dentro de las prisiones del Santo Tribunal, y se le dio difusión gracias a la cédula fijada en las paredes de la catedral de la ciudad de México y leída durante la misa religiosa, lo que permitió que el concurso de personas que lo supo fuera mayor, de otra manera su recepción hubiera sido más limitada. Mientras que el caso del gobernador Francisco Ixart se conoció entre una parte de la población de la provincia del Nuevo Santander debido, sin duda, a la relevancia de su cargo político, pero también a las circunstancias que rodearon el suicidio, las que permitieron que una gran cantidad de personas encontrara su cadáver, a lo que habría que añadir los múltiples interrogatorios para esclarecerlo. Creemos que aun

si la transmisión oral, motivada por curiosidad o alarma, se hubiera encargado de difundir estas muertes habría sucedido en un corto número de personas, dado que eran hechos aislados, muertes que merecían el duelo de la familia, los amigos y vecinos –quizá en algunos casos de poblaciones rurales enteras, como gesto de solidaridad con los deudos–, muertes que no producían consecuencias ni correspondencias de ningún tipo con la vida “pública” de las ciudades o pueblos, según fuera el caso.

Fue necesario que la palabra se transmitiera no sólo de manera oral para conseguir una mayor difusión de las muertes por suicidio, fue indispensable su fijación por medio de la escritura. Desde luego que a principios del siglo XIX ésta no era una novedad, pero fue entonces cuando un nuevo género discursivo tomó fuerza en México, y el cual no sólo registró una cantidad importante de noticias sobre suicidios, sino que también permitió la generación de conocimiento en torno a este tipo de muerte. La prensa, que a lo largo del siglo aumentó y se legitimó como medio para opinar, discutir y proponer, fue el recurso por excelencia del que hicieron uso los grupos letrados a fin de, entre otras cosas, plantear una perspectiva del suicidio que estableció una nueva relación entre el individuo –el suicida– y la sociedad. Para orientar nuestro entendimiento de esta propuesta en la prensa, creemos pertinente hacer tres consideraciones sobre el funcionamiento de este medio.

1. Sabemos que el desarrollo de la prensa durante la primera mitad del siglo XIX estuvo moldeado por diferentes factores que incidieron en las empresas editoriales, tales como su financiamiento, la libertad de imprenta, la disponibilidad para escribir por parte de redactores y editores, el número de suscriptores y su aceptación por parte de los lectores. Esto incidió de distintos modos en la frecuencia con la que aparecieron las publicaciones, siendo diarias, bisemanales,

mensuales, bimestrales o anuales.<sup>74</sup> Además de lo anterior, conviene tener en cuenta que ciertos temas tuvieron preeminencia en las páginas de la prensa mexicana. Dado que su origen respondió a necesidades en el ámbito político, es comprensible que durante los primeros años después de su aparición los asuntos relacionados al gobierno y la administración pública fueron los que recibieron principal atención, en comparación a cuestiones religiosas, literarias o científicas que, sin estar entonces ausentes, contaban con poco espacio, pero fueron desarrolladas con mayor interés a medida que las décadas transcurrieron. En este contexto, las referencias sobre el suicidio en la prensa, a manera de noticia sobre un caso particular o como artículo temático, estuvieron subordinadas al funcionamiento de las dos circunstancias anteriores: la empresa editorial fluctuante y la preponderancia de ciertos temas.

Durante las primeras décadas del siglo la cuestión del suicidio en la prensa ocupó un lugar secundario, más bien ocasional. Pero una vez que este medio experimentó la apertura hacia ciertos tópicos además del político, el asunto que nos ocupa adquirió fuerza lentamente a medida que las décadas pasaron, y llegó a ser objeto de artículos temáticos que discernían sobre él. Sus autores, hombres letrados, pretendían por medio de la escritura fijar una postura que, desde luego, no fue del todo unánime, y para lo cual persiguieron diferentes intereses y objetivos: analizar, criticar, denunciar, impugnar, proponer, y exponer conocimiento e información.

2. Durante la primera mitad del siglo XIX el oficio de reportero no existía tal y como se conocería a finales de la centuria. Una figura como la del publicista se ocupaba del periodismo por aquel entonces, quien además de informar, era

---

<sup>74</sup> Lilia Vieyra Sánchez, "La frecuencia de las publicaciones periódicas, 1822-1855", en Laura Beatriz Suárez de la Torre, *Empresa y cultura en tinta y papel (1800-1860)*, México, UNAM/Instituto Mora, 2001, pp. 445- 456.

frecuente que se diera a la tarea de opinar y analizar, a diferencia del reportero que se limitaría a buscar la noticia y darla a conocer “objetivamente”. En este sentido, en lo que concierne a las noticias sobre muertes por suicidio durante las primeras décadas, parece ser que llegaron a oídos y plumas de los redactores de manera un tanto imprevista, vía oral o mediante el conocimiento cercano del caso. El hecho es que no existía dentro de la empresa editorial una figura destinada a la búsqueda de muertes por suicidio, como tarea exclusiva, o bien, compartida con otras labores. Esto nos lleva a plantear lo difícil que resulta pensar las noticias o artículos que sobre nuestro tema se produjeron como el resultado de una intención de los hombres letrados por exponerlos como “nota roja”, la que perseguiría un fin sensacionalista o mercantilista cuando surgió en el último cuarto del siglo XIX.<sup>75</sup>

Creemos que, al menos durante las tres cuartas partes del siglo XIX, el tono que utilizaron en general los publicistas tendía más a la mesura, aunque es cierto que en algunos artículos temáticos se reflejan visos de alarma frente al acto, de ningún modo el dramatismo se convirtió en el hilo principal de sus argumentos, por lo que en éstos, pero sobre todo en las noticias sobre suicidios, el lenguaje no está orientado a multiplicar e intensificar en el lector las connotaciones y valores implícitos de la sangre y la muerte –como será más tarde con las notas policíacas – sino que bastó con utilizar en la mayoría de las veces el sencillo encabezado de

---

<sup>75</sup> Alberto del Castillo ha señalado que durante la década de los años setenta del siglo XIX aparecieron los primeros atisbos de la prensa sensacionalista, con la presencia del reportaje policiaco, consolidándose al finalizar la centuria. Ésta perseguía propósitos principalmente mercantiles. Su aparición se debió a diversas circunstancias históricas como la construcción de mejores vías de comunicación, la profesionalización del reportero, la invención de la rotativa y la aparición de la fotografía. Señala además el autor que, al ser más barata esta nueva forma de hacer periodismo, otras publicaciones con gran tradición política y editorial se vieron en la necesidad de finalizar su labor; algunas de éstas han sido fuente importante para el desarrollo de esta investigación, tales como *El Siglo Diez y Nueve* (1846-1896) y *El Monitor Republicano* (1844-1896). Alberto del Castillo, “Entre la moralización y el sensacionalismo. Prensa, poder y criminalidad a finales del siglo XIX en la ciudad de México”, en Ricardo Pérez Monfort (coord.), *Hábitos, normas y escándalo. Prensa, criminalidad y drogas durante el porfiriato tardío*, México, Centro de Investigaciones y Estudios Superiores de Antropología Social/Plaza y Valdés, 1997, pp. 26-32 y 57.

“Suicidio” (en noticias), o “El suicidio” (en artículos), palabra que por sí misma pudo generar en el lector algún tipo de censura, sorpresa o temor, lo que llevó, como más adelante veremos, a que algunos publicistas propusieran al resto de sus colegas dejar fuera de las páginas de la prensa cualquier referencia que aludiera a suicidios, para evitar de este modo hacer de él un espectáculo, hecho del todo contrario a un objetivo sensacionalista.

3. En el verano de 1826 *El Águila Mexicana* dio a conocer en la ciudad de México quizá una de las primeras noticias sobre suicidio en la prensa mexicana, cometido por un oficial de nombre Oliva, en Yucatán. Por su parte, *El Sol* reprodujo también en la capital de la República, en 1831, una noticia de *El Duende porfiado*, publicación de San Luis Potosí, que informaba sobre la muerte del alférez Miguel Wenceslao Cortés, quien se había quitado la vida.<sup>76</sup> Lo que queremos rescatar de estos ejemplos es el hecho de que la prensa permitió que ambas muertes ocurridas en Yucatán y San Luis Potosí pudieran darse a conocer en la ciudad de México; gran distancia mediaba entre cada punto geográfico para una circulación de la información de tipo oral. La prensa fungió así como un medio material potencialmente capaz de informar a grandes distancias, y con ello, adquirió un poder para dar a conocer a un público, tanto cercano como distante, entre otras cosas, un asunto de índole doméstico como el suicidio.

Uno de los cambios sustanciales que trajo consigo la prensa fue el de difundir noticias sobre suicidios de individuos con quienes en vida los lectores nunca tuvieron un contacto directo, llegándoles a parecer totalmente ajeno desde el nombre o la ocupación del suicida, hasta el lugar donde ocurrió o quienes serían sus deudos. Si en algún momento el suicidio llegó a concebirse como un hecho esporádico en la cotidianidad de la vida, fue porque el ritmo y los alcances en la

---

<sup>76</sup> *El Águila Mexicana*, 6 de junio de 1826, p. 1; *El Sol*, 6 y 7 de enero de 1831, pp. 2217-2218 y 2224, respectivamente.

circulación de la información tenían un carácter lento y local; pero una vez impulsado el crecimiento de la tarea periodística, esta forma de muerte apareció como algo más cotidiano, porque aunque no se tuviera un trato directo con el difunto, el periódico pudo crear una conciencia de que un suicidio se había cometido, ya fuera en la lejanía o en la cercanía del lector, lo que permitió integrar en un conjunto afín a todos los suicidas, al menos en el nivel del discurso. Esto llevó a que en algunos momentos el suicidio no sólo se leyera como un acto individual y aislado, sino que se le dotó de una dimensión mayor, en la que un suicidio se correspondía con otro, al guardar entre sí circunstancias compartidas, las que a su vez habían tenido su origen en circunstancias sociales.

#### LOCURA Y SUICIDIO: CONVERGENCIAS Y DIVERGENCIAS

Según vimos en el capítulo uno, a principios del siglo XIX la imputación de locura podía ser una forma de justificar al individuo que cometía suicidio. Así lo dijo también *El Sol* hacia 1831, porque si un hombre se da muerte “cuando tiene el cerebro descompuesto, si está frenético o caído en una negra melancolía, no puede mirarse su acción como un crimen, porque en tal estado no supo lo que se hacía [...]”. Pero reconoció al mismo tiempo que existen hombres que se dan muerte haciendo uso de su razón; a ellos si se les debe responsabilizar de su acción. Esta responsabilidad puede interpretarse no sólo de forma inmediata al suicidio, asentó *El Sol*; también tiene que ver con el comportamiento previo del individuo que lo ejecuta, porque

Será cierto que no saben lo que hacen en el momento en que se matan, porque su espíritu está turbado con sus pasiones, pero lo es que esto nace de su culpa. Si hubieran tratado de dominar sus pasiones desde el principio, habrían seguramente previsto las desgracias de su estado presente; así es que siendo la última acción una consecuencia de las anteriores, le debe ser imputada con ellas”.<sup>77</sup>

---

<sup>77</sup> *El Sol*, martes 14 de junio de 1831, p. 2854.

Desde esta visión, la locura era sólo un recurso parcial de justificación, pues éste cobraba sentido únicamente en el momento preciso en que el individuo se daba muerte, negándose con ello la existencia de un estado de locura previo y permanente, y lo que es más, se le hacía responsable al individuo de él. Durante el siglo XIX se hizo frecuente que los hombres letrados ensayaran los límites entre dos tipos de suicidios: los que tenían alguna enfermedad mental, y aquellos que suponían la acción de un hombre en el pleno uso de su conciencia. Llevar a cabo tal separación no resultó siempre fácil, la incertidumbre abordó las plumas de algunos publicistas, pues de ello dependía la manera en que debía procederse contra el suicidio y los suicidas: censurar o justificar. No obstante, en los primeros tres cuartos del siglo se nota un rasgo peculiar en la perspectiva de los hombres letrados: existe la tendencia harto frecuente de señalar que el fenómeno del suicidio no siempre tenía por fundamento la locura, o en todo caso, ésta era una causa dentro un grupo mucho más amplio.

De esta manera, entre los publicistas de orientación católica que rechazaron en la medida de lo posible la legitimidad del suicidio, hubo quienes no se conformaron con leer en el suicidio únicamente un síntoma de demencia. Uno de ellos, José Joaquín Pesado, en 1856, escribió en *La Cruz*:

No negamos que alguna vez un demente, privado del uso recto de la razón se quite la vida; pero sí es falso de todo punto, que todos los suicidas estén dementes, cuando vemos que muchos obran con premeditación, con plena advertencia, y toman las medidas más acertadas para dejar en orden sus negocios, y para asegurar el golpe fatal, que los hace eternamente desdichados.<sup>78</sup>

Pesado sugirió una pregunta a fin de dar más fuerza a su argumento, en torno de la cual también reflexionaron y discutieron otros publicistas, incluidos los de tendencia liberal, de hecho, el mismo artículo de Pesado se reprodujo también en

---

<sup>78</sup> *La Cruz*, 10 enero de 1856, p. 341; *El Siglo Diez y Nueve* el día 12 de enero de 1856, pp. 3-4.

un periódico de esta corriente ideológica como fue *El Siglo Diez y Nueve*. La pregunta era: “Si el suicidio no es más que una locura, ¿cómo es que ella era tan rara en otro tiempo y tan común en éste?”.

Otros medios católicos dispuestos a cuestionar el fundamento de locura fueron *La Constitución social* que, en 1868, señaló: “unos juzgan el suicidio como un acto de locura en que el actor no es responsable de sus acciones [...] y concediéndole [a éstos] que en muchos casos es efecto de una locura, en los más reconoce otras causas como veremos.” Un año más tarde *La Revista Universal* escribió:

Poco importa que algunos aseguren que es siempre efecto de un padecimiento cerebral que ataca súbita e inopinadamente a esos desgraciados. Faltos de prueba los que eso dicen, y convencidos nosotros de lo contrario, no nos sería difícil demostrar, que el suicidio es la más horrible blasfemia vomitada ante el mismo Dios.<sup>79</sup>

Por su parte algunos publicistas de tendencia liberal expresaron su opinión, la que no divergía de los anteriores, al menos en este punto. Por ejemplo, *El Siglo Diez y Nueve* comenzó un artículo hacia 1858 en el que afirmaba que “el suicidio no es una enfermedad, es una preocupación”; más adelante cuestionó, a propósito de la tesis que entendía al suicidio como un gesto de enajenación: “¿no es peligroso explicar cuanto parece inexplicable por medio de esta trivial acusación de locura?”.<sup>80</sup> En 1868, Francisco Zarco entendió de esta manera el problema:

Hoy se ha convenido por la ciencia y por la moral en ver en el suicidio un rasgo de demencia, porque no se comprende que la razón pueda conducir a semejante atentado. Pero explicar así el hecho no es dar solución á las graves cuestiones que envuelve. Todos los crímenes pueden atribuirse a enfermedades morales más o menos graves; pero si se admite esta explicación hay que admitir también la triste verdad de que están por inventar ó por descubrir una higiene moral que impida los

---

<sup>79</sup> *La Constitución social*, 30 de julio de 1868, p. 1; *La Revista Universal*, 6 de septiembre de 1869, p. 1.

<sup>80</sup> *El Siglo Diez y Nueve*, 27 de abril de 1858, p. 1; *El Siglo Diez y Nueve*, 5 de mayo de 1858, p.

crímenes, y una patología moral que los trate como enfermedades del alma.<sup>81</sup>

El mismo planteamiento llegó a sostenerse dentro del ámbito de la medicina. En 1869 el médico José María de los Reyes<sup>82</sup> escribió

[No sé] si por lo incomprensible mismo del suicidio, ó por el empeño de disculparlo, se ha creído que en todas circunstancias era el resultado de una alienación mental. Esta teoría, bajo mil puntos de vista exacta, no es la regla, sino la excepción, Además de la locura, que a veces impele a la destrucción de sí mismo, en la mayoría de las veces es un acto deliberado [...] <sup>83</sup>

En esta serie de opiniones no se negó que en algunos suicidas su raciocinio se viera trastornado, impidiéndole tener claridad en la conciencia y control de su acto. Pero ésta era una explicación débil, parcial, se dijo. Pocas veces el suicida era un loco. La voluntad y toma de conciencia del individuo jugaron un papel fundamental en las explicaciones de los hombres letrados mexicanos, pues para muchos de ellos un gran número de suicidios eran ejecutados haciendo uso de esas dos facultades mentales. Con ello parecería que quienes los ejecutaban eran plenamente responsables, negando así algún valor médico al suicidio, particularmente en lo que se refiere tanto a la pérdida total de la razón, como a una pérdida parcial, debido a un desajuste orgánico, como pudo señalar en otro tiempo la teoría humoral. Sin embargo, antes de ser concluyentes sobre los límites que separan a los suicidios, entre los que están rodeados de algún tipo de locura y los que se cometen en uso pleno de la razón, necesitamos que los puntos de vista de los hombres letrados mexicanos pasen por el tamiz de las ideas y teorías sobre la

---

<sup>81</sup> *El Siglo Diez y Nueve*, 1º de septiembre de 1868, p. 1.

<sup>82</sup> José María Reyes (?-1885) fue miembro del Establecimiento de Ciencias Médicas de México. Al parecer mantuvo un interés constante por el asunto de la locura. Por ejemplo, en 1851 redactó un informe, a nombre de una comisión del Ayuntamiento de la ciudad de México, en el que hablaba de las condiciones del Hospital del Divino Salvador de Mujeres Dementes. Información tomada de Francisco J. Morales Ramírez, "La apoteosis de la medicina del alma. Establecimiento, discurso y praxis del tratamiento moral de la enajenación mental en la ciudad de México, 1830 1910", tesis de licenciatura en historia, Facultad de Filosofía y Letras, UNAM, México, 2008, p. 37.

<sup>83</sup> *Boletín de la Sociedad Mexicana de Geografía y Estadística*, 1869, p. 361.

locura formuladas en el siglo XIX, que hicieron de ella una categoría dinámica, en permanente construcción. Esto nos permitirá abrir la perspectiva valorativa de la reformulación que hicieron de la relación entre suicidio y locura.

#### RENOVACIÓN TEÓRICA SOBRE LA LOCURA: HACIA UNA NUEVA RELACION CON EL SUICIDIO

Desde el siglo XVIII, en diferentes puntos de Europa comenzó un proceso de renovación teórica y metodológica en la manera de entender y tratar la locura. Diferentes nombres pueden citarse a propósito de tal tarea, J. C. Reil (Alemania), P. Pinel y J.E.D. Esquirol (Francia), W. Tuke (Londres), Sabler (Moscú), V. Chiarugi (Florencia), entre muchos otros.<sup>84</sup> Desde distintas experiencias regionales, las propuestas de estos hombres se materializaron en dos formas inseparables: a manera de reflexión teórica en obras escritas, y el intento por implementar dicha teoría en espacios de asistencia. En particular, los trabajos franceses vieron un primer auge a principios del siglo XIX, mismos que tuvieron una importante recepción en México, por lo que dedicaremos unas líneas a explicar de manera general en que consistieron.

El revisionismo en la manera de llamar, ordenar y caracterizar a diferentes experiencias que como corpus de saberes constituyeron el contenido del concepto de locura, debe ser enmarcado dentro de una vertiente de la Ilustración. En primer lugar, el conocimiento derivado de este revisionismo se pretendía científico, alejándose de tesis sobrenaturales, como las relacionadas a causa demoníacas. En segundo lugar, algunos trabajos fueron motivados por un supuesto espíritu de

---

<sup>84</sup>Jacques Postel, "Del acontecimiento teórico al nacimiento del asilo (El tratamiento moral)", en Jacques Postel y Claude Quérel (coords.), *Nuevas historia de la psiquiatría*, 2a edición, México, Fondo de Cultura Económica, 2000, p. 154. Para un estudio pormenorizado de los autores y lugares citados, véase los artículos incluidos en esta misma publicación sobre la historia de la psiquiatría en diferentes países de Europa y América.

filantropía, con expectativas positivas en cuanto a los resultados que podía traer un mejor conocimiento de la locura. En tercer lugar, surgió un enfoque que aquí nos interesa rescatar, que tiene que ver con la relación entre somatismo y psicologismo, es decir, entre el cuerpo y el alma.

La teoría humoral había explicado la locura desde tiempo atrás, atribuyéndola principalmente a factores orgánicos, es decir, el exceso de emanación de determinados humores o fluidos dentro del cuerpo que rompían su equilibrio. El cambio que trajo un pensamiento ilustrado fue el de proponer que el origen de la locura radica en muchos casos en el ámbito de la *psique*. A diferentes autores se ha atribuido este marco conceptual. Entre ellos tenemos a Ernest Stahl (1660–1734), quien de modo paralelo a otros autores de la escuela alemana, desarrolló su teoría del animismo en donde “las reacciones químicas y físicas del cuerpo, son mantenidas por el *anima*, y la enfermedad es una lucha del alma contra influjos nocivos”. Esto lo llevó a clasificar a las “enfermedades del alma” entre las causadas por trastornos orgánicos, y la *patéticas*, que era aquellas sin afección orgánica.<sup>85</sup> En el caso francés se ha mencionado a John Looche, con su *Ensayo sobre el entendimiento humano* (1690), en donde estableció que la mente *a priori* está en blanco, pero una vez que aprehende ideas, lo hace utilizando la experiencia sensorial, nutrida por el proceso de aprendizaje. Bajo este supuesto, la locura sobreviene cuando se hace una mala asociación de ideas, es decir, una incorrecta cognición. Es de notar que al menos en el tema de la locura, a este aspecto *psicológico* se le diferenció y escindió de aquel otro aspecto *orgánico*, que consistía en el funcionamiento y desequilibrio de determinados órganos y sus humores, como el hígado y el estómago, a pesar de que ambos se alojaban en el cuerpo humano. Según Roy Porter, Looche influyó de manera decisiva en el

---

<sup>85</sup> Erwin H. Ackerknecht, *Breve historia de la psiquiatría*, trad. Abelardo Maljuri, Buenos Aires, EUDEBA/ Seminari d'Estudis sobre la ciencia, 1993, pp. 52-53.

pensamiento ilustrado sobre la locura, por lo que llama a momento la “Revolución psicológica”.<sup>86</sup>

Vayamos ahora a los alienistas franceses. Dos son los hombres que la historiografía ha reconocido como los impulsores más importantes de un primer viraje en el conocimiento que de la locura se tuvo en Francia a comienzos del siglo XIX: Philippe Pinel<sup>87</sup>, y su alumno Jean Étienne Dominique Esquirol.<sup>88</sup> Hasta el siglo XVIII – y aún con el mismo Pinel –, la conceptualización y clasificación de la locura giraba en torno a una tipología compuesta de cuatro variantes: manía, demencia, idiotismo y melancolía. A comienzos del siglo XIX Esquirol consiguió refinar esta tipificación. Detengámonos un momento a revisar la conceptualización que de la melancolía se hizo, ya que desde tiempo atrás se le había relacionado con el suicidio. Desde el punto de vista de Pinel, la melancolía se manifestaba por la fijación por parte del loco en una sola idea, produciendo así un trastorno parcial, por el contrario de la manía, que significaba un delirio completo. Desde luego, para

---

<sup>86</sup> Roy Porter, *Breve historia de la locura*, trad. de Juan Carlos Rodríguez, España/México, Turner/Fondo de Cultura Económica, 2003, p. 65.

<sup>87</sup> Philippe Pinel (1745-1826) nació en Jonquières. Estudió medicina en Tolosa, graduándose hacia 1773, y viajó a Montpellier para perfeccionar sus conocimientos. En 1778 se trasladó a París con el fin de desarrollar su carrera; pero no fue sino hasta después del estallido revolucionario en 1789 cuando consiguió incorporarse como médico al hospital Bicêtre, que alojaba enfermos mentales. Fue profesor en la Escuela de Salud de París. Desde 1795 hasta su muerte, desempeñó actividad médica en el importante hospital de Salpêtrière. Sus obras más importantes son *Nosografía filosófica* (1798) y *Tratado médico filosófico de la alienación mental* (1801, con una segunda edición en 1809). Importante impulsor en Francia del llamado tratamiento moral para la asistencia de la locura. Jacques Postel, “Diccionario biográfico”, en Jacques Postel y Claude Quétel (coords.), *Op cit.*, pp. 698-700.

<sup>88</sup> Jean Étienne Dominique Esquirol (1772-1840) nació en Tolosa. Sus primeros contactos con enfermos mentales fueron en el hospital de la Grave que administraba su padre hacia 1792. Estudió en Montpellier, y en 1799 se trasladó a París, en donde mantuvo contacto con Pinel. En 1805, presentó su tesis de medicina titulada *Las pasiones consideradas como causas, síntomas y remedios de la alienación mental*. Desarrolló su práctica médica en el hospital Salpêtrière y en el Manicomio Real de Charenton. En 1807 visitó diferentes lugares de Francia que albergaban alienados, además de asilos, hospitales y cárceles. En 1838 publicó los dos tomos de *De las pasiones como causa y cura de las enfermedades mentales*, que fueron el compendio de sus publicaciones realizadas hasta aquel año, y formuló en el mismo año un proyecto de ley, la primera de alcance general en Francia para el régimen de los asilos de alienados. Pierre Morel, “Diccionario Biográfico” en *Ibid.*

este autor no todo caso de melancolía concluía en suicidio, aunque reconocía que existían una variedad o subtipo de ella que sí lo inducía. Por su parte, Esquirol propuso nuevas tipologías, como las de monomanía y lipemanía, que guardan gran importancia, ya que con ellas se pretendía explicar a la locura parcial, es decir, su incidencia en el individuo no eliminaba su entendimiento totalmente, sólo una parte y el resto de él continuaba ileso. El término monomanía servía para designar un estado intermedio entre la lipemanía (antes llamada melancolía), con quien compartía la característica de “la fijeza y concentración de ideas”, y la manía, con quien tenía la afinidad de “la exaltación de las ideas y la actividad física y moral”<sup>89</sup>. La monomanía además contaba con cuatro diferentes variantes, según la idea en la que el loco ponía toda su fijación, por lo que podía ser monomanía erótica, razonante, de embriaguez, y homicida o incendiaria.<sup>90</sup> Con esto queremos hacer hincapié en la transición que sufrió la manera de entender la etiología de la locura entre los hombres letrados, de una teoría humoral o demoníaca, a una que, sin desplazar del todo y de un momento a otro a la anterior, sentó las bases para definirla como un problema concerniente al ámbito del entendimiento o psíquico.

Sin embargo, Esquirol llegó a reconocer que si bien en algunos casos el suicidio respondía a un tipo particular de monomanía, no siempre sucedía así, es decir, no siempre respondía a un estado de locura, para lo cual desarrolló un concepto como el de *délire*, cuya complejidad no necesariamente respondía a un trastorno mental propiamente dicho. Así: “las pasiones (es decir, las emociones) pueden afectar nuestras sensaciones, ideas, juicios y decisiones, de tal modo que no sorprende que la excitación violenta puede causar el *délire*”. En este caso su

---

<sup>89</sup> José Martínez Pérez, “Suicidio, crisis política y medicina mental en la Francia del siglo XIX (1801-1885)”, en *Frenia*, vol. I, fascículo 2, Madrid, 2001, p. 49.

<sup>90</sup> Francisco J. Morales Ramírez, *op. cit.* pp. 29 y 30, cita 5; Michel Gourevitch, “Esquirol y la nosografía”, en Jacques Postel y Claude Quétel, *op. cit.*, pp. 168- 67; Georges Lanteri-Laura y Martine Gros, “La paranoia”, en *Ibid.*, p. 213.

comenzó es súbito y dura poco; puede ser también el producto remanente de emociones perdurables (*passion chronique*).”<sup>91</sup> Por tanto, el suicidio podía darse en un estado mental/emotivo alterado de forma transitoria, y mucho podía leerse como una enfermedad propiamente dicha, ya que no siempre podía equipararse a un tipo de locura o trastorno por sí mismo.

En este sentido, conviene rescatar la teorización que se hizo de las pasiones, pues ésta fue uno de los elementos que compusieron el revisionismo en torno a la locura. Además del sustrato ilustrado, nos dice Jackie Pigeaud, la compleja herencia de la literatura antigua aportó algunos elementos para la renovación teórica. Durante el siglo XIX, Pinel consiguió reunir en un mismo corpus de saber a la filosofía y a la medicina, enfocándose no tanto en el rescate de conceptos y tratamientos terapéuticos, como en conciliar una dicotomía que se remitía a la Antigüedad –no exenta de críticas en su tiempo–, en la que cada uno de dichos saberes reservó para su propia reflexión o estudio un aspecto particular del ser humano: el médico debía su atención al cuerpo, y el filósofo al alma. Pigeaud considera así que, antes que los médicos de la antigüedad, fueron algunos filósofos, en especial aquellos que sostenían perspectivas estoicas, representadas por Cicerón y Séneca, quienes orientaron la formulación de ciertos preceptos médicos tanto de Pinel como de Esquirol en relación a las pasiones, llevándolos a crear una “medicina filosófica”.<sup>92</sup>

Las pasiones podemos entenderlas sucintamente como el conjunto de facultades intelectuales y emocionales del ser humano, las que le son intrínsecas. Para los alienistas franceses existen pasiones necesarias para el bienestar vital,

---

<sup>91</sup> Citado en German E. Berrios, *Historia de los síntomas de los trastornos mentales. La psicopatología descriptiva desde el siglo XIX*, trad. de Laura de los Ángeles Díaz Rodríguez, México, Fondo de Cultura Económica, 2008, p. 542.

<sup>92</sup> Jackie Pigeaud, “La Antigüedad y los comienzos de la psiquiatría en Francia”, en *Ibid.*, pp. 137 y 141- 147.

mientras que otras, si son llevadas en grados mayores de intensidad o son manejadas en gran exceso, pueden resultar dañinas, afectando lo psíquico y desembocando en alguna forma de locura. Por ejemplo, en su *De las pasiones como causas y cura de las enfermedades mentales*, Esquirol escribió

Todas las especies de alienación tienen su analogía y, por así decirlo; su tipo primitivo en el carácter de cada pasión. El que ha dicho que el furor es un acceso de temor prolongado habría podido decir, con la misma razón, que la manía erótica es el amor llevado al exceso [...] <sup>93</sup>

Un aspecto sobresaliente de este marco teórico es que señalaba en gran medida al individuo como el responsable del desarrollo y trastorno de sus propias pasiones, lo que implicaba que poseía un margen de conciencia para discernir, de acuerdo a su voluntad, sobre el curso que éstas debían tomar; es decir, “la teoría de las pasiones concentra aún más la fuente de la locura *en el nivel de la persona misma,*” como lo señala Evelin Pewzner, quien lee este punto como un gesto secularizador, dado que ante la locura había estado relacionada al diablo y al pecado, factores sobrenaturales que estaban más allá del individuo. <sup>94</sup>

Por otra parte, los hombres que encabezaron la revisión teórica de la locura en la primera mitad del siglo XIX persiguieron otro propósito, además de la reflexión y generación de conocimiento registrado en obras escritas, que consistió en llevar a la práctica dicho saber letrado, lo que los llevó a crear espacios que permitieran tal tarea, encontrando en el hospital el lugar idóneo. Debido a esto Pinel y Esquirol estuvieron vinculados en todo momento con la actividad clínica, Una de las innovaciones que propusieron en estos espacios fue el llamado tratamiento moral, que proponía el manejo de las pasiones de los internos. El tratamiento reconocía, de acuerdo a la teoría esbozada en los textos que le servían

---

<sup>93</sup> Citado en *Ibid.* p. 44.

<sup>94</sup> Evelyne Pewzner, *El hombre culpable. La locura y la falta en Occidente*. México, Fondo de Cultura Económica /Universidad de Guadalajara, 1999, pp. 101- 103. La cita en las páginas 101-102.

de base, que la locura no erradicaba completamente el uso de la razón, por lo que la tarea del médico debía ser la identificación del funcionamiento parcial o casi total del entendimiento en el loco, para desde ahí alentar su curación “manipulando” y “dirigiendo” las pasiones dañinas, por medio del diálogo y la sugestión, para llevar al individuo a un estado de salud psíquica. Este procedimiento terapéutico cobró mayor relevancia frente a otros utilizados con anterioridad, como los medicamentos, o como aquellos que eran considerados medios que implicaban un trato duro a la corporalidad de los locos (sujeción mediante correas o cadenas, por ejemplo). Desde luego que ni uno ni otro desaparecieron con el tratamiento moral, pero se consideró que debían reservarse en casos especiales, como por ejemplo, en ciertas locuras consideradas violentas.<sup>95</sup>

Así, ¿cuál fue así la relación del suicidio con la locura, según el alienismo francés? Vimos ya que para Pinel ciertas pasiones exaltadas podían originar melancolía, y dentro de ésta existía una variante que desencadenaba el suicidio. Más adelante Esquirol, de acuerdo a la teoría de las pasiones, depuró la idea anterior, y afirmó que, si bien en algunas ocasiones el suicidio tenía por causalidad a la locura, en otras no. Le atribuyó dos orígenes distintos al suicidio, aunque ambos respondían al funcionamiento de las pasiones. El primero, llamado “involuntario agudo”, sucedía cuando las pasiones producían alguna forma de locura previa, que serviría de puente entre el individuo y el suicidio. El segundo

---

<sup>95</sup> La institución manicomial, el tipo de relación entre el médico y el paciente, y el movimiento corporal como recurso de curación, han sido tres características retomadas tanto por los estudios psiquiátricos como historiográficos. Las interpretaciones del tratamiento moral difieren sobre las aportaciones, alcances y limitaciones terapéuticas y sociales que éste tuvo a lo largo de su existencia. No hemos pretendido ahondar en esta discusión, nos contentamos con trazar un cuadro de las características teóricas esenciales del tratamiento, dejando de lado sus resultados prácticos, para lo cual nos hemos basado en Pierre Morel y Claude Quérel, “Las terapéuticas de la alienación mental en el siglo XIX”, y Jacques Postel, “Del acontecimiento teórico al nacimiento del asilo (El tratamiento moral)”, en Jacques Postel y Claude Quérel, *op. cit.*, pp. 154 – 162, y 299-310, respectivamente; Francisco J. Morales Ramírez, *op. cit.*, pp. 12 – 17; Evelyne Pewzner, *op. cit.*, pp. 95-108.

modo podía ocurrir cuando las pasiones incidían de forma directa, aunque lentamente, hasta provocar una crisis, pero que no llegaba a considerarse como locura, por lo que podemos decir que ésta no intervenía entre el individuo y el suicidio. Asimismo, para Esquirol la lipemania (melancolía) y toda monomanía – categorías propuesta por él, como dijimos<sup>96</sup>, podían conducir al suicidio. Pinel, y sobre todo Esquirol, ejercieron una importante influencia en los textos de otros alienistas franceses que escribieron posteriormente, entre ellos Brierre de Boismont, quien igualmente consideró que en las pasiones se encontraba el origen del suicidio, por lo que lo relacionó estrechamente con la locura (*Del suicidio y de la locura suicida*, 1856).<sup>97</sup> En México se hizo frecuente el uso de los conceptos de manía, monomanía y pasiones cuando los hombres letrados escribieron sobre el suicidio,<sup>98</sup> y en menor medida el de lipemania.<sup>99</sup> Con dichas categorías de estudio se pretendía poner en relieve la condición parcial de determinadas locuras, entre ellas la relacionada al suicidio.

Hasta aquí podemos rescatar el hecho de la transición en el enfoque de análisis de la locura, de la teoría humoral a la teoría moral o psíquica, alimentada en un primer momento por la teoría de las pasiones. Dentro de este marco de estudio los alienistas establecieron una íntima relación entre el suicidio y la locura, explicada a partir de un desequilibrio en las pasiones. Pero, ¿qué circunstancias o

---

<sup>96</sup> Martínez Pérez, *Ibid.* 46 -48.

<sup>97</sup> *Ibid.* p. 62.

<sup>98</sup> Algunos ejemplos de este uso pueden verse en *El Siglo Diez y Nueve*, 30 de julio y 3 de julio de 1849, p. 4; *El Siglo Diez y Nueve*, 5 de mayo de 1858, p. 1; *La Constitución Social*, 30 de julio de 1868, p. 1; *El Siglo Diez y Nueve*, 1º de septiembre de 1868; *Revista Universal*, 9 de septiembre de 1869; *Boletín de la Sociedad Mexicana de Geografía y Estadística*, 1869, pp. 364 -365; *El Boquiflojo*, 20 de enero de 1870, *El Monitor Republicano*, 11 de diciembre de 1873; Ignacio Maldonado Morón, “Estudio del suicidio en México fundado en datos estadísticos”, tesis de medicina, México, 1876, p. 36.

<sup>99</sup> Una referencia sobre la recepción en México de este término apareció en 1841, cuando el *Periódico de la Sociedad Filoiátrica de México* publicó un artículo del médico Miguel Cordero intitulado “Lypemania o melancolía”. Francisco J. Morales ha señalado la fuerte influencia de Esquirol en dicho artículo. Francisco J. Morales, *Op cit.*, pp. 29-33.

hechos eran los que propiciaban tal desequilibrio? Los alienistas en Francia, y los publicistas y médicos en México, ensayaron respuestas a esta pregunta. En ambas geografías se encontraron argumentos que tenían que ver con la dinámica de los acontecimientos sociales, y su supuesta incidencia en el funcionamiento de las pasiones. Como veremos, esta fue una de las importantes innovaciones que se desarrollaron durante el siglo XIX en los estudios sobre el suicidio.

#### EL AUMENTO DEL NÚMERO DE SUICIDIOS: LA CONCIENCIA DE UNA EPIDEMIA

En el año de 1837, en la publicación mexicana *El Recreo de las Familias*, sus lectores pudieron leer un artículo de Manuel María Andrade y Pastor (1809-1848) titulado “Fiebre imitatoria”, escrito –se aclara– no desde el punto de vista ideológico o filosófico, sino médico. En él podemos encontrar una de las claves para entender porqué se entendió que el suicidio encontraba parte de su etiología en el plano social. La relación entre la sociedad como grupo, y el individuo como uno de sus integrantes, se explicó así:

Reunidos los hombres en un lugar, nótase á primera vista un *concensus* enérgico que los hace poner en movimiento, que en cierto modo hace desaparecer el *yo*, y forma con elementos diversos un todo homogéneo, en el cual cada miembro recibe una especie de contragolpe simpático del miembro vecino. Esta masa, que se puede ver animada por una vida, dirigida por un cerebro, se convierte en foco, irradia sus influencias, ataca focos pequeños y los pone en relación con el centro común; de lo que resulta una influencia epidémica que puede propagarse a grandes distancias, y desenvolverse no solo por el movimiento de toda la masa, sino por el de una de sus partes, por un solo individuo.<sup>100</sup>

Si esta dinámica social, dice Andrade, influye en hombres “indolentes, apáticos, dotados de obtusa sensibilidad”, no podrá producir ningún estado

---

<sup>100</sup> Manuel Andrade, “Fiebre imitatoria” en *El Recreo de las Familias* (edición facsímil de 1838), México, UNAM, 2002, p. 20. Subrayado en el original. Andrade incluyó a la cabeza de su artículo un epígrafe de un pasaje de *Fisiología de las pasiones*, de Alibert, que señala igualmente que “el ejemplo influye á cada momento en su destino [del hombre] físico y moral”.

patológico en ellos; en cambio, si influye en hombres con un perfil “nervioso, irritable, predispuesto ya por su estado personal” producirá en ellos una patología nerviosa, cuya agudización desencadenaría lo que él llamó “fiebre imitatoria”. Tres serían entonces los resultados de esta influencia social sobre el individuo: la monomanía homicida, el duelo y el suicidio. Así, dentro de determinada sociedad circulan ideas y hábitos “entre hombres que no se conocen, que nunca han hablado”, por lo que, en diferente medida, éstas impresionan sus pasiones, llevando a que algunas cometan suicidio, “siendo así que no pueden explicarse sin admitir el *contagio* de esta fiebre”.<sup>101</sup> Me parece que cuando Andrade y otros hombres que veremos enseguida hablaron de contagio del suicidio, querían referirse a una “enfermedad” distinta a las contraídas mediante alguna forma de virulencia por el contacto físico entre los hombres, como el cólera. Si tomaron ese recurso retórico lo hicieron para caracterizar un cuadro patológico que no tenía por condición necesaria, para originarse y multiplicarse, el contacto directo entre un suicida y otro, sino entre éste y la sociedad; es decir, el contagio del suicidio tenía que ver con la manera en que cada individuo experimentaba, en el plano psicológico, su relación con hábitos, ideas, prácticas y cambios dados en el plano social.

No sabemos exactamente en qué momento lo hizo, pero por sus propias palabras sabemos que Manuel Andrade visitó Francia. Es posible que durante su viaje haya entablado un acercamiento directo con los escritos de los alienistas franceses y con su trabajo hospitalario, pues en su artículo citado artículo refiere los trabajos de Esquirol y otros doctores.<sup>102</sup> Fue precisamente en la década de los años treinta del siglo XIX cuando dichas obras francesas comenzaron a encontrar

---

<sup>101</sup> *Ibid* p. 21. Las cursivas son mías.

<sup>102</sup> Cita a otros doctores como Serres, Georget y Barbier. Además, muchos de los ejemplos dados por Andrade se refieren a casos ocurridos en Francia.

repercusión en las publicaciones mexicanas. Además de Andrade, otros hombres letrados visitaron los establecimientos europeos de asistencia para la locura, como el médico José Pablo Martínez del Río, que en 1837 publicó un breve artículo en el periódico de la Academia de Medicina de México sobre el asilo de Vanves, en Francia.<sup>103</sup> Así, tanto Martínez del Río como Andrade conocían el trabajo de Esquirol, quien desde 1816 había escrito sobre la calidad epidémica del suicidio y de la locura, y más tarde, en 1833 el médico Prosper Lucas lo hizo de la misma manera.<sup>104</sup> Si bien esta perspectiva del suicidio comenzó a producirse dentro del ámbito de la medicina francesa y mexicana, pronto encontró una mayor difusión en la sociedad gracias a que diferentes publicistas la retomaron para interpretar el fenómeno de la muerte voluntaria.<sup>105</sup>

A medida que se acercaba la mitad del siglo XIX los periódicos mexicanos se dieron cuenta de un hecho que, según ellos, comenzaba a sobresaltar a la sociedad: el aumento en la frecuencia de los suicidios. Esta tendencia fue constante en

---

<sup>103</sup> José Pablo Martínez del Río, de origen panameño, estudió en la Facultad de Medicina de París. Visitó asilos en Francia, Inglaterra e Italia. Fue profesor en México en el Establecimiento de Ciencias Médica, y miembro de la Academia de la Medicina. Perteneció a una de las familias más acaudaladas de México, hacia mediados del siglo XIX, pues junto a sus hermanos, desarrolló una importante actividad bancaria, industrial y comercial, la que finalmente consiguieron captar más su atención en comparación con la medicina, aunque nunca dejó de practicar ésta. Francisco J. Morales Ramírez, *Op cit.*, pp. 28 y 29. Sobre el comienzo de la recepción en México de las ideas sobre el tratamiento moral francés, pp. 28-39. David W. Walker, *Parentesco, negocios y política. La familia Martínez del Río en México, 1823-1867*, Madrid, Alianza, 1991, especialmente pp. 69-82.

<sup>104</sup> Lucas habla de la contagiosidad del suicidio en su obra *De l'imitation contagieuse ou de la propagation sympathique des névroses et des monomanies*. En la publicación francesa de Higiene pública (1836) también se hizo hincapié en el hecho. José Martínez Pérez, *op. cit.*, p. 57, cita 63. Prosper Lucas (1808-1885) nació en Saint-Brieuc, Francia. Hizo estudios de medicina en París, y se centró en el estudio de las enfermedades mentales. Trabajó en el asilo de Bicêtre y Sainte-Anne. Jacques Postel y Claude Quénel, *op. cit.*, pp. 676.

<sup>105</sup> Además de los ya citados, otros ejemplos de la influencia de alienistas franceses como Pinel, Esquirol, Lisle y Boismont, entre los letrados mexicanos, pueden verse en *El Siglo Diez y Nueve*, 27 de abril de 1858; *El Siglo Diez y Nueve*, 5 de mayo de 1858, pp. 1-2; Ignacio Maldonado Morón, "Estudio del suicidio en México. Fundado en datos estadísticos", tesis de medicina, México, Escuela Nacional de México, 1876; Luis Hidalgo y Carpio, *Compendio de medicina legal*, México, imprenta de Ignacio Escalante, 1877.

publicaciones de diferentes tendencias ideológicas, durante las décadas que aquí hemos estudiado. Dentro de la prensa de corte católico o conservador tenemos a *El Católico*, que 1845 consignó su punto de vista así: “el suicidio era un crimen casi desconocido; y aún en el día apenas se hallará un ejemplo entre las naciones que todavía la impiedad no ha pervertido, al paso que son muy frecuentes entre las que dominan las ideas disolventes de la hija del averno”.<sup>106</sup> En la misma línea, *La Cruz*, de tendencia católica, señaló en 1856, en la voz de José Joaquín Pesado:

Parecen que comienzan á estar á la orden del día. Dos ha habido últimamente que llaman la atención, si se examinan sus circunstancias. En otro tiempo, uno de esos sucesos hubiera llenado de asombro á la sociedad: hoy apenas da materia para hablar de él en unos cuantos días, mirándolo como cosa común, que entra en el orden regular de los acontecimientos humanos.<sup>107</sup>

A los pocos días el mismo texto de Pesado fue reproducido en un periódico de tendencia liberal como lo fue *El Siglo Diez y Nueve*, que añadió en su encabezado: “Deplorando la frecuencia con que en estos días han ocurrido suicidios en esta capital, creemos conveniente reproducir el siguiente artículo [...]”<sup>108</sup> En 1858, también en *El Siglo Diez y Nueve* apareció un artículo sobre el suicidio, en el que se afirmaba que: “El suicidio no es una enfermedad, es una preocupación. Pero hay *preocupaciones epidémicas*, y a ellas pertenece á veces la moda de matarse”.<sup>109</sup>

La alarma sobre el aumento estadístico del suicidio, de carácter epidémico, se agudizó en el año de 1868, cuando periódicos de diferentes tendencias ideológicas lo sostuvieron de manera más asidua; veamos algunos ejemplos. En junio de aquel año *La Iberia*, de corte conservador, escribió: “El país está aterrado por la multiplicación de los suicidios, y *la conciencia pública clama ya por algún*

---

<sup>106</sup> *El Católico*, 20 de diciembre de 1845, p. 379.

<sup>107</sup> *La Cruz*, 10 de enero de 1856.

<sup>108</sup> *El Siglo Diez y Nueve*, 12 de enero de 1856.

<sup>109</sup> *El Siglo diez y nueve*, 27 abril de 1858, p 1.

*remedio para este terrible mal* que se propaga al parecer como un *contagio*".<sup>110</sup> En septiembre el liberal Francisco Zarco, por medio de *El Siglo Diez y Nueve*, señaló que el suicidio

[...] en distintas épocas y en distintos países ha tomado un alarmante carácter *epidémico*, presentándose con todas las circunstancias de una *enfermedad contagiosa ó de una de esas monomanías que se atribuyen a la fiebre imitativa*[...] Nos ha sugerido estas reflexiones la triste circunstancia de ir cundiendo la *monomanía del suicidio en nuestro país*, hasta el grado de no haber semana de algunos meses a esta parte, en que la prensa no tenga que consignar varios casos de tan lamentable crimen.<sup>111</sup>

En efecto, en el año de 1868 los periódicos publicaron una gran cantidad de noticias sobre suicidios ocurridos en distintos puntos del país. Algunas veces las consignaron con encabezados como "Sigue la epidemia", "Otro suicidio" y "Dos casos más de epidemia".<sup>112</sup> A fines de 1868 la tendencia se mantuvo, como lo muestra *El Derecho*: "La *manía* del suicidio progresa. No hay semana que no tengamos que registrar desgraciadamente uno o dos hechos, que vienen a acreditar la intensidad de ese profundo mal [...]".<sup>113</sup> Cabe anotar la relación que se estableció en estos pasajes citados entre la monomanía o la manía, utilizadas indistintamente, y el contagio del suicidio, en donde la fiebre, característica de aquellas locuras parciales, se tornaba imitativa; es decir, el individuo se quitaba la vida con un uso relativo de la memoria, conciencia y voluntad, pero obsesionado por la idea intermitente de matarse, idea que adquiría por la imitación –aprehensión– de la conducta de otros individuos, o bien, porque ésta comenzaba a formar parte de la

---

<sup>110</sup> *La Iberia*, 30 de junio de 1868, p. 1. las cursivas son mías.

<sup>111</sup> *El Siglo Diez y Nueve*, 1º de septiembre de 1868, p. 1. El subrayado es mío. Algunos otros artículos sobre el aumento estadístico del suicidio son *La Constitución Social*, 14 de julio de 1868, p. 1; *La Constitución Social*, 30 de julio de 1868, p. 1; *La Orquesta*, 1º de agosto de 1868, p. 2 -4; *La Revista Universal*, 28 de agosto de 1868, p. 3; *La Linterna Mágica*, 15 de agosto de 1868, p. 4.

<sup>112</sup> Sobre algunas otras noticias acerca de casos de suicidio en 1868 pueden revisarse en *La Constitución social*, 27 de julio de 1868, p. 3; *La Opinión Nacional*, 5 y 6 de agosto de 1868, s/p; *La Opinión Nacional*, lunes 10 de agosto de 1868, s/p; *La Revista universal*, 28 de agosto de 1868, p. 3. Sobre la cantidad de números de suicidios consignados en el año de 1868, véase el apéndice 1 de este trabajo.

<sup>113</sup> *El Derecho*, 12 de diciembre de 1868, p. 8, las cursivas son mías.

“cultura moderna”, influyendo simultáneamente a más de un persona.

El año de 1869 vivió la inercia del anterior. El médico José María Reyes escribió: “México, que por centenares de años desconoció prácticamente el suicidio, está dando al mundo el espectáculo de su frecuencia, sin tener siquiera motivos aparentes que lo justifiquen”.<sup>114</sup> Para estos años ningún periódico manifestó alguna crítica a la idea de la repetición continua de suicidios entre la sociedad mexicana. Por el contrario, el consenso se sostuvo desde diferentes perspectivas: periódicos católicos, conservadores, liberales, en artículos de derecho y medicina. Esta postura permeó algunos trabajos de la Escuela Nacional de Medicina de México. Fue en este establecimiento de corte científico en donde se presentó, en 1876, el trabajo más completo hasta ese entonces realizado sobre el suicidio en México. Elaborada por Ignacio Maldonado Morón, la tesis sostenía: “Desde la creación del mundo ha habido miserias y desdichas [...] y, sin embargo, el suicidio no era tan común en la antigüedad como lo es en nuestros días”.<sup>115</sup> Sabemos que, a fines del siglo XIX, algunas publicaciones periódicas continuaron divulgando a su público la idea de que en el país una gran cantidad de hombres y mujeres, siempre en aumento, se estaban quitando la vida.<sup>116</sup>

Así es como durante el siglo XIX va surgiendo y consolidándose una perspectiva sobre el suicidio que atribuye parte de su etiología en una locura parcial, que se debe no tanto a un desorden orgánico, como a un contacto del

---

<sup>114</sup> *Boletín de la Sociedad Mexicana de Geografía y Estadística*, 1869, p. 361. Otras publicaciones en el mismo año fueron *Revista Universal*, 6, 7 y 9 de septiembre, 1869, pp. 1. *La Revista eclesiástica* citada en *Revista Universal*, 9 de julio de 1869, p. 1.

<sup>115</sup> Ignacio Maldonado Morón, *Estudio del suicidio en México. Fundado en datos estadísticos*, tesis de medicina, México, imprenta de Ignacio Escalante, 1876, p. 10.

<sup>116</sup> Para los años setenta del siglo XIX véase *El Boquiflojo*, 20 enero de 1870, pp. 3-4; *El Monitor Republicano*, julio 3 de julio de 1870, p. 1; *El Ferrocarril*, 24 de septiembre de 1870, p. 1; *La Idea Católica*, 9 de julio de 1871, p. 1; *La Reconstrucción*, 20 de agosto de 1873, p. 3. Sobre el último cuarto del siglo, Miguel Isais Contreras, “Suicidio y opinión pública ...” pp. 113 -118, y Ana María Romero Valle, *op. cit.*, s/p, capítulo 4.

individuo con la dinámica de los fenómenos sociales Además, se decía que – afirmación implícita– muchos de los casos guardaban cierta relación entre sí, dado que formaban parte de algo que los hombres letrados llamaron indistintamente como epidemia, peste, plaga, lo que era una consecuencia de la configuración de la sociedad. Creemos que para llegar a esta perspectiva, además de la influencia teórica de los alienistas franceses, fueron necesarios otros factores, uno de ellos tiene que ver con el desarrollo de la estadística.

Durante la primera mitad del siglo XIX mexicano los círculos letrados, compuestos por científicos, publicistas y hombres de la administración pública, fijaron su atención en la elaboración y uso práctico de trabajos sustentados en el método estadístico. Este saber era heredero, en buena medida, de una forma utilitarista y mecanicista de concebir la ciencia, cuyos orígenes pueden localizarse hacia el siglo XVII, pero fue durante la segunda mitad del siglo XVIII y el siglo XIX cuando adquirió un desarrollo pleno. Este saber planteaba que la naturaleza –y más tarde los fenómenos sociales– estaba regida por leyes ocultas a los ojos del hombre, a las que se podían descifrar únicamente por medio del conocimiento científico y, por tanto, tener acceso a su manipulación y control. Los métodos para aclarar dichas leyes provenían así de las ciencias matemáticas y físicas, hecho que se vio bien reflejado en un afán por la cuantificación de los fenómenos naturales y humanos. Lo utilitario de este saber devino de la convicción de que éste, una vez identificadas las leyes que rigen el mundo, podía contribuir a modelar y “mejorar” el orden social, manipulando y encausando todo aquello que era anormal o no se ajustaba a las leyes e impedían la felicidad de las sociedades y los individuos.

Bajo esta influencia en la forma de concebir el saber científico, durante la primera mitad del siglo XIX mexicano surgieron tablas y registros que intentaban cuantificar distintos asuntos de orden natural como humano, y encontrar patrones generales en ellos; se contó la población (oficios, género, edad, estado civil), la

geografía, los recursos naturales y sociales (hospitales, propiedad, industria), además de las enfermedades y el crimen. Sobre este último rubro, Leticia Mayer ha señalado que la estadística en torno a los delitos buscaba identificar y corregir las acciones que se consideraban como desviadas respecto de la sociedad en general o de un arquetipo de hombre; el suicidio se contaba entre ellas, aunque durante la primera mitad del siglo, nos dice la autora, los cuadros estadísticos del crimen no lo incluyeron.<sup>117</sup> Por mi parte he podido localizar algún registro fechado a fines de los años cuarenta, es un tabla estadística sobre crímenes en la ciudad de México, elaborado por el personal del sistema de administración de justicia de la ciudad de México, en el que se anota un acusado por conato de suicidio.<sup>118</sup> Pero el primer cuadro estadístico que localizamos hecho expresamente para cuantificar el suicidio fue obra del médico José María Reyes, y no es casualidad que se haya publicado en el *Boletín* de la Sociedad Mexicana de Geografía y Estadística, en 1869, la que había tenido uno de sus antecedentes en el Instituto Nacional de Geografía y Estadística, fundado en 1833, bajo los principios del saber científico que venimos describiendo. En este cuadro estadístico se contabilizaban para la ciudad de México cuarenta y un suicidios de enero a mayo de aquel año, y se clasificaban de acuerdo a las causas que los habían originado.<sup>119</sup> Sin embargo, considero que aunque la primera

---

<sup>117</sup> Para la reconstrucción del saber utilitarista y mecanicista ha sido de gran ayuda Leticia Mayer Celis, *Entre el infierno de una realidad y el cielo de un imaginario. Estadística y comunidad científica en el México de la primera mitad del siglo XIX*, México, El Colegio de México, 1999, sobre el desarrollo de la estadística mexicana pp. 39-79; sobre el suicidio pp. 67-68. La autora añade el punto de vista de José Justo Gómez de la Cortina, plasmado en el *Boletín* de la Sociedad Mexicana de Geografía y Estadística, de 1839, en el que contempla que: “El *suicidio* es delito sumamente raro entre los mexicanos”.

<sup>118</sup> *El Siglo Diez y Nueve*, 18 de enero de 1849, p. 1.

<sup>119</sup> *Boletín de la Sociedad Mexicana de Geografía y Estadística*, 1869, p. 365. Conocemos también otro cuadro estadístico que nos parece importante. Fechado en 1885 y publicado en *La Escuela de Medicina*, consigna un total de 487 suicidios verificados en la República Mexicana entre los años de 1860-1884. Tal cifra es clasificada en distintas variables: lugar y estación del año en que ocurrió el deceso, edad, sexo, estado civil, profesión, causas, antecedentes patológicos, medios empleados para el suicidio, y la nacionalidad del suicida. “Contribución a la estadística del suicidio en la

estadística sobre suicidio apareció en aquel años de 1869, las opiniones y puntos de vista previos estaban alimentados de alguna manera por el conocimiento mecanicista y utilitario, de ahí el interés por poner en el centro de los argumentos el aumento estadístico (como una forma de explicación), pese a la vía especulativa por la que se llegaba a él, resultado, sin duda, de la insuficiencia y precariedad de los métodos de levantamiento de información y cuantificación de entonces. Una vez identificado el aumento estadístico, era preciso hacer lo mismo con las leyes que lo originaban para poder contenerlo. Es decir, los letrados mexicanos estaban interesados y preocupados por incidir en la realidad, conocer qué era lo que producía esa anomalía social, como se le consideró. Así fue como en sus textos atacaban lo que para ellos era la raíz del problema, como veremos en los siguientes apartados.

Ahora bien, creemos que existió un recurso que sustituyó a los registros estadísticos formales, que contribuyó a que se llegara a la idea del aumento de suicidios, al menos en el ámbito discursivo. Como señalamos líneas arriba, el registro de noticias de muertes por suicidio en la prensa influyó de alguna manera en los hombres letrados. Estas noticias aunque no componían una consignación y ordenamiento esquemático y riguroso, como en el caso del método estadístico, crearon cierta conciencia y memoria de los suicidios que se cometían en el país, ya que fue frecuente que los publicistas se mostraran alarmados por los casos dados a conocer constantemente en las páginas de la prensa. Fue así como este medio escrito se tomó como un recurso con la capacidad de registrar la cantidad y los lugares donde se cometían suicidios.

Ahora corresponde preguntarnos sobre las circunstancias sociales que los hombres letrados atribuyeron como formas de influencia de suicidio, y de qué

---

República Mexicana", en *La Escuela de Medicina*, tomo 7, núms. 6-8, 15 de noviembre de 1885, 15 de diciembre de 1885, pp. 75-78, 90-93, y 103-108.

manera construyeron tal relación, según la realidad mexicana.

#### SOCIEDAD RELIGIOSA VS SOCIEDAD MODERNA: TENSIONES ENTRE LAS CAUSAS SOCIALES DEL SUICIDIO

Los primeros atisbos de la idea del suicidio como peste comenzaron a plantearse en los años treinta del siglo XIX mexicano, reforzándose al paso de las décadas, y referida por los hombres letrados con un tono de alarma al considerarse un fenómeno novedoso, lo que significaba la existencia de transformaciones sociales. El aumento estadístico no se puso a discusión, en cambio, al dar razón sobre los hechos concretos que lo causaban, los argumentos difirieron entre sí, influyendo en esto de manera importante la ideología de los hombres que los esgrimieron, es decir, el tipo de sociedad a que cada uno de ellos aspiraba.

A propósito del suicidio de un alférez en San Luis Potosí en 1831, *El Sol* precisó lo que para él era uno de las circunstancias que influían en los hombres para quitarse la vida:

Nos parece, hablando en general, que podrán influir en semejantes desastres las doctrinas irreligiosas de los muchos folletos con que se nos ha apestado. Es verdad que el amor natural a vivir y a gozar los placeres de este mundo puede ser bastante para que los hombres no atenten contra su existencia; pero si a fuerza de nutrirse con aquellas doctrinas y de ocurrir a ellas para sofocar aunque sea por algún tiempo, los gritos de su conciencia contra el desenfreno de las *pasiones*, se les imprimen profundamente los errores del ateísmo y el materialismo; *nada extraño será que esto facilite el suicidio cuando por cualquier causa se les perturbe la razón.*<sup>120</sup>

*El Sol* también denunció a todo libro y folleto que para él no deberían circular dentro de una república, ya que no sólo son “subversivos de la religión, sino de la sociedad”, por lo que las autoridades debían perseguirlos. Esta manera de plantear el problema revela la construcción de la relación entre el suicidio y una forma de vida laica, en la que las pasiones se tornan más trastornadas en comparación con

---

<sup>120</sup> *El Sol*, 7 de enero de 1831, p. 2224. Las cursivas son mías.

una vida religiosa. Este es un ejemplo de una línea interpretativa que se prolongaría por décadas.

El 17 julio de 1852 el periódico de corte católico *El Ómnibus* dio á conocer la noticia del suicidio de dos personas en la ciudad de México, un par de jóvenes de quince y veinticinco, y agregó un comentario: “De estos crímenes, que ya van siendo frecuentes en nuestra sociedad, sólo son culpables los que exageran las ideas liberales y corrompen a la juventud con sus perversas costumbres”.<sup>121</sup> Al día siguiente *El Universal*, de corte conservador, secundó lo señalado por *El Ómnibus*, y aunque admitió desconocer las causas personales que llevaron a los jóvenes a darse muerte, reconoció por el contrario saber la “causa principal”. Para este diario

muchísimas de las obras, que apropiándose el título de literatura circular por todas manos, sin máxima de ninguna religión y presentando el *suicidio* como un fin *digno de un corazón valiente* y entusiasta, llegan a dominar el espíritu de aquellos que, débiles por naturaleza o no fortalecidos con los sabios consejos de la pura moral, creen un rasgo de *heroico valor* poner fin a su existencia [...] <sup>122</sup>

Este comentario hace evidente el salto que da el foco de interpretación, que pasa de las *causas individuales e inmediatas* en el tiempo y el espacio, a las *causas sociales*, con un periodo prolongado de gestación e incidencia en el individuo, que no le son inmediatas en el tiempo y el espacio; además, estas causas no solamente inciden sobre el suicida, también pueden hacerlo de distintos modos en otros miembros de la sociedad, aunque con grados y resultados diferentes.

El día 18 *El Siglo Diez y Nueve* al referirse a los dos suicidios, añadió en tono irónico: “Un periódico tiene la agudeza de atribuir estas desgracias a las instituciones liberales. ¡El descubrimiento es original!”. El mismo día, este periódico reprodujo íntegra una noticia tomada de *La Aurora*, publicación de

---

<sup>121</sup> *El Ómnibus*, 17 de julio de 1852, p.

<sup>122</sup> *El Universal*, 18 de julio de 1852, p. 3. En cursivas en el original.

Mérida, en la que se detallaba la muerte de una mujer. Su nombre era Luisa Lipman, cuyo esposo, el médico Enrique B. Tappan, había muerto en marzo de 1852. Después del deceso Luisa había caído en una “profunda melancolía”, agravada al poco tiempo por la muerte de uno de sus hijos. La mujer falló un primer intento por quitarse la vida, cuando tomó una cantidad de píldoras de opio mayor a la habitual que utilizaba para poder dormir. Finalmente, murió gracias al consumo de morfina, según se creyó por los síntomas; fue sepultada el 29 de junio de aquel año. Aunque el autor de la nota se esforzó por señalar que no buscaba una opinión *impía*, terminó justificando el suicidio de la mujer gracias al dolor que sufría.<sup>123</sup>

La reacción no se hizo esperar por parte del *Universal*, quien tildó de “apología del suicidio” la noticia publicada por *El Siglo Diez y Nueve*. La confrontación entre estos diarios se hizo evidente. *El Universal* reprochó publicar la noticia de Luis Lipman sin haberla comentado, lo que hacía que algunos periodistas no comprendieran bien su tarea, es decir, la de contrarrestar las doctrinas desmoralizadoras. Respondió asimismo a la imputación de *El Siglo Diez y Nueve*, negando que el diario creyera que las instituciones liberales eran las responsables del suicidio, y aclaró: “aludimos a los miserables novelistas de la escuela moderna que desde sus bufetes han soltado al mundo un torrente de corrupción, cuyos estragos han sido y siguen siendo espantosos”.<sup>124</sup> Al siguiente día, la publicación liberal *El Monitor Republicano* criticó lo comentado por *El Universal*: “la literatura no es más que la expresión de la sociedad; si en ella se nota ese desaliento, ese escepticismo, ese hastío de la vida, es porque los males existen en la sociedad, por causas que no es este el momento de señalar”.<sup>125</sup>

---

<sup>123</sup> *El Siglo Diez y Nueve*, 18 de julio de 1852, pp. 3 -4. Ambas citas en la p. 4.

<sup>124</sup> *El Universal*, 19 de julio de 1852, p. 3.

<sup>125</sup> *El Monitor republicano*, 20 de julio de 1852, p. 3. Las cursivas son mías.

La controversia sostenida entre diferentes periódicos tiene su base en los proyectos sociales que cada uno de ellos definió en sus páginas. *El Ómnibus* y *El Universal* fueron defensores, entre otras cosas, de los valores y las instituciones católicas; estaban a favor de un orden con algunos elementos que se remontaban al orden colonial, pero sin un regreso total a él; así lo expresó *El Universal* en 1850:

Nosotros nos llamamos conservadores [...] porque queremos primeramente conservar la débil vida que le queda a la sociedad, a quien habeis herido de muerte, y después de restituírle el vigor y la lozanía que puede y debe tener[...] despojásteis a la patria de sus naciones, de sus virtudes, de sus riquezas, de su valor , de sus fuerzas, de sus esperanzas [...] *nosotros queremos devolvérselo todo* [...] El partido conservador existe entre nosotros desde que nació el partido contrario, *destructor*.<sup>126</sup>

El partido aludido como “destructor” era entonces el que buscaba crear un nuevo orden social, y buena parte de él se definió, a mediados del siglo, a través de la ideología liberal, y según *El Universal* y *El Ómnibus*, de ésta tomaban sus ideas los escritores de la modernidad. Ambas tendencias se señalaron como las responsables de los cambios sociales que se estaban produciendo y se les relacionó en México a periódicos como *El Monitor Republicano* y *El Siglo Diez y Nueve*. Este último, por su parte, afirmó que lo único que la literatura moderna hacía era, precisamente, representar el orden social moderno, por lo que no era la responsable por sí misma de tal configuración. De alguna manera este diario no negó que las *causas sociales* del suicidio estaban asentadas en la organización de la sociedad, pero omitió la mención de qué o quiénes eran los responsables del orden moderno, y optó por señalar que la literatura moderna y liberal era sólo su consecuencia y no su causa. Idea en la que no estuvieron de acuerdo otros publicistas, al conferirle una función activa en la construcción de la realidad, como veremos.

En 1845, *El Católico* dio a conocer por entregas a su público el ensayo “Impugnación de la obra de M. Eugenio Sue, titulada *El judío errante*”. Su propósito

---

<sup>126</sup> *El Universal*, 9 de enero de 1850..

principal era demostrar que dicho trabajo era “anti –religioso y anti – social”, porque alentaba entre otras cosas, al suicidio. En él se incluyó a Sue, además de otros autores como Rousseau, Voltaire, Holbach, D’Alambert y Buffon, en lo que se llamó la “filosofía de la impiedad”, una de las principales responsables “de quitar o rebajar en gran parte el horror natural que el hombre tiene al suicidio.” Se dijo que la tierra de Sue, Francia, era el foco de irreligiosidad por excelencia y, por tanto, de las altas cifras de suicidios. Se cuestionó asimismo la circulación en México de las obras de los autores citados, pues el catolicismo era su primer fundamento de constitución, a diferencia de Francia, lugar donde se toleraba la diferencia de cultos, pero en donde incluso Sue fue excomulgado. De ninguna manera podemos decir que el suicidio se consideraba un asunto estrictamente político, pero sí que existió una prensa de corte católico que ideó una sociedad ante los nuevos proyectos políticos que estaban surgiendo en la esfera internacional,<sup>127</sup> y según su punto de vista, en dicha reconfiguración social no debía existir el suicidio – por lo menos no de forma masiva–, por lo que leyeron á éste como un indicador de los beneficios que determinado proyecto social podía ofrecer a sus integrantes: el orden moderno, con su aumento estadístico de suicidios, evidenciaba que no era el mejor para la sociedad mexicana. Un ejemplo de esto lo encontramos en un artículo de *El Católico* titulado “El socialismo”, en donde se argumenta que dicha ideología es responsable de hacer ver a las pasiones más desenfrenadas como algo natural, lo que trae consecuencias en el ámbito social:

Esta convicción es tan profunda entre los racionalistas, que se glorían de hacer *minuciosas* descripciones de la embriaguez, de la prostitución, del *suicidio*, y de todos los crímenes, enseñando y proponiendo los medios mas exquisitos para corromper la inocencia; porque lo repetimos, en la *satisfacción de las pasiones mas*

---

<sup>127</sup> Sabemos de otros lugares, como Francia e Inglaterra, en donde grupos de tendencia religiosa escribieron con el fin de “retraer” el crecimiento del fenómeno del suicidio durante el siglo XIX. Olive Anderson, *Suicide in Victorian and Edwardian England*, Oxford, Oxford University Press, 1987, pp. 346-375.

*vergonzosas consiste la felicidad de los socialistas.*<sup>128</sup>

Al parecer los diarios de tendencia católica hicieron ataques frontales a las ideologías que, para el siglo XIX, estaban entrando en la escena política y social mundiales. Las pensaban como contrarias no sólo a la religión sino a un positivo orden social; en los textos católicos y conservadores encontramos así un tinte reaccionario. Señalamos que en 1868 los diarios pusieron una atención considerable a la publicación de noticias sobre suicidios, hecho que al mismo tiempo produjo el interés por escribir artículos para discernir sobre la misma cuestión; la convicción del aumento estadístico debía ser explicada de algún modo. En estos momentos los sucesos políticos y sociales que ocurrían en México llevaron a confirmar aún más la idea, según la cual, el número de suicidios crecía a medida que el proceso secularizador ganaba espacios.

*La Constitución Social*<sup>129</sup> escribió a propósito del suicidio, en 1868, de “la última revolución y de la revolución religiosa” que “lega a las futuras [generaciones] gérmenes de nuevos crímenes”; las explicó en estos términos: “los templos caen en la barreta de la reforma [...] acabó la secta católica, y sobre sus ruinas se alza el alcázar de la razón y la filosofía”. Para esta publicación dichos acontecimientos eran semejantes a los ocurridos en Francia e Inglaterra, y en México fueron la consecuencia de la política y guerras de los diez años previos. Aunque no lo dijeron explícitamente, se referían a la repercusión que a la larga podía traer consigo la reestructuración política y legislativa, que favorecía un ambiente social de corte civil en detrimento del religioso, esto por un lado, y por otro, el desplazamiento relativo de los grupos conservadores y católicos de la esfera política por parte de los sectores liberales. Esta trama tenía diferentes aristas,

---

<sup>128</sup> *El Católico*, 1845, 7 de febrero de 1846, p. 555.

<sup>129</sup> *La Constitución Social*, jueves 30 de julio de 1868, p. 1.

siendo uno de ellas la cuestión de la libertad de culto público; se vio entonces con alarma el debilitamiento político de la Iglesia porque éste implicaba una menor incidencia de ella en la sociedad, y en el tema del suicidio en especial, perdería una de las fuentes que lo había dotado de valor y significado por mucho tiempo. Después de estos años tempestuosos, los católicos fueron desplazados de diversos espacios de influencia política, quedándoles por alternativa las actividades directas entre la población, tales como la educación y el ejercicio de la escritura en la prensa.<sup>130</sup> Por ello, los publicistas bajo esta tendencia continuaron recordando a su público la censura del suicidio originada en los textos sagrados, pues estaban convencidos que dentro del reordenamiento político y social ellos tenían un espacio, por lo que no podían quedarse sin hacer nada ante la *peste* de suicidios que, según sus textos, la ideología liberal motivaba.

La perspectiva liberal coincidía con el “carácter epidémico” del suicidio. Según Francisco Zarco, se presentaba como una “enfermedad contagiosa, ó una de esas manías que se atribuyen a la fiebre imitativa”. Lo que llama la atención de su opinión es que, con suma contundencia, plantea tal hecho en relación directa con los cambios sociales:

*El suicidio ha sido frecuente en las épocas de grandes crisis y cataclismos sociales. Las grandes transformaciones de la sociedad lastiman fatalmente muchos intereses individuales, producen en las familias, en el hogar, en el espíritu de los hombres de borrascas de que la grave historia no toma nota, pero que no por eso dejan de ser terribles y trascendentales; engendran la duda y el desaliento que a su vez hacen nacer la desesperación, y cuando llega a extinguirse la esperanza, se debilita el amor a la vida y viene la siniestra idea del suicidio.*<sup>131</sup>

---

<sup>130</sup> Brian Connaughton, “Un camino difícil: antecedentes del catolicismo social. 1770 - 1867, en *El catolicismo social en México. Teoría, fuentes e historiografía*, Manuel Ceballos Ramírez y Alejandro Garza Rangel (coords.), tomo I, Monterrey, Academia de Investigación Humanística, 2000, p. 136. Sobre el ejercicio de los católicos en cuestiones de educación, Dinorah Velasco Robledo, “Combates por la educación. La Sociedad Católica de México, 1869-1877”, tesis de licenciatura en historia, Facultad de Filosofía y Letras, UNAM, 2008.

<sup>131</sup>*El Siglo Diez y Nueve*, 1 de septiembre de 1868, p. 1. Las cursivas son mías.

En el mismo sentido, aunque con algunos matices, G. Gostkowskl escribió en *El Monitor Republicano* a propósito de la epidemia de suicidios, y la atribuyó, entre otras causas, a los fenómenos experimentados en la sociedad moderna. Señaló que existían hombres que se daban muerte inmersos en los cambios del orden social. Llama la atención la relación que entabla entre la modelación de los deseos humanos y un sistema como el de la democracia, en el que

en virtud del principio de igualdad, mal comprendido, la muchedumbre se precipita, y cada cual quiere tener su parte en los empleos, en los honores y sobre todo en la fortuna. Las necesidades de lujo, han despertado en ciertas clases un hambre terrible e insaciable de riqueza. Hombres hay, y no pocos, que emplean cuanto tienen de inteligencia y de fuerza en las conquistas de una fortuna fantástica. Por uno que lo logra ¿cuántos burlados hay?<sup>132</sup>

Según Gostkowskl, la sociedad del siglo XIX es una “civilización desarreglada”, en la que los hombres intentarán obtener una y otra vez el ascenso social, el cual, no obstante, está vedado a poco individuos; el resto de ellos no lo conseguirá, por lo que los convierte en presa fácil del suicidio. En el mismo sentido, *El Siglo Diez y Nueve* precisó en uno de sus artículos: “Parece que la civilización al perfeccionar, por decirlo así, la sensibilidad moral es responsable de esta tendencia [aumento de suicidios]. Admitamos el hecho, pero nada concluyamos de aquí contra el progreso”. Para este diario, la civilización engendraba una “contradicción dolorosa [que] es la que se debe hacer desaparecer”. Es decir, reconocía que hasta ese momento aquella creaba condiciones para que los hombres se quitaran la vida, pero se preguntaba: “¿será preciso hacer que la civilización inhábil retroceda o se petrifique?”. Desde luego, su respuesta era no. Y precisamente porque “todavía queda un resto de barbarie” contrario a la modernidad, que de alguna manera servía de telón de fondo del suicidio, apelaba no sólo a un progreso material, como había consistido hasta entonces la civilización, sino también a uno espiritual,

---

<sup>132</sup> *El Monitor Republicano*, 3 de julio de 1870, p. 1.

basado en la ciencia, la instrucción del espíritu, la “conciencia” y la “libre expansión de las facultades de todas las facultades”.<sup>133</sup>

Otra cuestión que tiene que ver con el reordenamiento liberal –según los católicos y conservadores– o con los proyectos civilizatorios –según los liberales– es el planteamiento del aumento estadístico relacionado estrechamente con los espacios urbanos, sin duda, por su caracterización arquetípica del espacio moderno. Llegó a suceder que la ciudad de México se comparó con otras ciudades que también experimentaban la epidemia de suicidios. Con seguridad, esto se debió a la mayor concentración de población que para entonces las ciudades iban adquiriendo, pero también se creyó que estos espacios eran por excelencia en donde surgían las transformaciones sociales de que hemos hablado, por lo que trastocaban con mayor intensidad a los habitantes de los centros urbanos. Distintas ciudades a las que se les consideró como “sociedades modernas” se citaron a propósito: Londres, Berlín, Hamburgo, Nápoles, Copenhague, San Petersburgo, algunos puntos de los Estados Unidos y, por supuesto, París. Esta última se consideró como la ciudad prototípica del incremento de suicidios, incluso para los hombres letrados franceses, entre ellos los alienistas de quienes hemos hablado antes, hecho que influyó en los autores mexicanos de distintos modos, por ejemplo, en un artículo de *El Siglo Diez y Nueve*, en donde además de hablar de alienistas como Esquirol y Boismont, se dijo que “a menos que disminuya la distancia de París, es más frecuente el suicidios. Parece que la civilización al perfeccionar, por así decirlo, la sensibilidad moral, es responsable de esta tendencia”; también lo escribió así: “París es la capital del suicidio, pero también la capital del mundo”; “[París] es la región funesta en que el vértigo alcanza más fácilmente a las frentos [sic] cargadas de malas ideas. A medida que se alarga la distancia de este bracer

---

<sup>133</sup> *El Siglo Diez y Nueve*, 5 de mayo de 1858, pp. 1-2.

es más la lejanía de la muerte”. En el mismo sentido, *El Católico* escribió: “enseñad a los mexicanos lo que aprueba el *Judío Errante*, y vereis repetirse en nuestro suelo natal esos crímenes desastrosos tan frecuentes en la nación [París, Francia] que sirvió de cuna a la anti-religiosa y anti-social producción”.<sup>134</sup>

#### EL SUICIDIO COMO CRIMEN SOCIAL: INDIVIDUO Y COMUNIDAD

Regresemos a *El Católico* y su la impugnación a la obra de Sue. En ésta se reprobaba el suicidio, incluyéndolo, de acuerdo a la tradición cristiana, en el quinto mandamiento, *no matarás*; se defiende asimismo el valor del dolor, pues será recompensado en la otra vida, se dijo. Una marcada dicotomía se planteó también cuando el autor del artículo formuló una pregunta: “¿Qué es más social y consolador, el *patet existus* de Mr. Eugenio Sue, o el *non oxides* de la Religión?”<sup>135</sup> ¿A qué pudo haberse referido *El Católico* con la expresión “más social”? Aquí podemos ofrecer al menos un sentido para tal enunciado.

Creemos que *El Católico* se refería a la identificación del suicidio como una transgresión no solamente a los preceptos religiosos, sino también al lugar que tienen los hombres dentro de su entorno social. Defendía la idea de un individuo

---

<sup>134</sup> Sobre el aumento estadístico en la ciudad de México y otros centros urbanos, *El Católico*, 27 de diciembre de 1845, p. 400; *El Siglo Diez y Nueve*, 27 de abril, p. 1 y 5 de mayo de 1858, p. 1; *La Revista Universal*, 6 de septiembre de 1869, p. 1; *Boletín de la Sociedad Mexicana de Geografía y Estadística*, 1869, p. 362. Sobre el incremento en París, José Martínez Pérez, *op. cit.*; la citas en *El Siglo Diez y Nueve*, 5 de mayo de 1858.p.1; *El Católico*, 27 de diciembre de 1845, p. 400. En la tesis de Ignacio Maldonado Morón es frecuente la comparación de México principalmente con el caso francés, pero también se alude a Inglaterra y Alemania, p. 19

<sup>135</sup> *El Católico*, 20 de diciembre de 1845, p. 380. En otro momento, esta misma publicación señala al *Judío Errante* como “un compendio del *socialismo*”, y a su autor Sue como “fiel discípulo de Reberto [*sic*] Owen”. Así, *El Católico* precisa que Sue “acusa al catolicismo de crueldad y de dureza, pareciéndole que reina entre los católicos un espíritu de melancolía que todo lo cubre de negra tristeza; que el catolicismo no quiere que se hable de cosas terrenas; que anonada el mundo entero y obliga después al hombre que se anonada a sí mismo, despojándole de los sentimientos naturales, haciéndole vivir en continua agonía”. *El Católico*, 7 de febrero de 1846, p. 555.

que actúa de acuerdo a un plan que la sociedad ha trazado, antepuesto a la autodeterminación personal, que es sancionado por leyes tanto eclesiásticas como civiles; esto compondría el marco para las acciones de los hombres, y cualquier infracción a éste sería una falta para la sociedad, para sus integrantes. El suicidio vendría a ser dentro de esta organización

una injuria que se hace a la comunidad o a la sociedad, pues siendo todo individuo parte de ella, debe conformarse con sus leyes y al orden que ella establece para su duración; y cierto es que el suicidio altera ese orden conservador de la sociedad, y atropella descaradamente las leyes, que en gran parte tienden a la conservación individual.<sup>136</sup>

La posibilidad de todo hombre de disponer de su propia persona aparecía a este entender con un signo negativo, que no debía formar parte de las libertades que construirían al individuo decimonónico. Fue así como *El Católico* se opuso rotundamente a que el individuo asumiera su corporalidad y su *espiritualidad* de una forma distinta a la indicada por el dogma religioso; por ejemplo, en el mismo artículo titulado *El socialismo* culpó a los socialistas de sostener la

expansión de todos los sentimientos, la satisfacción más desenfrenada de las pasiones más degradantes, son *derechos naturales del hombre*; y así, lejos de avergonzarse el hombre de estas miserias, dicen ellos que son cosas muy naturales, tan *lícitas* y tan decentes, como la respiración y el tomar alimento".<sup>137</sup>

*El Católico* fue consciente de la reconfiguración de su contexto social cuando puso en balance el pensamiento "impío" de Eugenio Sue y el religioso: "¿Cuál de estas dos doctrinas es más conveniente a la sociedad? ¿Aquella que enseña al hombre a vivir para sí solo, o la que enseña a vivir para los demás?" Desde este punto de vista el suicidio significaba el valor del individuo llevado a su mayor extremo, en detrimento de cualquier consideración hacia los *otros*, hacia *lo social*. En realidad esta es una cuestión que ya se había dibujado desde tiempo antes.

---

<sup>136</sup> *El Católico*, 7 de febrero de 1846, p. 555.

<sup>137</sup> *Ibid.* Las cursivas son mías.

En 1831, á propósito de señalar las razones por las que el suicidio era un atentado contra la ley de la naturaleza, considerándola como divina, *El Sol* comentó que los hombres no viven únicamente para sí mismos, sino que

tenemos una ligación estrecha con los otros hombres, con la patria, con nuestros prójimos, con nuestra familia. Cada uno exige de nosotros ciertos deberes de los cuales no podemos sustraernos, y sin violar los deberes de la sociedad dejarla antes del tiempo y quizá en el momento mismo en que pudiéramos hacerle los servicios a que estamos obligados. <sup>138</sup>

De esta manera el suicidio no sólo tenía causas sociales, sino que igualmente se consideraba traía consigo un daño a la sociedad misma, por el hecho de sustraerse de ella, pues se aniquilaban los beneficios que implican las relaciones entre los individuos. No deja de llamar la atención que esta manera de interpretar el suicidio remite a una larga tradición, sostenida en otros siglos por autores como Aristóteles y Santo Tomás de Aquino, y es de esperar que esta llegara a los autores mexicanos por vía del catolicismo, que enseña que todo hombre antes que ser individuo es prójimo respecto de los otros, en donde todo hombre está regido por una mutua e igualitaria correspondencia en beneficio del grupo social. Esta tradición, sin embargo, se suponía en peligro de desaparecer, ya que dicho proyecto de asociación iba en sentido contrario a un uso total de la libertad de conciencia y acción de cada hombre, condición que algunos hombres del siglo XIX proponían para una sociedad organizada a partir de preceptos laicos y construida por *individuos*. Leamos la opinión de un diario de tendencia católica:

Dios haciendo del hombre un ser social, le unió a sus semejantes por unas relaciones necesarias, de donde nacen para él deberes de los cuales ninguno puede sustraerse sin herir la sociedad. La misma *ley natural* que manda a ésta, al velar por la conservación de sus miembros, impone á estos la *reciprocidad*, esto es, la indispensable obligación de devolverle los servicios que ellos han recibido y en contribuir en todo lo que de ellos dependa el *bien general*. *Estas obligaciones [...] son independientes de las voluntades individuales*, porque Dios mismo es quien los ha

---

<sup>138</sup> *El Sol*, 13 de junio de 1831, p. 2850.

establecido, y que exige su cumplimiento.<sup>139</sup>

En esta cita se apela una vez más a la “ley natural” como la que postula y rige las obligaciones recíprocas entre los hombres, y se le equipara a una ley divina, inmutable y eterna. Llama la atención la referencia al “bien general”, pues desde esta óptica el suicidio es pensado como un recurso que trae *bienestar* únicamente para quien lo comete; en cambio, si no se efectúa –aunque se desee– trae bienestar a un conjunto indeterminados de personas por el hecho de compartir relaciones sociales, y en ello radica el valor individualista del suicidio. José Joaquín Pesado (1856) en la misma línea pensó a los hombres no como individualidades sino como parte vital del tejido social: “Dios no ha dado al hombre la vida para sí solamente, sino para la sociedad, de que es parte. La ley natural quiere que todos estos miembros se conserven, hasta que disponga de ellos su autor”.<sup>140</sup>

En el mismo tono escribió Niceto de Zamcois en 1854, aunque incorpora un matiz peculiar que tiene que ver con el margen que tiene el ser humano para decidir el tiempo de duración de su ciclo de vida; es interesante en la medida en que es una visión que además de hablar del plano de la conciencia y el intelecto del suicida, se aproxima al plano de su corporalidad:

Dicen algunos: “*mía es la vida y yo puedo disponer de ella de la manera que mas me convenga*”, pero los que dicen esto están un error. El hombre es sólo dueño de aquello que por sí mismo ha adquirido [...] su vida es de otro, y si se despoja de ella, comete un crimen, robando y disponiendo de una cosa ajena. Si la vida fuera propiedad del hombre, ¡cuántos no alargarían la suya hasta una edad sin guarismos!<sup>141</sup>

---

<sup>139</sup> *La Constitución Social*, 30 de julio de 1868, p. 1. El subrayado es mío. Sobre la secularización de la sociedad véase además el número del día 14 de julio de 1868, p. 1. En la misma línea, la publicación católica *La Iberia*, comentó a propósito de la relación de un hombre con su sociedad: “No hicieron bien los que se mataron a sí mismos. Ellos podían haber servido a la patria conservando su existencia, y ellos podían haber sido aún el encanto de la sociedad, el ornato doméstico y consuelo de la familia”. “Que no somos dueños de nuestra vida [...] se la debemos a Dios, a la patria, a la familia y a nuestros prójimos [...]”. *La Iberia*, 30 de junio de 1868, p. 1.

<sup>140</sup> *La Cruz*, 10 de enero de 1856, p. 341 y *El Siglo Diez y Nueve*, 12 de enero de 1856, p. 3.

<sup>141</sup> *La Verdad*, 1854, p. 653. Cursivas en el original

En los años sesenta del siglo XIX los hombres letrados continuaron compartiendo las opiniones que venimos esbozando, aunque se incorporaron algunos matices que vale la pena señalar. En 1868 *La Constitución Social* publicó un artículo sobre el suicidio en donde, entre otras cosas, se relataba la opinión de un artesano, que al parecer no era sino un recurso retórico ficticio; este hombre se preguntaba a quién ofendía con quitarse la vida

[...] no a la sociedad, siendo así que ésta deja al individuo libertad completa de acción en todo aquello de que *no resulte perjuicio de tercero*; no a su familia puesto todos y cada uno de los miembros de ella tiene derecho a su parte de bienes y de protección en la comunidad social.<sup>142</sup>

Aunque *La Constitución Social* dijo ver con repugnancia las bases de tal pensamiento, no dejó de reconocer que las deducciones eran “rigurosamente lógicas y no podían ser racionalmente rechazadas” por quienes admiten las ideas morales y religiosas. En esta cita se alcanza a vislumbrar una *lógica y razón* de ser del suicidio que ya no hace daño a una tercera persona, únicamente a quien lo ejecuta; se separa el precepto religioso de *no matarás* del *ni a ti mismo*, es decir, el valor del suicidio se escinde del homicidio, valor que comenzó a ser cultivado en el siglo V por San Agustín, y ahora era sujeto a crítica.

Entre los hombres de ciencia también identificamos la visión de un individuo que encuentra su razón de ser a partir de su relación con Dios y los *otros*, por lo que debe tomarlos en cuenta cuando aquel actúe. Así lo manifestó el médico José María Reyes en los siguientes términos: “El hombre no tiene pleno derecho sobre su ser, ni es dueño de hacer con su vida el uso que más le convenga, como creen algunos hombres superficiales: ni la obra suprema de la creación puede quedar á merced del juicio individual, ni en el orden social puede aceptarse

---

<sup>142</sup>*La Constitución Social*, 14 de julio de 1868, p. 1. Las cursivas son más.

semejante absurdo". Además criticó a todos los hombres que sostienen la "tolerancia para todas las opiniones y para todos los actos que no lleven consigo el perjuicio del tercero".<sup>143</sup>

Por su parte, Francisco Zarco también se refirió a la relación entre el suicida y su entorno social de esta manera:

Es preciso llegar a perder no sólo toda esperanza sino todo vínculo de amor y de unión con la familia y con la sociedad entera. El suicida antes de llegar a su fatal resolución debe sentirse terriblemente aislado y sin los lazos que lo ligan a sus padres, a su mujer, a sus hijos, a sus amigos, a su patria, al género humano.<sup>144</sup>

Esta situación la planteó como la consecuencia, cada vez más frecuente, de una carencia por enseñar la conciencia del deber del individuo para con los demás. Quien pretendiera cometer suicidio debía pensar primero en su círculo familiar, a quien debía procurarle su bienestar, después tener en cuenta a "su patria" a quien debía servirla y proponerle algún bien, y finalmente relacionó este deber con la humanidad para que el individuo impulse "la corriente de la civilización". Este hecho serviría para contener el acto suicida. Añade que "conviene que se fortalezcan los lazos de la familia y que se procure dirigir los objetos laudables la actividad intelectual". El punto de vista de Zarco es singular en la medida en que plantea tanto el deber del suicida con la sociedad, como el de ésta con aquel; esto es, el individuo debía sentirse integrado a determinada comunidad, lo que sólo podía darse en una relación recíproca, ya que "quien se siente amado en este mundo, ha de sentir apego a la vida, y no ha de precipitarse en brazos de la muerte quien se crea capaz de realizar algo útil en esta vida".

---

<sup>143</sup> *Boletín de la Sociedad Mexicana de Geografía y Estadística*, 1869, pp. 361 y 365.

<sup>144</sup> *El Siglo Diez y Nueve*, 1º de septiembre de 1868, p. 1.

## LA MODELACIÓN DE LAS PASIONES. IMPRESOS Y EDUCACIÓN

Un aspecto más que según los publicistas condicionó la construcción del problema social del suicidio fue uno que daba por sentado el crecimiento de una cultura letrada entre la población mexicana. Ya hablamos de la impugnación a la obra de Eugenio Sue por *El Católico*, quien reconoció hacia 1845 el deterioro de la figura y el poder de una autoridad como el rey, que en determinado momento había servido para dar un orden a la sociedad, por lo que retrató un cuadro de los elementos que trajeron una nueva organización:

Las doctrinas ejercen en el día una gran influencia en la sociedad, porque no reina la fuerza como el pensamiento [...] la lectura es universal, la inteligencia domina de lleno, hechos que comunican á las doctrinas un irresistible poder. Es verdad que se manifiesta con la sencilla observación del carácter que tienen hoy día las sociedades, se comprueba aún más por los consejos que dan y los esfuerzos que practican los hombres eminentes de la época; no se valen precisamente de la fuerza para lograr la sociedad de los estados y el mantenimiento del orden.<sup>145</sup>

Tal era la situación histórica que concibió el periódico, y a su parecer la influencia social de las instituciones eclesiásticas debía mantenerse en las mismas condiciones previas al horizonte de cambios. Sin embargo, gracias a una progresiva toma de la lectura por sectores cada vez más amplios, según *El Católico*, mantener el mismo rol social de la religión le parecía un reto difícil. Un camino para ello era entonces utilizar a la misma escritura para contener el cambio, por eso al comentar *El Judío Errante* quería que sobre ella “caiga la animadversión y la vindicta pública; que se declame contra ella hasta que desaparezca de nuestro suelo católico”. La supuesta socialización del impreso que dibujaba este periódico implicaba la circulación de puntos de vistas que podían minar los de corte religioso, sobre todo los contenían la “filosofía de la impiedad”, una de las

---

<sup>145</sup> *El Católico*, 27 de diciembre de 1845, p. 400.

principales responsables de “quitar o rebajar en gran parte el horror natural que el hombre tiene al suicidio”.

Al parecer, la impugnación de *El Católico* tuvo una pronta reacción entre el público, pues algunos lectores escribieron a esta publicación acusándola de infundir características negativas a la obra de Sue cuando ésta no las tenía; pidieron entonces que se comprobara tal imputación con citas exactas del texto; los editores de la publicación se comprometieron a hacerlo así.<sup>146</sup> De este modo, *El Católico* argumentó, entre otras cosas, que la obra Sue daba legitimidad al suicidio, mostrándolo a los hombres como el último recurso para “el término de sus desgracias”. Conforme a lo dicho, eligió de entre varios pasajes uno que comprobaba lo anterior –de acuerdo al periódico– y citó un fragmento del párrafo XVIII, título *Confesiones*: “Yo os hablaré de las preocupaciones de este mundo acerca del derecho que toda criatura tiene de devolver a Dios una vida que le parece demasiado dura”; a lo que debía añadirse que la novela mostraba el suicidio de dos de sus personajes.<sup>147</sup>

En general las publicaciones de corte católico continuaron esgrimiendo, en los años subsecuentes, el argumento del impacto social de la corriente secularizadora como generadora del aumento del suicidio. Algunas publicaciones discutieron esto, como en el caso de la polémica entre *La Revista Universal*, de tendencia católica, y *La Opinión Nacional*, de corte liberal.<sup>148</sup> Se criticaron

---

<sup>146</sup> *El Católico*, 6 de diciembre de 1845, p. 329

<sup>147</sup> No fue la única imputación que se le hizo a la obra de Sue; por ejemplo, en el verano de 1868, *La Iberia* dio a conocer la noticia de la muerte de una mujer llamada Patricia Godoy, en Puebla, y agregó: “Se dice que cuando la encontraron muerta por su propia mano, hechas pedazos la cara y la cabeza, por que se disparó el tiro en la boca, encontraron abiertos encima de su mesa los *Misterios de Paris* por una página donde se cuenta el fin de un suicida.” *La Iberia*, 2 y 11 de junio de 1868, p. 3.

<sup>148</sup> *La Revista Universal*, 12 de agosto de 1868, p. 3. *La Opinión Nacional*, 11 de agosto de 1868, s/p. Otras publicaciones católicas opuestas a la ola secularizadora en los años siguientes fueron *La Revista Universal*, 9 de julio de 1869, p. 1; en este mismo diario véase el artículo publicado en los días 6, 7 y 9, de septiembre de 1869, p. 1. *La Idea Católica*, 9 de julio de 1871, p. 1.

mutuamente y de forma directa cuando hablaron sobre la libertad religiosa y de pensamiento en torno al tema del suicidio. *La Revista Universal* (1869) escribió: “la lectura de novelas ejerce un tristísimo influjo en el desarrollo de los vicios, [...] del suicidio, ya por la imitación, ya por el tedio que la vida inspira”, y agregó “la imprenta, con un furor que asunta, frecuentemente da a luz producciones, que falseando la historia y la verdad, trastornan las creencias y envenenan visiblemente el corazón de nuestra juventud”.<sup>149</sup> Sin embargo, no sólo se responsabilizó a la bibliografía. Con la misma sustancia que ésta, en cuanto a su capacidad de argumentar y de contar historias, la prensa se tuvo también como un medio causal de suicidios.

En este sentido, se argumentó que a los ojos de los lectores, y una vez sacados de su anonimato, los suicidios en las noticias podían presentarse como un acto cotidiano, como una posibilidad para sí mismos; un espacio en donde “se sugieren ideas que tal vez no han ocurrido todavía en algunos lectores sencillos que viven distantes de los grandes centros de corrupción, y se presentan ejemplos que deberían ocultarse”.<sup>150</sup> Este hecho estuvo engarzado con la convicción de que el suicidio se podía presentar a manera de contagio o epidemia. Mientras más noticias sobre él incluyeran los periódicos, mayor sería el número de suicidios. Entre los años 1868 y 1869 al parecer existió un consenso entre los publicistas sobre esta opinión. En *La Revista Universal*, por ejemplo, se habló de la prensa como el medio idóneo para la circulación de diferentes saberes, hecho que significaba una gran responsabilidad, y estando a favor de la libertad de escribir, se postuló en contra de aquellos quienes escribían para “desvirtuar las creencias, desfigurar la historia y hacer la apoteosis de los crímenes públicos y privados”. Así entonces, propuso actuar concienzudamente respecto a lo que se debía publicar y lo que se

---

<sup>149</sup> *La Revista Universal*, 9 de septiembre de 1869, p. 1.

<sup>150</sup> *Ibid.*, 9 de julio de 1869, p. 1.

debía omitir, porque de esto dependía en buena medida su impacto social, por lo que los periódicos

[...] aún los mismos que condenan el suicidio y que se han empeñado en propagar las buenas doctrinas, están en nuestro concepto, *contribuyendo de un modo indirecto al aumento de este mal, con la publicación que frecuentemente hacen de los casos que llegan a su noticia*, y que refieren con sus circunstancias más minuciosas: de esta manera lo saben no sólo los que han tenido la desgracia de presenciarlos, sino todo el mundo que los ignora si no fuera por estas noticias en la prensa.<sup>151</sup>

En el mismo sentido, *La Iberia* concibió a la prensa como un espacio eficaz para renovar su censura, en momentos vacilantes para el culto religioso como el año de 1868, según lo creyeron:

Ya que no se oye o no hace mella lo que se dice en los púlpitos ni lo que se lee en ciertos libros añejos, bueno será que lo digan los nuevos apóstoles de la razón en sus tribunas y en sus periódicos, agregando todo lo que puede sugerirles la buena filosofía para demostrar que el suicidio [...] es casi siempre un crimen [...]<sup>152</sup>

Por ello, se llegó a proponer en dos ocasiones que los periódicos no publicaran ninguna noticia sobre suicidios. En 1868 *El Diario Oficial* sugirió “ridiculizar” las noticias de suicidios y no darles más importancia de la que tenían. Sin embargo, estos llamados sólo consiguieron una repercusión temporal, ya que en los años siguientes se continuó insistiendo sobre el mismo punto, a propósito de que la “manía del suicidio” volvía a reproducirse. En agosto de 1873 nuevamente *El Diario Oficial* propuso no hacer mención alguna de suicidios. Secundaron la idea publicaciones como *La Orquesta*, *La Reconstrucción*, *El Distrito*; mientras que otras como *La Iberia* dudaron de la efectividad de la propuesta. Al menos durante el tiempo que restó del año, publicaciones como *El Radical*, *El Pájaro*

---

<sup>151</sup> *Ibid.* y *La Revista Universal*, 9 de septiembre de 1869, p. 1. Las cursivas son mías.

<sup>152</sup> *La Iberia*, 30 de junio de 1868, p. 1.

*Verde y La Iberia* continuaron dando a conocer noticias al respecto.<sup>153</sup> En 1876, la tendencia a omitir dichas noticias se sostuvo en la Academia de Medicina, cuando en la ya citada tesis sobre el suicidio Maldonado Morón estuvo de acuerdo en este punto, porque según él, las noticias daban tantos detalles sobre las muertes que era “dar pábulo a que se familiaricen los individuos con la idea de la muerte, y más que todo, favoreciendo los resultados funestos de la imitación contagiosa”.<sup>154</sup>

De esta manera, a una de las caras de la dimensión social del suicidio se le relacionó con el crecimiento de una cultura lectora, que se presentó como un cambio al interior de la sociedad. Lo que esto encerró fue la idea de que un objeto cultural –prensa y bibliografía– podía hacer de una experiencia extra-ordinaria y de violencia, como se pensó el suicidio, una experiencia ordinaria, susceptible de ser aprendida. Esto es, la profusión de los impresos, tomados como medios con la capacidad de formar a los individuos en saberes heterodoxos a los religiosos, podían abrir un abanico de perspectivas sobre el suicidio, presentándolo al lector, entre otras formas, como una posibilidad de elección legítima, influyéndolo en sus decisiones. La recepción de estos textos heterodoxos y de las noticias en la prensa desde luego que no llevaba a todos sus lectores a cometer suicidios, estaban en mayor riesgo, se decía, aquellos que no tuvieran el respaldo de la educación católica, pues les impactarían con mayor profundidad las lecturas modernas.

Los hombres letrados prestaron más atención en sus explicaciones a lo que para ellos significaban las causas sociales antes que las individuales; un ejemplo claro lo encontramos en la escritura del médico José María Reyes quien después de ofrecer una serie de causas como la miseria, conflictos domésticos o la pérdida de la fortuna, señaló: “Las *causas determinantes* mencionadas obran en todos los

---

<sup>153</sup> *El Boquiflojo* 20 de enero de 1870, p. 3; *La Orquesta*, 20 de agosto de 1873, p. 3; *La Reconstrucción*, 20 de agosto de 1873, p. 3; *El Pájaro Verde*, 14 de noviembre de 1873, p. 1; *El Radical*, 10 de diciembre de 1873, pp. 2-3.

<sup>154</sup> Maldonado Morón, *Op cit.*, pp. 123-124.

sentidos; y sin embargo, no en todos encuentran una disposición individual para contener este atentado". El tipo de causalidad que le interesaba rescatar no era tanto la relacionada con la inmediatez del individuo, como con las circunstancias sociales que posibilitaban el suicidio. Éstas se han gestado en las décadas recientes, escribió Reyes. El siglo XIX suponía un época de cambios sociales; uno de ellos se evidenciaba en el hecho de que con anterioridad las prácticas y valores religiosos eran cumplidos correctamente, pero el "escepticismo forma hoy por desgracia el fondo de una gran parte de nuestra población y no puede dictar sino acciones sin mérito o hechos criminales", como el suicidio, por lo que "la falta de creencia y el indiferentismo religiosos y político son, á mi juicio, la fuente principal de estos males".<sup>155</sup> En realidad, las opiniones afines a ésta pretendían ir más allá que responsabilizar únicamente a los medios impresos.

El problema de la educación en el contexto de los intentos de creación de instituciones civiles fue incorporado también a las discusiones. Desde luego que este conflicto se acentuó después del año de 1868. *La Revista Universal* acorde a su idea del aumento estadístico del suicidio en proporción al avance del proceso de laicismo, criticó la educación de los niños en las escuelas, en donde ya no se enseñaba la religión cristiana, cuestión que preparaba el terreno para que se convirtieran en unos "materialistas completos", carentes de fe. Por ello,

cuando las decepciones de la vida, que con tanta frecuencia acompañan los negocios humanos, marchiten sus mas halagüeñas ilusiones y la razón los abandone, estando desprovistos por desgracia de la fe, que hace fuerte a los seres más débiles, y lejos de la dulcísimo esperanza, buscarán remedio a sus males y encontrarán a su paso el *suicidio*, que es el único que puede presentárseles.<sup>156</sup>

*La Revista* añadió que los gobiernos debían ocuparse de reformar las costumbres, y para hacerlo se debía enseñar el temor a Dios y de su verdad "que no han sido

---

<sup>155</sup> *Boletín de la Sociedad Mexicana de Geografía y Estadística*, 1869, p. 364. Las cursivas son mías.

<sup>156</sup> *La Revista Universal*, 7 de septiembre de 1869, p. 1. Cursivas en el original.

criados para comprenderla, sino para admitirla". El mismo José María Reyes coincidió con la opinión sobre una educación equivocada, y bajo un sentido político propuso:

La Iglesia y el Estado guardan la más absoluta independencia; pero una y otra tienen el imprescindible deber de propagar los principios de una sana moral [...] llevar la libertad de enseñanza hasta atropellar los principios de conservación de la sociedad, es renegar de la civilización y sustituir al pacto social el libre albedrío del salvaje. El magisterio tiene y debe tener sus límites, como las tienen todas las acciones de los hombres que viven en sociedad.<sup>157</sup>

El suicidio se revelaba como una de las consecuencias sociales que traía consigo una educación alejada de la enseñanza religiosa. Esta preocupación reflejó la oposición a cualquier proyecto de institucionalizar la educación dentro de lineamientos civiles, laicos. Aún dentro de la perspectiva liberal, la enseñanza jugaba un rol importante en el desarrollo de la *epidemia*, aunque con una orientación diferente. Para Francisco Zarco una de las preocupaciones en torno al suicidio era la débil enseñanza –ética, moral, digamos– que se les daba a los hombres para reconocer los deberes que tenían para con los demás; se pronunció entonces por una educación que así lo hiciera. Pero no apeló a la de corte religioso, por el contrario, la sometió a crítica por haber descuidado inculcar el deber, a cambio de instruir sólo para el “culto externo” y orientar sus esfuerzos al cobro de pagos parroquiales. Así que apostó por generalizar la “educación pública [e] imprimirle una dirección de elevadas tendencias morales y útiles a la sociedad”, cuyo objetivo no podría ser otro que el de educar “la conciencia del deber [que] traería a los que desalentados en la peregrinación de la vida, se sienten sin fuerzas para luchar con la adversidad”. Esta manera de entender la educación se separaba del supuesto de que la “literatura moderna” tendía a crear las *condiciones mentales* en los individuos para quitarse la vida; Zarco estaba en desacuerdo, pues debía

---

<sup>157</sup> *Boletín de la Sociedad Mexicana de Geografía y Estadística*, 1869, p. 366.

repararse en un hecho que tenía que ver con la alfabetización de la población: “una vez que hay suicidas que no sabían leer y que por lo mismo no han sido extraviados por las páginas” de esta tipo de literatura.<sup>158</sup> Por tanto, para él, como para otros escritores liberales revisados antes, las causas de los suicidios no estaban tanto en el mundo de las letras como en la dinámica social en su conjunto.

### CONCLUSIONES

Los hombres letrados del siglo XIX formularon un tipo de causalidad del suicidio, novedoso hasta ese momento, basada en la idea de que la configuración y los cambios ocurridos en el orden social y político inciden en los individuos de tal manera que crean ciertas condiciones apropiadas para que éste opte por quitarse la vida. En México, publicistas, escritores, juristas y médicos sostuvieron y desarrollaron esta perspectiva. Argumentaron que México, inserto en el contexto del mundo occidental, vivía transformaciones importantes surgidas a raíz de los distintos proyectos sociales que no sólo eran propuestos por los grupos letrados, sino que también estaban jugando un papel activo en la organización de la vida de los mexicanos y su manera de entender el mundo. Desde luego que no existió un consenso sobre qué fenómenos sociales y políticos eran los encargados de inducir suicidios, pues esto dependió en buena medida de las posturas e intereses que influyeron a los hombres de letras.

Entre cada uno de los que escribieron sobre el suicidio existen divergencias y convergencias, a veces de grado, a veces de matiz, en la forma en que entendieron este fenómeno, pero podemos señalar dos tendencias importantes. La

---

<sup>158</sup> *El Siglo Diez y Nueve*, 1º de septiembre de 1868, p. 1. Una referencia similar de la relación entre suicidio y analfabetización la encontramos en una cita de *El Ferrocarril*, tomada del periódico Oficial de Morelia, que dice así: “De muchos casos sabemos en que las víctimas no pertenecen a esta clase de la sociedad que se nutre con la ideas de un romanticismo exagerado por el que degenerando los sentimientos se llega a la locura”. *El Ferrocarril*, 23 de septiembre de 1879, p. 3.

primera se compone por aquellos letrados que sostuvieron que el suicidio era una de las consecuencias originadas en el proceso secularizador que experimentaba el siglo XIX. Esto daba pie a que los individuos entendieran el suicidio ya no como un crimen contra Dios y la sociedad, sino como una posibilidad legítima a sus propios ojos; por ello se empeñaron en atacar a los medios impresos y la educación de corte liberal o moderno, pues según ellos, eran las vías por las que los hombres aprendían una moral/ética que daba una nueva valoración del suicidio. En este sentido, la secularización de la sociedad incidía en los individuos en la medida en que posibilitaba ciertas *condiciones mentales* capaces de generar el suicidio, tales como una manera distinta a la religiosa de entender el suicidio, y la exaltación de las pasiones humanas, en otro tiempo moduladas por la vocación religiosa de los individuos, que ya no contaban con este respaldo espiritual/emotivo para sobrellevar las circunstancias adversas.

La segunda tendencia se sostuvo por hombres letrados que atribuyeron la generación de suicidios a un efecto directo de la configuración social; es decir, la serie de cambios en el orden social considerado como moderno o como parte de un proyecto civilizatorio y de progreso, repercutía en la vida de la individualidad y subjetividad de los hombres, produciendo en ellos una mayor cantidad de situaciones adversas que pueden poner en desequilibrio a las pasiones y originar un suicidio. Por lo general esta postura rechazó que la lectura de literatura moderna fuera una de sus causas, pues éstas, según se dijo, estaban más bien en el plano de la vida práctica y vívida.

Como vemos, las interpretaciones giraron en torno a las tensiones derivadas de atribuir un origen a las causas sociales del suicidio que, según se dijo también, había sufrido un aumento sin precedentes antes del siglo XIX: el número crecido de este tipo de muertes se debía a un aumento de las vicisitudes de la vida moderna, o a un nuevo modo, de corte secular, de entender el suicidio. Lo que si

parecía cierto era que el suicidio se había convertido en una epidemia contagiosa. Esta manera de caracterizar al fenómeno se refería tanto al aumento estadístico como a las circunstancias sociales del suicidio, que incidían simultáneamente en una gran cantidad de individuos, haciendo parecer que el *mal* se propagaba por varios puntos de México. Esta percepción se derivaba de un saber científico, de corte mecanicista y utilitarista, que tomó fuerza a partir del siglo XVIII, el cual pretendía ordenar y contabilizar los fenómenos naturales y humanos, entre ellos, las anomalías sociales y el crimen, como una manera de explicarlos, manipularlos y mejorarlos. Aunque los autores no hicieron referencia explícita de tal influencia, ésta permeaba el mundo de las letras del siglo XIX, lo que se vio reflejado en un afán del gobierno y los hombres letrados por contar y elaborar estadísticas de los recursos naturales y humanos.

Aunque las explicaciones revisadas negaron que el suicidio respondiera siempre a un estado de locura, reconocieron que este tipo de muerte estaba relacionado a un desequilibrio en las pasiones. Conscientes o no, los puntos de vista de estos mismos hombres estaban influenciados en distintos grados de una perspectiva construida en buena media por los alienistas franceses, que veía en la locura un trastorno de las pasiones, que se podía dar de manera total o parcial. La utilización de términos como monomanía o manía por parte de los hombres letrados les permitió entablar una relación –no siempre explicitada– entre el suicidio y un tipo de locura parcial que no llegaba a afectar totalmente sus facultades de memoria y entendimiento. Por ello podemos entender porqué se hizo frecuente pensar que el suicida gozaba de su conciencia y voluntad para discernir el carácter moral de su muerte, pese al trastorno de sus pasiones, lo que contribuyó a censurarlo, bajo la premisa de que no era justificada su acción por no haber actuado bajo un estado de locura total.

### CAPÍTULO 3

## LA SECULARIZACIÓN DE LOS MEDIOS DE CONTENCIÓN DEL SUICIDIO. DELITO, DERECHO MODERNO E IMPARTICIÓN DE JUSTICIA

### INTRODUCCIÓN

Por varios siglos se había tenido la convicción de la eficacia de dos medios de contención del suicidio: la educación religiosa (una enseñanza cotidiana o moral), y la implementación de castigos legalmente fundados, que consistían en la confiscación de los bienes del muerto, la infamia a su memoria y a su cuerpo, y la negación de la sepultura eclesiástica (persuasión e intimidación). Ambos suponían un poder de convencimiento dirigido a los hombres a fin de que no se quitaran la vida, lo que había impedido un aumento de los casos. En todo caso, estas medidas había sido diseñadas, legitimadas y puestas en la práctica por dos por importantes centros de poder en los territorios hispánicos en América: la Iglesia y la Corona.

En lo concerniente al siglo XIX, Miguel Ángel Isais Contreras nos dice particularmente para el caso de Jalisco, que el primer código de este estado (1885) ya no contempló como delito punible al suicidio consumado, y aunque tampoco lo fue el conato, éste sí fue sujeto a persecución judicial. Esto sucedió, continúa Isais, gracias a que se consideraba que los conatos atentaban contra el orden público, porque frecuentemente ocurrían en medio de escándalos, riñas, desordenes públicos o exceso por el consumo de alcohol.<sup>159</sup> Nosotros creemos que estas faltas eran las que en todo caso se perseguían, estuvieran o no relacionadas con la tentativa de suicidio. Por el contrario, los casos de conato no llegaban a los juzgados si no estaban intrincados con otros delitos, ni tampoco eran el motivo

---

<sup>159</sup> Miguel Ángel Isais Contreras, "Historias de melancolía y frenesí. Una aproximación al estudio del suicidio en la Guadalajara porfiriana", en *Clío*, núm. 34, Universidad Autónoma de Sinaloa, [2005], pp. 71-74. Miguel Ángel Isais Contreras "Suicidio y opinión pública en la Guadalajara de fines del siglo XIX: representaciones y censuras", en Federico de la Torre, *et al.* (edit.), *Anuario 2005. Seminario de estudios regionales*, Guadalajara, Universidad de Guadalajara-Centro Universitario de los Altos, [2007], pp. 127-128.

principal en la formación de causas criminales. Con esto quiero decir que, a finales del siglo, tanto el suicidio consumado como el conato habían perdido toda fuerza para crear derecho en torno a ellos: ya no cabía en el horizonte jurídico de aquel momento ninguna sanción criminal hacia la muerte voluntaria. Sin embargo, ¿cómo fue posible esta transición en la valoración delictiva del suicidio? ¿Qué elementos materiales e ideológicos jugaron un rol fundamental? Hasta ahora no conocemos con mayor detalle el proceso mediante el cual el suicidio dejó de ser considerado por el horizonte legal del momento como un delito sujeto a penas judiciales.

El propósito de este capítulo consiste en explicar porqué los recursos que durante el régimen colonial se tuvieron por eficaces para evitar los suicidios, se fueron debilitando progresivamente hasta perder toda vigencia hacia el último cuarto del siglo XIX mexicano. Para explicar esto creemos necesario referirnos a dos procesos simultáneos y relacionados entre sí: la influencia de la ideología liberal entre los grupos letrados (derecho moderno, figura jurídica del individuo, codificación de leyes), y la tendencia secularizadora en distintos espacios y actores sociales (separación de poderes religiosos y civiles en la impartición de justicia). Por tanto, me enfocaré principalmente en el asunto de las penas judiciales y religiosas contra los suicidas, y en menor medida abordaré el asunto de la educación moral o religiosa –ya que hemos hablado de ella en el capítulo anterior– considerándola en este momento sólo en tanto origen o fuente de las primeras.

Para el desarrollo del tema, en primer lugar, revisaremos el horizonte jurídico colonial con el fin de situar en él los cargos y las penas concernientes al suicidio, para después pasar a examinar la manera como fueron aplicados en la práctica judicial, con el fin de evaluar la correspondencia entre ley o doctrina y la impartición de justicia. Enseguida explicaré cómo fue que a partir de un proceso de secularización que abarcó una gran parte del siglo XIX, el derecho entró a una

nueva fase de *modernidad* en donde las penas al suicidio perdieron su vigencia. Reconstruiré lo anterior por medio de la revisión de la legislación; utilizaré asimismo diferentes causas criminales en donde la acusación es por conato de suicidio, esto con el propósito de reflexionar sobre el contacto de los individuos acusados con la ley y la práctica judicial de los juzgados. De la misma forma creo de gran valor el análisis de la opinión y escritos de publicistas, juristas y médicos, manifestados de manera *pública*, ya sin ninguna posibilidad de ser reprendidos por la Iglesia, como pudo haber sucedido en los siglos anteriores, pues en su contenido es posible identificar una crítica a los fundamentos religiosos que sirvieron de base a la legitimación de los castigos al suicidio.

Las causas criminales por conato o suicidio consumado las he tomado de distintos ramos del Archivo General de la Nación de México (AGN), y algunas otras del Archivo de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (ASCJN). También utilicé obras de derecho penal tanto coloniales como decimonónicas, además de legislación y códigos penales. Finalmente, los periódicos de la Hemeroteca Nacional de México han sido una fuente de gran valor para el desarrollo de este capítulo.

#### LAS LEYES COLONIALES EN TORNO A LA PENALIZACIÓN DEL SUICIDIO

De acuerdo a la legislación vigente a finales del siglo XVIII, cualquier residente de la Nueva España que se diera muerte a sí mismo podía ser sujeto a causa criminal, sin hacer distinción de su condición social o racial. El suicidio era tomado como un crimen, no sólo en su significado moral, también de acuerdo a determinado orden legal. Como consecuencia, dos eran las posibilidades de penalización que la ley contemplaba frente a dicha situación: la aplicación de castigos corporales y la confiscación de bienes materiales. El sentido del suicidio era alimentado entonces

por una vena que consistía en la imputación delictiva que se suponía lo acompañaba. En los capítulos anteriores hemos insistido en la implementación de su censura a partir de convicciones religiosas, factor que vino a relacionarse con el horizonte jurídico colonial. Durante el siglo XVIII se entendía por delito la falta cometida tanto contra el rey como contra Dios, por lo que las infracciones a la fe devenían en delitos. Por otro lado, el castigo a éstos tenía por objetivo servir de ejemplo al resto de la sociedad, y se centraba para su ejecución en tres elementos del individuo: su cuerpo y su prestigio (por medio de azotes, mutilación, vergüenza pública, servicio de galeras), además de la confiscación de sus posesiones materiales. La pena debía recaer en el sujeto que cometía la infracción, pero si éste moría era factible que se aplicara a su cadáver o a sus descendientes.<sup>160</sup>

Desde luego que las penas variaban de acuerdo a cada tipo de delito y a las circunstancias en que sucedían. Particularmente el suicidio era sancionado por medio de penas corporales, las cuales tenían hondas raíces históricas, anteriores al establecimiento del régimen español en América, y su ratificación estuvo estrechamente ligada al desarrollo de la Iglesia cristiana y su dogma. Sabemos que entre los siglos V y X –decisivos para la formulación y consolidación de la doctrina– aparecieron las primeras manifestaciones de corte cristiano que pretendían disuadir a los hombres del suicidio por medio de su penalización póstuma.<sup>161</sup> De suma importancia fue el respaldo que recibió el dogma censor del

---

<sup>160</sup> Elisa Speckman Guerra, *Crimen y castigo. Legislación penal, interpretaciones de la criminalidad y administración de justicia (Ciudad de México, 1872-1910)*, México, El Colegio de México/Universidad Nacional Autónoma de México, 2002, p. 26.

<sup>161</sup> La herencia del antiguo mundo romano en la configuración del mundo cristiano es indudable. No fue la excepción en el tema de la censura y los castigos aplicados al suicidio. Desde luego que ya en tiempos de Roma y a lo largo de los siglos V- XV, diferentes elementos como las convergencias y divergencias entre las posturas de autores, las diferencias locales de la ley y la impartición de justicia, y la relación entre poder político y religioso, contribuyeron a hacer del suicidio y su sanción un hecho polifacético, variable, poco uniforme, a veces contradictorio, otras veces tolerado; no faltaron las múltiples defensas o las críticas. En suma, la relación espacio y

suicidio por parte de la Iglesia como cuerpo organizado. Por ejemplo, el concilio de Frankish, en el siglo IX, tomó la postura de negar las exequias religiosas a los suicidas. En el siglo XI la doctrina cristiana que rechazaba el suicidio se había fortalecido, pues ya era sostenida tanto por autoridades canónicas como por las civiles. Algunos escritos religiosos registraron la postura de los jerarcas cristianos de negar la sepultura a los suicidas. Uno de ellos, haciendo explícita la defensa de este castigo, apareció en 1284, en el Concilio de Nimes, donde se confirmó el rechazo de las exequias cristianas a los excomulgados, a heréticos, a hombres asesinados en concursos y, por supuesto, a aquellos que se dieran muerte a sí mismos. En la Europa medieval las pretensiones de la corporación religiosa consiguieron de alguna forma ser llevadas al terreno de la práctica. Algunas fuentes registraron que las penas más frecuentes consistieron en colgar a los cuerpos, a veces después de haber sido arrastrados por los caminos, atando una cuerda a los pies; en otras ocasiones era quemado.<sup>162</sup> Tras el contacto entre Europa

---

tiempo es trascendental para entender el desarrollo de las concepciones de los castigos y la censura a la muerte voluntaria. Nuestro interés está centrado únicamente en trazar líneas principales del desarrollo legislativo de dicho delito, en relación al poder cristiano y al poder real en la Nueva España del siglo XVIII; por lo que rebasa a un estudio como éste explicaciones detalladas y a profundidad del antiguo mundo romano o de la llamada Edad Media europea. Afortunadamente contamos con una cuidadosa obra que ya hemos cita antes, y que se da a la tarea de estudiar el tiempo y espacio referido, y que puede satisfacer al lector interesado. Aunque el trabajo contiene pocos elementos del mundo hispánico –tema de nuestro mayor interés– estudia lugares que hoy conocemos como Inglaterra, Francia y Alemania, lo que permite marcar pautas generales para el desarrollo de las penas al suicidio en Occidente. Véase Alexander, Murray, *Suicide in the Middle Ages. The violent against themselves*, volume 1, Oxford/New York, Oxford University Press, 1998, y Alexander Murray, *Suicide in the Middle Ages. The curse on self-murder*, volume 2, Oxford/New York, Oxford University Press, 1998.

<sup>162</sup> Durante los siglos que tuvieron vigencia, las penas corporales presentaron diferentes matices en sus formas, viéndose definidas no solamente ya por las autoridades eclesiásticas, sino también por la manera como los diferentes pueblos hicieron suyo el dogma, entre otras cosas, por el modo de apropiarse la lectura del suicidio como un hecho vinculado a Satanás. Por ejemplo, en Inglaterra hacia el siglo XVI, se llegó a colocar el cadáver del suicida en los cruces de caminos con el fin tanto de impresionar a los viajeros, como de impedir nuevos suicidios, y propiciar que el espíritu maligno del suicida se distrajera en esa convergencia de caminos y así no supiera regresar al mundo de los vivos. Georges Minois ha leído en esto la confluencia de una tradición cristiana y

y América, la práctica de las penas corporales quedó legitimada junto a la doctrina cristiana, y a las leyes y órganos encargados de impartir justicia que se establecieron tras del régimen virreinal.

Por otra parte, la pena de confiscación de bienes contaba también con gran arraigo para el siglo XVIII. Uno de sus mayores fundamentos fue la codificación legislativa implementada por Justiniano (siglos V-VI), que tomó por fuente principal a distintos principios del derecho romano. Según esta legislación, la incautación de bienes era un castigo que podía ser ejecutado a diferentes delitos: herejía; sodomía y bestialidad; cercenar o falsificar moneda; matar o herir a consejero, juez o magistrado; usura y su reincidencia; duelo o desafío; matrimonio clandestino; incesto “del que se casa a sabiendas y sin dispensa con parienta dentro del cuarto grado”; y por suicidio, cuando quien lo cometía no tenía descendientes.<sup>163</sup> La importancia de la codificación de Justiniano es que fue retomada siglos más tarde, pues se utilizó como una de las fuentes, junto con el derecho canónico y medieval, para la composición de las *Leyes de las Siete Partidas*, redactadas en Castilla bajo el gobierno de Alfonso X, durante el siglo XIII. Las *Partidas* consistieron en una recopilación del saber jurídico, tanto del ramo civil como penal. Su vigencia se mantuvo a lo largo de varios siglos, por lo que gozaron de gran influencia bajo el imperio español, así en Europa como en América. En el caso particular del delito de suicidio, las *Partidas* contemplaron como pena la confiscación de bienes a favor del Rey, a todo aquel que después de haber sido acusado de algún delito que mereciese la pena capital, se diera muerte por miedo al castigo o a la infamia; quedando exentos de esta media los que actuaron “por

---

de una tradición popular al margen de la primera que, no obstante, consiguieron reforzarse entre sí al momento de ver aplicadas las penas. Georges Minois, *History of Suicide. Voluntary Death in Western Culture*, traducido del francés al inglés por Lydia G. Cochrane, Baltimore/Londrés, The John Hopkins University Press, 1999, 34-36 y 74-76 pp.

<sup>163</sup> *Nuevo Febrero mexicano. Obra completa de jurisprudencia teórico-práctica*, t. 2, México, 1850-1852, publicada por Mariano Galván, impreso por Santiago Pérez, p. 607.

locura, o por dolor, o por cuyta de enfermedad, o por otro grand pesar que ouiesse” (ley 24, tít. 1º, parte 7).<sup>164</sup> En otro pasaje de la misma Partida se habla de los “desesperados que se matan a sí mismos”, de las diferentes maneras como los hombres caen en desesperación, y de las penas que merecen; en este punto se insiste en las atenuantes por locura o enfermedad (introducción, ley 1 y 2, tít. 28, parte 7).<sup>165</sup> Resulta conveniente hacer hincapié en el espíritu religioso y regio que guardaron las *Partidas*, pues de esta manera se puede entender la vigencia hacia el siglo XVIII del doble respaldo a la pena de incautación, pues si bien la figura del rey era en donde recaía la atribución de legislar e impartir justicia, esto no significó la eliminación de otras fuentes de derecho, tales como el mercantil, el canónico y el que giraba en torno a las comunidades indígenas, es decir, imperaba por entonces un orden jurídico plural.<sup>166</sup> Por su parte, *la Novísima Recopilación*, publicada en 1805, y con jurisdicción en los territorios hispánicos, señalaba la pena de confiscación de una manera más contundente, y con ello reducía la posibilidad de apelar a algún elemento atenuante del castigo: “Todo hombre o mujer que se matare a sí mismo, pierda todos sus bienes, y sean para nuestra cámara no teniendo herederos descendientes” (Libro XII, título 21, ley 15).<sup>167</sup>

---

<sup>164</sup> *Las Siete Partidas del sabio Rey 1758*, Partida VII [1221-1284], versión original de Joseph Thomás Lucas, plaza de la Comedia, 1758, edic. facsímil de la Suprema Corte de la Justicia de la Nación, México, 2004, pp. 20-21.

<sup>165</sup> *Ibid.*, pp. 224-225.

<sup>166</sup> Jaime del Arenal Fenochio, “El discurso en torno a la ley: El agotamiento de lo *privado* como fuente del derecho en el México del siglo XIX”, en *Construcción de la legitimidad política en México*, Brian Connaughton, Carlos Illades y Sonia Pérez Toledo (coords.), México, El Colegio de Michoacán/Universidad Autónoma Metropolitana/Universidad Nacional Autónoma de México/El Colegio de México, 1999, pp. 303 – 306 y 310

<sup>167</sup> Aunque la *Novísima* se publicó en 1805, ésta era una versión de códigos precedentes como puede leerse en el título completo *Novísima recopilación de las leyes de España. Dividida en doce libros. En que se reforma la recopilación publicada por el Señor Don Felipe II en 1567, reimpressa por última vez en 1775*. Para este trabajo hemos utilizado a Juan Rodríguez de San Miguel, *Pandectas hispano-mexicanas*, México, imprenta de Mariano Galván, 1839-1840, p. 399.

Por otro lado, al suicidio entendido como delito también se le sancionaba con una pena corporal específica, efectuada por medio de la negación al suicida de la sepultura de sus restos en campo santo. Se negaba el rito y la ceremonia destinados a asistir el paso de la vida a la muerte, momento que para el mundo cristiano era definitorio para el destino de las almas. A esto habría que añadir que este tipo de castigo no se limitaba únicamente a la negación del entierro, frecuentemente se hacía acompañar de otros ceremoniales que perseguían el propósito de injuriar públicamente el cuerpo del acusado, lo que Michel Foucault ha llamado como el “aparato teatral del sufrimiento”.<sup>168</sup> Esta pena tenía su complemento en la confiscación de los bienes materiales. Juntas perseguían un fin común: deshonar el cuerpo y el alma del suicida, por ello solían llamárseles también como penas infamantes. Es difícil conocer con qué frecuencia los suicidas fueron penalizados con estas medidas, ya que no hemos localizado los suficientes expedientes para integrar una muestra con el tamaño necesario para que pueda ser evaluada cuantitativamente. No obstante, analizar el castigo a los suicidas no pierde su sentido si en vez de estudiar la frecuencia en su ejecución nos enfocamos a estudiar otros elementos, tales como las permanencias y los cambios en sus propósitos al paso de los años, las instancias encargadas de ejecutar las penas, y la distancia existente entre lo estipulado por la ley y su cumplimiento real. Revisemos, pues, algunos casos de suicidio ocurridos bajo el régimen legal de la Nueva España, con el fin de precisar los aspectos mencionados.

#### EL SUICIDA EN LA PRÁCTICA JUDICIAL DEL SIGLO XVIII

En junio de 1800 se dio a conocer sucintamente al juez de la Acordada que dentro de una bartolina de la cárcel de dicho juzgado se había dado muerte el reo José

---

<sup>168</sup> Michel Foucault, *Vigilar y castigar. Nacimiento de la prisión*, México, Siglo XXI, 1995, pp. 21-22.

Santiago Téllez; había sido acusado de ladrón “cuartero”. También se informó, sin dar mayores detalles, que por “verdadero suicida” se le había dado sepultura en un lugar profano.<sup>169</sup>

En cambio, conocemos una sumaria por suicidio que nos permite conocer con mayor profundidad la manera de proceder de las autoridades. Hacia 1790, el Tribunal de la Inquisición recibió una denuncia contra el capitán de la Provincia del Nuevo Santander, Juan María Murgier: herejía era el supuesto cargo. Desde ese año comenzó el proceso en su contra en la ciudad de México; numerosos testigos declararon antes de su aprehensión formal, en 1794. Los testimonios en torno al capitán no parecían ser favorecedores a su libertad. Dos meses estuvo preso en las cárceles del Santo Oficio, fue entonces cuando se dio muerte, en medio de circunstancias escandalosas y extraordinarias.<sup>170</sup> Tras el fallecimiento, sin embargo, el proceso no se detuvo; si ya no existía el *alma* que animaba al capitán, quedaban aún sus restos corporales, además de su memoria y su fama: decidir sobre la suerte de estos elementos era el propósito del proceso póstumo.

A la causa inquisitorial contra Murgier se le añadió el cargo de su propia muerte, por lo que fue acusado de “hereje formal, apostata, dogmatizante práctico y especulativo suicida voluntario”. Al siguiente año de su muerte, el Santo Tribunal pronunció su veredicto; declaró culpable al capitán de los cargos imputados.<sup>171</sup> Desde su muerte en 1794, los restos del capitán habían sido depositados en tierra profana, es decir, fuera del cementerio, tal vez a la espera del veredicto. En primer lugar, la pena lo excomulgó. Después formuló la orden de que fuera desenterrado el cadáver. A la par se ordenó que fuera “sacada en el

---

<sup>169</sup> AGN, *Indiferente Virreinal*, caja 3332, ff. 1- 2.

<sup>170</sup> Este caso y algunos más que conforman el presente capítulo han sido analizados con mayor detalle en el capítulo uno. En éste sólo hemos retomado las cuestiones relacionadas a las penas imputadas al suicidio.

<sup>171</sup> La sentencia se localiza en AGN, *Real Fisco de la Inquisición*, vol. 38, exp. 2, ff. 244 – 245; y en *Inquisición*, vol. 1347, ff. 125 -127.

primer auto Publico de Fe, una estatua que represente su persona con San Benito en dos aspas, que por una parte de él tenga insignia de condenado, y por la otra un letrero del nombre de dicho Juan María de Murgier". Ambas cosas, los restos del cuerpo y la estatua, deberían ser entregadas a la Justicia y brazo seglar, con el fin expreso de que fueran quemados públicamente, después de haber leído el fallo del Santo Oficio ante los asistentes. Una vez castigado el recurso más inmediato, esto es, el cuerpo, la sentencia buscó hacer lo mismo con la fama y la memoria, entonces se apeló al olvido de los hombres: ni como vivo ni como muerto, la existencia del capitán debía ser recordada:

que se quite y borre cualquiera titulo del Reo de cualquiera parte en que lo tubiese puesto por manera que no quede memoria del dicho Juan Maria de Murgier sobre la faz de la Tierra, salvo de esta nuestra sentencia, y de la execucion que por ella mandamos hacer, á cuyo fin asi mismo mandamos que ponga conforme a estilo de San Benito con dicha insignias y Letrero en la Iglesia Cathedral de esta Ciudad, en lugar público acostumbrado donde esté perpetuamente.

De lo anterior destaca la unión tan profunda entre la pena al cuerpo y a la memoria. El castigo corporal bajo el régimen colonial podía efectuarse de diferentes maneras; los azotes fueron quizá el recurso más recurrente, frente a otros como la mutilación. En el caso del suicidio, el castigo no podía ser el azote; o dicho de otra manera, la pena aplicada a la acción de quitarse la vida no podía encontrar su sentido en provocar el dolor físico, imposible producirlo en un difunto. La única posibilidad que se tenía a la mano debió estar rodeada de una base altamente ritual, que si bien se centró en el cuerpo, éste ya no podía ser la única vía de escarnio y corrección. Enterrar el cuerpo del suicida fuera del camposanto significó tanto una condena que se efectuaría ante Dios, en un tiempo y espacio divinos, como una vergüenza pública ante los hombres, en un tiempo y espacio inmediatos. Por ello, la exhumación del cadáver debería efectuarse ante un público, testigo de su errada decisión, pues recordemos que la pena debía ser

ejemplar a los miembros de la sociedad; pero además, ésta pretendía que ellos fueran testigos de que la fama del capitán se hiciera nada, no ante Dios, sino frente a ellos mismos, que de alguna manera eran quienes podían avalar el prestigio –el rango o el lugar del suicida en la sociedad– y la manera de recordarlo. En efecto, en agosto de 1795 frente la esquina de la Aduana, los restos de Murgier fueron entregados al corregidor Bernardo Bonavia; los presentaron junto con la estatua de dicho capitán. Frente a las autoridades reales como inquisitoriales, además de “un numeroso concurso de gente de todas clases”, el cadáver fue expuesto sobre un tablado y dentro de un “cajón tosco pintado con llamas”. Con este escenario quedaba claro al público el lugar dentro del universo que Murgier debería habitar para siempre. La sentencia ordenaba también que los restos y la estatua fueran quemados.

La exhumación, humillación y cremación del cuerpo fue un rito principalmente consagrado a Dios y a la comunidad. Otro fragmento de la sentencia del Santo Oficio, en cambio, se destinó a los lazos familiares de Murgier.

declaramos sus hijos y Nietos por la linea masculina del dicho Juan Maria de Murgier ser privados de todas y qualesquier dignidades, beneficios y oficios, asi Eclesiasticos y Seculares, que sean públicos o de honra que tubieren, poseyeren, y por inhábiles é incapaces para poder andar á Cavallo, traer arma, oro, plata, ni sedas y serle prohibidas las demas cosas que por derecho comun, leyes y pragmáticas de estos Reynos é instituciones del Santo oficio á los semejantes inhaviles con prohibida.

Con esto se afirmaron los lazos entre la autoridad real y religiosa para ejecutar la pena, al quedar prohibido cualquier beneficio tanto eclesiástico como secular; lo mismo sucedió cuando el Santo Oficio ordenó que los restos del capitán fueran exhumados y entregados a la justicia seglar para que ésta se diera a la tarea de quemarlos. Asimismo se confirmó lo que estipulaba el derecho virreinal: la pena podía ser extendida a los descendientes. Resulta clara la importancia del linaje

sanguíneo como factor configurador de esta ley y no supeditada estrictamente al ámbito individual. La pena eliminaba toda posibilidad de acceso a bienes materiales, contemplados muchas veces como privilegios: empleos, medios de transportes, armamento. Pero quizá lo más importante es que esto significaba privar a los descendientes de la posibilidad de obtener un ascenso social y económico. Se sumó además el castigo de confiscación de los bienes que Murgier había poseído hasta el momento de su muerte. “Declaramos a todos sus bienes por confiscados, y pertenecientes a la Cámara y Fisco de nuestro Señor”, fallaron los inquisidores. Entonces comenzaron averiguaciones con el fin de investigar y contabilizar los bienes.

El 27 de septiembre de 1794 fue nombrado como depositario de los bienes de Murgier al cura Joseph Sevilla. El día 30 se realizó un primer inventario. Se registró todo objeto encontrado en la vivienda del capitán, desde utensilios para el aseo personal y toda clase de ropa, hasta armas y un par de caballos. Un baúl cerrado fue llevado a la sede del Santo Oficio, en él se localizaron diferentes objetos elaborados de oro y plata: botones para chaleco y camisa, hebillas, charreteras, un candelabro, unos cubiertos, un reloj. Además se halló un anillo con un diamante montado, 705 pesos en monedas de oro, ropa, una imagen de la Virgen de Guadalupe en un lienzo. Destacan unos papeles en donde se da cuenta del nombre y la cantidad de ciertos deudores a quienes el capitán les había fiado una suma de dinero.<sup>172</sup>

El 18 de noviembre continuó el inventario. Se hallaron objetos personales, dos caballos y objetos ecuestres, así como una talega con 300 ps. que estaba en manos del depositario de los bienes. Posteriormente el Santo Oficio se enteró de la existencia de nuevos papeles, algunos servían como recibos por las cantidades

---

<sup>172</sup> AGN, *Real Fisco de la Inquisición*, ff. 148 -151 v-r.

prestadas por el capitán a diferentes personas, otros más hablaban de sumas de dinero que habían sido guardadas en manos de ciertas personas, y en algunos pocos se señalaba a Murgier como deudor.<sup>173</sup> Destaca dentro del inventario las declaraciones del comerciante de la ciudad de México, Juan de San Román, que expresó haber escuchado, sin saber a quién, que el capitán tenía intereses en el Nuevo Santander y en el comercio de Veracruz. Indicó que debían ser entre 900 y 1000 mulas; sin embargo, no se llegó a comprobar lo anterior. En cambio se practicaron diligencias en la villa de Croix, en el Nuevo Santander. La relación tuvo por resultado un total de 84 piezas de ganado vacuno, tres caballos “razonables”, y tres o cuatro mancos y de color, dos yeguas buenas, dos yeguas inservibles, además de “dos dependencias de \$40 y \$40 y tantos”.<sup>174</sup>

Entre el 20 y 23 de marzo de 1795 se practicaron interrogatorios en Veracruz con el fin de conocer si era cierta la cuestión de los intereses de Murgier en ese lugar. Los inquisidores supieron que por mano de un alférez de la tropa del Nuevo Santander habían sido depositados 6.000 pesos en manos de Sebastián Fernández de Bobadilla, comerciante de Veracruz, 5 o 6 años atrás,<sup>175</sup> es decir, cuando el capitán desempeñaba su oficio en el Nuevo Santander (1785-1791). Es probable que durante su estancia de servicio en Veracruz y Jalapa, entre los años de 1783 y 1785, Murgier haya conseguido entablar relaciones sociales y económicas en esos lugares.

El 4 de diciembre de 1794, se presentó ante el Santo Tribunal José María Liz de Leñero, natural y vecino de la ciudad de México. Declaró haber sido el “escribiente” de Murgier hasta su muerte; éste le había prometido una suma de dinero por sus favores y servicios bien prestados, y otra más pues “pensábamos y

---

<sup>173</sup> *Ibid.* ff. 157 -159 y 167 -196 v-r.

<sup>174</sup> *Ibid.* ff. 166 v. y 197 -203 v-r.

<sup>175</sup> *Ibid.* ff. 188 -189 v-r.

aún habíamos determinado viajar en la Acequia de Chalco, entablado este género de comercio, cuando súbitamente faltó de mi vista”, ya que se enteró que se encontraba reo en la cárcel inquisitorial. En una declaración posterior precisó que el negocio consistía en comercio de semillas, y que había viajado junto al capitán varias veces a Chalco para conocer con mayor detalle la mejor forma de iniciar la empresa, ya que Murgier se encontraba temeroso de emprender un negocio sobre el cual no sabía lo suficiente.

De la información recabada en el inventario de Murgier podemos precisar algunos datos sobre quién era este hombre. El capitán contaba con significativas relaciones económicas, al menos en lugares como la ciudad de México, Veracruz y la Provincia del Nuevo Santander. Estrechamente vinculado al ramo comercial, solía facilitar créditos a comerciantes; él mismo, durante los meses previos a su captura, planeó incorporarse al comercio de semillas en Chalco. Frecuentemente daba a guardar sumas de dinero a otros hombres. Era propietario de ganado. A esto debía añadirse el sueldo que percibía por sus servicios dentro del ejército. En suma, podemos decir que Murgier poseía una fortuna, no exorbitante, no magra, más bien suficiente para una vida desahogada de carencias materiales; ésta debía ser confiscada y entregada a la Corona, como dictaba la ley, a todo aquel que se hubiera dado muerte a sí mismo y no tuviera descendientes. Los expedientes del proceso por herejía y embargo de bienes no hacen explícito que el capitán haya formado una familia, al menos no como debieron considerarla la Corona y la Iglesia, pues de acuerdo a algunas declaraciones de testigos, se dijo que el hombre vivía con la mujer que lo asistía en su hogar, en condición de amasiato, y se creía que el hijo de ella debía serlo también de Murgier. Lo cierto es que los papeles del inventario no registraron alguna petición o reclamo por parte de alguien que se declarara heredero de los bienes. Es de suponer que de haber sido cierto que Murgier tenía un hijo, la madre de éste no optó por iniciar un litigio contra una

corporación como el Santo Oficio, debido a una doble condición: era pobre y vivía en unión ilegítima. Se dio entonces por hecho que el capitán no tenía descendientes, sin embargo, ¿por qué la misma sentencia había establecido que se castigara a los herederos privándolos de cualquier beneficio real y religioso, si éstos no existían? La pregunta nos lleva a considerar en qué medida se impartió justicia siguiendo al pie de la letra al derecho escrito.

#### JUSTICIA COLONIAL Y LAS ATENUENTES AL DELITO DE SUICIDIO EN LA

El Santo Oficio dispuso, como lo indicaba la ley, la confiscación de bienes cuando no existían descendientes del acusado, pero por otro lado, en la misma sentencia ordenó la privación de cualquier favor religioso y real a los herederos del suicida, como si éstos existieran. Al parecer, ambas consideraciones de la Inquisición se contradecían entre sí, sin embargo, podemos decir que para dictar el fallo el tribunal modificó la ley escrita, e incorporó elementos diferentes a ésta para cerciorarse de contar con una solución en caso de que apareciera posteriormente algún descendiente a reclamar los bienes, pues hasta ese momento no se sabía de la existencia de alguno. Así, es factible que se dictaban sentencias sin un apego fiel a la legislación. En este caso ningún autor o ley se citó para fundamentar el castigo, como si los Inquisidores hubieran dado el fallo en base a la costumbre, o bien, siguiendo *usos* que ya contaban con un consenso y respaldo judicial, que no necesitaba explicitar el manejo de determinada ley para fundamentar castigos.

Debemos recordar que Murgier fue acusado no sólo de suicida, también lo fue de herejía y apostasía, pero creo que estos cargos fungieron más como elementos agravantes que como el argumento central de la pena inquisitorial póstuma. Sin duda los inquisidores tomaron en cuenta una serie de factores que *complementaron* la ley escrita a fin de darle toda la gravedad posible a su fallo, pues

no pocas acciones del capitán eran contrarias a los preceptos de la Iglesia: su presunto estilo de vida alejado en muchos sentidos del dogma cristiano, la manera como se efectuó el suicidio, en donde medió un secuestro dentro de las cárceles inquisitoriales y el desafío abierto a la autoridad del Tribunal. No parece absurdo pensar que los jueces tomaron por base lo que la ley marcaba, pero al mismo tiempo añadieron determinadas alteraciones sin necesidad de fundamentarlas en alguna ley o doctrina escrita, pues no debe perderse de vista que el derecho virreinal, y aún parte del decimónonico, contó con un recurso conocido como *arbitrio judicial*, esto es, que los encargados de impartir justicia poseían la facultad de hacerlo orientados por la ley y la doctrina, pero también por su criterio personal, basado en el tipo de delito y la circunstancias que lo había rodeado, lo que hacía de aquellas sólo una guía sujeta a modificaciones, por ello

bajo este esquema de pensamiento no había necesidad de actualizar la legislación si para orientar sus decisiones los jueces tenían la doctrina y a la propia legislación existente, heredera de la sabiduría acumulada por los siglos, y para las cuestiones que no encontraran solución ni en una ni en otra quedaba siempre la posibilidad del arbitrio.<sup>176</sup>

El punto de vista de los jueces en torno a las circunstancias del delito tenía gran peso al momento de dictar sentencias y aplicar castigos. Sin duda, un elemento que muestra de manera clara lo anterior es la presencia de un estado de locura en el criminal al momento en que perpetra el delito. A la muerte del capitán Murgier se le asignó un abogado de oficio para defenderlo de cualquier pena que se le pudiera imputar. El defensor dijo entonces que el capitán había padecido locura cuando ejecutó la acción. El argumento, según el abogado, estaba basado en

---

<sup>176</sup> Mario A. Téllez González, *La justicia criminal en el valle de Toluca 1800-1829*, Zinacantepec, El Colegio Mexiquense/Tribunal Superior de Justicia del Gobierno del Estado de México/Instituto de Estudios Legislativos del Congreso del Estado de México/Universidad Autónoma del Estado de México, 2000, la cita en la página 179, además pp. 177-179; Arenal Fenocchio, *op. cit.*

la doctrina, pues “no falta escritor sabio que diga que nadie llega a quitarse la vida sin haber antes perdido el juicio”, y especialmente estaba remitiendo a la doctrina de Farinacio. Replicó que Murgier “se mató poseído de un furor frenético, o cuando no, de una vehemente pasión que lo cegó”, agravada tras su estancia en las cárceles inquisitoriales.<sup>177</sup> Con este factor la defensa pretendía hacer del suicidio una acción involuntaria, y con ello disminuir su criminalidad. Sabemos, no obstante, que el Santo Oficio no aceptó tal argumento pese a tener de su lado el soporte de las palabras del autor citado. En este caso, lo dudoso de su fe y las circunstancias de la muerte se tornaron factores más decisivos para ejecutar la sentencia que cualquier consideración formulada en la doctrina escrita.

Una resolución diferente se presentó hacia 1698. Al amanecer fue encontrado ahorcado en su hogar a Benito Romero, mulato libre de cautiverio y vecino de la ciudad de México. Su oficio era el de comerciar ropa de la sierra. Dos religiosos del colegio de Porta Coeli fueron los testigos, pues el establecimiento colindaba con la vivienda de Romero: Nicolás de Torquemada y Francisco Xavier Avilés. Ambos declararon creer que Romero había sido un buen cristiano; ambos coincidieron igualmente en señalar que Romero había padecido melancolía. Se dio muerte “por su frenesí, que lo tenía grande, hablando diferentes cosas como persona inepta [...] lo hizo llevado de su achaque”, precisó Avilés. Se dio muerte “llevado de su mal y no por desesperación”, añadió Torquemada.<sup>178</sup>

La averiguación se hizo por iniciativa de Antonio Aunzibay Anaya “canónigo de la santa Iglesia Catedral de esta ciudad, ordinario del Santo Oficio de la Inquisición de esta Nueva España, Juez provisor y vicario general de esta ciudad, Juez provisor y vicario de este arzobispado”, y perseguía el objetivo de averiguar “si se ha de enterrar en sagrado o se ha de echar en la albarrada” a

---

<sup>177</sup> AGN, *Inquisición*, vol. 1347, exp. 1, f. 95.

<sup>178</sup> AGN, *Bienes nacionales*, vol. 1393, exp. 25, ff. 1-2.

Romero, y saber “si padecía algunos accidentes o mal demencia”. Tras la investigación no se encontraron motivos que sugirieran su mala voluntad, por lo que se falló a favor de Romero, concediéndosele a su cuerpo la sepultura sagrada.<sup>179</sup> Llama la atención que fue un miembro de la Iglesia quien se interesó en inquirir si se debía enterrar a Romero en camposanto, pues esta corporación era la responsable de la dirección de esos sitios, por lo que fue congruente su interés por decidir si se había de arrojar el cadáver a la albarrada. Aunque el expediente no ofrece indicios sobre el tamaño de la fortuna del comerciante Romero, la Iglesia no mostró interés alguno por investigar el suicidio con el fin de confiscarla, posiblemente debido a diferentes elementos contrarios a la incautación: la atenuante de locura, su condición de buen cristiano, como lo habían señalado los interrogados, y el hecho de que contaba con descendientes.

Un caso semejante se presentó tras la muerte del gobernador Francisco Ixart, en 1804. En un principio se sospechó de un asesinato político; después se concluyó que había sucedido por suicidio. A lo largo de las interrogaciones a diferentes individuos fue notoria la mención de la melancolía del gobernador. Efectivamente, por correspondencia de éste sabemos que al menos desde 1800 se sabía a sí mismo expuesto a la enfermedad pues “el facultativo que me asiste [dice que] sino salgo de estos países [provincia del Nuevo Santander], estoy expuesto a que se me trastorne el juicio”.<sup>180</sup> Al final tanto el virrey Iturrigaray y el teniente y coronel interino de armas del Nuevo Santander, Pedro de Alba, como los testigos aceptaron la versión de la melancolía como origen del suicidio. No había nada más que investigar: el gobernador había actuado fuera de su propia conciencia y voluntad.

---

<sup>179</sup> *Ibid.* f. 2

<sup>180</sup> AGN, *Indiferente virreinal*, vol. 3321, exp. 3, f. 1 v.-r

En este caso la sumaria se formó a partir de la iniciativa de las autoridades de la Corona a través del virrey, no obstante, diferentes instancias estuvieron involucradas en las investigaciones. Tras el suicidio, se dio aviso al subinspector y comandante coronel Félix María Calleja, éste nombro a Pedro de Alba como encargado interino de la armas en el sur de la provincia del Nuevo Santander y como comisionado para formar las averiguaciones, quien a su vez nombró para asistir en las diligencias a un alférez, un teniente de milicias y al administrador de Rentas Reales. Hasta ese momento el encargado de efectuar interrogatorios e investigaciones había sido el justicia de la villa, el capitán Juan Manuel Lores, pero después del nombramiento de Alba, su autoridad quedó supeditada a éste. En suma, ningún tribunal de justicia criminal ni religioso estuvo a cargo de las pesquisas, sino que autoridades *extraordinarias* se encargaron de ellas.

Diferentes circunstancias contribuyeron a que el gobernador no recibiera pena alguna: la interpretación de la locura como origen de su muerte, la ausencia de autoridad religiosa o de justicia real que pudiera aplicar algún castigo, el haber sido un buen cristiano (como se expuso en los interrogatorios) y la sospecha de un crimen político. Esto último se comprueba cuando Félix Calleja mandó correspondencia al virrey Iturrigaray, incluyendo las diligencias practicadas hasta ese momento, en donde añadió

luego que reciba el inventario de los bienes que le pertenezcan [al gobernador] cuio reconocimiento con el de sus papeles es adjunto le remitiré sin dilacion, esperando las Superiores ordenes de V. E. sobre el destino que deva darseles, ya sea el mantenerlos en deposito en el entretanto que se da aviso a sus parientes o *ya de reducirlos a dinero en almoneda, depositados en Cajas Reales que se produzcan.*<sup>181</sup>

Se nota aquí un primer intento por parte de Calleja de aplicar la pena de confiscación, no obstante, no derivó en su aplicación, pues las intenciones del virrey estuvieron ocupadas en la sospecha del crimen político, descuidando la

---

<sup>181</sup> *Ibid.* f. 73. Las cursivas son mías.

ejecución de penas póstumas, ya que la respuesta de éste a Calleja no tuvo que ver con el destino de los bienes, sino con la ordenación de una nueva serie de interrogatorios, pues los hasta entonces realizados aún no despejaban su duda.<sup>182</sup> Mientras, la negación de sepultura cristiana fue un asunto que no se tocó en ningún momento, sin duda debido a las circunstancias antes señaladas.

En este punto necesitamos resumir lo expuesto hasta este momento en unas cuantas ideas principales. Las penas dirigidas a sancionar el suicidio consumado, hacia el siglo XVIII, contaban con una pervivencia histórica que sumaba siglos; su desarrollo y afianzamiento se encuentra paralelo al fortalecimiento de la Iglesia cristiana en el mundo occidental; su intervención e influencia en la ordenación de los pueblos la llevó a desempeñar diferentes actividades, entre ellas, la de influir en la formulación de leyes e impartición de justicia; su dogma y doctrina sirvieron de fuente para tal tarea. La censura del suicidio, aunque minúscula dentro de este universo, formó parte de él. Pronto, y gracias a sus relaciones con las potestades terrenas, las penas fueron secundadas por el poder real. Así, leyes con una fuerte presencia cristiana y una larga vigencia como las *Siete Partidas* o *Novísima Recopilación* castigaron esta forma de muerte. La impartición de justicia por ese entonces se efectuaba con base en diferentes fuentes de derecho, ninguna contaba con una jurisdicción hegemónica. Por ello, la legislación sólo era un elemento entre otros, para impartía justicia, pues era frecuente que se citara la doctrina de ciertos autores, quienes eran tomados como autoridades legislativas; otras veces, el arbitrio judicial era recurrente para interpretar el delito y la pena, dejando un amplio margen al criterio de los jueces para dictar sentencias.

De acuerdo a los casos estudiados de suicidios consumados, parece ser que el arbitrio judicial, la doctrina y la legislación estuvieron presentes en diferentes

---

<sup>182</sup> AGN, *Provincias internas*, vol. 245 /1/, ff. 48-58.

grados en los veredictos. También cabe destacar el papel que jugaron la moral, la tradición oral y la costumbre, pues no olvidemos que, como ya hemos intentado explicar en el capítulo uno, estos elementos fueron importantes transmisores de la censura del suicidio, y ahora los encontramos también como componentes esenciales en la configuración del derecho virreinal. Es muy probable que el arbitrio judicial que utilizaron algunas autoridades estuviera fuertemente influenciado por la oralidad, pues con el fin de recrear las circunstancias del suicidio, basaron sus sentencias en las pesquisas y los interrogatorios a testigos que de alguna u otra forma participaban de la palabra hablada, antes que de la escrita.

Por otro lado, tanto los tribunales reales como los eclesiásticos contaron bajo su jurisdicción con la facultad de atender las causas por suicidio. Respecto a la autoridad religiosa, la encontramos en el caso del comerciante Benito Romero encarnada en Antonio Aunzibay Anaya, canónigo de la Catedral de México y del Santo Oficio de la Inquisición. Además, la averiguación y sentencia en el caso del capitán Murgier estuvo bajo la dirección del Santo Oficio, tribunal centrado en juzgar los delitos contra la fe, lo que se entiende por el primer cargo de herejía de que fue acusado. En cuanto a los tribunales de justicia que dependían del poder real<sup>183</sup> tenemos noticias de la Acordada, en el caso del ladrón Téllez, muerto en sus cárceles y sepultado en lugar profano.

Ahora bien, las penas a los suicidas tenían la misma finalidad que el castigo a cualquier otro delito: servir a la utilidad pública. Especialmente las penas

---

<sup>183</sup> Al finalizar el siglo XVIII, la Corona contaba con tres tribunales encargados de impartir justicia criminal; fueron varios y diferentes sus funcionamientos y jurisdicciones. Uno de ellos era la Sala del Crimen, instancia perteneciente a la Audiencia de México, atendía los asuntos criminales. Un segundo era el Juzgado General de Naturales, creado con el propósito de atender controversias entre indios, y entre indios y españoles. Un tercero era el Real Tribunal de la Acordada, que podía procesar y castigar todo tipo de delitos; poseía además autorización de vigilar la ciudad de México. Teresa Lozano Armendares, *La criminalidad en México, 1800-1821*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 1987, pp. 153-162.

perseguían el fin de ser ejemplares; este hecho cobra mayor relevancia en el caso del suicidio consumado, incluso antes que en cualquier otro delito, pues si se aplicaban las sanciones al cuerpo o a los bienes, éstas no podían ser un recurso ejemplar y de corrección para el individuo sancionado, pues no podía tener ya conciencia de ellas. Por tanto, estos castigos descansaban en un afán persuasivo y preventivo al mismo tiempo, dirigido a la sociedad, o en todo caso al público asistente al espectáculo de las penas, incluidos aquellos que, sin estar presentes, podían recibir oralmente las noticias concernientes, con el propósito de disuadirlos de seguir el ejemplo de quitarse la vida, a la vez que advertía de las consecuencias de hacerlo.

Como consecuencia, el afán de contener los casos de suicidio contaba con dos recursos. El primero consistía en una educación aprendida cotidianamente, basada en la religión, que buscaba enseñar, entre otras cosas, el valor positivo de la vida como único medio para amar a Dios y al prójimo; renunciar a ella significaba renunciar a dicha tarea. El segundo recurso –originado en el primero– se verificó en los castigos orientados al cuerpo, la fama y los bienes materiales. Quienes los habían formulado siglos atrás, y quienes los aplicaban durante el siglo XVIII, confiaban en su efectividad para convencer a los hombres de no cometer suicidio, mostrándoles las consecuencias de renunciar a la vida, por lo que a veces se recurrió a espectáculos públicos como medio ejemplar. Estrechamente ligados, moral y práctica judicial eran entonces los recursos para disuadir a los hombres del suicidio. En México fue hasta el siglo XIX que este panorama, con una existencia centenaria, experimentó importantes cambios en la manera de entender el fenómeno del suicidio y, por lo tanto, de evitarlo.

## EL SUICIDIO EN EL PANORAMA LEGISLATIVO MEXICANO EN EL SIGLO XIX

Ya hemos intentado explicar el proceso mediante el cual ciertos publicistas, médicos y abogados expresaron por escrito la idea de que a medida que el siglo XIX avanzaba, los suicidios aparecían con mayor frecuencia. El hecho no pudo ser tomado sin alarma, por lo que cada uno en su momento dio a conocer las medidas que a su juicio servirían para contener el aumento. No obstante, los hombres letrados no encontraron en las penas judiciales la mejor opción para contenerlo.

Una vez efectuada la independencia política, la justicia criminal en particular continuó basada, en buena medida, en la codificación de leyes y autores utilizados durante el régimen colonial, su vigencia pervivió al menos hasta la reordenación legislativa que trajo consigo la creación del primer código penal en México, en 1872. Éste, con jurisdicción para el Distrito Federal y Territorios, dejó de incluir entre los delitos que perseguía la ley al suicidio. No obstante, en el ámbito legislativo el primer golpe certero a las leyes que justificaban las penas criminales contra suicidas se había dado ya en las primeras décadas del siglo XIX. La acción no fue directa ni tuvo como objeto central al suicidio, ya que se dio en el marco del proceso de codificación constitucional. Así, la carta magna de 1824 prohibió toda pena de confiscación de bienes (art. 147), y la constitución de 1857 confirmó lo anterior en el art. 227. Pero entre la promulgación de la primera constitución mexicana y el código penal existieron distintas voces y propuestas en torno a las leyes contra el suicidio que, si se revisan con mayor detalle, ofrecen un significado más preciso de la tendencia secularizadora de dichas leyes orientadas al suicidio.

Antes de la promulgación del código penal de 1872, en diferentes lugares de la república se habían hecho ya otros intentos por organizar la impartición de justicia, especialmente en materia criminal. Por ejemplo, en el año de 1832 se

presentó ante el congreso constitucional del estado de Veracruz un proyecto de código penal. En él, pese a lo estipulado en la carta constitucional, aún se contemplan las penas de infamia y de vergüenza pública.<sup>184</sup> De manera explícita para el suicidio, en el artículo 187 se imputaba penalización para quien prestare ayuda a otro con el fin de consumarlo; si esto llegara a suceder se tomaría como cómplice de asesinato al sujeto que dio asistencia, y se le aplicarían las penas relativas al homicidio, excepto la pena capital, a menos que el acusado haya incitado directamente al otro a darse muerte. En este proyecto se identifica un claro afán preventivo del suicidio, pues contempló igualmente como cómplice de homicidio a todo aquel que, teniendo noticias sobre alguien que podía ser propenso a quitarse la vida, “dejare de dar aviso correspondiente a quien deba y pueda impedirlo”. Por otro lado, en agosto de 1848 el presidente del Tribunal Superior del Estado de México, Mariano Villela, presentó ante el congreso de dicho estado un proyecto de código, en el cual incluía al suicidio en el conjunto de las variantes del homicidio.<sup>185</sup>

En 1848 se elaboró un proyecto de código penal para Durango, a cargo de J. Fernando Ramírez, José María Hernández y Juan José Zubizar. En él no se incluyó al suicidio como delito punible. En cambio, sí se contempló como tal en el proyecto presentado en Veracruz en 1853, a cargo de José Julián Tornel. Éste tuvo algunos puntos en común con el proyecto de 1832, como la posibilidad de aplicar penas de infamia y de vergüenza pública para determinados delitos (arts. 67 y 68). En el

---

<sup>184</sup> En el artículo 47 se señala: “la pena de infamia lleva consigo la pérdida de todos los derechos de ciudadano y civiles.” Mientras que en el artículo 54 se especifica lo siguientes: “La pena de vergüenza pública la sufrirá el reo exponiéndose en un madero clavado en la plaza pública a las miradas del pueblo por espacio de una hora. Sobre su cabeza colocará un rótulo con caracteres grandes y legibles, en que se exprese su nombre y ejercicio, domicilio, pena y causa de condenación.” *Proyecto de código penal presentado al cuarto congreso constitucional del Estado de Veracruz*, Jalapa, impreso en la oficina del Gobierno, 1832.

<sup>185</sup> Tomado de *El Siglo Diez y Nueve*, 13 de septiembre de 1848, p.2. Libro VI. Delitos contra las personas y ciudadanos y habitantes del Estado. Título 1. Homicidios.

asunto particular del suicidio se señaló el castigo a todo aquel que ofreciera ayuda a otro para quitarse la vida (art. 499). Una diferencia entre ambos proyectos fue que el de 1853 retomó la prohibición de dar sepultura cristiana al cadáver y la pena de infamia, aunque precisando que no se aplicarían si el individuo padecía locura (art. 500).<sup>186</sup> De la misma manera, a todo aquel que cometiera suicidio con el fin de evadir la pena capital o trabajos públicos, su cuerpo sería expuesto públicamente por 12 horas, dándose a conocer en los periódicos (art. 501).<sup>187</sup>

Aunque los proyectos de códigos penales no fueron ratificados en su momento, revelan distintas posturas legislativas y nos permiten hacer dos afirmaciones. La primera, si bien las constituciones marcaron un punto de partida para la abolición de la penalización del suicidio al prohibir la confiscación de bienes, no agotaban, sin embargo, todo el problema, dada su naturaleza relacionada a la organización del poder político, antes que a la justicia criminal, algo que sólo pudieron hacer los códigos penales, los que, como vimos, incluían especificaciones sobre el suicidio, y en algunos casos, sobre su penalización (penas corporales a los cadáveres). Y segunda, no existía un consenso dentro de la república sobre la vigencia o la eliminación total o parcial de los castigos a los suicidas; aunque no podemos hacerlo con profundidad por ahora, necesitamos ubicar los proyectos de códigos en el contexto local y momento en el que fueron

---

<sup>186</sup> El artículo completo dice lo siguiente: “Art. 500. No se dará en público sepultura al cadáver del suicida, ni se le permitirá que se le hagan exequias fúnebres; ni se pondrá inscripción alguna en su sepulcro y su nombre será borrado de la lista de corporaciones, cuerpos y sociedades públicas a que hubiere pertenecido. Estas notas de infamia sólo dejarán de aplicarse en el caso de justificarse plenamente que el delito tuvo lugar a consecuencia de un acto de frenesí o de locura”. *Proyecto de código criminal y penal, y de procedimientos en lo criminal, firmado por el Sr. Lic. D. José Julián Tornel, quien los presentó a la legislatura del estado de Veracruz*, edición del Siglo XIX, México, imprenta de Ignacio Cumplido, 1853.

<sup>187</sup> Este artículo señala al pie de la letra: “Art. 501. Siempre que alguno se haya dado muerte por evitar la ejecución de la pena capital ó de trabajos públicos en que hubiere incurrido, su cadáver será expuesto al público durante 12 horas, en el lugar destinado a las ejecuciones y su nombre será inscrito entre los demás condenados a la pena que hubiere sufrido, publicándolo así por los periódicos.”

formulados, además de las posturas ideológicas de los individuos que los planearon, lo que sin duda arrojará luz sobre el porqué de esa falta de consenso.

No obstante, la codificación de leyes es sólo un aspecto dentro del universo de la administración de justicia. Bajo el régimen colonial, la consulta a la doctrina de ciertos autores era, como ya se dijo, un recurso recurrente para impartir justicia. Esta situación estuvo vigente al menos hasta la promulgación del código penal de 1872. Sabemos que cuando atendieron sumarias por conato de suicidio, algunos jueces citaron en sus fallos leyes virreinales como las *Siete Partidas*<sup>188</sup> y la *Novísima Recopilación*.<sup>189</sup> Algunas otras veces se recurrió a autores como Vilanova<sup>190</sup> y Escriche.<sup>191</sup> Finalmente, se dictaron sentencias sin mencionar ninguna ley ni autor, lo que hace suponer que se apeló al arbitrio judicial.<sup>192</sup> Estos hechos muestran la convivencia del derecho colonial con el de nuevo cuño, ideado en el México decimonónico.

#### LA OPINIÓN LETRADA EN TORNO A LAS PENAS CONTRA EL SUICIDIO: PUBLICISTAS, ESCRITORES, JURISTAS Y MÉDICOS

El supuesto de que en México y otras partes del mundo la *epidemia* de las muertes voluntarias estaba latente, llamó la atención de los publicistas por preguntarse sobre los elementos que, tanto en el pasado como en el presente, influían en el suicidio. Entre otras cuestiones, mostraron interés por los medios de contener el aumento, lo que necesariamente los llevó a abordar el asunto de los castigos que habían acompañado al suicidio por mucho tiempo. Para la gran

---

<sup>188</sup> Archivo de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (en adelante SCJN), *Penal*, exp. 2047, s/f. Para el caso de Zacatecas, véase Archivo Histórico del Estado de Zacatecas (AHEZ), fondo judicial, ramo criminal, f. 16. Agradezco a la Dra. Rosalina Ríos Zúñiga el haberme facilitado una copia de este expediente.

<sup>189</sup> ASCJN, *Penal*, exp. 2047, s/f.

<sup>190</sup> ASCJN, *Penal*, exp. 962, s/f..

<sup>191</sup> ASCJN, *Penal*, exp. 1759, s/f.

<sup>192</sup> ASCJN, *Penal*, exp. 2563, s/f.

mayoría de los publicistas, en el siglo XIX no podía continuar la vigencia de las penas. Las razones de esta negación respondieron a diferentes factores; aquí nos interesa destacar dos en especial, pero que están profundamente intrincados: la concepción de la ley moderna y la secularización del valor del suicidio.

Las opiniones de los publicistas variaron según el tipo de publicación y el momento de su elaboración. Por su parte, algunos no dejaron de recordar a su público que el suicidio continuaba siendo un acto sujeto al castigo de las leyes civiles. Por ejemplo, en 1845 *El Católico*, semanario de fuerte tendencia conservadora y religiosa, ofreció su apoyo a las leyes contra el suicidio, pues le parecían justas,

porque si el hombre que se suicida da un malísimo ejemplo á los demás, es muy justo y conforme á la razón y á la justicia que se deshonne su memoria, no para castigar á quien ya solo Dios puede castigar, sino para distraer en cuanto sea posible á los otros hombres que la imiten.<sup>193</sup>

*La Constitución Social* escribió en 1868, acorde con la orientación religiosa de sus páginas, que el suicidio no es solamente una desgracia, sino también un delito, por lo que estuvo de acuerdo en que diferentes leyes lo sancionaran, desde el Decálogo religioso hasta los códigos penales. También para este diario la pena tenía el fin de evitar que los individuos tomaron el ejemplo de los suicidas, cobrando mayor sentido, se dijo, en tiempos del avance de la *plaga* de muertes voluntarias en México y otras partes del mundo. Pero el comentario de *La Constitución Social* revela una fisura, deja entrever la posibilidad de que las penas de las que venimos hablando no completaban del todo su cometido

Si la parte penal de esas leyes humanas *no es justa o eficaz, refórmese o modifíquese; pero no se destruya el dique, por débil que se le suponga*, ante la sola consideración de que no puede atajar toda la venida del mal; más lógico es tratar de agrandarle y reforzarle a fin de que llene satisfactoriamente su objeto.<sup>194</sup>

---

<sup>193</sup> *El Católico*, 20 de diciembre de 1845, p. 379.

<sup>194</sup> *La Constitución social*, 14 de julio de 1868, p. 1. Las cursivas son mías.

En este pasaje *La Constitución Social* respondió explícitamente a *La Iberia*, que días antes había declarado que “no hay ni puede haber leyes para esto *que se ha llamado delito y que no es sino una inmensa desgracia*. Compasión y respeto merecen los suicidas, que no castigos”.<sup>195</sup> De algún modo, *La Constitución* reconoció junto con *La Iberia* – quizá sin percatarse ni proponérselo– que las penas no cumplían a cabalidad sus objetivos, y por y pese a ello, proponía revitalizarlas, reformarlas, antes que eliminarlas del horizonte jurídico.

Debemos reconocer que la opinión crítica de *La Iberia* no fue excepcional a medida que el siglo transcurría, otros periódicos tanto liberales como religiosos fueron afines a ella. *El Siglo Diez y Nueve*, por ejemplo, afirmó en 1868 que la legislación no había sido capaz de persuadir ni intimidar a fin de evitar que los individuos se quitaran la vida: “ni la infamia, ni la excomunión, ni la negación de la sepultura eclesiástica, ni nada, en fin, ha sido posible para atajar la enfermedad del suicidio”.<sup>196</sup> En este punto de vista coincidieron otras publicaciones como la *Revista Universal*, de corte católico, que dio a conocer en pocas líneas una revisión histórica de las penas al suicidio, y enseguida dio espacio para un comentario más contundente que los periódicos antes citados, pues afirmó que “todas estas disposiciones fueron siempre impotentes”, es decir, su debilidad no se remitía únicamente al siglo XIX sino a toda su historia. Les negó cualquier grado de efectividad para cumplir con sus objetivos, ni siquiera de modo parcial, y agregó: “la experiencia ha puesto fuera de toda duda, que los castigos no sólo *no extinguen*, pero *ni aún disminuyen* siquiera esta calamidad.”<sup>197</sup>

---

<sup>195</sup> *La Iberia*, 30 de junio de 1868, p. 1. Las cursivas son mías.

<sup>196</sup> *El Siglo Diez y Nueve*, 1º de septiembre de 1868, p. 1.

<sup>197</sup> *Revista Universal*, 6 de septiembre de 1869, p. 1. Las cursivas son mías.

Para *La Revista Universal* era “absurdo” que la legislación moderna estableciera leyes más severas que las que se conocían, pues de cualquier manera el suicida ignora a Dios y a su leyes, además de que “es un despechado que no se contiene ante el mal ejemplo que da, ante las lágrimas de los seres querido que va a dejar en la orfandad.”<sup>198</sup> Para Francisco Zarco las leyes mostraban su impotencia para evitar suicidios. Le parecía que la pena de confiscación de bienes era aplicada no al suicida sino a las familias, cuanto que sus integrantes eran del todo inocentes del delito. “¿Qué intimidación puede tener la ley para el suicida si él busca con ansia la más grave de las faltas que haya inventado la ley?”, se preguntó. Finalmente opinó que el suicidio es un *mal* que no puede remediarse usando la represión, y mucho menos mediante reglamentos de policía.<sup>199</sup>

Detrás de estas opiniones está la concepción, o más exactamente, la aspiración por un determinado tipo de sociedad que se pretende moderna. En este sentido, otros periódicos como *La Gaceta de policía* hablaron de la eliminación de penas al suicidio en términos de ser condición necesaria para desarrollar un proyecto moderno y civilizatorio:

Quando más avanza en civilización y en progreso, tanto más bárbaras nos parecen las antiguas leyes que tanto rigor desplegabá contra el suicidio. Hoy, á más de pugnar por los principios liberales que dominan en todo el mundo, serían absolutamente inútiles, y acaso producirían un efecto contrario, excitando con más vehemencia las pasiones que conducen a un fin funesto.<sup>200</sup>

*La Gaceta de policía* también calificó a las leyes de “excesivamente severas [...] que han castigado con demasiada crueldad”. Es interesante esta opinión en la medida en que en él confluyen tres puntos de referencia que, por separado o engarzados, alimentaron las perspectivas letradas: modernidad, civilización y liberalismo. Este último puede verse más nítidamente en el trabajo de los

---

<sup>198</sup> *Revista Universal*, 6 de septiembre de 1869, p. 1.

<sup>199</sup> *El Siglo Diez y Nueve*, 1º de septiembre de 1868, p. 1.

<sup>200</sup> *La Gaceta de policía*, 28 de febrero de 1869, p. 2.

jurisconsultos decimonónicos, hombres con una visión más clara de la transición del derecho colonial al liberal.

Entre 1850-1852 apareció el *Nuevo febrero mexicano* a cargo de Mariano Galván, obra de jurisprudencia teórico-práctica, en la que llevó a efecto, entre otras cosas, la revisión de las leyes concernientes al suicidio. Examinó la *Novísima recopilación*, tomando por fuente la *Práctica criminal* (1826), del español José Marcos Gutiérrez, obra a la que Galván hizo una crítica pues le pareció estaba incompleta, ya que no incluía las *Siete Partidas*. Para Galván la importancia de este corpus de leyes no radicaba únicamente en su vigencia, también en que precisaban las maneras como los hombres pueden llegar a la desesperación y darse muerte, es decir, indicaba elementos atenuantes. En Galván encontramos una vez más la idea de que tanto los jueces seculares como los religiosos debían de cerciorarse, antes de aplicar alguna pena, si las acciones del suicida respondía a un estado de locura. En esta situación, desde luego, el acto estaba exento de criminalidad. En el caso de la confiscación de bienes, Galván asumió que estaba prohibida dentro de la república por el marco constitucional, por ello escribió que la manera de proceder era nombrar un fiscal que actuara conforme a la ley, y citar a los interesados en los bienes en caso de existir. En el apartado de las penas pecuniarias, menciona a todos los delitos por los que la ley dictaba la confiscación; no obstante, el autor considera que si aún queda algún resquicio de ellas, era tiempo de que estas penas fueran ya abolidas en su totalidad.<sup>201</sup>

Por otro lado, Galván consideró que no era del todo sencillo determinar si se debía dar sepultura eclesiástica al cadáver. Por ello explicó la manera de proceder formalmente en caso de que existiera duda sobre si la muerte tenía por raíz a la locura o la cordura:

---

<sup>201</sup> *Nuevo Febrero mexicano. Obra completa de jurisprudencia teórico-práctica*, t. 2, México, 1850-1852, publicada por Mariano Galván, impreso por Santiago Pérez, pp. 606-607 y 758-759.

Se deposita el cadáver en cualquier sitio profano, preservándole de la corrupción a beneficio de los medios o específicos que se conocen; se dirige suplicatoria ordinaria al obispo con copia de las diligencias que se hubieren practicado, y en vista de ellas, concede o deniega la sepultura [...] <sup>202</sup>

En caso de que el jerarca eclesiástico negara la sepultura religiosa, el fallo podía ser apelado por los defensores. Por un lado, Galván reconoce la legitimidad de la Iglesia para conceder o negar la sepultura, pero asume, por otro lado, la separación de las autoridades religiosas y civiles para averiguar delitos, pues precisa: “Este artículo o incidente no hace cesar la causa principal empezada por el juez secular.” Si Galván reconoció la vigencia de la negación de sepultura en camposanto, no hizo lo mismo para el caso de las penas corporales en general, pues llamó la atención sobre “la crueldad con que se ha tratado a la humanidad”, y sin necesidad de remontarse a la historia antigua, “en tiempos más modernos, y en naciones que se apreciaban de cultas, se ha visto descuartizar a un hombre”; a lo que había que tomar en cuenta además la exposición del cadáver en lugares públicos como medio de terror y escarmiento. Galván celebró que estas leyes no tuvieran vigencia, “semejantes condenas han caído en desuso, y ciertamente *no han producido el efecto que sin duda se propuso el legislador.*”<sup>203</sup> Una vez más nos encontramos con un punto de vista que pone en duda la efectividad de las penas infamantes para cumplir con sus objetivos.

Por su parte, Juan Rodríguez de San Miguel escribió en *Curia filípica mexicana* sobre las excepciones en las que, de acuerdo a derecho, los individuos no podían ser acusados mediante proceso criminal. Señaló que a ningún muerto se le puede culpar, a excepción de ser acusado por delitos como “traición, herejía, malversación de los caudales del fisco, inteligencia con los enemigos en perjuicio de la nación, robo sacrílego, muerte dada por la mujer á su marido, o injusticia

---

<sup>202</sup> *Ibid.* p. 760

<sup>203</sup> *Ibid.* p. 597. El subrayado es mío.

cometida por algún juez en fuerza y soborno.” En estos casos si era posible continuar la sumaria con el objetivo de “resarcir con sus bienes el daño que hicieron, ya para declarar infame su memoria.” Pero Rodríguez de San Miguel reconoció que el uso de estos castigos se había debilitado, y que solamente se acusaba a los muertos, a través de sus herederos o albaceas, “civilmente por lo relativo a su responsabilidad pecuniaria en aquellos casos en que pueda tener lugar.”<sup>204</sup> Aunque Rodríguez de San Miguel fue partidario de que la Iglesia gozara de cierto poder político, ello no impidió su desacuerdo con ciertos rasgos del derecho canónico, como cuando se manifestó contrario a la pena de vergüenza pública, que en muchas ocasiones se le relacionó a los delitos contra la fe durante el régimen colonial, pues opinó que era inútil tanto por su ignominia como su inmoralidad.<sup>205</sup>

En 1860 el jurista Rafael Roa Bárcena publicó su *Manual razonado de práctica criminal y médico-legal forense mexicana*. En ella el autor abordó entre otras cuestiones la del suicidio, y particularmente su vínculo con las leyes. Reconoció la vigencia en el uso decimonónico de las *Partidas* y de la *Novísima recopilación*; no obstante, señaló que perdían su vigor para castigar con la confiscación de bienes gracias a que esta pena estaba prohibida y a que no “cabe tampoco hoy eso de acusar a un muerto”. En cuanto a la negación de sepultura eclesiástica, Roa Bárcena citó al derecho canónico, que dejaba de aplicar el castigo en caso de

---

<sup>204</sup> Juan Rodríguez de San Miguel, *Curia filípica mexicana. Obra completa de práctica forense*, [edición facsímil de 1850] pról. José Luis Soberanes y Fernández, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 1978, pp. 417 y 420.

<sup>205</sup> *Ibid.* p. 522. Para una revisión más precisa de la tendencia conservadora de Rodríguez de San Miguel y su posición respecto a la relación Estado-Iglesia, véase el estudio introductorio de María del Refugio González a Juan N. Rodríguez de San Miguel, *Escritos jurídicos (1839-1863)*. *Antología*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 1992, pp. 7-29.

locura.<sup>206</sup> Es de notarse, sin embargo, que este autor no hizo comentario alguno sobre la pertinencia de la vigencia de esta pena, ni tampoco la contrapuso a las leyes civiles.

En 1871, en el periódico *El Derecho*, Biviano Beltrán, hombre que desde las primeras décadas del siglo defendió una postura política liberal, publicó un análisis que giraba en torno a la pregunta de si debía reprimirse el suicidio con penas *corporis afflictive*. Después de una revisión histórica del desarrollo legal de dichos castigos, el autor se ocupó del caso mexicano. Como otros juristas, revisó las *Partidas* y la *Novísima recopilación*; además enumeró los proyectos de códigos penales propuestos en la república mexicana. Beltrán coincidió con los redactores del código de 1872 al rechazar categóricamente que el suicidio continuara siendo una acción sujeta a castigo judicial. Con demasiada lucidez escindió las potestades civiles de las religiosas, en el contexto del triunfo liberal y la carrera hacia el fortalecimiento institucional, en particular en el poder judicial y legislativo. Para él, en la codificación moderna de las leyes, la teoría de los delitos de fuero mixto había desaparecido, es decir, los sancionados por las leyes civiles y las canónicas a un mismo tiempo, evaluando su aspecto moral y social, por lo que

La separación de la responsabilidad de conciencia, y de la que puede contraer el individuo para con la sociedad respecto de sus actos [...] ha dejado fuera de la sanción civil las faltas é infracciones del individuo como creyente; y el suicidio [...] anatematizado por la iglesia y penado por la ley criminal, ha desaparecido de la legislación moderna. La autoridad temporal, respetando la conciencia y la creencia de los ciudadanos, reconoce los justos límites de su imperio [...]<sup>207</sup>

Al mismo tiempo, Beltrán articuló su discurso tomando por referente otro principio fundamental de la legislación moderna, esto es, la figura del individuo como sujeto del derecho. Según su punto de vista, todo delito debía de afectar a

---

<sup>206</sup> Rafael Roa Bárcena, *Manual razonado de práctica criminal y médico-legal forense mexicana. Obra escrita con arreglo á las leyes antiguas y modernas vigentes y a las doctrinas de los mejores autores, bajo un plan nuevo y al alcance de todo*, México, Imprenta de Andrade y Escalante, 1860, pp. 647-648.

<sup>207</sup> *El Derecho*, 19 de agosto de 1871, p. 398.

una tercera persona para poder ser castigado, condición que no ocurría con el suicidio, por lo que la muerte elimina cualquier responsabilidad criminal. Además, el autor puso en duda la idea de que mediante el castigo a los suicidas se pueden impedir nuevos casos dentro de la población –elemento fundador y legitimador de las penas. El castigo a cualquier delito debe perseguir un fin social, pero “¿qué utilidad social hay en infamar la memoria del que fue y ya no es suya? Ninguna absolutamente, a no ser que en nuestros tiempos se pretenda sostener la teoría de las penas infamantes.” En cuanto a la negación de sepultura, Beltrán citó al derecho canónico; no obstante, precisó que su “rigidez” se había moderado gracias a la actitud que habían asumido algunos ministros religiosos, guiados por su misericordia y caridad, aunque solían ejercer la privación cuando alguien “con escándalo muere impenitente”. Desde luego, Beltrán se mostró a favor de la relajación de estos castigos.

Finalmente, desde el punto de vista de la medicina, Ignacio Maldonado Morón consideró que en otros tiempos las penas a los suicidas si habían logrado el cometido de disminuir los suicidios, más debido a los “progresos de la civilización” y a la separación de las potestades eclesiástica y civil, la práctica de los castigos había caído en desuso, y sería una “barbarie” regresar a ellos, porque “si aquel a quien el horror de la muerte y las amenazas de una condenación eterna no lo detienen en sus resoluciones, mucho menos lo detendrían motivos de menor importancia.”<sup>208</sup> Sin embargo, no podemos pensar que Maldonado Morón propuso, como el jurista Beltrán, una separación definitiva entre conciencia individual y problema social, entre jurisdicción religiosa y civil, porque para él la presencia de la *epidemia* sí exigía acciones por parte del poder legislativo.

---

<sup>208</sup> Ignacio Maldonado Morón, “Estudio del suicidio en México. Fundado en datos estadísticos”, tesis de Medicina, México, Escuela Nacional de Medicina de México, 1876, pp. 119.

Siguiendo a Escriche, Maldonado Morón planteó que un delito significa la infracción libre y voluntaria de una ley prohibitiva. Esta afirmación en apariencia obvia, le dio pie para hacer la siguiente apreciación al código penal de 1872. Dado que esta codificación de leyes no hablaba explícitamente acerca de la eliminación o prohibición de la imputación criminal al suicidio, podía llegarse a interpretar que aún se mantenía parte de su vigencia, abriendo con ello una puerta para su castigo, ya que se

Determina en el art. 3º de los preliminares, que cuando se cometa un delito, o una falta de que no se hable en este Código, y cuya pena esté señalada en una ley especial, se impondrá aquella, pero al aplicarla, se observarán las disposiciones conducentes de las contenidas en este libro: 1º en todo aquello que no pugne con dicha ley. ¿Cuál es esta ley? La anterior á la existencia del Código penal, relativa á los casos de suicidios, que determinaba la aplicación de penas, por considerarlo como delito.<sup>209</sup>

Mediante la referencia implícita del derecho colonial, Maldonado Morón argumentó la vigencia del valor criminal del suicidio. Desde luego que su perspectiva médica le hizo reconocer la atenuante de locura, a pesar de que fue uno de los hombres letrados que afirmaron que una gran cantidad de suicidios no respondía a un estado de locura. En este sentido, ¿qué castigos propuso Maldonado para el contexto del siglo XIX? Para él, estas muertes aún abrigaban parte del carácter criminal de otro tiempo, por lo que el suicida recibía por pena su propia muerte, por lo que no habría necesidad de castigos póstumos, porque “la justicia de los hombres no le alcanza ya”, únicamente la divina. Criticó la utilidad de la confiscación de bienes para persuadir al suicida, y celebró que las constituciones modernas la hayan eliminado en los “países civilizados” –como México–, por ser injustas e inmorales, pues si un hombre se deshace de su propia existencia “¿es posible que conserven para él algún aspecto seductor, los bienes que sólo sirven durante la vida, y nada más que para las necesidades de ella?”

---

<sup>209</sup> *Ibid.* p. 120.

Concuerda con otros juristas en que la responsabilidad delictiva debía ceñirse a la figura jurídica del individuo, y no trascender a la familia o descendientes, en quienes no recae ningún tipo de cargo criminal, por lo que no sólo la incautación de bienes era contraria al derecho moderno, sino también la infamia y la vergüenza pública que se descargaba contra quienes le sobrevivían al muerto.

El punto de vista del médico Maldonado coincide hasta aquí con otras opiniones vertidas desde la prensa o el derecho, pero se diferencia de ellas por ser una de las pocas que abordó la cuestión del conato de suicidio: si ya no es posible castigar a un muerto ni a sus descendientes, en cambio si puede hacerse con quienes sobreviven a la tentativa de quitarse la vida, escribió. Es posible que se refiriera a esta particularidad cuando llamaba la atención sobre la necesidad de penalizar al suicida, aún después del código penal de 1872. Criticó la facilidad con que se ponía en libertad a quienes lo intentaban sin conseguirlo, y aunque no señaló una medida o pena precisa, hizo un llamado a los legisladores y jueces para que evitarán ser excesivamente indulgentes no sólo en los casos de conato, sino con los individuos que fingen un suicidio. Llama la atención que Maldonado propuso que una buena legislación debía estar centrada en crear medios para desarticular las causas sociales del suicidio, por lo que “esperaría de ella la institución de las penitenciarias, de nuevas casas de trabajo, de escuelas de derramar con profusión todos los medios que tiendan a corregir, á moralizar e ilustrar nuestro pueblo.”<sup>210</sup> Este comentario abrevia algunos de los medios de contención que los individuos letrados propusieron una vez que las penas de confiscación, corporales e infamantes perdieron vigencia en el contexto de la legislación moderna. Ante el desarrollo de la presunta plaga de suicidios no podía recurrirse a las penas criminales, antiguo medio de persuasión, para detenerla; en cambio se optó por

---

<sup>210</sup> *Ibid.* p. 123.

otro medio, también centenario, que consistió en la revitalización de la enseñanza de valores religiosos, o de otros laicos, que moralizaran a los individuos a fin de que rechazaran el suicidio.

Las opiniones descritas hasta este momento son piezas que componen el proceso mediante el cual el derecho comenzó a perder su carácter adquirido bajo el absolutismo monárquico, y del cual ya hemos dado algunos rasgos, entre otros, el tener al rey como figura jurídica principal para la impartición de justicia; contar bajo su jurisdicción con la autoridad para perseguir delitos tanto del ramo civil como los relacionados a la fe; la implementación de penas corporales, confiscación de bienes, vergüenza pública, negación de sepultura eclesiástica; en caso de que el culpado muriese antes de recibir sanción, ésta podía ser aplicada a su cuerpo o a sus descendientes; finalmente, el motivo de los castigos era convertirse en una medida ejemplar a la comunidad. La transición del derecho penal no fue sencilla, lineal o inmediata a la independencia de México, pero desde diferentes puntos de vista y en distintas décadas, las opiniones revisadas plantearon la necesidad de darle un carácter moderno, que en gran medida se concretó hasta la promulgación de códigos penales en diferentes estados, en el último cuarto del siglo XIX. Esta tarea implicó un ordenamiento y homogenización de la legislación y de la forma de los procedimientos, lo que contribuyó a que un delito como el suicidio dejara de ser incluido en dichos códigos.

En el siglo XVIII, en diferentes puntos de Europa occidental, apareció un afán revisionista de la concepción del crimen. Un elemento importante fue el conocer lo que podía ser considerado como tal. Asimismo, existió la preocupación por modificar la administración de justicia bajo criterios homogéneos, cuestión que incluía la manera como se debían desarrollar los procedimientos penales y la aplicación de sanciones. Algunos trabajos de la Ilustración ofrecieron respuestas a lo anterior a través de la doctrina del derecho liberal. Ésta desplazaba la figura del

rey como fuente de derecho, y en su lugar planteaba que el pueblo, por medio de un contrato social, tenía la potestad de elaborar leyes, por medio de la elección de representantes quienes las promulgarían y aplicarían. Defendía también el principio de igualdad jurídica entre los individuos, por lo que eliminaba criterios de corporación, linaje, y raciales, es decir, los sujetos del derecho eran individuos y no grupos. Por otro lado, el derecho liberal proponía una nueva manera de definir el delito, fundamentado en la ofensa que éste hacía a la sociedad (atentado al contrato social), antes que a Dios o al rey; <sup>211</sup> así, los delitos concernientes a la fe dejaron de ser objeto de castigo por parte del sistema penal, y con ello la moral religiosa perdió influencia como fuente de derecho.

La cuestión del suicidio es una vía que permite conocer el grado en que era aceptada la teoría del derecho liberal entre los grupos letrados antes de la promulgación del código penal mexicano de 1872, al menos en cuanto a los elementos arriba citados. Una gran mayoría de opiniones de juristas, publicistas y médicos mexicanos consideraron que, aunque el suicidio fuera un crimen de sangre y un crimen moral, éste no debía continuar siendo considerado como un crimen por las leyes civiles. Esta toma de postura no sólo se dio entre hombres considerados como liberales –por ellos mismos, o por la historiografía– sino que también permeó e influjo en los llamados conservadores y en los católicos, definiendo con ello a todo el horizonte jurídico. Es cierto que algunos letrados leyeron en el suicidio un atentado contra la sociedad, haciendo eco de lo que habían sostenido autores como Aristóteles, Santo Tomás de Aquino y la Iglesia católica, además de que consideraron que la sociedad en general debía preocuparse por el aumento de la epidemia, pero ello no significó que tomaran como lo mismo a la moral/ética y al derecho; llevaron a cabo una diferenciación,

---

<sup>211</sup> Elisa Speckman, *Op cit.*, pp. 26-27.

sobre todo en lo concerniente a las implicaciones públicas que cada una de ellas podía tener. Así, en el ámbito legislativo el suicida no perjudicaba a la sociedad entera o a algunos de sus integrantes, por lo que su muerte no era un delito, como pudo haberlo sido un atentado contra la propiedad o contra la salud física o la vida de otros. Con el suicida no ocurre como en el caso del homicida, a quien se le castiga bajo la justificación de que atentó contra un miembro de la sociedad, rompiendo con ello el contrato social que garantiza la seguridad a cada integrante. El suicida es agresor y agredido al mismo tiempo, si acaso atenta también contra Dios y puede ser motivo de aflicción para el *prójimo*, no lo es ya para el *individuo* partícipe del pacto social, de quien no derrama su sangre ni tampoco debe temer que el suicida se convierta en un homicida potencial, y con ello legitimar su castigo; su acto no tenía entonces implicaciones jurídicas más allá de su propia individualidad. Así, la vena religiosa y moral que dotaba al suicidio de valor criminal fue reducida al espacio doméstico, y no corrió con la misma suerte de otros delitos considerados atentatorios contra la moral y las buenas costumbres, como por ejemplo los relacionados al honor mancillado, los que continuaron siendo motivos de disputas penales, al menos hasta fines del siglo XIX.<sup>212</sup>

Es conveniente revisar ahora la distancia entre el universo de la escritura, compuesto por la legislación, y los discursos de publicistas, médicos y juristas, y el universo de la práctica judicial, integrado por la administración de justicia y el contacto directo de los suicidas con la ley.

#### SUICIDIO E IMPARTICIÓN DE JUSTICIA. JUZGADOS CIVILES Y MEDICINA LEGAL

Es de suma conocido que después de la independencia política mexicana el aparato judicial encargado de impartir justicia sufrió las vicisitudes que implicó la

---

<sup>212</sup> *Ibid.*, pp. 288-295.

transición de un estado colonial a uno independiente y nacional. Algunos reportes de jueces sugieren que, las décadas de 1820 y 1830, los dos motivos principales que impidieron el fortalecimiento de la institución judicial fueron la situación frágil del erario público y la insuficiencia de empleados instruidos para desarrollar determinadas tareas en los tribunales, tales como formar causas, investigar y dictar sentencias. Este panorama, según M. Scardaville, fue diferente al que imperó a finales del régimen colonial, en donde la justicia criminal se aplicaba de forma expedita y eficiente, lo que se debió en parte a la atención prestada por la corona al ramo de justicia, asunto que se vio reflejado en la organización de tribunales con personal suficiente y capacitado.<sup>213</sup> Así pues, la posibilidad de formar procesos y de dictar sentencias se vio impedido en buena medida por la dificultad de consolidación del sistema judicial en todos sus niveles, al menos durante las primeras décadas independientes. Esto no agotó, sin embargo, el interés por saber y opinar sobre la manera en que las autoridades judiciales, con sus deficiencias y condicionantes, debían actuar frente a determinadas acciones consideradas como delitos, entre ellas el suicidio.

Durante el siglo XIX mexicano, entre la práctica médica y la judicial se entabló un tipo de vínculo estrecho, que consistió en el intercambio de saberes entre sí, o de trabajo en conjunto: la medicina legal comenzó a estar presente en las investigaciones de corte criminal. Su principal objetivo era esclarecer los pormenores que rodeaban los delitos, y poder tener así una visión más integral que permitiera llegar a la “verdad” de los hechos, con el fin de formar sumarias y dictar sentencias en el marco de lo que el derecho dictaba. Uno de los ámbitos en donde

---

<sup>213</sup> Michael C. Scardaville, “Los procesos judiciales y la autoridad del estado: reflexiones en torno a la administración de justicia criminal y la legitimidad en la ciudad de México, desde finales de la Colonia, hasta principios del México independiente”, en Brian F. Connaughton (coord.), *Poder y legitimidad en México en el siglo XIX. Instituciones y cultura política*, México, Universidad Autónoma Metropolitana/Miguel Ángel Porrúa, 2003.

adquirió mayor relevancia fue en los delitos que atentaban contra la integridad física de las personas, como el homicidio, las heridas, el estupro y, desde luego, el suicidio.

Algunos textos expresaron las diferentes maneras como los hombres encargados de impartir justicia debían trabajar en conjunto con los médicos para aclarar ciertos delitos. Dentro del ámbito de la jurisprudencia encontramos a autores como Juan Rodríguez de San Miguel y Rafael Roa Bárcena, mientras que en el área médica a Manuel Hidalgo Carpio e Ignacio Maldonado Morón. En el caso del suicidio, el principal objetivo de la práctica médico-legal consistía en conocer si la muerte había sido causada por mano ajena o propia. Se debía de identificar, por ejemplo, qué tipo de deceso había sucedido, una vez examinado minuciosamente el cuerpo: asfixia, ahorcamiento, herida con arma de fuego o punzocortante, inmersión, envenenamiento, precipitación; cuáles eran las características del lugar donde había ocurrido; identificar algún objeto o sustancia sospechoso de haber sido el instrumento de la muerte; cerciorarse si se encontraba alguna nota póstuma cercana al cadáver, o los rastros de la presencia de una segunda persona que pudiera ser la autora de la muerte. Según los textos, las diligencias debían practicarse antes de emitir cualquier tipo de fallo judicial.<sup>214</sup>

No obstante, la persistencia de un sistema judicial poco efectivo, al menos hacia el tercer cuarto del siglo XIX, impidió la inserción de la medicina legal de manera extendida en la práctica cotidiana de los tribunales,<sup>215</sup> hecho sobre el que

---

<sup>214</sup> Para una revisión a detalle de las formas de proceder véase a Rodríguez de San Miguel, *op cit.* pp. 430-439; Roa Bárcena, *op cit.*, pp. 636-647; Hidalgo y Carpio, *op cit.*, pp. 193-194.; Maldonado Morón, *op cit.*, pp. 64- 106.

<sup>215</sup> Sin embargo no estuvo exenta la incorporación de la medicina legal a los estudios forenses. Por ejemplo, en una memoria de 1867, elaborada por el entonces secretario del Consejo Central de Salubridad, José María Reyes –quien dos años más tarde escribió un artículo temático del suicidio publicado en el *Boletín de Geografía y Estadística*, y del que ya hemos hecho mención en otro momento– apuntó que la medicina legal había participado en los trabajos de dicho Consejo, entre otras cosas, exhumando cadáveres; pues había analizado “las entrañas de un platero que se

llamó la atención el médico Ignacio Maldonado. Cuando consultó las averiguaciones de muertes por suicidio preservadas en archivos judiciales, se dio cuenta que

Sería imposible fundar la medicina legal en los suicidios ocurridos, tanto en la capital como en los Estados [...] todos los procesos, fuera de los certificados expedidos por los médicos de cárcel que han hecho la autopsia, dejan mucho que desear [...] Hay muchos otros casos en que los datos médico-legales faltan completamente [...] establecer la diferencia entre dos géneros de muerte voluntaria y del homicidio, repito, sería, sino imposible, sí muy difícil.<sup>216</sup>

Para Maldonado, la ciencia médica había alcanzado cierto grado de desarrollo, suficiente para dar solución a una gran cantidad de preguntas surgidas a raíz de la necesidad de diferenciar a los suicidios de los homicidios; aunque también era cierto que existían otras interrogantes a las que aún no se podía dar solución, pero este hecho no invalidaba la legitimidad de la participación de la medicina en los procedimientos criminales.<sup>217</sup> La medicina legal, conocimiento especializado y estimado como científico, necesitaba para desarrollarse no sólo su inserción en los juzgados civiles, previo a ello era indispensable su enseñanza dentro de las escuelas de medicina y jurisprudencia para formar a nuevos profesionales en la materia, y así poder responder satisfactoriamente a las necesidades de investigación en torno a pruebas y testimonios que los juzgados requerían, no sólo de la ciudad de México sino en diferentes puntos de la república.<sup>218</sup> Sin duda, los primeros intentos por llenar este vacío corrieron a cargo

---

suicidó; un hígado é intestinos que contenían veneno y del cual la Comisión sacó la estrictina en sustancia igual a la que se encontraba en un frasco hallado en el cuarto de la víctima." José María Reyes, *Memoria leída por el Srio. del Consejo Central de Salubridad el día 17 de enero de 1867, relativa a los trabajos de esta corporación en el año próximo pasado*, México, imprenta Imperial, 1867, pp. 29-30.

<sup>216</sup> Maldonado Morón, *Op cit.*, pp. 82- 83.

<sup>217</sup> *Ibid.* pp. 69-70.

<sup>218</sup> A reserva de un estudio profundo acerca del desarrollo de la medicina legal en México, podemos señalar que durante la primera mitad del siglo XIX, y tras el cierre de la universidad de la ciudad de México, la enseñanza de la medicina corrió en buena medida a cargo de los institutos

de hombres que además de su labor en el aparato jurídico y la medicina, mostraron interés por la docencia y la redacción de textos para la enseñanza de los alumnos de las escuelas de medicina y jurisprudencia, tales como legal Rafael Roa Bárcena y Manuel Hidalgo y Carpio.

Ahora bien, si resultó lenta la enseñanza de la medicina legal en los centros educativos, y por tanto su práctica en las tareas cotidianas de los tribunales, ¿cuál fue la manera de proceder frente a los casos de suicidio por parte de las autoridades judiciales?

#### EL CONATO COMO SIGNO DE TRANSICIÓN EN LA IMPARTICIÓN DE JUSTICIA

El principio constitucional que prohibió la confiscación de bienes fue trascendental en el suicidio estimado como delito. Los expedientes criminales que conocemos de este delito en los primeros cincuenta años del México independiente, formados a cargo de autoridades civiles, señalan que en ninguno de ellos se castigó con la incautación de bienes materiales. Así como algunos publicistas, abogados y médicos estaban enterados y secundaban la prohibición por parte de la Carta Magna y la consideración inviolable, así los jueces de los juzgados debieron conocer su existencia, pues aunque se llegó a citar alguna sentencia a las *Partidas* o *la Novísima recopilación* (que precisaban la aplicación de la pena), ésta no se aplicó.<sup>219</sup>

Por otro lado, podemos decir que existió una distinción fundamental implementada por los jueces: diferenciaron a los suicidios consumados de aquellos

---

literarios, los cuales se abrieron en diferentes estados del país, como Oaxaca, Jalisco, Zacatecas, Chihuahua. Aunque no todos gozaron de continuidad en la impartición de cátedras sobre medicina, el fundado en Oaxaca sí logró consolidarlas poco a poco, pero no fue sino hasta 1849 cuando se integró a sus planes de estudio el curso de medicina legal. Rosalina Ríos Zúñiga, “¿Nuevas instituciones, nuevos saberes? Los estudios en los primeros institutos literarios (1826-1854)”, en *Homenaje a Lorenzo Luna*, Enrique González González (coord.), UNAM, 1996, pp. 617-618.

<sup>219</sup> ASCJN, *Penal*, exp. 2047, s/f.

que se limitaron al conato. Los expedientes que hemos consultado nos revelan que únicamente se formó sumaria a personas que habían intentado quitarse la vida sin conseguirlo; no hemos localizado ninguna causa instruida en el México independiente a individuos después de su muerte. Por el contrario, los expedientes coloniales consultados reflejan que, en la Nueva España, el cargo que se persiguió con mayor frecuencia fue el suicidio consumado antes que la tentativa. Esto se debe tal vez a la prohibición constitucional de confiscar bienes y al rechazo por parte del horizonte jurídico emergente de formar causa criminal a un muerto y de aplicar penas corporales, por lo que la justicia criminal vio reducidos los recursos legales e ideológicos disponibles para al castigo del suicidio consumado, pues la privación de la sepultura correspondía a la jurisdicción del cuerpo eclesiástico.

La progresiva separación de los tribunales civiles de las autoridades religiosas eliminó la responsabilidad por parte de los primeros de juzgar delitos relacionados a la fe; sin embargo, éstos continuaron atendiendo casos de tentativas de muerte voluntaria, lo que hace suponer que en la práctica penal la idea delictiva del suicidio aún gozaba de respaldo, aunque ya no identificada en un muerto, más bien encarnada en el hombre vivo que podía apreciar las consecuencias de su delito, influyendo en esto la teoría liberal del derecho. Hacia 1876 el médico Ignacio Maldonado Morón criticaba el hecho de que los casos de tentativa de suicidio que llegaban a los juzgados eran resueltos de manera condescendiente a favor de los acusados. Sin duda esta conclusión la obtuvo a partir de su experiencia en la revisión de expedientes criminales,<sup>220</sup> pues de acuerdo con los expedientes

---

<sup>220</sup> Maldonado Morón en la introducción y en diversos pasajes de su tesis explica que consiguió revisar cerca de 300 expedientes relativos a conatos y a suicidios consumados en el “archivo del ramo Criminal”, concernientes a los seis juzgados criminales de la ciudad de México, durante los años de 1850-1874. Mi búsqueda en cambio no fue tan fructífera, aunque coincidió con la de Morón en que a partir de la primera mitad del siglo, se vuelven abundantes los expedientes, quizá esto nos hable de alguna reestructuración en el funcionamiento de los tribunales y juzgados. Por otro lado, tal vez gran cantidad de esos expedientes fueron destruidos al paso del tiempo.

con que actualmente contamos esta perspectiva se confirma. Revisemos, pues, algunos casos.

En 1851 se formó causa por conato de suicidio al francés Lorenzo Maitral, residente de la ciudad de México y de oficio artesano. En el verano de aquel año, los vecinos de Maitral percibieron que de la vivienda que éste habitaba salía humo; se escucharon detonaciones de una pistola; acudieron y encontraron las puertas cerradas; pronto las forzaron y entraron. Localizaron al artesano tirado sobre el suelo, aunque con vida. Días después declaró ante un tribunal de justicia. Como recurso para sortear la sanción judicial o no, negó que hubiera intentado quitarse la vida, y relató su versión de los hechos. Contó que aquel día, percatándose del incendio, intentó salir de la habitación, sin embargo, encontró que las puertas estaban atrancadas de tal manera que no se podían abrir. Pasado un rato, sintió desesperación porque la habitación estaba llenándose de humo, hecho que vino a grabar los extravíos mentales que había padecido últimamente, entonces decidió pedir auxilio. Maitral explicó que detonó el arma con el fin de que el sonido producido alertara a los vecinos, pero en este intento una bala fue a dar a una de sus piernas, quedando herido y tendido sobre el suelo. Argumentó finalmente que si hubiese tenido el intento de quitarse la vida, habría disparado el arma apuntando a una parte de su cuerpo más susceptible de darle la muerte. El juez, por su parte, al dictar sentencia citó las *Partidas* y la *Novísima Recopilación*. Señaló la posibilidad de que Maitral ocasionó el incendio en un momento en que tenía extraviada la razón, por lo que lo compurgó con la herida sufrida, y precisó que debía pagar por los daños ocasionados en la vivienda que arrendaba.<sup>221</sup>

En 1855 el soldado Teófilo Correa fue acusado de conato de suicidio, y juzgado por el consejo de guerra, quien lo condenó a tres años de servicios en las

---

<sup>221</sup> AGN, *Justicia*, exp. 103, f. 178.

obras públicas; no obstante, el Supremo Tribunal de Justicia de la ciudad de México desaprobó la sentencia del consejo, por lo que revisó la causa. Haciendo claramente uso del arbitrio judicial, el Supremo Tribunal aceptó la defensa del acusado quien argumentó que Correa había tenido el impulso de quitarse la vida debido a los malos tratos que recibía, y aunque no se explicitó en qué lugar, posiblemente fue en el trascurso de su práctica militar. Entonces, al asumir la atenuante, y después de citar las *Partidas*, el tribunal revocó la primera sentencia, y en vista de que la herida había sido leve, se le dio por compurgado con la prisión sufrida, dejándolo en libertad. Al menos, Correa permaneció dos meses en prisión mientras obtenía una sentencia definitiva.<sup>222</sup>

El 18 de julio de 1859, en el pueblo de la Magdalena, municipio de Chimalhuacan, Victoriano Gutiérrez, ciego y vecino del lugar, se arrojó desde lo alto de la iglesia, a una altura de diez varas, con el fin deliberado de darse muerte. El juez letrado de Texcoco formó averiguación; tomó el testimonio del acusado, “quien aseguró que cansado de la vida, y considerándose inútil para todo trabajo, determinó privarse de la existencia”; antes las autoridades se pronunció arrepentido del atentado. El juez tomó en consideración varios elementos para dictar sentencia y castigo. Por un lado citó la doctrina de Escriche, quien considera que las penas trascendentales a los suicidas están en desuso, porque “piadosamente se cree que el que se quitó la vida, perdió antes el suicidio”.<sup>223</sup> Por otra lado, tras el atentado Gutiérrez sufrió heridas graves y quedó “cojo para toda la vida”, por lo que el juez lo dio por compurgado con los padecimientos y la prisión sufrida (la primera sentencia del juzgado de Texcoco se efectuó en abril de 1860, más tarde fue ratificada por el Supremo Tribunal de Justicia, en agosto, es

---

<sup>222</sup> AGN, *Justicia*, Vol. 522, exp. 48, ff. 166-167.

<sup>223</sup> Joaquín Escriche, *Diccionario razonado del legislación civil, penal, comercial y forense. Con citas de derecho, notas y adiciones por el licenciado Juan Rodríguez de San Miguel*, [edición facsímil] México, UNAM, 1993, edición y estudio introductoria por María del Refugio González.

decir, a un año de ocurrida la tentativa). Además, tomó en cuenta “la suma ignorancia de los individuos de la clase a que pertenece Gutiérrez” y el arrepentimiento de éste. Meses más tarde, los ministros del Supremo Tribunal de Justicia, enviaron un remitido al juez de Texcoco, señalándole que procurara establecer a Gutiérrez, dado “su miserable estado” en algún establecimiento de beneficencia.<sup>224</sup>

En 1864 el juzgado de Cuautitlán formó causa a Jacinto Macedonio Ramírez por conato de suicidio. Las diligencias arrojaron que las personas que vivían con él lo hallaron herido en un cuarto de la casa, y les aseguró “que en un momento de desesperación, con intención de matarse, se había herido con una lanza”. El juez, tomando por leve la herida y faltando “cuerpo del delito”, dictó sentencia. Citó las *Partidas* y la *Novísima recopilación*, y dio por compurgado al acusado con la prisión de un mes cuatro días.<sup>225</sup>

Luciano Torres, casado, comerciante, de 26 años, fue sujeto a causa criminal por conato de suicidio y faltas a su madre en el juzgado de Tlalneplantla, hacia 1864. De las pesquisas se supo que un día estando el acusado ebrio, decidió empeñar un buey, que era la única fortuna con la que contaba a causa de su derroche, según su madre, quien se lo impidió, apreniéndolo. En esos momentos él trató de golpearla (en dos ocasiones previas ya había amenazado con matarla), y finalmente se propinó una herida en el pecho. Ésta no fue grave, por lo que Torres pudo declarar, confesando que no recordaba nada por su estado de ebriedad. El juez dictó sentencia. Su decisión giró en torno al *arbitrio judicial*, pues no citó a ley o doctrinar alguna. Torres fue compurgado con la prisión sufrida desde 7 de noviembre de 1864 a 10 de enero de 1865.<sup>226</sup>

---

<sup>224</sup> ASCJN, *Penal*, exp. 1759, s/f.

<sup>225</sup> ASCJN, *Penal*, exp. 2047, s/f.

<sup>226</sup> ASCJN, *Penal*, exp. 2563, s/f.

Los expedientes citados reflejan que hasta bien entrado el siglo XIX los jueces continuaron haciendo uso de la legislación utilizada durante el régimen colonial en sus sentencias en casos de conato de suicidio. A ninguno de los acusados le fue imputada pena de confiscación de bienes o de infamia pública, la sanción se limitó a las heridas sufridas como resultado de su tentativa, como expresaron los jueces; a lo que debía añadirse el tiempo que habían estado prisión (días o meses), que por lo común transcurría desde los primeros días de la detención del acusado, se extendía durante la averiguación, hasta que el juez dictaba una sentencia. Generalmente después de la prisión los jueces de los juzgados civiles concedían la absolución, sin embargo uno de los expedientes nos mostró que los fallos dictados tribunales militares eran menos condescendientes que los juzgados civiles con los hombres que intentaron quitarse la vida, pues el soldado Teófilo Correa fue sentenciado por una de estas instancias a tres años de obras públicas, aunque la decisión fue revocada más tarde por el Tribunal Superior de Justicia.

No sabemos exactamente la cantidad de personas que fueron llevadas a prisión por conato de suicidio durante el siglo XIX. Pero para evaluar este hecho es necesario tomar en cuenta que si no fueron imputadas penas propias del régimen colonial ni tampoco se castigó con prisión prolongada y desarrollada sólo a partir de la sentencia del juez, es porque el contexto en el que surgieron los expedientes revisados puede entenderse como un periodo de transición, en el que los métodos para castigar los delitos centrados en el cuerpo del acusado, rodeados de un alto tono de espectáculo (mutilación, infamia, tormento, azotes), o la confiscación de bienes, comenzaron a perder legitimidad dentro de la práctica judicial, fortaleciéndose en cambio la privación de la libertad dentro de la cárcel

como la pena por excelencia hacia el último cuarto del siglo XIX.<sup>227</sup> En Occidente este cambio respondió en gran medida al ideario ilustrado (Montesquieu, Voltaire, Morelly, Beccaria, Uribe y Lardizabal, Butler, Hutcheson, Howard, entre otros), en su vena iusnaturalista racionalista, que más tarde nutrió los principios liberales. Este cambio no sólo dejó de contemplar las faltas contra la fe como delitos sujetos a castigo, también propuso que las penas fueran homogéneas y proporcionales con el delito, siendo guiadas por una pretendida humanización y filantropía, que redujeran el uso de la violencia para con los acusados.<sup>228</sup> Cárceles de la ciudad de México como la Acordada y Belén funcionaron buena parte del siglo XIX, pero ninguna de ellas aplicó la pena de prisión, entendida y practicada ya no como reclusión transitoria mientras el acusado espera un castigo distinto a ésta, sino convertida en pena y correctivo por sí misma; esto se debió, además de la pervivencia de ciertos principios legislativos y de justicia del régimen colonial, a

---

<sup>227</sup> Elisa Speckman ha señalado que en México existían además otras formas para sancionar los delitos como la suspensión de derechos civiles, políticos o familiares o la posibilidad de desempeñar alguna profesión; la multa; la pena de muerte; el extrañamiento o apercibimiento (advertencia por parte del juez de que si reincidía el acusado se le aplicaría una pena mayor). Sin embargo, la prisión fue el recurso que mayor apoyo tuvo por parte del poder judicial. Speckman, *Op cit.*, pp. 53-54.

<sup>228</sup> Speckman, *Op cit.*, pp. 26-28; Graciela Flores Flores, "La configuración del individuo moderno a través de la institución penitenciaria. Cárcel de Belén (1863-1900), Tesis de licenciatura en Historia, México, Facultad de Filosofía y Letras, Universidad Nacional Autónoma de México, 2006, pp., 40-72. Algunos autores como Michel Foucault han señalado que esta transición obedeció a un reordenamiento de las fuerzas del poder, impulsado en gran medida por el fortalecimiento político y económico burgués, frente a una figura como el rey, que permitía una impartición de justicia poco uniforme, con *legalismos*, que permitía el uso del *arbitrio judicial* y la distinción de grupos o individuos. Entonces la burguesía pugnó, de acuerdo a sus intereses, por la manera de *economizar* la fuerza de castigar los delitos, que eliminara privilegios a determinados grupos que aplican castigos arbitrarios, poco uniformes y sin apego a derecho, es decir, la burguesía reclamaba un nuevo orden político. "La Reforma del derecho criminal debe ser leída como una estrategia para el reacondicionamiento del poder de castigar, según las modalidades que lo vuelvan más regular, más eficaz, constante y mejor detallado en sus efectos; en suma, que aumente estos efectos disminuyendo su costo económico (es decir, disociándolo del sistema de propiedad [...]) y su costo político (disociándolo de la arbitrariedad del poder monárquico)". Michel Foucault, *Op cit.*, la cita en la p. 85. Para un análisis detallado de la reforma del derecho criminal véase el capítulo "El castigo generalizado".

elementos materiales, tales como la debilidad organizativa y económica del sistema carcelario.

Bajo este horizonte se entiende que a ningún acusado de conato de suicidio se le sentenciara con pena de prisión; por el contrario, ésta funcionó únicamente como un recurso *provisional*, a la espera de la sentencia del juez; pero al mismo tiempo, éstos la justificaron como un castigo cuando señalaron que se compurgaba al acusado “con la prisión sufrida”. Aquí se nota, sin duda, una incertidumbre en los jueces, pues a medida que el suicidio dejaba de ser concebido como un delito, se perdía toda posibilidad de castigarlo, pero por otro lado la legislación tampoco lo había excluido completamente del abanico de delitos punibles, ¿qué fallo podía dar entonces los jueces? Parece que algunos de ellos procedieron de oficio al momento de levantar la sumaria (es decir, sin necesidad de que un individuo se presentara a entablar una denuncia; a los sumo, parientes y vecinos habían informado del hecho a las autoridades), lo que evidencia que, pese a la debilidad del suicidio como delito, éste aún era motivo de investigaciones por parte de los juzgados. Pero no podemos pensar que esto sucedía así con el fin exclusivo de desentrañar si efectivamente se trataba de un intento de suicidio o más bien de homicidio, pues como vimos en los casos descritos, algunos acusados permanecieron en prisión días o meses, tiempo suficiente para saber qué delito era el que debía imputarse, además en ninguna de las sumarias se habla de sospecha por tentativa de asesinato. El motivo explícito de la mayoría de aquellos hombres en prisión fue la acusación por conato de suicidio; es decir, si un individuo pretendía quitarse la vida sin conseguirlo, las consecuencias de este conato no sólo incidían en el ámbito doméstico y el entorno social inmediato (parientes, vecinos, amigos), sino que aún se mantenía la posibilidad de que se viera involucrado en tratos con las autoridades judiciales. Es así como podemos leer en el conato de suicidio un signo de transición tanto del derecho como de la práctica judicial, pues

aunque continuó sosteniéndose parte del valor criminal de aquel, había sufrido importantes modificaciones, como es la pérdida del valor útil y social en el hecho de formar procesos y castigar a los muertos, aunque tampoco se había llegado a un momento de absolución judicial total, sin implicaciones en el plano social, fuera del ámbito doméstico.<sup>229</sup>

En las fuentes consultadas encontramos con frecuencia que las sentencias señalaron a las heridas sufridas, resultado del conato, como una forma de castigo para el suicida. Este hecho refuerza la idea de que en estos casos los jueces aún consideraban que el acusado debía recibir alguna reprensión— lejos de pasar inadvertida —, y no encontraron otro modo de conseguirlo que hacerle saber al acusado que su tentativa era la generadora directa de su heridas y, por consiguiente, de su correctivo. Encontramos también la presencia del viejo factor atenuante de las penas al suicidio: la locura; aunque cabe mencionar que para fundamentar su existencia no fue necesario la intermediación de la práctica médica o la incipiente medicina legal para el desahogo de pruebas, fue suficiente con la declaración del acusado o testigos para dar por sentada la presencia de un

---

<sup>229</sup>Aunque de manera intermitente, poco uniforme y en una cantidad menor en comparación con otros delitos, es posible pensar que no siempre resultó extraño que un individuo pisara alguna prisión de la ciudad de México bajo el cargo de tentativa de suicidio, pues contamos con algunos registros mensuales de quienes entraron a prisión y los motivos de su acusación. Por ejemplo, en diciembre de 1849 los secretarios de la Suprema Corte de Justicia al visitar las cárceles de la ciudad de México encontraron á 1 preso por conato de suicidio de un total de 395 internos, *El Siglo Diez y Nueve*, jueves 18 de enero de 1849, p. 1. En el año de 1869 fueron 7 las personas que ingresaron a la cárcel de Ciudad por conato de suicidio, *El Derecho*, 16 de enero de 1869, p. 45. En octubre de 1868, de un total de 1782 ingresos (en todas las instancias carcelarias ciudadanas), un hombre se remitió por conato de suicidio, en *La Gaceta de Policía*, 8 de noviembre de 1868, p. 1. En diciembre de 1868, de un total de 250 ingresos, una mujer fue remitida por conato de suicidio, *La Gaceta de Policía*, 14 de enero de 1869. Sin embargo, debe tenerse en cuenta que con seguridad no todos los acusados de conatos de suicidio fueron ingresados a las prisiones más importantes de la ciudad, pues según los casos estudiados, muchos de los reos se mantuvieron resguardados en prisiones *locales*, pertenecientes a los juzgados de diferentes poblaciones próximas a la ciudad de México, como es el caso de Texcoco, Cuautitlán, Tlalnepantla.

desorden mental. En algún caso encontramos que el estado embriaguez al momento de efectuar la tentativa disminuyó la gravedad del delito.

En efecto, la información que ofrecen las causas estudiadas es breve, tal y como lo señaló el médico Ignacio Maldonado Morón en 1876, aunque no por ello es del todo infructuosa, como hemos visto. Esencialmente contiene la declaración del acusado o de algún testigo, por lo que, al menos registrado de manera escrita, no refleja la intervención de los trabajos de medicina legal durante las diligencias de los juzgados.<sup>230</sup> No obstante, en algunas noticias sobre conatos y suicidios consumados publicados en la prensa, encontramos constantes referencias acerca de que en las averiguaciones estuvieran involucrados tanto alcaldes y miembros del aparato judicial,<sup>231</sup> como médicos.<sup>232</sup> Finalmente, queda claro que la pena de confiscación de bienes o de infamia y vergüenza pública no se aplicó en ningún caso. En cambio, la cuestión de la negación de sepultura religiosa no perdió su vigencia de manera pronta y contundente.

En el contexto decimonónico de las pugnas por defender su poder político y su influencia social, la Iglesia católica tuvo bajo su dirección el control de los

---

<sup>230</sup> En algunos expedientes de Archivo General de la Nación sólo se señala, sin dar mayores detalles, que se está formando averiguación en torno a conatos o suicidios consumados. Dichos expedientes generalmente son comunicaciones entre el Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y la Suprema Corte de Justicia de la Nación. SCJN, *Asuntos económicos*, exp. 9177; SCJN, *Asuntos económicos*, exp. 11590; SCJN, *Asuntos económicos*, exp. 12552; SCJN, *Asuntos económicos*, exp. 16225; SCJN, *Asuntos económicos*, exp. 21985; SCJN, *Asuntos económicos*, exp. 60959; SCJN, *Asuntos económicos*, exp. 69318.

<sup>231</sup> El comentario a la participación de estos individuos es breve, pero no debe subestimarse, pues aunque no sabemos mayores detalles, conocemos al menos su presencia, pese a las deficiencias del sistema judicial. Para el caso de las autoridades judiciales, véase *El Siglo Diez y Nueve*, 12 de noviembre de 1845, p. 4; *El Universal*, 3 de agosto de 1849, p. 4; *El Siglo Diez y Nueve*, 15 de junio de 1851, p. 4; *El Siglo Diez y Nueve*, 23 de julio de 1855, p. 4; *La Sociedad*, 5 de febrero de 1859, p. 3; *El Monitor Republicano*, 7 de abril de 1862; *La Sociedad*, 18 de julio de 1864, p. 2; *La Razón de México*, sábado 4 de febrero de 1865, p. 3; *El Derecho*, 6 de marzo de 1869, p. 170; *El Derecho*, 24 de julio de 1869, p. 62; *El Imparcial*, 10 de diciembre de 1872, p. 4.

<sup>232</sup> Para la participación de médicos en las investigaciones véase *El Universal*, 24 de septiembre de 1851, p. 1; *La Sociedad*, 18 de julio de 1864, p. 2; *La Razón de México*, 7 de diciembre de 1864, p. 3; *La Revista Universal*, 30 de julio de 1868, p. 3; *El Defensor católico*, 6 de agosto de 1872, p. 3.

cementerios, al menos formalmente hasta las leyes de Reforma. En la *Ley orgánica del registro civil* (28 de julio de 1859), en el apartado sobre el levantamiento de las actas de fallecimiento, no se alude a ninguna distinción en las formas de muerte que pueda impedir la expedición de dicha acta. En relación al suicidio, a lo sumo se dicta indirectamente en el artículo 39: “En los casos de muerte violenta se procederá conforme a las leyes, y el juez que de ello conozca dará noticia de sus averiguaciones al juez del estado civil.” Vemos que en todo ese procedimiento no interviene la autoridad eclesiástica, factor que le restó presencia en el levantamiento y administración de las actas de fallecimiento, en especial en cuanto a las muertes violentas, dentro de las cuales se pueden incluir numerosos casos de suicidio.

En el *Decreto del Gobierno-Declara que cesa toda intervención del clero en los cementerios y camposantos* (31 de julio de 1859), golpe legal al poder del clero secular y regular, tampoco se reparó en la forma de muerte acaecida que impidiera la sepultura del cadáver en el cementerio; por el contrario, los deudos que desearan que el entierro se realizara fuera del cementerio, debían hacer una solicitud, ya no ante la autoridad clerical, sino frente a la civil, quien verificaría “que el cadáver se encuentre en condiciones que no perjudiquen al vecindario.”(art. 15). Así, sepultar a un cadáver fuera del cementerio quedó prohibido (salvo la excepción mencionada), e incluso, lo contrario podía dar pie a sospechas de homicidio e inhumaciones clandestinas (art. 16).<sup>233</sup> Desde luego que tomó tiempo la implementación de estas disposiciones, como lo reconoció el mismo decreto en su introducción, por lo que la Iglesia debió mantener cierto dominio de los cementerios por algunos años más. Gracias a las noticias de la prensa sabemos que en algunas

---

<sup>233</sup> La “Ley orgánica del registro civil” y el decreto sobre cementerios están compilados en Tena Ramírez, Felipe, *Leyes fundamentales de México 1808-2002*, México, Porrúa, 2002, pp. 647-656 y 656-659, respectivamente.

ocasiones los ministros de lo religioso se negaron a dar cristiana sepultura al cuerpo de los suicidas.

En el pueblo de Jesús María, en Jalisco, Juan de Dios Nava se ahorcó de un ciruelo, hacia 1854. La autoridad eclesiástica rechazó darle sepultura sagrada.<sup>234</sup> En 1856, en el puerto de Sabina, Guillermo Martínez se ahorcó con su propio ceñidor; aunque se argumentó que era buen cristiano y que había padecido un acceso de locura, le fue negada la sepultura en campo sagrado.<sup>235</sup>

*EL Siglo Diez y Nueve* recibió hacia 1851 un remitido desde el mineral de Guadalupe y Calvo en el que se relataba lo ocurrido en días previos en aquel lugar. Después de haber padecido desordenes en la mente, José Guadalupe Sariñana, sacerdote del mineral intentó quitarse la vida infiriéndose una herida en la garganta; sin embargo no murió. Pasaron dos años aproximadamente y sus padecimientos no cesaron; un día le surgió la idea de que debía de compadecer ante un tribunal inquisitorial por haber matado a tres brujas; atemorizado entonces, solicitó alojamiento a su amigo Primitivo Flores, jefe político del lugar; éste lo recibió en su casa. En esa misma noche, los mozos del lugar escucharon un fuerte golpe, por lo que fueron al cuarto en donde se alojaba el sacerdote; lo encontraron degollado, ayudado por una nava de afeitar que había encontrado en la recámara. Inmediatamente se difundió la noticia por todo el pueblo. Se dio aviso a las autoridades y al obispo; se convocó al párroco del pueblo de Dolores, que era el más cercano, para que efectuara las exequias funerales. No obstante, y sin reparar en la presunción del desorden mental del párroco, ninguna autoridad eclesiástica acudió el día del deceso; tampoco al siguiente. El cadáver estuvo sin sepultura por 35 horas. Esa noche el pueblo estuvo en estupefacción por no saber qué hacer. Finalmente, éste decidió, por consenso, darle sepultura a la mañana siguiente.

---

<sup>234</sup> *El Siglo Diez y Nueve*, 26 de junio de 1854, p. 4.

<sup>235</sup> *El Siglo Diez y Nueve*, 28 de marzo de 1856, p. 4.

Cabe destacar que al sepelio no sólo acudió el vecindario, también estuvieron presentes las autoridades y los empleados civiles<sup>236</sup>, lo que sugiere la diferencia de puntos de vista entre ambas autoridades.

En 1873, en el pueblo de Acayucan, Manuel Guerrero fue preso por riña. En prisión sufrió maltratos por parte de las autoridades; pasó largo tiempo y no se resolvía su situación, desesperado entonces por el encierro y por la imposibilidad de ofrecerle sustento a su familia, se quitó la vida. El cadáver fue reclamado por sus parientes, quienes pretendieron darle cristiana sepultura; no obstante, el párroco impidió el entierro en el cementerio católico, por lo que tuvo que ser sepultado en un campo de tabaco, pues en el pueblo aún no se erigía un panteón municipal.<sup>237</sup>

Años antes, en 1853, Manuel Ignacio Fernández, “vecino honrado de México”, como lo consignó *El Universal*, y quien había fundado una pequeña escuela para instruir niños, se quitó la vida. Después de un primer intento frustrado de arrojarlo desde la torre de la catedral de la ciudad, al fin se dio muerte infiriéndose un disparo en el pecho dentro de su casa. Llama la atención que su hermana hizo entonces una petición a las autoridades eclesiásticas para permitir que el cadáver fuera sepultado en tierra sagrada, lo que muestra en mayor o menor medida la legitimidad del clero en torno a elegir el espacio de la inhumación. Argumentó que su hermano había sido un cristiano ejemplar y que había padecido un largo padecimiento mental, quitándole toda conciencia de sí mismo. Las autoridades del Sagrario metropolitano accedieron a la petición.<sup>238</sup> Es cierto que las autoridades eclesiásticas no siempre privaron a los suicidas de sepultura, en

---

<sup>236</sup> *El Siglo Diez y Nueve*, 25 de julio de 1851, p. 729.

<sup>237</sup> *El Pájaro Verde*, 21 de marzo de 1873. Este hecho muestra que a catorce años de haber sido expedido por Benito Juárez el Decreto sobre cementerios, éste no había cubierto a cabalidad todos sus propósitos, pues señalaba en su art. 7 la fundación de cementerios bajo un carácter civil en las poblaciones donde no existieran.

<sup>238</sup> AGN, *Bienes Nacionales*, vol. 717, exp. 5, s/f.; *El Universal*, 17 de noviembre de 1853, p. 2.

ocasiones condescendieron el aplicar castigo alguno. Sin duda en este hecho influyeron diferentes factores, como el lugar en donde ocurrió el suicidio, si éste contaba con cementerios civiles, la postura propia de cada autoridad religiosa, la presencia de elementos atenuantes como la locura, entre otros. No obstante, en México le tomó más tiempo a las autoridades religiosas, en comparación con las civiles, asumir uno de los ángulos que alimentaría la valoración moderna que se estaba gestando en torno al suicidio, que consistió en dejar de tomarlo como un delito sujeto a responsabilidad criminal.

### CONCLUSIONES

Junto a otras corrientes de pensamiento, hacia el siglo XVIII, el cristianismo había participado de manera activa e importante en sentar las bases para la organización de las sociedades; pudo configurar también marcos de referencia en la manera de pensar y actuar de los hombres que las habitaban; las sociedades del mundo hispánico pueden contarse entre ellas. Fue así como después de varios siglos de estarse fraguando, en lugares como la Nueva España o la Provincia del Nuevo Santander, la censura moral del suicidio se había consolidado con el respaldo de la Corona y la Iglesia. Al mismo tiempo se había legitimado en el horizonte jurídico (compilaciones legislativas, autores, leyes consuetudinarias) la aplicación de diferentes castigos a los suicidas (penas de infamia, negación de sepultura, confiscación de bienes), a quienes se les estimaba no sólo como pecadores, sino además como criminales. Además de la instrucción religiosa, estas prácticas judiciales se consideraban por entonces como recursos efectivos que persuadían e intimidaban a los hombres, más rigurosamente a aquellos que eran testigos de la aplicación de los castigos, con el propósito de convencerlos de no quitarse la vida. Sin embargo, los fundamentos de tales concepciones fueron sujetos a crítica por no

pocos letrados mexicanos durante el siglo XIX, lo que llevo a que recibieran poco respaldo y, por tanto, se debilitasen.

En este sentido, durante el siglo XIX tomó impulso y se afianzó un proceso mediante el cual los medios de contención del suicidio entraron a una fase secular. De forma directa o indirecta, el panorama legislativo del México independiente, en diferentes décadas, desde las Constituciones hasta el código penal de 1872, dejó de incluir al suicidio dentro de la gama de delitos sujetos a la aplicación de alguna sanción penal. Aunque paralelamente a la transición del derecho antiguo al moderno, el carácter delictuoso del suicidio sufrió una etapa de transición antes de perder toda vigencia, recayendo básicamente en el conato. En este sentido, un conjunto importante de opiniones vertidas por los grupos letrados (médicos, juristas, publicistas) se manifestó en contra de la penalización del suicidio consumado, criticándola como un medio efectivo para evitar muertes voluntarias. En el fondo de este cambio en la legislación y las opiniones letradas se encuentran otros procesos distintos, aunque trastocando al que alude a la secularización de los medios de contención del aumento de suicidios, procesos como el del fortalecimiento del papel de la ideología liberal en la construcción de instituciones, como las encargadas de la justicia (tribunales), y el de la transición del derecho colonial al moderno. Así entonces, en medio de la perspectiva letrada que consideraba como una *epidemia* al presunto aumento de suicidios en México, convirtiéndose con ello en un problema social, los recursos punitivos que pretendían evitar muertes de este tipo quedaron fuera de vigencia y sin respaldo institucional. Lo mismo sucedió con la pena de negación de sepultura cristiana, ya que gracias al avance político de los grupos liberales, la Iglesia perdió progresivamente el control de los cementerios, reduciéndole con ello la posibilidad de tomar decisiones sobre si un suicida debía o no ser sepultado en lugar sagrado.

Como resultado quedó sólo un recurso para contener los suicidios, que al igual que las penas, tenía hondas raíces históricas: la instrucción que fortaleciera los principios religiosos, o en todo caso, una educación de corte civil que fortaleciera el valor de la vida y el rechazo del suicidio. Esto adquiere mayor significado en el contexto del triunfo liberal, cuando los grupos de tendencia católica fueron desplazados de importantes posiciones políticas, quedándoles como medios de acción pública y social, tanto el ejercicio de la escritura en la prensa, como la educación.<sup>239</sup> Pero incluso este último recurso, como vía de contención del suicidio, pronto mostró su deficiencia para tal objetivo; en este fracaso no sólo estuvieron involucrados los grupos religiosos, sino también médicos, juristas e individuos de tendencia liberal, porque ciertamente a fines del siglo XIX no se había conseguido frenar la *epidemia* por medio de la educación, bien fuera religiosa o laica.<sup>240</sup> Tal vez por ello fue que el conocimiento médico, estimado como objetivo y científico – a través de distintas áreas del conocimiento como la psicología, la farmacología y la neurología –, encontró terreno fértil para asistir y contener el suicidio, lo que le llevó a tener una repercusión social mayor a los siglos precedentes, paralelamente a la necesidad de buscar su legitimidad como un saber autorizado y *verdadero* dentro de las instituciones de salud pública. Este hecho sin duda contribuyó a la creación de nuevos recursos de contención de corte científico, que se convirtieron en una de las caras del significado moderno del suicidio.

---

<sup>239</sup> Brian Connaughton, “Un camino difícil: antecedentes del catolicismo social. 1770 - 1867, en *El catolicismo social en México. Teoría, fuentes e historiografía*, Manuel Ceballos Ramírez y Alejandro Garza Rangel (coords.), tomo I, Monterrey, Academia de Investigación Humanística, 2000, p. 136.

<sup>240</sup> Sabemos que al terminar el siglo la prensa continuaba informando del aumento en el número de suicidios, y se continuaba apelando al recurso de la educación para frenarlo. María Romero Valle, “El suicidio a finales del siglo XIX, 1899, visiones predominantes en la prensa”, tesis de licenciatura, Facultad de Filosofía y Letras, UNAM, 2002.



## CAPÍTULO 4

### EL SUICIDA: TENSIÓN ENTRE LA INDIVIDUALIDAD Y LA OTREDAD. LAS ESTADÍSTICAS Y NOTAS PÓSTUMAS.

#### INTRODUCCIÓN

El método estadístico ha tenido gran repercusión entre los estudios sobre el suicidio, lo que sin duda se debe en parte al trabajo de Emile Durkheim (1897), que se ha convertido en un punto de referencia obligado y ha permeado de distintas maneras las investigaciones posteriores, sobre todo las que asumen un enfoque social. Como se sabe, este autor buscaba explicar las tendencias generales o leyes sociales que determinaban el suicidio, y que estaban más allá del control de los individuos y sus circunstancias inmediatas. Además, Durkheim orienta su trabajo básicamente a conocer las *causas* de suicidios, frente a otros elementos a los que les resta importancia, como los factores biológicos/ambientales, o las condiciones individuales de cada sujeto. Su atención está centrada en destacar la importancia de las causas sociales, pues

Es la constitución moral de cada sociedad la que fija en cada instante el contingente de las muertes voluntarias. Existe, pues, en cada pueblo una fuerza colectiva, de una energía determinada, que impulsa a los hombres a matarse. Los actos que el paciente lleva a cabo y que, a primera vista, parecen expresar tan sólo su temperamento personal, son, en realidad, la consecuencia y prolongación de un estado social, que ellos manifiestan exteriormente. <sup>241</sup>

De esta manera, el individuo se ve afectado en todo momento por el funcionamiento de la sociedad a la que pertenece. De la misma forma, aunque en sentido inverso, la sociedad y los hechos que suceden en ella tienen su base en los individuos; pero esto no se da a través de la suma de individualidades, sino cuando existe la asociación de sujetos, dando por resultado una nueva “fuerza” social. Lo anterior, según Durkheim, queda asentado cuando se verifica que, sin

---

<sup>241</sup> Emile Durkheim, *El suicidio*, México, Coyoacán, 2006, p. 259.

pertenecer a un grupo o sector social común, y sin guardar comunicación entre ellos, es frecuente que se mantenga una cifra constante de suicidas en determinada sociedad y tiempo debido a que esa “fuerza” es común a todos.<sup>242</sup> Es decir, esta perspectiva da mayor importancia a la sociedad como la responsable de definir a las individualidades, restándole valor al papel de los individuos como generadores directos de las circunstancias sociales, por lo que se establece entre ambos aspectos una relación unilateral. Sin duda, este es uno de los rasgos de mayor trascendencia en el argumento de Durkheim, quien utiliza por fuente y métodos el análisis cuantitativo de registros judiciales por suicidio en Europa, sobre todo en Francia. El método estadístico aporta interesantes resultados, como por ejemplo, el de conocer la cantidad aproximada de suicidios cometidos en determinada región geográfica y temporalidad, o señalar diferencias en términos de género, e incluso agrupar a los suicidas de acuerdo a su perfil social. Sin embargo, esta perspectiva es insuficiente para explicar cómo fue que el suicida se vio afectado *directamente* por determinadas circunstancias sociales, no sólo aquellas que tienen que ver con la organización general de una sociedad, sino también las que conciernen a su contexto social inmediato. Y más que eso, dicho punto de vista no nos da a conocer la manera en la que el suicida asumía ese influjo que la sociedad ejercía sobre él.

Por tanto este capítulo tiene la finalidad de resolver el siguiente problema: ¿de qué manera el suicida mantuvo una relación directa, pero sobre todo bilateral y circular, con su entorno social, alejado o próximo a él, que lo condicionó en la manera de percibir su propia muerte y, al mismo tiempo, que le permitió asumir su individualidad frente a su contexto social?

Dadas las virtudes mencionadas de los estudios estadísticos, una parte de este capítulo consiste en la elaboración de un cuadro estadístico y su reflexión, con

---

<sup>242</sup> *Ibid.* pp. 269 y 271.

el fin de ubicar a los suicidas que murieron en México, entre 1826 y 1875, dentro de un marco general compuesto por distintas variables, como el género, ocupación, lugar de muerte, y la nacionalidad del difunto. Este cuadro lo construimos principalmente a partir de las noticias de la prensa y, en menor medida, de documentos de archivos. Pero debido a la parcialidad de este método, hemos utilizado las mismas fuentes para hacer un intento de reconstrucción de las circunstancias inmediatas que rodearon algunos suicidios, con el fin de llamar la atención sobre la importancia que éstas guardaron en algunos casos, incluso antes que el contexto general de la sociedad mexicana que habitaron. Pero este intento de acercarnos a los suicidas nos pareció aún incompleto, pues no nos daba cuenta directamente de la postura asumida ante su propia muerte. Por lo que hubo necesidad de acudir a otro tipo de fuente que nos permitió un acercamiento más próximo: las notas póstumas de los suicidas. Dada relevancia de esta fuente, pues constituye una vía privilegiada de acceso a la perspectiva del propio suicida, queremos dedicar unas líneas a explicar la forma como fueron analizadas.

Del universo total de individuos reconstruido por nuestro cuadro estadístico (180 casos consumados),<sup>243</sup> sólo localicé 23 notas póstumas (12.7% del total de casos). Indudablemente esto responde al alto índice de analfabetismo de la sociedad mexicana del siglo XIX, pero también a las vicisitudes que estos documentos han pasado para su conservación, pues, por ejemplo, en ciertas ocasiones la prensa señala la existencia de notas póstumas en determinado caso, pero no las adjunta por escrito. Un factor más que definió la producción de esta fuente es la voluntad individual para escribir un mensaje a otro sujeto o para dejar de hacerlo. En fin, nuestro cuerpo documental de notas póstumas se recabó gracias

---

<sup>243</sup> Aquí sólo estudiaremos los casos de suicidio consumados, dejaremos para otro momento el análisis del cuadro de conatos (35 casos localizados); por ello, sólo incluimos en el apéndice 1 los primeros casos.

principalmente a la prensa y al trabajo de Ignacio Maldonado Morón (1876), quien a su vez las localizó mediante la búsqueda hemerográfica y archivística.

Una de las preguntas centrales para orientar el análisis de las notas póstumas podría ser la que nos ayude a conocer los motivos o causas del suicidio en cuestión. Así es como procedió Ignacio Maldonado Morón para su análisis, lo que le permitió hacer una exposición y clasificación de las causas que llama determinantes.<sup>244</sup> Sin embargo, siguiendo este método nos encontramos con algunas limitaciones. Debemos tomar en cuenta que los testimonios con los que contamos son fragmentarios y no siempre presentan los datos suficientes para poder sacar una conclusión sólida de las causas *reales* o *veraces*. A esto debe sumarse que al momento en que se efectuó un suicidio pudieron incidir diferentes factores o causas simultáneamente,<sup>245</sup> de las cuales, incluso, tal vez ni el mismo suicida pudo percatarse o no tuvo conciencia al momento de escribir la nota

---

<sup>244</sup> Maldonado Morón divide en dos tipos las causas del suicidio. Por un lado, las causas predisponentes, compuestas, bajo el punto de vista médico, por “las diversas condiciones de causalidad, pueden suministrar los elementos constituyentes del organismo [físico] del hombre, ora aislado, ora en sus relaciones con diversos medios que lo rodean”, y que le proporcionan cierto carácter o tendencia al suicidio; aquí se incluyen elementos como la herencia, el género, la edad, y el estado civil. Por otro lado, las causas determinantes que, como su nombre indica, definen de manera directa, teniendo su origen en las pasiones, pues “en todos los suicidios los motivos serán los más variados; pero la pasión siempre figura como un carácter distintivo”. Para su estudio, Maldonado Morón las conjunta en nueve grupos: embriaguez; perturbaciones mentales; disgustos domésticos y generales; enfermedades; amor; temor a la deshonra, a la persecución de la justicia y remordimientos; el juego; el orgullo, la vanidad, el amor propio y la ambición; y finalmente, los motivos desconocidos. Ignacio Maldonado Morón, “Estudio del suicidio en México. Fundado en datos estadísticos”, tesis de Medicina, Escuela Nacional de Medicina de México, 1876, pp. 13-64.

<sup>245</sup> En la actualidad algunos estudios han intentado conciliar diferentes perspectivas como la psiquiátrica, sociológica y psicológica, en lo que concierne a la etiología o causalidad del suicidio. Así por ejemplo, Lourdes Villardón ha propuesto un “modelo socioindividual de la conducta suicida”, elaborado por un contexto socioindividual del suicida, compuesto a su vez por varios contextos: general, inmediato, biológico, y psicológico; además, toma en cuenta el “estado mental del suicida”. Según el modelo, cada una de dichas variables se influye recíprocamente, aunque al mismo tiempo es posible que en alguno(s) de ellos es en donde tenga lugar el comportamiento suicida, sin necesidad de la intervención del resto de las variables. Para una explicación más detallada, véase Lourdes Villardón Gallego, *El pensamiento de suicidio en la adolescencia*, Bilbao, Universidad de Deusto, 1993, pp. 59-73.

póstuma; en otras ocasiones se negó a hacer explícitos sus motivos. Sin duda, una de las perspectivas que más llama la atención de los estudios sobre el suicidio es el de la causas, y es perfectamente entendible, pues ellas contribuyen a aclarar los elementos que originan y desarrollan el *proceso* mediante el cual un hombre concentra sus fuerzas físicas y mentales en un solo objetivo: el de quitarse la vida. No obstante, el tema de las causalidades no agota el estudio del suicidio. Por ello, aunque sin descuidar el asunto de la etiología, hemos decidido abordarlo desde otro punto de vista.

Cuando un hombre se da muerte a sí mismo lo hace para detener algún dolor o pesar que solamente él sobrelleva, en su cuerpo y/o mente, y nadie más que él conoce su significado e intensidad. ¿Qué sentido tendría entonces escribir una nota a los *otros*, si después de todo no alcanzarían a comprender, como el suicida mismo, el objeto de su muerte? Creo que tendría mucho sentido. El fin principal de las notas póstumas es el de entablar un puente comunicativo, lo que hace que el suicidio no sea únicamente un acto limitado al ámbito individual y subjetivo. El *gesto comunicativo* busca dar un mensaje, para lo que se necesita un sujeto que lo emita y otro que lo reciba, mediante un lenguaje (signo, gesto) común y reconocible por ambas partes; es un deseo de hablar y ser escuchado, de acercarse a otros individuos y hacerles saber su presencia, y también es una manera de hablar de sí mismo. De tal manera, la comunicación puede ser explicada tomando la figura del diálogo, cuya importancia la han destacado autores como M. Bajtin y V. Voloshinov,<sup>246</sup> quienes han señalado que su base y unidad es el *enunciado*. En la dinámica de la comunicación dialógica, el *enunciado* se compone de todo aquello (una o más oraciones) que un individuo expresa a tu interlocutor antes que éste

---

<sup>246</sup> Nuestro sustento teórico está basado en Mijail Bajtin, "El problema de los géneros discursivos", en *Estética de la creación verbal*, trad. de Tatiana Bubnova, México, Siglo XXI, 1982, pp. 248-293; y en Valentin Nikólaievich Voloshinov, *El marxismo y la filosofía del lenguaje*, trad. de Tatiana Bubnova, pról. de Iris M Zavala, Madrid, Alianza, 1992, en especial las páginas 95-137.

prepare y ofrezca una respuesta; precisamente en ese momento termina el enunciado de uno y comienza el del *otro*, entonces el diálogo viene a ser una interacción de varios enunciados.

Los conceptos de *diálogo* y *enunciado* tienen su principal fundamento en la comunicación oral, aunque también es posible identificarlos también en el discurso escrito. De acuerdo con Bajtin/Voloshinov, un texto, por muy sencillo o complejo que sea, sigue las pautas del diálogo, pues es la respuesta a otro texto (o a un enunciado oral) que le antecede, aunque no necesariamente de manera explícita, y aquel a su vez puede dar una respuesta mediante un enunciado escrito u oral, que tampoco se dará necesariamente de forma inmediata; con ello se forma un encadenamiento dialógico de textos (o expresiones orales), en donde cada uno de ellos compone la totalidad de un *enunciado*, que, como hemos dicho, es la unidad básica del diálogo. Siguiendo este marco teórico y metodológico cada nota póstuma de los suicidas forma un enunciado que se inserta en el diálogo y la comunicación previos entre el suicida y los destinatarios de la nota, es decir, ésta no es un acto discursivo aislado, es una respuesta, un momento en el encadenamiento dinámico de enunciados previos, producidos y expresados en la cotidianidad de la vida, ya sean de tipo oral o escrito. Probablemente las notas póstumas están encadenadas sobre todo a enunciados orales, pero entre unos y otros no existe diferencia relevante, ya que su función de *enunciado* sigue siendo el mismo: uno es la palabra verbal, y el otro, la fijación escrita de dicha palabra.

Entonces, aunque el suicidio, como experiencia vital, tiene una faz en la que sólo el hombre que lo comete es capaz de percibirlo y entenderlo, replegándose a sí mismo, simultáneamente posee otra faz en la que el individuo se proyecta hacia los demás, haciéndolo por medio de la comunicación a través de su nota póstuma, con la que asume una postura ante su acto, ante sí mismo y antes los demás, que viene ser un rasgo más que caracteriza al *enunciado*, según Bajtin/Voloshinov. En este

sentido, una vía fructífera para estudiar el suicidio, además de su etiología, es preguntarnos acerca de la manera en la que el individuo afronta el hecho de su propia muerte, cómo habla de sí mismo y cómo se sitúa o percibe a los *otros*; es decir, cómo su individualidad se relaciona con su contexto social, y cómo el contexto social se relaciona con su individualidad.

#### EL SUICIDA EN EL MARCO DE LAS ESTADÍSTICAS

A lo largo del siglo XIX distintos autores realizaron intentos por contabilizar a los individuos de la ciudad de México. En 1803, Alejandro Humboldt registró 137 000 habitantes. En 1824, Joel R. Poinsett habló de entre 150 000 y 160 000 personas. En 1838, la Asociación Mexicana de Geografía y Estadística contó 205 430; en 1857 y 1862 Antonio García Cubas apuntó 200 000, la misma cantidad que registró M. E. Guillemin Tarayre en 1865. Por otro lado, los censos oficiales arrojan las siguientes cifras: el que se realizó en 1793 registró 130 602 individuos; el de 1813 señaló 123 907; el de 1824 habló de 114 084; el de 1842 contabilizó 121 728 y, finalmente, hacia 1864 se censaron 129 802 habitantes. Por su parte, estudios recientes como el de Sonia Pérez Toledo hablan de que la población de la urbe se mantuvo estable alrededor de los 120 000 individuos, al menos durante las seis primeras décadas del siglo.<sup>247</sup> En el contexto de este marco demográfico debemos preguntarnos sobre el lugar que ocupó en él las cifras de suicidios cometidos, al menos en la capital mexicana.

---

<sup>247</sup> Sonia Pérez Toledo ejerce una crítica a los registros de población del siglo XIX, tanto los levantados en aquel siglo, como los estudios recientes, ya que, de acuerdo a dicha autora, la mayoría de ellos están fundamentados en cálculos, proyecciones y aproximaciones, y no son el resultado de un censo. Por este motivo Pérez Toledo considera que una de las fuentes más confiables para aproximarse a los índices demográficos de la ciudad de México en el siglo XIX son los censos oficiales, pues independientemente de los errores en su levantamiento, significan un esfuerzo *real* por conocer el número de individuos, ya que fueron hechos para conocer el número de votantes previos a votaciones. Sonia Pérez Toledo, *Los hijos del trabajo. Los artesanos en la ciudad de México, 1780-1853*, México, El Colegio de México, 1996, pp. 44-46.

Es indudable que la cantidad de individuos fallecidos por suicidio respecto al total de habitantes de la ciudad de México es poco significativa. Puede serlo incluso en relación al total de defunciones ocurridas en el mismo espacio y tiempo, entre ellas las causadas por diferentes epidemias que azotaron la capital durante el siglo XIX que, de acuerdo a Pérez Toledo, contribuyeron al derrumbe demográfico, aunque contrarrestado por los movimientos migratorios a la urbe. La búsqueda que realicé en la prensa y en documentos de archivo entre los años de 1826 y 1875 me permitió reunir un número total de 60 suicidios consumados en la capital del país. Al mismo tiempo, el uso del periódico como fuente permitió rescatar noticias de suicidios cometidos en distintos lugares del país, pero dados a conocer en la ciudad de México por medio de la transcripción de notas de la prensa local de los estados, o bien, a través de remitidos.<sup>248</sup> Así, por ejemplo, el primer caso de suicidio que pude localizar fue publicado en *El Águila Mexicana* el 6 de junio de 1826, el cual fue cometido por un joven militar en el estado de Yucatán. Por su parte, el primer caso ocurrido en la ciudad de México que conseguí registrar fue publicado en *La Hesperia* el 3 de marzo de 1841, en la persona del francés Augusto Bernard. Obviamente, al paso de las décadas el número de publicaciones periódicas se incrementó, y con ello las materias abordadas en ellas se diversificaron; ambos factores motivaron una presencia más asidua de notas sobre suicidios, por lo que la aparición y continuidad de ciertos periódicos fue

---

<sup>248</sup> Nuestra búsqueda se limitó hasta el año de 1875; no obstante, la cifra de 60 suicidios para la ciudad de México es por demás incompleta si se toma en cuenta que un cuadro estadístico de 1885, consignó un total de 212 muertes por suicidio entre los años de 1860-1884 en la capital del país. Desafortunadamente no sabemos cuantos suicidios ocurrieron entre 1860 y 1875, según la estadística anterior, ya que no lo hace explícito, al no desglosar las muertes por años. De otra manera podríamos hacer alguna aproximación acerca de la distancia numérica entre la cifra levantada por nosotros y la que consigna la estadística de 1885. "Contribución a la estadística del suicidio en la República Mexicana", en *La Escuela de Medicina*, tomo 7, núms. 6-8, 15 de noviembre de 1885, 15 de diciembre de 1885, pp. 75-78, 90-93, y 103-108.

fundamental para este trabajo, entre otros, *El Monitor Republicano*, *El Universal*, *La Iberia*, *El Derecho* y, sobre todo, *El Siglo Diez y Nueve*.

Así es como he construido el cuadro estadístico, tanto con los suicidios ocurridos en la capital como en los diferentes estados de México. El total de casos localizados es de 180 suicidios consumados (véase apéndice 1).<sup>249</sup> Como puede verse en la gráfica 1, efectivamente nuestras fuentes muestran un aumento progresivo en el número de suicidios, tal y como los hombres letrados del siglo XIX lo señalaban, sobre todo se dispara notablemente a partir de la década de 1850, cuando registramos 46 casos en comparación a 8 en los años de 1840. Para la década de 1860 registramos 75 casos, mientras entre 1870 y 1875, consignamos 45, casi la misma cifra para la década completa de 1840.

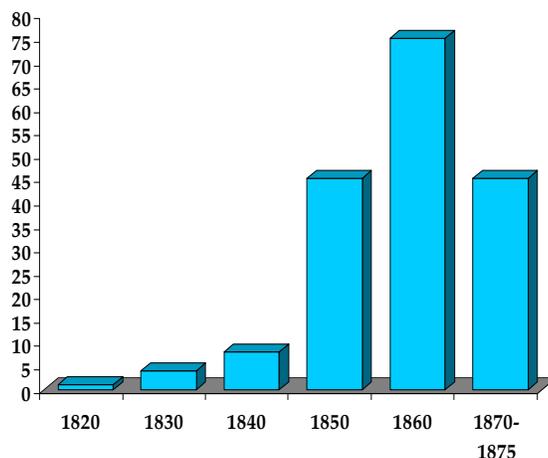
Por su parte, Ignacio Maldonado Morón en su *Estudio del suicidio en México* señala que consiguió recuperar 300 casos de suicidios, de la capital de México y de los diferentes estados, gracias a la prensa y a expedientes de archivo, entre los años 1850 y 1875. Aunque no precisa si dicha cantidad incluye tanto las muertes consumadas como los conatos, de igual manera la cifra es mayor a la que he podido recuperar. Como dijimos, nuestro cuadro registra un aumento importante a mediados del siglo, sin duda, esto explica de alguna manera la razón por la que Maldonado fechó el comienzo de su trabajo hacia 1850 ya que, entre otras cosas, se interesó por la cuestión del aumento estadístico. No es fácil saber si este incremento es el reflejo de un aumento real de muertes por suicidio, o es la

---

<sup>249</sup> De ningún modo este cuadro está concluido. Para avanzar en su complementación hace falta una revisión pormenorizada de los periódicos publicados en los diferentes estados de México. Además para el caso de la ciudad de México conviene decir que mi búsqueda se basó en la Hemeroteca Nacional digitalizada, por lo que es posible, como ya se dijo en otro capítulo, que en el proceso de realización de ésta el buscador digital no haya localizado todos los casos de suicidios que pudieran ser encontrados tras una revisión física de cada periódico. Lo anterior puede estimarse si tomamos en cuenta que la estadística de 1885 consignó un total de 487 suicidios en la República Mexicana, entre 1869 y 1884. "Contribución a la estadística del suicidio en la República Mexicana", en *ibid.*

consecuencia del desarrollo particular de nuestra fuente y su potencial para recabar y registrar información, señalado líneas arriba. Al menos en el caso de la ciudad de México, dijimos que la población se mantuvo constante en las décadas de nuestro estudio, por lo que no podemos plantear que los suicidios aumentaron proporcionalmente al aumento de los habitantes. Lo cierto es que si publicistas y escritores fundamentaron sus opiniones sobre el aumento estadístico del suicidio en la información vertida por la misma prensa, esos puntos de vista de alguna manera tenían su base en el contexto de una realidad cambiante, o al menos era una percepción real que tenía por marco al conocimiento letrado.

**Gráfica 1**  
**AUMENTO DE LA CIFRA DE SUICIDIOS EN MÉXICO**



La distribución del número de decesos por estado se muestra en el cuadro 1. Ye hemos señalado las limitaciones y alcances de nuestras fuentes, no obstante, esto no impide que señalar que por mucho la ciudad de México parece ser el lugar en donde se cometieron mayor número de suicidios, seguidos por estados como

Veracruz y Jalisco. Lo anterior se debe quizá a la alta densidad de población concentrada en tales lugares. Tampoco podemos descartar el hecho de que en ellos se alojaban importantes urbes como Guadalajara, el puerto de Veracruz y la misma capital del país, en donde la vida se volvía más compleja dadas las mayores demandas y exigencias que significaba habitarlas, y su consecuente multiplicación de las formas de actuar, pensar y sentir, todas ellas, sin duda, fuente de contradicciones y desilusiones para algunos individuos.

**Cuadro 1**  
**NÚMERO DE SUICIDIOS POR ESTADO DE LA REPÚBLICA MEXICANA, 1830-1875**

Estado/lugar	Número de suicidios	Estados/lugar	Número de suicidios	Estado/lugar	Número de suicidios
Ciudad de México	60	Estado de México	3	Colima	1
Veracruz	27	Morelos	3	Tabasco	1
Jalisco	15	Yucatán	3	Sonora	1
Guanajuato	8	Nayarit	3	Guerrero	1
Tamaulipas	7	Aguascalientes	3	Hidalgo	1
Puebla	6	Querétaro	3	Sinaloa	1
San Luis Potosí	5	Durango	3	Chihuahua	2
Nuevo León	4	Oaxaca	2	Puerto de Sabina	1
Zacatecas	4	Michoacán			

1. Fuente: elaborado por Francisco Beltrán
2. Se hizo con base en la actual división política de la República Mexicana

Los resultados de nuestro cuadro estadístico también arrojaron el dato sobre que una gran mayoría de los suicidios fueron cometidos por individuos del género masculino (165 casos), respecto a una minoría femenina (16 casos). Ya en 1876 Maldonado Morón había llamado la atención al respecto, pues contó 50 casos

femeninos frente a 250 masculinos. El médico lo atribuyó, por un lado, a la corporalidad propia de la mujer: la primera menstruación, el embarazo, el parto y la menopausia, eran elementos que la predisponían. Y, por otro lado, se encontraban los rasgos socioculturales: “su condición delicada, los sentimientos afectivos de la familia, sus creencia religiosas, sentimientos que por lo general son en ellas bastantes desarrollados, luchan victoriosamente contra la idea del suicidio”, escribió Maldonado Morón. Desde la sociología Durkheim enriquecía la misma perspectiva a fines del siglo XIX. Para él, la mujer cometía menos suicidios porque generalmente contaba con un nivel menor de instrucción, ya que éste favorece “la debilitación de las creencias tradicionales” y el “estado de individualismo moral”. Asimismo, la mujer posee una vida más doméstica que pública, dice Durkheim, lo que implica que la dinámica social le afecte menos, sus expectativas no sean demasiado complejas, y los saberes y prácticas religiosas se conviertan en parte fundamental de su existencia; siendo diferente en el caso del hombre, con cuya instrucción consigue un desprendimiento mayor de los preceptos religiosos, aunado a que su pensamiento y actividad se desarrollan primordialmente en el espacio público, lo que vuelve sus expectativas y deseos más complejos, y por ende más difíciles de satisfacer.<sup>250</sup>

Sin duda, los puntos de vista anteriores hablan de una realidad que efectivamente vivían muchas mujeres, definida por el espacio doméstico; pero al mismo tiempo delinear un único patrón de género, suprimiendo con ello las diferencias que en el sector femenino pudieron existir, dadas por determinadas condiciones económicas y socioculturales durante el siglo XIX, como veremos en los casos siguientes. En junio de 1852 murió en Mérida Luisa Lipman, cuya vida parece ser que se desenvolvía dentro de un estable espacio doméstico, pues era

---

<sup>250</sup> Maldonado Morón, *op. cit.*, pp. 19-21. Durkheim, *op. cit.*, pp. 137 y 182.

“joven, bella, esposa y madre”. Después de que su esposo falleció, ella cayó en una profunda melancolía, misma que la llevó a tomar la decisión de envenenarse. La crónica de su muerte parece indicar que las condiciones materiales en que esta mujer vivía no eran despreciables: había llegado a México procedente de los Estados Unidos gracias a su esposo –médico y artista– tras un “porvenir que le prometía el bienestar”; su cuñado ejercía también la medicina; en su suma, la “Sra, Lipman” era “una mujer para quien su esposo era su familia, su única dicha”.<sup>251</sup> No obstante, estas mismas condiciones materiales no eran compartidas por todas las mujeres en todos los lugares. Por ejemplo, en 1864 María Rico, madre de dos hijos, llegó a León procedente de Guadalajara, en donde vivía con una pensión de dos reales diarios, misma que le fue retirada cierto día, hecho que la obligó a desplazarse. En León consiguió asilo en un hospicio; pronto obtuvo trabajo como lavandera de ropa y pudo establecerse en una casa. Poco después consiguió trabajo para asistir a algunos oficiales; sin embargo, en menos de un mes fue despedida, por lo que “volvió a quedar en la mendicidad”. Así es como decidió ofrecer sus hijos a las personas con quienes había trabajado anteriormente, pero ninguna acepta. Cierta día los vecinos comenzaron a percibir que el cuarto de María Rico permanecía completamente cerrado al paso de los días, hasta que la puerta fue abierta por un cerrajero. La mujer fue hallada muerta junto a sus dos hijos, a causa de la asfixia producida por humo de una gran cantidad de carbón, depositado dentro de un bracero que había comprado en los días previos. Se concluyó que todo había sido planeado por la mujer.<sup>252</sup>

En febrero de 1869 las autoridades de la ciudad de México encontraron el cadáver de una mujer de apellido Razo, de 20 años. *El Siglo Diez y Nueve* consignó el deceso como consecuencia de la miseria de esta mujer, pues había pedido un

---

<sup>251</sup> *El Siglo Diez y Nueve*, 18 de julio de 1852.

<sup>252</sup> *La Sociedad*, 18 de julio de 1864.

préstamo a su padre para instalar una fonda, la que pronto se vino abajo. Sin recursos entonces, la mujer se envenenó.<sup>253</sup> Esta muerte y la de María Rico son casos en los que ambas mujeres se relacionan con el mundo del trabajo, más allá del doméstico, situación que guardó una relación directa con sus muertes. No podemos saber cuántas mujeres de nuestro cuadro ejercían algún trabajo manual fuera de sus casas o cuántas recibían manutención de algún familiar (de género masculino, sobre todo), ya que la información con la que contamos es insuficiente y poco homogénea, pero, como puede verse en el cuadro 2, no todas gozaban de una posición económica y social favorecida, por lo que tenían que desempeñar trabajos remunerados fuera de sus hogares. Así, las muertes de estas mujeres están al margen del marco interpretativo propuesto por Maldonado Morón y Durkheim acerca del suicidio femenino.

Al igual que las mujeres, los hombres que murieron por suicidio formaban parte de distintos sectores sociales, hecho que se desprende si tomamos como punto de referencia el oficio o profesión que practicaban. Una de las ocupaciones que aparece con mayor frecuencia es la relacionada con las armas; encontramos que los suicidas de este grupo se desempeñaban en los diferentes niveles de la jerarquía de grados, pues localizamos casos de coroneles, generales, comandantes, tenientes, sargentos, cabos, trompetas. Otro grupo que destaca en cantidad de suicidios es el de artesanos, categoría en la que he englobado a distintos oficios,

**Cuadro 2**  
**SUICIDIOS FEMENINOS EN LA REPÚBLICA MEXICANA, 1830-1875**

Año	Nombre	Edad	Referencia de su contexto socioeconómico	Lugar
1852	Luisa Lipman	Joven	Esposa de médico y artista	Mérida, Yucatán
1856	-----	16	"de buena familia"	Coyoacán, México
1864	María Rico	----	Lavandera	León, Guanajuato
1868	Patricia Godoy	22	-----	Puebla
1868	María de Jesús Avilés	----	Dueña de una fonda	Veracruz

<sup>253</sup> *El Siglo Diez y Nueve*, 22 y 26 de septiembre de 1869; y *La Iberia*, 27 de septiembre de 1869.

1868	----	----	“por haber sido demandada para el pago de \$60 que no tenía”	San Luis Potosí
1869	----	Joven	“de la clase acomodada”	Silao, Guanajuato
1869	Dorotea Moreno	----	----	Monterrey, Nuevo León
1869	----	16	....	Ciudad de México [?]
1869	Razo	20	Dueña de una fonda. Murió por “miseria”	Ciudad de México
1870	Vera	Joven	----	Huejutla, Hidalgo
1870	Elena Favre	Joven	De familia suiza y “acomodada”, radicada en la ciudad de México . Tras su quiebra económica emigra con su familia a la Guadalajara, “en donde a fuerza de trabajo llevaba una existencia harto precaria”	Guadalajara, jalisco
1870	S/C Favre	Joven	<i>Ibid.</i>	Guadalajara , Jalisco
1870	Cayetana Arias	30	----	Ciudad de México
1870	-----	-----	“Accesos de locura”	Maravatío, Michoacán
1874	Manuela Gutiérrez	Joven	Esposa de ciudadano francés	Ojo caliente, Zacatecas
1874	Albina Grajales	-----	Propietaria de caballo y casa	La Soledad, Veracruz

Fuente: elaborado por Francisco Beltrán

tales como el de zapatero, peluquero, relojero, bizcochero, carpintero, platero, albañil, sastre. Un grupo más está compuesto por los comerciantes; sin duda no es raro encontrar aquí a hombres poseedores de una alta posición económica, pues además de las condiciones propias de su ocupación, algunos estaban relacionados a cargos políticos locales, u otros eran dueños de propiedades rurales; algunos de los extranjeros que cometieron suicidio pertenecen a este grupo.<sup>254</sup> Además, sabemos de otros hombres suicidas que pertenecían a grupos favorecidos social y

<sup>254</sup> *Diario de avisos*, 22 y 24 de abril de 1857, p. 3; *La Sociedad*, 2 de abril de 1859, p. 3; *El Constitucional*, 24 de octubre de 1861, p. 3; *El Siglo Diez y Nueve*, 7 de octubre de 1861, p. 2. *El Monitor Republicano*, 7 de abril de 1862. *El Correo de México*, 7 de octubre de 1867, p. 3. *El Derecho*, 20 de febrero de 1869, p. 140; *El Siglo Diez y Nueve*, 16 de febrero, de 1869, p. 3. *El Siglo Diez y Nueve*, 23 de abril de 1869, p. 3

económicamente; sin embargo, nuestra fuente no nos permite ser más precisos sobre su profesión, ya que frecuentemente se refieren a ellos utilizando diferentes epítetos, como por ejemplo, “hombre honrado y de fortuna”, “de buena familia”, miembro de una “familia acomodada y respetable”, “de la clase acomodada”, “persona llena de comodidades”<sup>255</sup> (véase apéndice 1).

Un grupo más, aunque menor en número a los anteriores, está integrado por empleados; por un lado, aquellos individuos que laboraban en algún comercio o tienda, y por el otro, individuos que se desempeñaban como mozos o sirvientes domésticos. En una cifra pequeña encontramos a hombres con profesiones como la de publicista, médico, profesor o abogado; posiblemente esto se debe a la estrechez que para entonces caracterizaba al grupo letrado respecto al total de la población (véase cuadro 3).

**Cuadro 3**  
**NÚMERO DE SUICIDIO POR OCUPACIÓN EN LA REPÚBLICA MEXICANA, 1830-1875**

Ocupación	Número	Ocupación	Número
Militar	18	Publicista/Escritor	3
Artesano	12	Sacerdote/Sacristán	2
Comerciante	12	Propietario de fonda	2
Empleado/Dependiente	9	Médico	2
Empleado doméstico/Mozo	7	Abogado	1
Empleado del gobierno	4	Propietario de rancho	1
Profesor	3	Bandido/Plagiario	1

Fuente: elaborado por Francisco Beltrán

Desde luego que no todos los suicidios en México durante el periodo de estudio fueron cometidos exclusivamente por mexicanos. Gracias a la migración de hombres provenientes de diferentes puntos del globo, pudimos registrar un total de 32 extranjeros, la mayoría de ellos originarios de Europa occidental. Algunos otros habían llegado a México de lugares americanos como Estados Unidos o

<sup>255</sup> *La Razón de México*, 7 de diciembre de 1864, p. 3.

Venezuela. La mayor cantidad de extranjeros muertos provenían de Francia (10 casos), seguido de España y Estados Unidos (7 y 3 casos, respectivamente) (véase cuadro 4). Poco menos de la mitad de estos individuos estaba vecindado en la ciudad de México al momento de su muerte (14 casos), algunos otros en Veracruz (5), San Luis Potosí (2), Guanajuato (2), Oaxaca (2), Nayarit (2); en menor medida residían en algunos otros estados, como por ejemplo, Yucatán, Colima, Zacatecas, Nuevo León y Guerrero (1 caso cada uno de ellos) (véase apéndice 1).

**Cuadro 4**  
**NÚMERO DE SUICIDIOS DE EXTRANJEROS EN LA REPÚBLICA MEXICANA, 1830-1875**

País de origen	Número	País de origen	Número
Francia	10	Venezuela	1
España	7	Italia	1
Estados Unidos	3	Bélgica	1
Alemania	2	Austria	1
Prusia	2	Desconocido	4

Fuente: elaborado por Francisco Beltrán

#### LAS CAUSAS COMO PARTE DE LAS CIRCUNSTANCIAS INMEDIATAS DE SUICIDIO

Con la información que hemos recabado por medio de noticias de la prensa, y en menor medida de los archivos, es sumamente difícil llegar a conclusiones sólidas respecto a las causas o motivos que impulsaron cada uno de los suicidios que conforman nuestro cuadro estadístico, lo que hace que no podamos agrupar las causas particulares de cada caso en conjuntos estadísticos de causas generales. Es igualmente difícil conocer los múltiples factores inmediatos que influyeron en cada uno de los suicidas a fin de darse muerte. Recordemos que, de acuerdo a diferentes publicistas, escritores y médicos, el aumento de casos de suicidio que se disparó durante el siglo XIX se debió a diferentes factores, entre otros, los procesos de

secularización, individualización y modernización de diferentes aspectos de la sociedad mexicana. Es verdad que estos puntos de vista tenían un tono de abstracción teórica o ideológica, consecuente a todo intento de interpretación, por ello no podemos descartarlas como explicaciones viables –o al menos parciales– del fenómeno. No obstante, es acaso improbable identificar puntualmente el modo y la medida en que diferentes factores sociales incidieron en la vida de cada individuo para precipitarlo al suicidio, especialmente los antes. En cambio, pienso que si nos enfocamos a identificar no sólo una única *causa* o *motivo* central del suicidio, sino algunos otros elementos que constituyeron las *circunstancias inmediatas* de algunos casos, podemos ubicar a los suicidas dentro su contexto vívido, lo que nos lleva a encontrarlos en relación con otros individuos.

Las noticias de la prensa buscaban indagar y publicar algunos factores que explicaran los suicidios, tales como las causas, el lugar donde ocurrió, los datos personales del suicida y, sobre todo, la manera como había sucedido la muerte. Este último punto nos interesa aquí, ya que arroja luz sobre las circunstancias inmediatas de los individuos. Desde luego que los publicistas no siempre tenían suficiente información sobre las muertes, por lo que a veces sus notas resultaban escuetas. Otras veces en la medida de lo posible armaban el contexto del suicida con fragmentos de información basada en noticias orales, dichos y rumores. De este punto se desprende la poca uniformidad de la información consignada por la prensa como causas, pues incluso algunas noticias ni siquiera publicaron alguna hipótesis o supuesto motivo del suicidio a que se referían en su momento.

A pesar de la gran diversidad de circunstancias inmediatas y causas de suicidio propias de cada individuo, sabemos que los motivos más comunes que refirió la prensa fueron la falta de recursos económicos, el mal estado de negocios, el desamor, el hecho de que el suicida o alguien cercano a él estuviera preso, el duelo por algún difunto (véase apéndice 1). Además, la locura figuró también

entre las causas principales. Ésta, en algunas ocasiones, era relatada como un hecho evidente y claro, que se manifestaba a los miembros del círculo doméstico del suicida a través de signos ciertos, que no dejaban lugar a duda, y que más tarde los publicistas los referían en menor o mayor medida, según lo permitiera la circulación oral de la noticia. Así, por ejemplo, en 1851 los editores de *El Siglo Diez y Nueve* publicaron un remitido de Bonifacio Rojas, habitante de un mineral ubicado en Guadalupe y Calvo, en Guanajuato; en él se detallaba que el presbítero de aquel lugar, José Guadalupe Sariñana, “sufría tiempo ha un desorden en sus facultades mentales que *nadie mirándolo podría dudar que había perdido el juicio* para siempre, pues pasaban días sin advertírsele intervalo alguno lúcido. Los ataques se repetían con frecuencia, y por fin en uno de ellos resolvió suicidarse [...]”, sin embargo, en aquella ocasión falló, pues la herida que se infirió en la garganta no fue mortal. Dos años después el presbítero seguía sufriendo de sus “ataques”, y llegó a tal punto que un día le sobrevino la idea de que “ex profeso había llegado un tribunal de tres inquisidores á condenarlo á muerte por acusación de tres brujas llenándolo esto de un terror pánico tan marcado”, por lo que pidió alojamiento a un amigo suyo, el jefe político Primitivo Flores, quien le ofreció morada en su propia casa; finalmente, en ese lugar se quitó la vida con la ayuda de una navaja de afeitar que halló en la habitación en que se hospedaba.<sup>256</sup>

En 1872 *La Reconstrucción* dio la noticia de la muerte de Ismael Martínez; en los días siguientes otros periódicos, como *El Monitor Republicano* y *El Defensor Católico*, hicieron referencia del caso. Sucedió una mañana en el baño de Correo Mayor en la ciudad de México; al parecer uno de los editores de *La Reconstrucción* fue testigo. La narración decía así: “Se oyeron los lamentos de un hombre que

---

<sup>256</sup> *El Siglo Diez y Nueve*, 25 de julio de 1851, p. 729. El subrayado de la cita es mío. En el capítulo 3 hablamos también de este mismo caso respecto al destino de los restos corporales de este hombre.

denotaba desesperación y la amargura: luego, voces entrecortadas de varias personas, y por último un *ya murió*"; el hombre que se lamentaba era el mozo que acompañaba a Ismael Martínez, quien fue encontrado degollado en el cuarto en que se bañaba. El mismo mozo lo acompañaba a todas partes ya que cinco meses atrás Martínez "había perdido el juicio y su demencia tenía la monomanía del suicidio", pues cuando Martínez había estado internado en el hospital de San Hipólito se rompió el brazo y la mandíbula una vez que se dejó caer desde uno de los corredores.<sup>257</sup>

#### INFORMACIÓN ORAL EN TORNO A LA LOCURA COMO CIRCUNSTANCIA DE SUICIDIO

Las noticias arriba citadas exponían a la locura como la causa principal de los suicidios. Situaban a aquellos hombres en medio de alguna enfermedad mental, desarrollada a través de un tiempo prolongado, lo que de alguna manera permitió despejar las dudas respecto a otras posibles causas. Sin embargo, no siempre resultó sencillo y claro señalar a la locura como la causa principal de la muerte. Esto dio lugar a conjeturas y suposiciones a fin de esclarecer los motivos. Por ejemplo, en noviembre de 1845 el abogado Ibarrolaburu, vecino de la ciudad de México, había llegado meses antes de Venezuela a fin de ejercer su profesión en la ciudad. Una mañana de aquel mes se dio muerte con la ayuda de un arma de fuego. *El Siglo Diez y Nueve* cerró la noticia con una hipótesis de la causa: "Ni sus antecedentes ni papeles de ninguna clase revelan cuál sería el motivo que lo impulsó a este espantoso fin. *Se ha dicho que pocos días antes se le observaron síntomas de enajenación mental*".<sup>258</sup>

---

<sup>257</sup> La cita en *La Reconstrucción*, 26 de agosto de 1872, p.4; y en *El Monitor Republicano*, 27 de agosto de 1872; *El Defensor Católico*, 28 de agosto de 1872, p. 3; *La Orquesta*, 28 de agosto de 1872, p. 3- El subrayado en el original.

<sup>258</sup> *El Siglo Diez y Nueve*, 12 de noviembre de 1845, p. 4. El subrayado es mío.

En agosto de 1868 *La Revista Universal* hizo pública en la ciudad de México la muerte de un joven de apellido Garza, de diez y ocho años de edad, y dependiente del licenciado Pablo González Montes. Una tarde, mientras Garza caminaba por la calle de Gante, se quitó el sombrero y disparó un balazo a su cabeza. Una vez herido, fue atendido por un médico; sin embargo, más tarde murió. Días después *El Monitor Republicano* ofreció más pormenores. Reconoció que se atribuía la muerte a diferentes causas, aunque entre ellas había una que era sostenida por “personas dignas de fe”, la que señala que, por recomendación de un amigo, Garza había comenzado a consumir opio a fin de conciliar el sueño; poco a poco aumentó la dosis hasta que “irritado violentamente su cerebro” se dio muerte. Su familia y sus conocidos habían notado desde antes “los efectos del opio, que se revelaban por síntomas marcados en las facultades mentales”.<sup>259</sup>

En los casos anteriores podemos darnos cuenta que la información manejada por la prensa tenía por fuente los comentarios, rumores y chismes transmitidos vía oral, formulados bajo expresiones como “se ha dicho que” o “dicen personas dignas de fe”. El punto de vista de estos *dichos* sobre la locura, formulados en el habla cotidiana, circulaba a la par y con cierta independencia al punto de vista que pudieron haber sostenidos los hombres letrados como médicos y juristas, pues como vimos en los casos revisados, las conjeturas sobre enfermedades mentales como circunstancia de suicidio eran consecuencia de lo que el entorno social pensaba sobre el suicida, opiniones que no necesitaban de ser avaladas por un conocimiento especializado o calificado. En ese sentido, es posible descartar que los hombres letrados calificaran siempre de “falsos” o infundados los comentarios orales, de otra manera no lo hubiesen incluido dentro de sus discursos

---

<sup>259</sup> *La Revista Universal*, 28 de agosto de 1868, p. 3; *El Monitor Republicano*, 2 de septiembre de 1868, p. 3.

escritos, como en el caso de la prensa.<sup>260</sup> Desafortunadamente no he localizado fuentes complementarias a la prensa en la mayoría de los casos, a fin de profundizar en la veracidad de los rumores acerca de las causas y circunstancias de suicidio, y en especial de la locura. Sin embargo, propongo no desestimar en las noticias revisadas expresiones como “*dicen que se dio muerte porque*”, pues creo que es posible que en ellas se haya registrado parte de las circunstancias que rodearon a algunos suicidios. Para sostener esto, revisemos el siguiente caso.

En noviembre de 1853 algunos periódicos dieron a conocer el suicidio de Manuel Fernández, en la ciudad de México. Por su parte *El Siglo Diez Y Nueve* escribió: “este desgraciado accidente *se atribuye* á un extravío mental, de hace tiempo había dado algunos indicios, desde que sufrió una dolorosa operación quirúrgica”; *El Universal* coincidió al señalar que “*según se dice*, padecía de extravío mental a causa de haber sufrido una dolorosa operación quirúrgica”. Las notas fueron muy breves, no obstante, *lo que se decía* acerca de aquella muerte, y que fue incluido en los periódicos, contenía los elementos centrales que rodeaban aquella muerte. Es muy seguro que este caso sea el mismo al que se refiere Ignacio Maldonado en su tesis con la inicial “M”, ya que además de coincidir la inicial del nombre, el espacio y el tiempo son afines. Debido a que las menciona, es posible que Maldonado haya revisado investigaciones judiciales en torno a este caso. De ellas nos da algunos detalles: Manuel Fernández era un hombre de 60 años, originario de Azcapotzalco, soltero, preceptor, de una posición social “regular”; se decía que era un hombre religioso, de buena moral y “solícito con su amigos”. Las pesquisas también señalaron que desde hacía veinte años sufría “extravagancias y excentricidades en el carácter”, por lo que algunos lo llamaban “loco”. Varios

---

<sup>260</sup> Vale la pena llamar la atención sobre un vacío en la historiografía sobre la locura en torno al saber –concepciones, medicina y tratamiento– que sobre la enfermedad mental tenían los grupos iletrados en México durante el siglo XIX, y sus posibles contactos o divergencias con el conocimiento letrado.

conatos de suicidio habían precedido a su muerte; una vez intentó cortarse la lengua, pues creía que con ella blasfemaba contra Dios; en otra ocasión intentó arrojarde de los balcones del edificio de la Diputación; en una vez más pretendió lanzarse desde una de las torres de la catedral de la ciudad de México. La tarde de su muerte escribió una carta – que más adelante revisaremos –, y con la ayuda de una pistola se hirió el pecho fatalmente. Por otro lado, la dolorosa operación quirúrgica a la que se refieren los periódicos había consistido en que desde la juventud Fernández había perdido el pene.

Un expediente más que he localizado confirma que, efectivamente, Manuel Fernández contaba con varios conatos de suicidio, tal como el médico Maldonado señala. Es un escrito que argumenta a favor de Fernández a fin de que la Iglesia católica le permitiera a su familia sepultar el cuerpo en campo santo. Gracias a este documento también sabemos que previo a su muerte le ocurrió la idea de que vivía en la miseria, cuando no era así; esto coincide con lo relatado por Maldonado acerca de que Fernández se creía arruinado y constantemente decía: “De qué comeremos, de qué viviremos, qué haremos”. También consideraba que sus propios amigos se convertirían en sus enemigos. Asimismo el expediente confirma que era considerado como demente en su entorno social inmediato, “pues su exterior daba pretexto de burlas, y sus caprichos que llegaban hasta la extravagancia le privaron de más de veinte alumnos que había llegado á reunir en una escuela que estableció”. En fin, la locura de Fernández se menciona en esta fuente una y otra vez, y la relación de ésta, por un lado, con su suicidio, y por el otro, con la operación que sufrió, se hizo en estos términos: “hace algún tiempo que éste padecía algunos trastornos cerebrales ocasionados por los dolores

consiguientes á una enfermedad no menos dilatada que penosa. En medio de esos trastornos concibió la idea de suicidarse [...]”.<sup>261</sup>

Probablemente no todas las causas y circunstancias que la prensa refirió en cada uno de los suicidios eran veraces, o no del todo; es posible que más de una vez los publicistas plantearan suposiciones o hipótesis infundadas, pero no por ello podemos pensar que así fuera siempre, el caso de Manuel Fernández lo demuestra. La información que llegó a la redacción de *El Siglo Diez y Nueve* y de *El Universal* eran breves pasajes que, aunque desdibujados, no dejaban de ser ciertos; detrás de ellos la situación de aquel hombre se volvía más compleja, como vimos gracias a otras fuentes. Un hecho más que conviene destacar es que la locura de Fernández se concibió como el resultado de hechos previos a ella, es decir, había tenido su origen en determinadas circunstancias adversas, y no era un estado meramente orgánico, que respondiera a una disfuncionalidad de su cerebro. A primera vista esto parece un lugar común o de una importancia menor, pero para este trabajo no lo es, ya que en este punto es en donde la locura como causa de suicidio se trastoca, coincide y se confunde con otras causas, como por ejemplo la falta de recursos económicos o el desamor, por lo que no en todos los casos se consiguió diferenciar unas de otras. Por el contrario, ciertos incidentes que eran tomados como los motivos principales del suicidio eran capaces de llevar a los individuos a un estado de locura; el paso de uno a otro no resultaba siempre claro.

---

<sup>261</sup> *El Siglo Diez y Nueve*, 15 de noviembre de 1853, p. 4; *El Universal*, noviembre de 1853, p. ; los subrayados son míos. Ignacio Maldonado Morón, *Op cit.*, 45 y 46; AGN, *Bienes Nacionales*, vol. 717, exp. 85. s/f.

LA DESESPERACIÓN:  
ENTRE LA LOCURA Y LA RAZÓN

En noviembre de 1857 el *Diario de Avisos* publicó un remitido que días antes había recibido. En él se hablaba de la muerte de Dámaso Sánchez, quien había estado preso en la cárcel de la Ex-Acordada hacía más de tres años, acusado por un delito menor. El Tribunal Superior de Justicia era la instancia que estaba haciéndose cargo de la causa de este hombre; sin embargo, durante todo ese tiempo no había dictado ningún fallo al respecto. Según el autor del remitido, firmado por *Un preso*, a Sánchez “hacía tiempo que una sombra de tristeza velaba su semblante. No era comunicativo; al contrario, taciturno y reservado”. La noche previa a su muerte platicó a uno de sus compañeros “con pena profunda” que sus hijos no contaban con su apoyo para subsistir debido a la prisión que sufría, y a la indiferencia con que el Tribunal veía su causa. Ante este panorama, según la nota, al día siguiente el hombre optó por precipitarse “voluntariamente” desde el corredor al patio de la cárcel; murió debido al golpe que recibió en la cabeza.

Aunque de manera velada, el remitido publicado en un periódico de tendencia conservadora, como lo era *El Diario de Avisos*, tenía como fin ejercer una crítica a la impartición de justicia bajo un gobierno liberal, destacando su carácter moroso, en especial en la función de los jueces. Por ello, días después el periódico liberal *El Monitor Republicano* impugnó la “costumbre” de culpar a los jueces y la justicia, y particularmente en el caso de Dámaso Sánchez, de quien opina había “perdido el juicio”, ya que acepta junto con el remitido que era un hombre “taciturno” y “sombrio”.<sup>262</sup> Si dejamos al margen las diferencias políticas, estos dos periódicos tienen una coincidencia: atribuyen la muerte de Sánchez a un estado de locura, que puede aproximarse a la melancolía, según los signos visibles. *El*

---

<sup>262</sup> *Diario de Avisos*, 20 de noviembre de 1857, pp. 2-3; y *El Monitor Republicano*, 21 de noviembre de 1857, p. 3.

*Monitor* omitió explicación alguna sobre el origen de la supuesta locura, pero *El Diario* la atribuyó a las limitaciones y la forma de vida que implicaba estar interno en una prisión, circunstancias que, por cierto, rodean a más de un suicidio de los recogidos en nuestro cuadro estadístico (véase apéndice 1). En fin, en los casos de Manuel Fernández y Dámasio Sánchez vemos como la locura puede ser un eslabón –quizá uno de los últimos– dentro de una cadena de circunstancias, motivos o causas que se relacionan entre sí, se confunden, y componen el *proceso dinámico y vital* mediante el cual un hombre va perfilándose al suicidio.

Es cierto, por otro lado, que no en todas las noticias se dice que algún estado de locura antecedió al suicidio, lejana o cercanamente. En algunas de ellas se habla incluso que los individuos actuaron en pleno uso de su conciencia y razón. Por ejemplo, en junio de 1868 se dio a conocer públicamente la muerte de un joven llamado Eduardo Lebrija en la ciudad de México. Según el periódico *La Opinión Nacional*, este hombre “últimamente se despidió de sus parientes de la manera más cordial”. Al menos un día antes de su muerte visitó las casas de diferentes familiares. Esa misma noche se hospedó en el hotel de Europa, en donde se encontró en uno de los pasillos con José María Hernández, amigo y compañero de estudios en San Ildefonso, quien por cierto escribió sobre este suicidio en *El Monitor Republicano*; en dicho lugar ambos sostuvieron una conversación, para después retirarse cada uno a su habitación. Por la madrugada sonó un disparo. En el hotel nadie se alarmó ni averiguó lo sucedido, sino hasta la mañana siguiente, cuando la policía lo encontró muerto. Junto a él estaba una carta en la que expresaba “que nadie se mortificase por su muerte; que se la daba por no hacerse superior a su mal destino”, y que “dentro de pocos días no podría prestar a su familia el apoyo necesario”; además pedía se avisara a sus familiares.<sup>263</sup> En las

---

<sup>263</sup> *La Iberia*, 14 y 17 de junio de 1868, p. 3.

notas periodísticas no se habla de signos visibles de algún tipo de locura, tanto en los actos previos a su muerte como en lo escrito en la carta póstuma, frente a familiares como frente a amigos, por lo que previamente no se pudo sospechar lo que sucedería.

Hasta aquí hemos revisado casos de suicidio en los que al parecer la enajenación mental jugó un rol importante, y se consideró fuera de duda; pero también vimos cómo otros individuos actuaron lúcidamente, en donde el uso de su razón se consideró igualmente fuera de duda. Entre uno y otro punto, ¿cuántas gradaciones en el estado mental pudieron haber existido? Sin duda son incontables, y dependen en parte de la individualidad de cada suicida, lo que hace que rebasen los límites de un estudio como el nuestro. No obstante, vale la pena señalar la frecuencia con que la prensa utilizó un término para señalar precisamente uno de esos estados intermedios, por momentos impreciso, entre un estado de locura manifiesto por sus síntomas y un aparente estado de salud mental: la *desesperación*, que, en este contexto, buscaba designar un estado en el que las facultades intelectuales y emotivas del individuo se alteraban por un lapso de tiempo sin crear un estado de locura permanente. Es así que la prensa se refería al suicidio como un “acto de desesperación”, o como producto de un individuo “desesperado”. El término *desesperación* había sido ya utilizada en el mundo hispánico desde tiempo atrás, como por ejemplo, en el código legislativo de las *Partidas* que regía España y sus colonias americanas, a propósito del suicidio (introducción, ley 1 y 2, tít. 28, parte 7). Tanto entonces como en el siglo XIX la *desesperación* era un estado en donde el individuo no conseguía ejercer completamente los atributos de la razón aunque sin llegar a considerarse como un trastorno mental; era una condición en la que sus límites podían desdibujarse hacia uno de los dos extremos. Por ello resulta aquí conveniente rescatarla, ya que permite darnos cuenta que era una manera de explicar, no tanto las causas en sí

misma que rodearon al suicida, como su estado mental y emocional a que sus circunstancias lo condujeron. También nos ayuda a matizar las posturas que plantean que todo suicidio es siempre un acto de locura, o bien, un acto ejercido con plena conciencia. Veamos algunos casos en los que el término fue utilizado.

M. Dumaine era un joven de 22 años, francés, había arribado a México en 1857. En febrero del siguiente año murió al darse a si mismo un disparo en el pecho. Según se refirió en la prensa, pertenecía “a una familia acomodada y respetable”; y en sus páginas se añadió: “se atribuye ese *acto de desesperación* a algunas dificultades pecuniarias”.<sup>264</sup>

En diciembre de 1868 se dio muerte el joven Ángel del Villar, administrador del periódico *La Iberia*. La noche previa a su muerte trabajó “sin que ni en su físico, ni en sus palabras, ni en su actitud se echara de ver la menor señal de que su fin estuviera tan próximo”, escribió uno de los redactores de dicho periódico. Por la declaración de un empleado doméstico de la redacción se supo que el joven había ingerido una sustancia disuelta en agua que le causó graves dolores y finalmente la muerte. El día 18 de diciembre *La Iberia* expresó la sospecha de haberse cometido un suicidio, reforzada por la declaración de algunos conocidos de Ángel del Villar quienes dijeron que éste había tenido un conato previo. El joven había trabajado entre cuatro y cinco meses en la oficina de *La Iberia* y durante todo ese tiempo, a decir del redactor de la noticia, nunca había dado “señales de *desesperación*, ni creíamos que tuviera las grandes y desgraciadas pasiones que la producen”, condición que era contraria a su corta “edad, sus buenas costumbres, su apacible carácter”. Al siguiente día, el 19 de diciembre, *La Iberia* publicó una nota confirmando el suicidio gracias a las investigaciones médicas. El administrador del

---

<sup>264</sup> *El Siglo Diez y Nueve*, 22 de febrero de 1858, p. 3. La cita en *La Sociedad*, 23 de febrero de 1858, p. 3. El subrayado es mío. Entre otros, algunos casos más en donde se utiliza el término *desesperación* pueden verse en *El Universal*, 3 de agosto de 1849, p. 4; *Diario de Avisos*, 3 de diciembre de 1857, p. 3; *El Siglo Diez y Nueve*, 10 de enero de 1858, p. 3; *La Iberia*, 1 de abril de 1868, p. 3.

periódico fue llamado a declarar en uno de los juzgados de la ciudad, pues en el bolsillo del pantalón del joven muerto se encontró una carta destinada a su padre, en donde afirmaba que se daba muerte por las sospechas que de él tenían en la redacción del diario; *La Iberia* negó la existencia de tales sospechas, por lo que “de esta especie sin fundamento y de la circunstancia de no conocersele otros motivos de *desesperación*, podemos inferir que un trastorno mental le condujo á un desastroso término”.<sup>265</sup>

Este caso muestra de qué manera se utilizaba un término como el de *desesperación* para describir no sólo una pasión en particular, sino también un estado emotivo/racional en el individuo que podía anteceder a la locura. Más tarde el redactor de *La Iberia* que aludió a ella la llamó “*manía del suicidio*”, es decir, una locura parcial, según el conocimiento médico decimonónico. En este momento los términos *manía* y *desesperación* tienen un punto de coincidencia, pues ambos se refieren una condición humana intermedia entre la locura –considerada aquí como pérdida total del entendimiento– y la razón, entendidos ambos como extremos absolutos. Hacia 1876 el médico Maldonado Morón reconocía que en todo tiempo dos teorías opuestas habían interpretado al suicida: en una era dueño de su libre albedrío y razón; y en la otra era preso de una locura, involuntaria. Después de presentar estudios de caso, concluye que ambas teorías pueden correr el riesgo de generalización, al tomar los dos extremos como únicas perspectivas para leer suicidio.<sup>266</sup>

Ahora bien, hemos intentado hasta este punto hacer una aproximación a los suicidas por medio de las noticias de la prensa; lo hemos situado en diferentes variables estadísticas, o bien, en el contexto de sus circunstancias inmediatas, o a través de lo que dijeron los hombres de su entorno social sobre él. Es posible, sin

---

<sup>265</sup> *La Iberia*, 18 y 19 de diciembre de 1868, p. 3. El subrayado es mío.

<sup>266</sup> Maldonado Morón, *Op cit.*, pp. 79-82

embargo, un acercamiento más directo, aunque esta vez en torno a lo que el suicida quiso expresar a su entorno social inmediato y a su postura frente al hecho del suicidio; dichos elementos pueden ser identificados en sus cartas póstumas, las que revisaremos a continuación.

#### LAS NOTAS PÓSTUMAS: LA COMUNICACIÓN ENTRE EL SUICIDA Y LOS OTROS

Las notas que los suicidas escribieron antes de darse muerte pueden ser tomadas como *enunciados* que no sólo expresan la conciencia interior de los individuos, con todo lo que ello significa: emotividad, incertidumbre y raciocinio; también son un deseo por entablar un contacto con los otros, hacerles saber su presencia, originar, o más bien, continuar un diálogo que ya viene configurándose en los actos, gestos y enunciados previos. El suicida quiere comunicar algo interno, subjetivo en primera instancia a los demás, y que pulsa en su propia individualidad; la carta póstuma viene a ser una voz, una objetivación externa de ese algo, es la palabra proyectada hacia los otros. Así, *“la palabra representa un acto bilateral”* es el *“producto de las interrelaciones del hablante y el oyente”*.<sup>267</sup> En este sentido, en primera instancia podemos leer quiénes son esos *otros* a los que son destinadas las notas póstumas, y en qué consiste el deseo del suicida por comunicarles algo, por hacerse escuchar frente a ellos.

Las cartas fueron escritas principalmente para alguno de los integrantes del núcleo familiar del suicida (padres, hermanos), su pareja sentimental o sus amigos. No es excepcional que algunas fueran destinadas a las autoridades públicas, mientras que en otras no aparece un destinatario preciso (al menos no especificado de forma escrita, aunque desde luego su condición de carta conlleva un

---

<sup>267</sup> Voloshinov, *Op cit.*, 121; cursivas en el original.

destinatario implícito). Frecuentemente estos dos últimos tipos de carta representan un primer gesto comunicativo, que consiste en que *perseguían el propósito de dejar en claro que la muerte del autor no se trataba de un homicidio, sino de un suicidio*, como veremos en los siguientes casos. En uno de los apartados anteriores ya hablamos de la muerte en 1853 de Manuel Fernández, profesor y vecino de la ciudad de México. Aunque sus allegados hablaron de su trastorno mental como resultado de una operación quirúrgica, la carta que escribió es muy lúcida, dirigida a las autoridades de la ciudad, bajo el propósito de despejar dudas sobre un posible asesinato. Después de decir que él mismo se daba muerte, señaló: “mi criada G... no tiene parte alguna, ni es cómplice de ello; por lo cual suplico no se le siga ningún perjuicio, pues será injusto ante Dios y los hombres cualquiera pena que se le imponga”.<sup>268</sup> El hecho de despejar cualquier duda sobre la existencia de un asesino tiene mayor sentido si tomamos en cuenta que dicha trabajadora doméstica había estado a su lado por mucho tiempo y había impedido que Fernández muriera en conatos previos. Otro caso más ocurrió en diciembre de 1874, cuando un joven de “distinguida familia” se dio un disparo; previamente había escrito una nota muy breve, para un destinatario impersonal, que decía: “Me privo de la existencia porque no encuentro porvenir; a nadie se culpe de mi muerte”.<sup>269</sup>

En otra ocasión, hacia diciembre de 1873, un hombre escribió una carta antes de darse muerte, la que decía lo siguiente: “Lo de menos era entrar en detalles sobre la causa de mi muerte, pero como no creo que importen a ninguno, baste saber que nadie mas que yo mismo es [*sic*] el culpable”.<sup>270</sup> En esta carta parece que

---

<sup>268</sup> Maldonado Morón, *op cit.*, p. 46.

<sup>269</sup> *Ibid.* p. 39.

<sup>270</sup> *Ibid.* p. 62. En este mismo trabajo pueden localizarse algunas otras notas póstumas que tienen como uno de sus fines principales el comunicar que la muerte de su autor se trataba de un suicidio, pp. 29 y 40.

el autor se repliega en su propia individualidad al encubrir sus propias motivaciones, pero incluso con ella persigue un fin comunicativo que, como dijimos, es el de afirmar que es él mismo quien se da muerte y no otra persona. Desde luego no fue la única nota que evitaba revelar los motivos del suicidio, como veremos a continuación.

En mayo de 1869 se suicidó un hombre, quien había escrito dos cartas. Una de ellas, dirigida a un amigo, señalaba: “Esta carta será un documento credencial para que ninguna autoridad tenga que molestar á V. ni á su familia en lo más mínimo pues *el motivo de quitarme la existencia sólo yo lo sé y nadie tiene la culpa*”. ¿Cuál pudo ser entonces la condición comunicativa de esta nota? Además de dejar en claro que la muerte era por suicidio, su autor enumeró una serie de acciones, las cuales encomendaba fueran realizadas después de su muerte. Aquí es posible identificar otra finalidad del gesto comunicativo de las notas póstumas, *que consiste en pedir a los destinatarios la realización o la conclusión de acciones, asuntos, negocios o tareas que no podían ser llevadas acabo por el suicida tras su muerte*. En el caso que nos ocupa, el autor de la nota encargó a su amigo la devolución de su caballo y la pistola que le habían sido prestados por el “Sr. S”, de quien debía recoger una suma de dinero que delegaba, junto con el resto de sus pertenencias, al dicho amigo. Además, el autor pedía le hicieran llegar una carta que previamente había escrito a su padre.<sup>271</sup>

Un caso más en el que está presente el ocultamiento de los motivos de la muerte, aunque se hace evidente el encargo al destinatario de la nota de llevar a cabo ciertas tareas específicas, ocurrió en el mismo año de 1869. El hombre en cuestión fue encontrado muerto en su despacho junto a un par de cartas. Una de ellas, sin un destinatario preciso, da la impresión de que el autor la escribió para

---

<sup>271</sup> *Ibid.* p. 63. El subrayado es mío.

uno o más integrantes de su entorno social inmediato, al que decir que: “A todos y cada uno en particular les digo que pueden hacer los comentarios que quieran de mi suicidio, pero ninguno puede calcular la causa”. En la nota también pide que se manejen algunas sumas de dinero como él lo indica. La otra carta la escribió para un amigo, a quien le fue encomendado arreglar todos los asuntos pendientes de “esta Fábrica”, además de “sacar el balance en limpio [...] para que no vayan a atribuir el que al ponerle fin a mis desgraciados días fue porque salí quebrado ni crean que porque hubo mala versación [...]”.<sup>272</sup>

Si algunos individuos procuraron no revelar en sus cartas cuales eran sus motivos para quitarse la vida, en cambio algunos otros las utilizaron a fin de evidenciar el porqué de su muerte. Tenemos aquí otro gesto comunicativo de las notas póstumas, que consiste en *expresar a los destinatarios las condiciones y motivo(s) inmediato(s) que dieron lugar al suicidio*. Este gesto comunicativo aparece en distintos grados, a veces de manera clara y desarrollada, y a veces en forma velada y apresurada. En ocasiones las notas tuvieron por prioridad el expresar las causas, mientras que en otras el señalamiento de los motivos guardó la misma importancia frente a otros asuntos que el suicida quiso expresar en la misma carta. Por ahora únicamente nos ocuparemos de citar algunas cartas que tienen como gesto principal comunicar el *porqué* del suicidio antes que cualquier otra cosa, para que este aspecto pueda ser mejor explicado. Más adelante podremos hablar de casos en los que la comunicación de las causas se yuxtapuso a un conjunto mayor de propósitos que perseguía una misma carta.

En abril de 1857, Lorenzo Boto, comerciante de Veracruz, murió tras infringirse un disparo en la cabeza. Había escrito una carta a un amigo, quien

---

<sup>272</sup> *Ibid.* pp. 61-62. Otras notas póstumas que tienen como motivo principal de comunicación el encomendar determinadas tareas a sus destinatarios pueden encontrarse en *La Constitución Social*, 23 de junio de 1868, p. 2; *El Pájaro Verde*, 16 de marzo de 1874.

probablemente era también su socio comercial. El año anterior, al parecer, Boto había tomado una cantidad de dinero del comercio en común sin consultar a su socio; después sucedió lo mismo una segunda vez, entonces fue cuando resolvió matarse. En la carta habló así de la causa y circunstancias inmediatas de su muerte:

[...] Vd. se enterará por los cuadernos de la sombrerería, que he dispuesto de lo que alcanzaba aproximadamente, no quiero que se repita la tercera vez, para lo cual voy a tomar un bonito remedio que surtirá efecto; mañana me pegaré un tiro y asunto concluido.- Perdone Vd. el mal que haya causado involuntariamente y nunca tome socio o dependiente que juegue albures. <sup>273</sup>

En la mayoría de las notas póstumas escritas bajo el fin primordial de comunicar los motivos del suicidio, encontramos que se teje una intensa relación entre el autor, el destinatario y las causas; es decir, la carta habla del destinatario como un agente fundamental y activo en la creación de las circunstancias/motivos que desencadenaron el suicidio. Por ejemplo, en 1870 murió una mujer; había tomado veneno dentro de un hotel de la ciudad de México. Fueron encontradas a su lado un par de cartas. En una de ellas, dirigida a un destinatario impersonal, a una *tercera persona*, la autora intentó comunicar los motivos que impulsaban su muerte:

Mi corta capacidad no me permite explicar el motivo por lo que a go esto lo único que puedo decir es que note niendo balor para bivar separada un hombre á quien amo [...] y de goeste [papel] para que en caso de que le digan algo benan que el no atenido culpa ninguna [...] <sup>274</sup>

La otra carta tiene un tono más directo, en ella se reduce la distancia entre la que *habla* y el que *oye*; escrita la nota póstuma en segunda persona, la mujer la destinada a su pareja sentimental. Vale la pena transcribir íntegramente la nota:

---

<sup>273</sup> *Diario de Avisos*, 22 de abril de 1857, p. 3; la carta está publicada en *Diario de Avisos*, 24 de abril de 1857, p. 3.

<sup>274</sup> Hemos conservado fiel la ortografía y redacción citada por Ignacio Maldonado, quien atribuye la serie de errores de escritura que tiene la carta en su totalidad a que al momento en que fue redactada la autora ya se encontraba bajo la influencia del veneno que ingirió.

J... me has dejado abandonada sin motivo alguno, nada mas por los consejos de tus amigos y chismes y enredos que te meten, yo te amo con toda mi vida y sin ti me es imposible vivir de manera que no extrañes que yo haga alguna tontera, pues sabes que soy capaz de todo, ahí te dejo ese papel para que si lo necesita lo enseñes. – Adiós te dice la desgraciada que te ama. – A. <sup>275</sup>

Es frecuente que las cartas redactadas bajo expresa finalidad de comunicar las causas de suicidio señalen como éstas a conflictos sentimentales.<sup>276</sup> Por ello es que están dirigidas en tono directo a la pareja de los suicidas expresándole los motivos. Sin duda, este tipo de notas póstumas alcanzan un alto grado de tensión entre el destinatario y el remitente, pues el suicida se apropia, dada la emotividad que está de por medio, del *otro*; pretende que éste se identifique con aquel. Pero dada la interrelación entre ambos, el suicida también muestra su deseo de reconocerse en la otredad. Esto viene a plantear la cuestión de en qué medida los enunciados del suicida se encuentran modelados por su entorno social.

#### SUICIDA, SUICIDIO Y ENTORNO SOCIAL INMEDIATO SEGÚN EL SUICIDA

Planteamos que cuando el suicida decide comunicar su subjetividad interior a los otros, una posibilidad para ello es por medio de un signo externo como lo es la nota póstuma. En ella se concentra la razón y la emotividad, e incluso las tensiones

---

<sup>275</sup> Maldonado Morón, *op cit*, pp. 48-49. Cabe llamar la atención sobre un fenómeno que no desarrollaremos aquí, pero que ha sido señalado ya por el mismo autor: la existencia de suicidios simulados, o la posibilidad de que por medio de algún conato de suicidio un individuo pretende obtener algo diferente a la muerte. Es una cuestión delicada en la que no podemos profundizar ahora, dado lo fragmentario de nuestra fuente para trazar límites fijos entre un suicidio *real* y uno *simulado*. *Ibid.* pp. 104-106. Sin embargo, de manera sucinta podemos afirmar que incluso en el caso de los conatos, quienes lo ejercen lo hacen pensando en un afán de comunicación con los otros, incluso en la manera como Maldonado Morón quien precisa que con el conato no se quiere llegar a la muerte, sino obtener algo del *otro*. En este sentido, la tentativa de suicidio se convierte por sí misma en un puente comunicativo que toma por signo exterior y objetivo a las acciones y los gestos.

<sup>276</sup> Otras cartas póstumas enfocadas a la comunicación de las causas de suicidio, particularmente las relacionadas a motivos sentimentales entre el autor y el destinatario, pueden leerse en el mismo trabajo de Maldonado Morón, *op cit.*, pp. 47-55

entre ambas. Pero la forma como el suicida se expresa no tiene su origen únicamente en su individualidad y subjetividad. Dado que la nota póstuma es un enunciado que forma parte de un *diálogo* más amplio, el suicida pretende incidir en los hombres a quienes habla, y así, afectar de algún modo a éste. Según Voloshinov, la conciencia individual e interna se alimenta en buena medida del medio social que rodea al individuo. En ese sentido, la exteriorización y objetivación (en nuestro caso, a través de las notas póstumas), depende en sumo grado de las relaciones entre los hombres; dicho de otra manera, los individuos organizan sus enunciados con base en su contexto social inmediato y su “situación social más englobadora”; su conciencia tiene una primera y fundamental modelación en lo social. Es así que lo externo al individuo juega un papel activo en el aspecto creativo y organizativo de la expresión. En realidad existe una correlación entre dicotomías (aunque falsas, diría Voloshinov) como interior-exterior, subjetividad-objetividad, individuo-sociedad, ya que ambas se relacionan dialógicamente, y forman parte de un proceso continuo de generación de enunciados, por lo que “*el centro organizador de cada enunciado, de cada expresión no se encuentra dentro, sino fuera: en el medio social que rodea al individuo*”.<sup>277</sup> Así, la *psique* de los suicidas que estudiamos está en constante diálogo (y por tanto alimentada) con la ideología/moralidad en medio de la cual habitaron, como veremos a continuación, para lo cual pondremos nuestra atención en revisar cómo los *otros* influyeron en la manera en que el suicida organizó su enunciado.

Del conjunto de cartas que pudimos recabar, en realidad no todas contienen el punto de vista de los suicidas sobre el suicidio. No obstante, si prestamos atención a algunas expresiones o al tono de la escritura, es posible reconstruir en algunos casos la postura del suicida ante el suicidio.

---

<sup>277</sup> Voloshinov, *op cit.*, p. 130.

El 14 de febrero de 1869 Ernesto Masson se quitó la vida a los 76 años. Comerciante francés, residente en México desde muchos años atrás, solía participar también en la redacción de artículos en periódicos como el *Monitor Republicano*; en algunos de ellos hablaron de Masson como un hombre de “variada instrucción”, “costumbres arregladas” y “buenas cualidades”. A propósito de su muerte, *El Derecho* añadió que “aún a riesgo de que se nos tache de retrógradas, según las ideas del día”, la falta de creencias era lo que debilitaba el aliento y el ánimo de los hombres –como Masson –, en medio de los contratiempos de la vida, orientándolos hacia el suicidio. La vida de Masson no carecía de lazos de parentesco, pues contaba con dos hijas casadas, y vivía con una de ellas en Tacubaya, y es probable que la práctica del catolicismo no le fuera del todo ajena, al menos en el contexto de su ámbito familiar, pues al momento de dispararse la cabeza, sus hijas habían ido a escuchar misa.

La carta que escribió Masson no es extensa, pero contaba con varios propósitos comunicativos. En ella no aparece un destinatario puntual; en cambio, está inspirada por un afán de comunicar con toda claridad los motivos de su proceder y las disposiciones para después de su muerte. Por un lado, sus motivos consistían en “la nulidad de sus negocios”, y por el otro, sus disposiciones tenían que ver con el destino de su cuerpo, al pedir que fuera sepultado “pobrementemente” en San Juan, pues no contaba con recursos para el sepelio; además nombra a sus albaceas, si es que era posible “en tanta miseria”. Llama la atención que, aunque brevemente, la carta de Masson está atravesada por una insistencia en hablar de la intensidad que tuvo para él la pérdida de su fortuna, hecho que vino a ser completado, casi de manera simbólica, al dejar junto a su cuerpo algunas monedas de centavos en plata y cobre acompañadas de una nota que decía: “Ahí está todo lo que tengo”.

Asimismo, son dos las referencias a los individuos de su entorno social. La primera se produce en el momento en que nombra por albaceas a su hija mayor y a su hijo político (posiblemente un yerno). La segunda se dio cuando señaló que se quitaba la vida, y “no teniendo otro haber, pago, muy a pesar mío, los servicios que me han prestado mis buenos amigos”. En este pasaje también podemos identificar cuál era la postura de Masson frente al hecho del suicidio, que consistía en su rechazo, pues lo cometía *muy a pesar suyo*. Esta censura la entendía no solamente en el plano de su individualidad, sino que la aceptaba también dentro del plano divino, pues sus últimas palabras lo señalan dramáticamente así: “¡¡¡Dios tenga piedad de mí!!!”. Las referencias a la aceptación de la censura hacia el suicidio por parte de los suicidas no fue excepcional, ocurrió frecuentemente que éstos se desplazaban en la incertidumbre de su aceptación o su rechazo, como veremos enseguida.<sup>278</sup>

En octubre de 1859, Manuel Sabás Flores<sup>279</sup> se quitó la vida con un arma de fuego en la ciudad de México. Tenía cerca de 25 años, soltero, comerciante; la prensa lo consignó como “joven decente”. Según Maldonado Morón, Sabás se dio muerte como respuesta a que tiempo atrás había iniciado una sociedad mercantil junto con otros individuos, utilizando para ello un capital prestado. Sin embargo, la empresa no trajo los resultados esperados, sumiendo a Sabás en serios problemas económicos. Su precario ánimo pudo verse mermado aún más debido a

---

<sup>278</sup> *El Siglo Diez y Nueve*, 16 de febrero de 1869; *La Iberia*, 17 de febrero de 1869, *Derecho*, 20 de febrero de 1869, p. 140; Maldonado Morón, *op cit.*, pp. 6-7.

<sup>279</sup> Maldonado Morón cita las notas póstumas de alguien que firma “M”, y que murió en octubre en 1859, en la ciudad de México, a causa de la pérdida sus bienes materiales. Por otro lado, la prensa y los archivos judiciales consignaron en el mismo tiempo y espacio la muerte de Manuel Sabás Flores; la primera señaló como causa deudas por juego. He considerado que por las coincidencias entre ambos casos se trata de la misma persona, por lo que para la reconstrucción de su muerte he utilizado unas y otras fuentes. Maldonado Morón, *op cit.*, pp. 30-32. *La Sociedad*, 23 y 24 de octubre 1859, *Diario de avisos*, 24 y 25 de octubre de 1859. Archivo de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, *Asuntos económicos*, exp. 69318, s/f.

la serie de imposibilidades para llevar a buen término sus planes de contraer matrimonio, inspirado por la estabilidad económica que le proporcionaría su negocio; pero dicho plan no había podido concretarse porque “hoy he tropezado con un obstáculo que me parece invencible, haciéndome perder la esperanza para siempre”.

Por su parte, la prensa consignó la muerte de Sabás como consecuencia de su endeudamiento por causa del juego, y tomó la noticia como punto de partida para hacer una crítica a la práctica del juego en las calles, las casas particulares y los hoteles, a esa “causa inmoral de la ruina y la desolación de tantas familias”, escribió *La Sociedad*; y otra publicación apeló para que “desaparezcan esas guaridas de vicio y no pocas veces causa fecunda de una completa prostitución”, añadió el *Diario de avisos*.

Manuel Sabás escribió dos notas póstumas, una dirigida a su madre y otra a su novia, y debido a que dichos escritos no lo consignan puntualmente, no sabemos cuál fue la condición que rodeó su muerte, si el fracaso de su empresa o su endeudamiento en el juego, o si existió relación entre ambas. Lo cierto es que alrededor de Sabás existía una adversidad en términos materiales que la concebía como un “obstáculo” para llevar a cabo otros proyectos, y así lo expresó a su madre: “no puedo cumplir con un compromiso que he contraído, porque todo se ha conjurado en mi contra, y de éste dependía únicamente mi felicidad [...]”, probablemente se refería al hecho de contraer matrimonio, ya que a su novia le escribió: “no tenía más idea de felicidad que llegar a poseerte; y hoy que me he convencido de la imposibilidad de esto, dejo la vida que no quiero sin tí”.

Las notas de Sabás no reflejan tensiones importantes dentro de su grupo familiar; por el contrario, el sentido y el tono de sus palabras está orientado a expresar la importancia que guardaban para él su madre y su novia. A la primera le pide perdón por su acción “al separarme de ti para siempre” y le recuerda que a

su muerte el núcleo familiar no desaparecerá completamente, pues “te queda una hija que cuidará para que te sirva de consuelo, ya que aún no me ha sido posible más que hacerte sufrir”. Mientras tanto, a su novia le reitera su amor, y le pide que no interprete precipitadamente su muerte, pues ella podría dudar del sentimiento que Sabás le tenía, siendo que “por tu amor, E... mía, vivía únicamente y por éste muero”.

Por último, en las cartas de Sabás encontramos el rechazo al acto del suicidio. Sabemos que pidió perdón a su madre “porque voy a cometer el crimen más horrible”, y a su novia escribió: “Debo inspirarte horror”. No obstante, Sabás no incluyó de forma directa alguna referencia de Dios. Reconocía, por otro lado, que no tenía otras opciones, y en cierta medida esto justificaba su muerte, pues sabía que su acción era transgresora, “pero no tengo otro medio que adoptar”, pues había perdido toda esperanza.

En los dos casos revisados encontramos al menos dos indicios de la manera como las circunstancias que rodearon al suicida influyeron en la modelación de su enunciado. En el primero, vemos expresadas algunas muestras de vínculo sentimental recíproco entre el autor de las notas póstumas y los destinatarios; en el caso de Sabás Flores, éste se sabe correspondido e integrado a su contexto social inmediato. El segundo indicio se relaciona de algún modo con el primero. Consiste en que los suicidas entablan un diálogo con la ideología/moralidad de censura del suicidio. Sabemos que desde siglos atrás, el cristianismo venía sosteniendo un enunciado de rechazo al hecho de que los hombres se dieran muerte a sí mismos, señalándolo como pecado y crimen. Aunque durante el siglo XIX mexicano este enunciado comenzó a experimentar cambios importantes, aún gozaba de fuerza social, y su vigencia se constata en los enunciados revelan el punto de vista de los suicidas sobre el suicidio. En los casos que revisamos, y en los siguientes, podemos notar cómo éstos se encontraron en medio de una verdadera incertidumbre al

momento de valorar el tipo de muerte que experimentaron: en qué medida era legítima ética y moralmente, y en qué medida censurable y criminal. Esto los llevó también a valorar si su muerte trastocaba y de qué manera las relaciones con quienes los rodeaban.

En 1871, las autoridades de la ciudad de México encontraron el cadáver de un hombre sobre un catre, quien se había disparado con una pistola.<sup>280</sup> Las pesquisas judiciales arrojaron datos sobre su vida: se trataba de un joven soltero, comerciante, había llegado de Zacatecas a la ciudad de México tiempo atrás, y vivía en una casa de huéspedes. Horas antes de su muerte, un mozo lo había visto pensativo; más tarde se escuchó una detonación. Fueron encontradas dos cartas en su escritorio y una más en su cartera; dos de ellas son muy breves, y tienen el propósito comunicativo de despejar dudas sobre su muerte: “A nadie se acuse de mi muerte: es voluntaria”. En cambio, la tercera carta posee una comunicación más compleja, lo que ofrece una perspectiva más amplia de las condiciones que rodearon su muerte.

La carta fue destinada á dos hombres que si bien no formaban parte del círculo familiar del autor, guardaban con él un vínculo de amistad, de vecindad o laboral, ya que además de dirigirse a ellos como “Sres.”, les encomienda el pago y cobró de sus deudas y asuntos pendientes, y les agradece el adelanto de su sueldo por dos meses. De ahí que el tono de una parte de la carta está orientado a expresar gratitud a sus destinatarios: “estoy lleno de verdadero agradecimiento y muy reconocido ante vdes. por la indulgencia y bondad con que siempre me trataron”. En la parte que resta de la nota el autor se inclina a hablar de sí mismo. Se advierte que concibe el acto de matarse como el resultado de una cadena de hechos, como un *proceso* lento que no respondía a un instante preciso ni a una única

---

<sup>280</sup> Maldonado Morón identificó a este nombre como “P”, y a los destinatarios de sus notas como los Sres. “M” y “U”, tal vez por sus iniciales. Maldonado Morón, *op cit.*, pp. 36-38.

circunstancia, porque señala incluso que su muerte debió suceder tiempo antes de su migración a la ciudad de México. Expresar por escrito el proceso implicaba hacer uso de abstracciones a fin de abreviarlo, pero muestra la claridad con que su autor concebía el lugar que ocupaba su individualidad dentro de su marco social, y cómo éste contribuyó a modelar su ánimo:

Me vine de Zacatecas porque materialmente me era imposible vivir allí con tanto disgusto como tenía diariamente, contribuyendo mucho las injusticias cometidas contra mi Papá. Creí que era castigo de mis faltas. Vine a México con intención de corregirme haciéndome bueno, honrado, trabajador para volver después a Zacatecas y hacer a mi Papá dichoso como pudiera, pero en México he vivido ya algún tiempo y estoy desengañado de que nunca realizaré mis buenos deseos. Cansado de sufrir en la poca edad que tengo quiero salir de una vez de dudas y acabar con mi vida cargada de disgustos.

En este pasaje alcanzamos a notar la importancia que adquiere el núcleo familiar. Por un lado, el autor se concibe como un sujeto que ha cometido “faltas” que incidían de alguna manera sobre su padre; pero, por otro lado, está planteado el deseo de “corregirse” y “hacerse bueno”, siendo uno de los motivos para ese cambio el hacer “dichoso” al padre. El grupo familiar resulta aquí como lugar de tensiones y, al mismo tiempo, como un lugar en donde se traman parte de las motivaciones afectivas. No obstante, la nota alcanza un significado mayor cuando plantea a la ciudad de México como el espacio urbano por excelencia para proporcionar a los individuos honor, trabajo y fortuna, dando pie a la migración de personas desde diferentes puntos del país. Sin embargo, esta urbe aparece también como un lugar que genera desilusiones. Es así como el autor de la carta expresa vívidamente cómo su ánimo se vio afectado por circunstancias cotidianas, inmediatas a él, que, simultáneamente, se correspondían con otras circunstancias, más difíciles de apresar y expresar, pues de alguna manera implicaba aprehender la manera como el espacio urbano de la ciudad de México se organizaba y funcionaba para crear aspiraciones que no pertenecían a un sólo hombre, sino que

eran comunes a sectores sociales enteros; aunque desde luego, no todos los individuos que enfrentaban tales adversidades optaron por el suicidio.

El autor de la carta también consignó la idea del suicidio como una falta a Dios, pues “si es un crimen quitarse la vida, por grande que sea, no es más que uno solo, no me acuso de más”. Si bien este hombre se concebía a sí mismo como “criminal” y “pecador”, guardaba fe en que tras su muerte Dios le perdonaría, “¿Castigará Dios eternamente el alma que acometió un solo crimen? No, porque la misericordia de Dios no tiene límites”. El significado criminal del suicidio tuvo gran peso en este caso, pero se contrarrestó o disminuyó gracias a la idea del perdón, según lo entendía el catolicismo, lo que aumentó la incertidumbre en la concepción del suicidio que tenía este hombre.

En 1870 un “suceso extraordinario” alarmó a los redactores de la prensa de la ciudad de México y de Guadalajara. En uno de los barrios que componían esta última ciudad, a fines de enero de aquel año, agentes de la policía acudieron a una casa en torno a la cual una gran cantidad de gente se agolpaba. Se dijo que hacía cinco días las puertas de aquella casa permanecían cerradas; no se había visto entrar ni salir a nadie. Cuando la policía descerrajó la puerta, una intensa fetidez se extendió por la calle. Entonces se localizó dentro de la vivienda un perro muerto, cuyos dueños también fueron hallados muertos: dos mujeres tendidas sobre una cama y en otra un hombre. Los tres eran hermanos, de apellido Favre, quienes habían fallecido por asfixia, tras inhalar gas carbónico. Formaban parte de una familia europea que había migrado a la ciudad de México, en donde un giro negativo de sus negocios los llevó a la pérdida de su fortuna, lo que finalmente los orilló a trasladar su residencia a la ciudad de Guadalajara, “en donde a fuerza de trabajo, llevaba[n] una vida harto precaria”.<sup>281</sup>

---

<sup>281</sup> *El Ferrocarril*, 9 de febrero de 1870, p. 3; *El Derecho*, 12 de febrero de 1870, p. 137.

Los tres hermanos redactaron tres notas póstumas.<sup>282</sup> Una de ellas al parecer fue escrita por el varón dirigida a la autoridad política; indicó el encargo de disponer de sus restos corporales tal y como ellos deseaban: “ruego encarecidamente se sirva disponer de los cuerpos de mis hermanas no sean tocados mas que para ponerlos en sus cajones y llevarlos al panteón: si V. nos hace este favor moriremos agradecidos.”; deseaban ser enterrados en el mismo panteón en el que fue sepultada su madre, quien según la noticia en la prensa, había muerto en Guadalajara poco tiempo atrás.

La carta anterior, pero sobre todo las dos restantes, escritas por una de las hermanas, tienen un profundo tono de agradecimiento a diferentes personas que conformaban su entorno social, sobre todo amigos. Se nota la importancia que guardaba para ellos el núcleo familiar: “Creo que si mi mamá no hubiera muerto, nada de esto hubiera sucedido, pues tendríamos obligaciones que cumplir, pero hoy que no somos necesarios á nadie, Dios permita que esto suceda”. En este punto la presencia del *otro* no sólo incide en el enunciado escrito de los hermanos, sino también en el ámbito de las acciones; en sus *enunciados* (palabra oral y escrita, gestos y acciones) continúa presente el diálogo con su madre, evocan los enunciados de ésta, sin importar que haya muerto. Además, se puede identificar con facilidad cómo las notas póstumas son sólo uno de los enunciados que componen una cadena mayor, en permanente construcción, cuya totalidad integra el diálogo sobre el que hemos insistido. Leamos un fragmento de nota, dirigida a una mujer llamada Doña Rafaela, quien por el tono podemos suponer que era una antigua amiga de la familia:

No crea vd. que al momento de hacerlo [darse muerte], hemos olvidado que son vd. y la familia nuestros mejores amigos, ni lo que vd. nos dijo á bordo el día en que salimos de allá, como no hemos olvidado tampoco, que tendremos el viaje pagado el dia que quisiéramos volver á San Francisco; no, nada de esto hemos

---

<sup>282</sup> Las notas póstumas están publicadas en *El Derecho*, 12 de febrero de 1870, pp. 137-138.

olvidado, ni creo posible que vd. crea, que hemos olvidado en tan pocos días las ofertas que nos hace en su última carta, y en que la que nos dice el Sr. Hinchman en nombre de vd., que está dispuesto a servirnos en lo que se nos ofrezca: vuelvo á darle á vd. las gracias por mí y por mis hermanos.

En este pasaje confluyen una diversidad de enunciados, tanto escritos como orales; los suicidas no los ignoran y los tienen en la memoria, de manera consciente o inconsciente los incluyen para organizar sus cartas; son enunciados interrelacionados cuyo diálogo –entre los suicidas y los *otros*– se había dado en tiempo pasado al momento en que las notas póstumas fueron redactadas, pero á virtud de éstas, dichos enunciados son traídos al presente, conservando parte de su vitalidad como elementos activos en la formulación de las cartas, las que vienen a ser tanto una respuesta a los enunciados previos a ellas, como un gesto comunicativo lanzado a los remitentes, quienes en el futuro formularán enunciados que significarán una respuesta a la muerte de los hermanos y sus expresiones escritas.

Un rasgo más que nos interesa rescatar es la postura que los hermanos asumieron ante el acto de quitarse la vida. En sus escritos pueden leerse una serie expresiones como las siguientes: “esta carta se reduce a molestarte y á darte una mala noticia”, “que [los destinatarios] nos perdonen el mal rato que les damos, pero no podría ser de otro modo”, “que me perdone si la aflijo”, o “creo que al recibir vd. esta carta no se espera vd. tan triste noticia nuestra”. En estos pasajes podemos identificar incertidumbre en la decisión de los suicidas, ya que no dejaron de considerar que su actuar finalmente repercutía no sólo a ellos mismos, sino que también afectaban a otras personas, por lo que ofrecen disculpas; toman en cuenta los resultados de tal incidencia. Por otro lado, la consideran como una “triste” decisión, lo que significa de alguna manera un rechazo, aunque muy sutil, pero que se hace explícito cuando asumen su muerte como una acción transgresora a los principios divinos: “Espero y creo, que Dios en su misericordia y bondad

infinita, nos perdonará como nosotros perdonamos á los que nos han hecho mal". El suicidio se muestra aquí como una tensión entre la individualidad y la *otredad* (personas y Dios), que no se reduce al instante de la muerte, ya que "esto sorprenderá a algunas personas [...] pero que quiere vd., ya está pensado y arreglado hace tiempo [...]". Se saben culpables frente a Dios, pero al mismo tiempo apelan a él como un medio de absolución. Se saben responsables de causar una triste impresión en las otras personas, pero apelan a los lazos emotivos que entablaron entre sí. Se saben tristes de su propia muerte, pero saben que "no podría ser de otro modo".

#### CONCLUSIONES

Este capítulo tuvo por fin un acercamiento al fenómeno del suicidio desde una perspectiva que nos permitiera, en la medida de lo posible, estudiarlo a partir de los individuos que lo vivieron. Por ello emprendimos la realización de un cuadro estadístico que arrojó datos importantes al respecto. Limitándonos únicamente al total de nuestra muestra podemos señalar que la mayor parte de los suicidas eran del género masculino frente a una minoría femenina. Además, localizamos una significativa cantidad de casos concentrados en algunos estados del centro de la república mexicana, tales como la ciudad de México, Jalisco y Veracruz. Una importante cantidad de muertes por suicidio se dio en hombres cuya actividad laboral era, entre otras, la milicia, el comercio y el artesanado. Todos estos datos nos proporcionan un marco general de los suicidas, social, es cierto, pero incompleto para conocer qué características y bajo qué condiciones se entabló la relación entre el suicida y los *otros*, a propósito de la intermediación entre ellos del acto del suicidio; en otras palabras, cómo fue que éste definió, en un momento y espacio específicos, las relaciones entre hombres.

Consideramos que para dar una respuesta a lo anterior era indispensable acercarse a las circunstancias inmediatas de los suicidas. Éstas incluyen las causas cercanas o más o menos visibles que los impulsaron a quitarse la vida, que, por lo demás, nuestra fuente registró como las más comunes la falta de recursos económicos, el mal estado de negocios, el desamor, el hecho de que el suicida o alguien cercano a él estuviera preso, el duelo por algún difunto. Pero las circunstancias inmediatas del suicidio no sólo implican la etiología. También le conciernen aspectos como el estado mental (raciocinio y emotividad) del suicida, y la manera cómo los hombres que le rodearon lo percibieron. Nuestras fuentes nos remiten una zona de indeterminación en la consideración sobre si los hombres se quitaban la vida en medio de algún estado de locura o no. En algunos casos, los hombres cercanos a los suicidas consideración fuera de toda duda la presencia de un cuadro de locura, a juzgar por la manera de actuar y hablar; bajo esta consideración, la locura se contempló como una causa directa del suicidio. En otros casos, se pensó que los suicidas habían actuado sin ningún tipo de afectación en la conciencia, después de un proceso de reflexión. Pero en otros casos, los hombres que rodearon a los suicidas percibieron que éstos habían actuado en medio de un desequilibrio emotivo/racional, pero no llegaron a considerarlo como locura, pues quizá no había sido percibida como permanente y aguda; un modo de llamar a este punto fronterizo fue con la expresión desesperación. Este término nos hace pensar que su uso conllevaba una alta carga de oralidad, por lo que se utilizó en espacios informales, si lo comparamos con el concepto manía o monomanía cuyo origen y respaldo, al menos en un primer momento, lo recibieron del conocimiento letrado y en espacios formales como hospitales y escuelas. En estos casos, el desequilibrio emotivo/racional no era considerado como la causa principal del suicidio, sino más bien como la consecuencia de alguna adversidad en la vida del suicida; es decir, su

desesperación era una reacción del individuo hacia sus problemas, pero no la motivación directa de su muerte.

Planteamos además que el suicidio, pese a ser una acción en apariencia definida y con una afectación delimitada a la individualidad, no es del todo cierta esta postura. No se puede ver al suicida como un sujeto aislado de su contexto social, lo que implica que está indisolublemente en contacto con los *otros*. Esto lo encontramos al revisar las notas póstumas, en las que se evidencia que el suicida y los hombres que le rodearon entablaron una relación circular, en la que mutuamente existió un intercambio en la manera de entender el suicidio y sus implicaciones. En dichas notas, existe un deseo de comunicación entre el autor y los destinatarios; un deseo del suicida por hacer saber su presencia a los otros, que se puede identificar en los propósitos que perseguía dicho diálogo; nosotros hemos podido identificar al menos tres de ellos: dejar en claro que la muerte del autor no se trataba de un homicidio, sino de un suicidio; pedir a los destinatarios la realización o la conclusión de acciones, asuntos, negocios o tareas que no podían ser llevadas a cabo por el suicida tras su muerte y, expresar a los destinatarios las condiciones y motivo(s) inmediato(s) que dieron lugar al suicidio.

Pero el suicida también incluyó en su expresión a los otros, consciente o inconscientemente, e incluso en aquellos casos en los que existió una relación de tensión entre ellos. En algunos casos no dejó de considerar las consecuencias, sobre todo emotivas/racionales, que su muerte traería a quienes le rodeaban. Tampoco dejó de tener en cuenta el valor negativo que socialmente se le daba al suicidio, incluido su entorno social inmediato; no le fue posible separarse por completo de él, por lo que en más de un caso lo llevó a la autocensura. Todo ello nos hace pensar que algunos suicidas se vieron envueltos en un alto grado de incertidumbre, lo que tiene que ver directamente con las tensiones entre

individualidad y otredad: en qué medida los otros son una extensión de mí; en qué medida los otros se desbordan en mí.

## CONSIDERACIONES FINALES

El objetivo central de este trabajo era demostrar que en México, entre las décadas de 1830 y 1870, el suicidio comenzó a leerse como un fenómeno social. Hemos puesto especial énfasis en que esta manera de entenderlo se originó dentro de un grupo de hombres letrados: publicistas, escritores, médicos y juristas. La interpretación que del suicidio hicieron consistió en una interrelación de distintos factores, algunos de corte científico, otros que llevaban una larga tradición religiosa, unos más originados en una medicina del *alma* y, finalmente, aquellos que ponían de manifiesto la postura ideológica de sus autores, según la cual debía ordenarse la sociedad. Los puntos de vista de los letrados pasaron por el tamiz de por lo menos uno de los anteriores elementos.

Insistimos en la necesidad de ver la construcción de este saber como un proceso que abarcó prácticamente todo el siglo XIX, desde luego, bajo la advertencia de que cada generación modificó, añadió o suprimió elementos interpretativos. Al estar estos hombres inmersos en una cultura letrada se convirtieron en herederos, frecuentemente sin saberlo, de ciertos recursos heurísticos que proveían de distintas ramas del conocimiento. Así tenemos que la estadística, que se derivó de la ciencia matemática y física, con pretensiones utilitarista, permitió crear un marco desde donde el suicidio debía cuantificarse como una manera de explicarlo y, más tarde, de controlar el fenómeno. El suicidio adquiriría un carácter social en la medida en que se presentaba en una cantidad significativa dentro de una sociedad.

También fue fundamental el andamiaje teórico de los alienistas franceses; algunos de ellos habían conseguido idear relaciones entre dinámica social y locura, sobre todo a partir de la conceptualización más o menos elaborada de la locura parcial que, a diferencia de la enajenación total, abrió las puertas para pensar que todo aquel que la padecía conservaba parte de sus facultades mentales (memoria,

entendimiento, voluntad). Así, y según las interpretaciones letradas mexicanas sobre este saber, muchos de los suicidas no actuaban como consecuencia directa a una afección orgánica, que podía estar circunscrita a un ámbito personal, sino que su muerte era en gran medida el resultado de la influencia social que había recibido; ésta podía originar un cuadro de locura parcial en los individuos y, al igual que los alienistas franceses, pensaron en la posibilidad de poder persuadir a todo aquel que pretendiera darse muerte de no hacerlo, pues éste aún conservaba parte de su raciocinio, de ahí el afán de los letrados por emprender una *moralización*, laica o religiosa, por medio de los impresos y la educación. Aunque por otro lado, se reconoció que la influencia social no siempre generaba locura, en estos casos los individuos se daban muerte en pleno uso de sus facultades mentales; en realidad, estos casos fueron concebidos como los más preocupantes, ya que ello significaba que la reorganización de la dinámica social llevaba a que los individuos contemplaran la opción del suicidio como una de las mejores frente a sus adversidades, incluso sin padecer un estado de locura. Nos encontramos aquí con una de las primeras versiones de una idea que se ha mantenido durante el siglo XIX Y XX, pese a cambios sustanciales y críticas, según la cual el suicidio es un problema social típico de las sociedades modernas, influido por los principios y prácticas sobre los que ésta se basa.

El proceso de construcción del suicidio como problema social que hemos ensayado con seguridad está incompleto. Pese a los logros obtenidos, falta revisarlo a partir de otros distintos factores que creemos también contribuyeron a definirlo; queremos sugerir dos de ellos. El primero, interpretar el conocimiento letrado desde una perspectiva más amplia que la emprendida por nosotros, que nos dé cuenta de la forma como los puntos de vista sobre el suicidio originados durante el siglo XIX y parte del XX, se insertan en toda una historia del conocimiento; esto es, necesitamos explorar y explicar aún más de qué manera las

ciencias naturales, matemáticas y sociales, en su conjunto, e influyendo una a las otras, han desarrollado ideas, recursos hermenéuticos y métodos de aproximación al fenómeno, los que han contribuido a sostener, directa o indirectamente, que el suicidio forma parte de uno de los problemas sociales de las sociedades modernas. El segundo punto sobre el que convendría ahondar tiene relación con el anterior. Consiste en analizar los medios de contención del suicidio. En este trabajo pudimos revisar uno de los recursos con una larga pervivencia, que tenía por legitimidad y propósito el evitar muertes por suicidio; sin embargo, vimos cómo y por qué el castigo a los suicidas, en sus distintas formas, perdió casi toda su vigencia al considerársele como ineficaz a sus objetivos, y nada congruente con una concepción liberal de la ley, en particular, y los principios considerados modernos, en general. Pero dejamos fuera de nuestro análisis el estudio de la práctica médica en relación al suicidio. No ahondamos en la asistencia hospitalaria, pese a las carencias de que se vio aquejada en todo el siglo XIX, que pudieron recibir hombres y mujeres que terminaron por quitarse la vida o tenían antecedentes de conatos. Es preciso así explorar unos de los recursos de contención del suicidio legitimado por las sociedades modernas (y con ello el conocimiento), basado en principios científicos, y centrado en la práctica psiquiátrica.

En este trabajo también intentamos hacer una aproximación a los suicidas. Conseguimos, en base a nuestro universo de individuos estudiados, marcar algunas directrices que nos dan alguna idea del perfil social de un conjunto de ellos, al menos en los casos en los que la fuente lo permitió. Además, analizamos sus notas póstumas desde una perspectiva y metodología que nos permitió conocer algunos de los modos en los que se dio la relación entre suicidas y su entorno social inmediato, especialmente en lo que concierne a la muerte de los primeros. Pudimos identificar que en dichas cartas se registraron una serie de tensiones originadas tanto por la influencia recíproca entre suicidas y los

individuos que le rodearon, sus *otros*, como por la postura que asumieron ante su propia muerte. Esta manera de proceder, sin embargo, no nos permitió ahondar lo suficiente en la concepción *popular* del suicidio, para diferenciarla de una *letrada*. De hecho, de acuerdo a lo que hoy sabemos, no nos es posible afirmar que existía una visión popular del suicidio desligada del mundo de las letras, o si no es así, en qué grado era autónoma a ésta, en cuanto a su formulación y reproducción. Es evidente que tanto uno como otro conocimiento no siempre se mantienen lo suficientemente distantes como para no influirse entre así. Pero no podemos descartar que entre los sectores iletrados existieran elementos singulares, que tenían como vía de transmisión y reproducción la oralidad, los cuales dotaban de particularidad a los puntos de vista que estos hombres pudieron tener del suicidio, y que eran, por mucho o por poco, distintos a la de los hombres letrados. Por ejemplo, convendría aproximarse a las concepciones y prácticas de los sectores iletrados sobre la relación entre corporalidad e individuo/ suicida, o entre locura y suicidio. Sin duda, en todo esto no habría que perder de vista el papel que pudo tener el saber de los sectores indígenas, ya que hipotéticamente podemos decir que hacia el siglo XIX, éste seguía estando presente en distintos aspectos de la vida de los hombres, entre otras cosas, en la manera de entender el cuerpo y la enfermedad. Hasta este momento la historiografía sobre la locura sobre la etapa colonial y el siglo XIX no ha prestado atención en explorar las diversas formas de entenderla y tratarla según el saber indígena, lo que tiene que ver, entre otras cosas, con ritos de sanación y conocimiento herbolario; menos aún sabemos si este conocimiento influyó en sectores no indígenas y de qué manera.

Finalmente, proponemos hacer nuevas búsquedas sobre el tema del suicidio en fuentes diferentes a las que nosotros trabajamos, o darle nuevos enfoques y perspectivas a las citadas en este trabajo. Así como avanzar tanto en la complementación del *proceso* de formulación del suicidio como problema social,

como el diseño de nuevas relaciones interpretativas. Sin duda, también son necesarios algunos estudios que den cuenta de estudios regionales, distintos a la ciudad de México, pues aunque nosotros consignamos algunas noticias y casos de suicidios ocurridos en diferentes estados del país, lo hicimos sólo a partir de las fuentes producidas en la capital, no incluimos por fuente la hemerografía ni expedientes judiciales de los estados. Asimismo, en este trabajo esbozamos algunas de las líneas interpretativas del suicidio a fines del siglo XVIII, las que no necesariamente dan cuenta de las formas como era visto durante los siglos XVI y XVII, aunque desde luego que pueden encontrarse similitudes entre unos y otros siglos; no obstante, sería conveniente realizar estudios más pormenorizados que problematicen con mayor profundidad lo que nosotros hemos dicho en el capítulo 1, lo que podría ayudar a poner en balance y dar la dimensión correcta a nuestra propuesta de considerar que fue durante el siglo XIX, cuando entre los círculos letrados mexicanos comienzan a identificarse las primeras interpretaciones de corte social del suicidio.

## APÉNDICE 1

### APÉNDICE 1. CUADRO ESTADÍSTICO DE SUICIDIOS CONSUMADOS EN LA REPÚBLICA MEXICANA, 1826-1875

(\*) Casos en los que el suicida dejó una nota póstuma, aunque nosotros no hayamos tenido acceso a ella

FECHA	NOMBRE/ NACIONALIDAD	EDAD	LUGAR DE MUERTE	OCUPACIÓN/ REFERENCIA SOCIOECONÓMICA	PRESUNTOS MOTIVOS/ CIRCUNSTANCIAS	MÉTODO	FUENTE
1826 (junio 6)	Oliva	Joven	Yucatán	Militar (oficial)	Amor	----	El Águila Mexicana
1831 (enero 6 y 7)	Miguel Wenceslao Cortés	----	San Luis Potosí	Militar (oficial)	Problemas laborales	Arma de fuego	El Sol
1832 (octubre 8)	Manuel Mier y Terán	----	Tamaulipas	Militar (general)	Motivos políticos	Arma blanca	El Fénix de la Libertad
1834 (abril 16)	----	Joven	Toluca, Estado de México	Encargado de hacienda	-----	Arma de fuego	El Fénix de la Libertad
1839 (marzo 13)	Miguel García Aguirre	----	----	Militar (coronel)	Miseria	----	El Cosmopolita
1841 (marzo 3)	Augusto Bernard (Francia)	----	Ciudad de México	----	Juego	Asfixia (*)	La Hesperia
1842 (julio 14)	Rafael Izpura	----	Ciudad de México	Artesano	Deudas	----	El Siglo Diez y Nueve
1845 (noviembre 12)	Sr. Ibarrolaburu (Venezuela)	joven	Ciudad de México	Abogado	Rumores de locura	Arma de fuego	El Siglo Diez y Nueve
1846 (enero 17)	Mr. A Lyal (Inglaterra)	----	Tacubaya, México	Comerciante [?]	Mal estado de negocios	Arma de fuego	El Monitor Republicano
1848 (octubre 22)	Víctor Poujade	----	[Durango]	----	----	----	El Registro Oficial (Durango)
1849 (junio 30/julio 3)	---- (Estados Unidos)	----	Veracruz	Zapatero	----	Precipitación	El Siglo Diez y Nueve
1849 (agosto 3)	Luis Carrasco	----	Ciudad de México	----	----	Arma de fuego	El Universal
1849 (octubre 9)	----	----	Veracruz	peluquero	Deudas de juego	Arma de fuego	El Universal
1850 (mayo 30)	----	----	Ciudad de México	Militar (soldado de inválidos)	Apesadumbrado por muerte de un hijo	Arma de fuego	El Siglo Diez y Nueve
1850 (agosto 9/10)	Antonio Gadea (España)	----	Tepic, Nayarit	----	----	----	El Universal / El Siglo Diez y Nueve
1850 (octubre 21)	José Rastello (Italia)	Joven	Guadaleizar, San Luis Potosí	----	Mala salud/ añoranza a su tierra	Arma de fuego	El Siglo Diez y nueve
1851 (enero)	Mariano Villegas	----	Ciudad de México	----	----	----	Archivo de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, Asuntos económicos, exp. 12552
1851 (febrero 2)	Tomás Andrade	----	Ciudad de México	----	----	Envenenamiento	El Siglo Diez y Nueve
1851 (abril 1)	Manuel Conce	----	Veracruz	Carnicero/sereno	Recuerdos de un familiar muerto	Estrangulación	El Monitor Republicano
1851 (abril 29)	Eduardo Dufrecho (extranjero)	----	Guanajuato	----	----	----	El Siglo Diez y Nueve
1851 (junio 21)	----	----	Ciudad de México	Criado	----	Arma blanca	La Sinceridad/El Daguerrotipo
1851 (julio 25)	José Guadalupe Sariñana	----	Guadalupe y Calvo, Guanajuato	Sacerdote	Locura	Arma blanca	El Siglo Diez y Nueve
1851 (septiembre)	Herculano Rodríguez	----	Ciudad de México	Militar (trompeta)	----	----	Archivo de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, Asuntos económicos, exp. 11590
1852 (marzo 18)	----	----	Ciudad de México	Asistente	"causas leves"	----	El Siglo Diez y Nueve / El Monitor Republicano
1852 (abril 14)	---- (Alemania)	Joven	Iguala, Guerrero	----	"fastidiado y cansado de la vida"	Arma blanca	El Siglo Diez y Nueve
1852 (julio 17/18)	----	15	Ciudad de México	----	----	----	El Ómnibus/El Universal
1852 (julio 18)	Luisa Lipman (Estados Unidos)	----	Mérida, Yucatán	Ama de casa	Muerte de dos familiares (conatos previos)	Consumo de morfina	El Siglo Diez y Nueve

FECHA	NOMBRE/ NACIONALIDAD	EDAD	LUGAR DE MUERTE	OCUPACIÓN/ REFERENCIA SOCIOECONÓMICA	PRESUNTOS MOTIVOS/ CIRCUNSTANCIAS	MÉTODO	FUENTE
1853 (junio 22)	Vicente Cos	23	Puebla	Cocinero	----	Envenenamiento	El Universal/El Siglo Diez y Nueve
1853 (noviembre 17)	Manuel Fernández	60	Ciudad de México	Profesor	Locura	Arma de fuego	El Universal /Archivo General de la Nación, <i>Bienes Nacionales</i> , vol. 717, exp. 85
1854 (junio 26)	Juan de Dios Nava	----	Pueblo de Jesús María, Jalisco	----	"Disgustos con su mujer"	Ahorcamiento	El Siglo Diez y Nueve
1854 (noviembre 8)	Manuel María Tenlet	----	Ciudad de México	----	Locura	Arma de fuego	El Siglo Diez y Nueve
1855 ( enero 3)	---- (Madrid)	----	Ciudad de México	Artesano (zapatero)	Miseria	Arma de fuego	El Siglo Diez y Nueve
1855 (julio 23)	---- (indio topile)	----	Rancharía de Jocutla (Veracruz)	Colector de contribución de capitación	"resistencia en el pago de contribución de los indios"	Ahorcamiento	El Siglo Diez y Nueve
1855 (11 de septiembre)	----	----	Presidio de Santiago, Chihuahua	Militar	"despecho de ser soldado a fuerza"	Arma de fuego	El Republicano
1855 (octubre 24)	----	----	Guanajuato	Militar	Leva	Arma de fuego	El Monitor Republicano
1855 (diciembre 15)	Alberto Heins (Bruselas)	----	Veracruz	Relojero	"disgustos de que se hallaba abrumado"	---- (*)	El Siglo Diez y Nueve
1856 (18 febrero)	Florencio Rivas	----	San Juan del Río, Querétaro	----	"inquietud y tristeza"	Ahorcamiento	El Siglo Diez y Nueve
1856 (6 y 24 enero)	Pérez	15	Ciudad de México	Bizcochero [?]	----	Arma de fuego	El Siglo Diez y Nueve
1856 (febrero 24)	Señor R.	----	Tepic, Nayarit	Comerciante	Locura	Arma blanca	El Siglo Diez y Nueve
1856 (marzo 28)	Guillermo Martínez	----	Puerto de Sábina	----	Locura	Ahorcamiento	El Siglo Diez y Nueve
1856 (agosto 1 y 5)	Mujer	16	Coyoacán, México	"de buena familia"	----	Arma de fuego	El Siglo Diez y Nueve
1856 (7 de agosto)	Larribabal (España)	----	Cerros de Guadalupe, Estado de México	----	----	Arma de fuego	El Republicano
1857 (abril 22 y 24)	Lorenzo Boto (España)	----	Veracruz	Comerciante	"reveses de fortuna"	Arma de fuego (*)	Diario de Avisos
1857 (agosto 6)	Francisco Borja Garay	25	Veracruz	"Destinado en la aduana de Campeche"	"pesares del corazón"	----	Diario de Avisos/El Tiempo
1857 (23 de octubre)	Florencio Gutiérrez	Joven	Hacienda del Pilar, Durango	----	----	Arma de fuego	Diario de Avisos/El Tiempo
1857 (20 y 21 noviembre)	Dámaso Sánchez	----	Ciudad de México	----	Preso en espera de sentencia/ Locura	Precipitación	Diario de Avisos/El Monitor Republicano
1857 (diciembre 3)	Florencio Cuellar	25	La Encarnación, Lagos, Jalisco	----	----	Arma blanca	Diario de Avisos
1858 (enero 10 y 14)	Bernabé Sánchez	----	Tampico, Tamaulipas	Comerciante	----	Arma de fuego	El Siglo Diez y Nueve/El Monitor Republicano
1858 (febrero 22 y 23)	Dumaine (Francia)	22	Ciudad de México	Miembro de una "familia acomodada y respetable"	"dificultades pecuniarias"	Arma de fuego	El Siglo Diez y Nueve/La Sociedad
1858 (marzo 4, 5 y 8/6 y 9)	----	joven	Ciudad de México	Hijo de un carnicero y tocinero	----	Ahorcamiento	El Siglo Diez y Nueve/ La Sociedad
1858 (marzo 9)	----	----	Orizava, Veracruz	Militar (cabo)	----	Arma blanca	El Siglo Diez y Nueve
1858 (julio 3)	Domingo Amieva (España)	----	Veracruz	----	Preso por motivos políticos/malas condiciones de prisión	----	El Siglo Diez y Nueve/La Sociedad
1859 (marzo 4 y 5)	----	----	Ciudad de México	----	----	Arma de fuego (*)	La Sociedad
1859 (2 de abril)	José Gutiérrez Zamora	----	Veracruz	Antiguo comerciante /hermano del gobernador	"mal estado de sus negocios mercantiles"	Arma de fuego	La Sociedad

FECHA	NOMBRE/ NACIONALIDAD	EDAD	LUGAR DE MUERTE	OCUPACIÓN/ REFERENCIA SOCIOECONÓMICA	PRESUNTOS MOTIVOS/ CIRCUNSTANCIAS	MÉTODO	FUENTE
1861 (abril 30)	Guadalupe Reyes	----	Ciudad de México	Sirviente doméstico	----	Arma de fuego	La Independencia
1861 (septiembre 10)	Agustín Santiago	----	Amatlán, Morelos	----	----	Ahorcamiento	El Siglo Diez y Nueve
1861 (septiembre 24)	Alberto Werder (Alemania)	----	Colima	----	Imposibilidad de sanar enfermedad	Arma blanca	El Siglo Diez y Nueve
1861 (octubre 7/24)	Ciriano Maziorro (España)	----	Zacatecas	Comerciante y político	"Negocios de comercio y quizá pesares religiosos"	Ahorcamiento	El Siglo Diez y Nueve/ El Constitucional
1861 (noviembre 17)	Juan Chardin (Francia)	----	Ciudad de México	----	"Enfermedad mental"	----	El Siglo Diez y Nueve
1862 (enero 15)	Juan Baranda	Joven	Guanajuato	----	----	Arma de fuego	La Orquesta
1862 (abril 7)	Luis Glen (Prusia)	----	Oaxaca	Negocios /Profesor	----	Arma de fuego	El Monitor Republicano
1862 (septiembre 27)	Marcelino Pérez	60 [?]	Oquitoa, Sonora	----	----	Ahorcamiento	El Siglo Diez y Nueve
1862 (diciembre 10)	Carlos Grin	Joven	Tehuacán, Puebla	"Secretario del coronel Riva Palacio"	"Fastidiado de la vida"	Arma de fuego	La Orquesta
1863 (febrero 11 y 12)	Rafael Alfaro	Joven	Ciudad de México	Dependiente	"pasión desgraciada extravío su razón"	Envenenamiento	El Siglo Diez y Nueve
1863 (marzo 17)	----	Joven	Mixcoac, México	----	----	Arma de fuego	El Monitor Republicano
1863 ( abril 9/ 11)	Valentín S. Fuentes	----	Ciudad de México	Criado/ huésped de hotel	----	Precipitación	El Monitor Republicano/El Constitucional
1864 (julio 18)	María Rico	----	Guadalajara, Jalisco	Lavandera	Miseria	Asfixia	La Sociedad
1864 (7 diciembre)	Florentino Sánchez Hidalgo	Joven	Guadalajara, Jalisco	Empleado del gobierno	"disgustado profundamente de la vida"	Arma de fuego (*)	La Razón de México
1865 (febrero 4)	Paula Elizondo	15	Monterrey, Nuevo León	"acompañada de una criada"	----	Ahorcamiento	La Razón de México
1867 (octubre 7)	Mr. Michel (extranjero)	----	Ciudad de México	Comerciante	"secreto que nadie sabría"	Arma de fuego	El Correo de México
1867(octubre 16/19)	Ignacio Zuloaga	----	Guadalajara, Jalisco	Dependiente de comercio	Oposición de su padre a matrimonio	Arma de fuego	El Monitor Republicano/La Iberia
1867 (octubre 19)	----	14	Guadalajara, Jalisco	----	----	Arma blanca	La Iberia
1867 (octubre 19)	----	----	Guadalajara, Jalisco	----	----	Envenenamiento	La Iberia
1868 (marzo 4)	Guillermo Morán	----	Orizava, Veracruz	Publicista y empresario	----	Arma de fuego	El Monitor Republicano
1868 (febrero 23)	---- (mujer)	17	Ciudad de México	----	----	Envenenamiento	La Iberia
1868 (abril 1)	Luis Saavedra	28	Cuernavaca, Morelos	----	Falta de recursos	Arma de fuego (*)	La Iberia
1868 (mayo 2)	Francisco Rodríguez Calzada	Joven	Veracruz	----	----	Arma de fuego	La Revista Universal
1868 (mayo 13)	N. Martínez	----	Atlixco, Puebla	Militar (sargento)	----	Arma de fuego	El Siglo Diez y Nueve
1868 (junio 11)	----	----	Guadalajara, Jalisco	----	----	Ahorcamiento	La Iberia
1868 (junio 11 y julio 2)	Patricia Godoy	22	Puebla	----	Celos	Arma de fuego	La Iberia
1868 (junio 13)	----	----	Paso de Macho, Veracruz	Presidente de Ayuntamiento	"Pasión desgraciada"	----	La Iberia/El Monitor Republicano
1868 (junio 14 y 17)	Manuel Lebrija	Joven	Ciudad de México	Miembro de "estimable familia"	"No podía prestar ayuda a su familia"	Arma de fuego (*)	La Iberia
1868 (junio 19 y 23)	Paul Richard (Estados Unidos)	19	San Luis Potosí	Empleado	Deudas económicas	Envenenamiento (*)	La Constitución Social
1868 (junio 22)	Gabriel G. Loris	----	Rancho en Teocaltiche, Zacatecas	Propietario de rancho y carrero	----	Ahorcamiento	La Constitución Social
1868 (junio 29)	Francisco San Juan	Joven	Ciudad de México	----	----	Arma de fuego	La Constitución Social
1868 (julio 17/18)	Manuel Meléndez	----	Sotavento, Veracruz	----	----	Arma de fuego	El Monitor Republicano/Iberia

FECHA	NOMBRE/ NACIONALIDAD	EDAD	LUGAR DE MUERTE	OCUPACIÓN/ REFERENCIA SOCIOECONÓMICA	PRESUNTOS MOTIVOS/ CIRCUNSTANCIAS	MÉTODO	FUENTE
1868 ( agosto 5 y 10)	Demetrio Cumpian	Joven	Aguascalientes	Comerciante	Deuda de juego	Ahogamiento	La Revista Universal/ La Opinión Nacional/La Iberia
1868 (agosto 6)	Izquierdo	Joven	Tampico, Tamaulipas	----	“penalidades de la vida”	Arma de fuego (*)	La Opinión Nacional
1868 (agosto 8)	----	----	Querétaro	Obrero	----	Ahorcamiento	La Constitución Social/ La Opinión Nacional
1868 (agosto 13)	Carlos Graboski (extranjero)	----	Monterrey, Nuevo León	Asistente de teniente	Deuda y perseguido por autoridades militares	Arma de fuego	La Constitución Social
1868 (agosto 14)	Antonio Gutiérrez	----	Tampico, Tamaulipas	Carpintero	----	Ahorcamiento	La Constitución Social/La Iberia
1868 (agosto 26 y septiembre 2)	Alejandro Rodríguez	----	Chacaltianguis, Veracruz	----	----	Envenenamiento	La Iberia
1868 ( agosto 28/septiembre 2)	Garza	18-20	Ciudad de México	Dependiente de licenciado	Consumo de opio/ locura	Arma de fuego	La Revista Universal / El Monitor Republicano
1868 (agosto 31)	Pedro Oviedo	----	Tampico, Tamaulipas	Cargador	----	Ahorcamiento	La Constitución Social
1868 (agosto 20)	----	----	Guadalajara, Jalisco	Militar	Negación de préstamo	Arma de fuego	El Monitor Republicano
1868 (septiembre 6)	---- (Austria)	----	Celaya, Guanajuato	Médico	----	Arma de fuego	La Iberia
1868 (octubre 6)	---- (mujer)	----	Sal Luis Potosí	----	“haber sido demandada [por] \$60 que no tenía”	Envenenamiento	La Iberia
1868 (octubre 9)	----	----	Ciudad de México	Esposo de una propietaria de una fonda	----	Arma de fuego	El Siglo Diez y Nueve
1868 (noviembre 7)	Emeterio Castellanos	----	Veracruz	----	----	Envenenamiento	El Siglo Diez y Nueve
1868 (noviembre 10)	--- (Francia)	----	Malibrán, Veracruz	----	----	Arma de fuego	La Constitución Social
1868 (noviembre 19)	Félix Estrada	Joven	Córdova, Veracruz	----	----	Arma de fuego	La Revista Universal
1868 (noviembre 26)	M. Fanful	Joven	Veracruz	----	----	----	La Revista Universal
1868 (diciembre 12)	Pedro Somohabo	---	Jalapa, Veracruz	----	“querellas con su novia”	----	El Derecho
1868 (diciembre 18 y 19)	Ángel Villar	20	Ciudad de México	Empleado del periódico <i>La Iberia</i>	“no soportar las sospechas que tenían de él en la redacción de <i>La Iberia</i> ” / “trastorno mental”/conato previo	Envenenamiento	La Iberia
1869 (enero 8)	----	Joven	Camargo, Chihuahua	----	“enloquecido por un amor desgraciado”	Envenenamiento	La Iberia
1869 (enero 14)	Degroof	Joven	Ciudad de México	Dueño de droguería	----	----	La Iberia
1869 (enero 18)	Faustino Rodríguez	----	Veracruz	----	----	Arma de fuego	El Siglo Diez y Nueve
1869 (febrero 3)	Jesús Méndez	----	Guadalajara, Jalisco	----	Recién casado	Arma de fuego	El Siglo Diez y Nueve
1869 (febrero 16/17/20)	Ernesto Masson (Francia)	74	Ciudad de México	Negocios y publicista	Mal estado de negocios/	Arma de fuego (*)	El Siglo Diez y Nueve/ La Iberia/El Derecho
1869 (febrero 19)	----	16	Ciudad de México [?]	----	“Amor”	Arma de fuego	El Siglo Diez y Nueve
1869 (febrero 27)	----	Joven	Ciudad de México	----	----	Arma de fuego	El Derecho
1869 (febrero 27)	----	Joven	Ciudad de México	----	----	Envenenamiento	El Derecho
1869 (marzo 7)	Julián Larrieta	----	Durango	Platero	Preso	Envenenamiento	El Derecho
1869 (marzo 20)	Leandro	Joven	Silao, Guanajuato	Artesano	Desigualdad social de amor	Arma blanca	El Monitor Republicano
1869 (marzo 20)	---- (mujer)	Joven	Silao, Guanajuato	“ de la clase acomodada”	Desigualdad social de amor	Arma blanca	El Monitor Republicano
1869 (abril 23)	Audiffred (Francia)	----	Ciudad de México	Comerciante	----	Arma blanca	El Siglo Diez y Nueve
1869 (junio 12)	Febronio Guzmán	----	Tampico, Tamaulipas	----	----	Arma de fuego	El Derecho
1869 (junio 12)	Antonio Paredes	----	Cocula, Jalisco	----	----	Arma de fuego	El Derecho
1869 (junio 22)	Ruperto Acosta	Joven	Aguascalientes	----	“desde niño privado de sus facultades mentales”	Precipitación	El Siglo Diez y Nueve

FECHA	NOMBRE/ NACIONALIDAD	EDAD	LUGAR DE MUERTE	OCUPACIÓN/ REFERENCIA SOCIOECONÓMICA	PRESUNTOS MOTIVOS/ CIRCUNSTANCIAS	MÉTODO	FUENTE
1869 (julio 10)	Manuel Moreno	----	Veracruz	----	Conato previo	Envenenamiento	La Iberia
1869 (julio 16)	---- (Prusia)	Joven	Tepic, Nayarit	----	----	Envenenamiento	El Siglo Diez y Nueve
1869 (julio 24)	Dorotea Moreno	----	Monterrey, Nuevo León	----	"pesares doméstico"	Envenenamiento	El Derecho
1869 (septiembre 8)	Baillet	20	Ciudad de México	----	"momentánea enajenación del cerebro"	Arma de fuego	La Revista Universal
1869 (octubre 8/12)	Alberto Arrieta	16	Ciudad de México	----	"disgusto de familia/ Su madre "lo había regañado""	Arma de fuego	La Iberia/El Derecho
1869 (diciembre 26)	Andrés Cobo de la Peña (España)	----	Tlacolula, Oaxaca	Comerciante/ Dueño de un rancho	"mal estado de sus negocios"	Arma de fuego (*)	El Boquiflojo
1870 (febrero 3)	Vera (mujer)	Joven	Huejutla, Hidalgo	----	----	Arma de fuego	La Iberia
1870 (febrero 7/12)	Elena Favre	joven	Guadalajara, Jalisco	----	----	Asfixia (*)	El Ferrocarril/El Derecho
1870 (febrero 7/12)	S. Favre [mujer?]	joven	Guadalajara, Jalisco	----	----	Asfixia (**)	El Ferrocarril/El Derecho
1870 (febrero 7/12)	C. Favre [mujer?]	joven	Guadalajara, Jalisco	----	----	Asfixia (*)	El Ferrocarril/El Derecho
1870 (marzo 15)	Cayetana Arias	30	Ciudad de México	----	----	Envenenamiento	El Ferrocarril
1870 (julio 26, agosto 4/julio 30, 6 agosto)	Callicot	Joven	Ciudad de México	----	----	Arma de fuego	El Ferrocarril/El Derecho
1870 (agosto 19)	Mujer	----	Maravatío, Michoacán	----	"accesos de locura"	----	El Ferrocarril
1870 (septiembre 18)	Carlos Arévalo	----	Tacámbaro, Michoacán	----	Celos	Ahorcamiento	El Monitor Republicano
1870 (noviembre 9)	Miguel Zapata	14	Mérida/México [?]	----	----	Envenenamiento	El Monitor Republicano/El Ferrocarril
1870 (diciembre 1/3)	Manuel Espejo	----	Zacatecas	Militar (teniente)	Fue aprehendido por deserción	Envenenamiento	El Ferrocarril/El Derecho
1871 (enero 21)	Teodoro Soligua	----	Morelos	----	----	----	La Iberia
1871 (junio 23)	Fernando Llacas	Joven	Ciudad de Querétaro	----	----	Arma de fuego (*)	El Ferrocarril
1871 (junio 24/29)	Crescencio Boves	Joven	Sotaventos, Veracruz [?]	Médico	"pesares que trastornaron su cerebro"/"motivos de amor"	---- (*)	El Ferrocarril/El Federalista
1871 (julio 12)	Perez (Francia)	----	Ciudad de México	Albañil	"la falta de trabajo"	Arma de fuego y arma blanca	El Monitor Republicano
1871 (agosto 10)	Julián Castillo	----	Ciudad de México	----	----	Ahorcamiento	El Ferrocarril
1871 (agosto 16)	Martys (Francia)	----	Ciudad de México	----	----	Ahorcamiento	El Ferrocarril
1872 (abril 29)	Miguel Iturriaga	----	Veracruz	----	"parecía haber perdido la razón desde la muerte de su padre"	Arma de fuego	El Ferrocarril
1872 (julio 11y 12)	Vicente Gómez	----	Jilotepec, Estado de México	Bandido/plagiario	Antes de ser capturado	Arma de fuego	El Monitor Republicano
1872 (julio 28 y agosto 4)	Andrés Puente	----	Ciudad de México	Sastre	----	Envenenamiento (*)	El Defensor Católico
1872 (agosto 14)	Mónico Velásquez	----	Acatzingo, Puebla	Profesor escultor y flebotomiano	"miseria"	Precipitación	El Monitor Republicano/El Ferrocarril
1872 ( agosto 26/27/28)	Ismael Martínez	Joven	Ciudad de México	Le acompañaba un mozo	Locura/ Intento previo	Arma blanca	La Reconstrucción/El Monitor Republicano/El Defensor Católico/La Orquesta
1872 ( agosto 31)	----	----	Zacoalco, Jalisco	Militar	No quiso recibir orden militar	Arma blanca	El Ferrocarril/El Defensor Católico
1872 (septiembre 12)	----	----	Ciudad de México	----	Demente de San Hipólito	Arma blanca	El Defensor Católico
1872 (noviembre 9/10)	Alejandro Commére/ Camarena (Francia)	----	Ciudad de México	----	----	Asfixia	La Iberia/El Monitor Republicano

FECHA	NOMBRE/ NACIONALIDAD	EDAD	LUGAR DE MUERTE	OCUPACIÓN/ REFERENCIA SOCIOECONÓMICA	PRESUNTOS MOTIVOS/ CIRCUNSTANCIAS	MÉTODO	FUENTE
1873 (marzo 27)	Carlos Ostemay		Monterrey, Nuevo León	----	----	Arma de fuego	La Iberia
1873 (junio 26)	Alfredo Bavize	21	Tampico, Tamaulipas	---	----	----	La Reconstrucción
1873 (julio 12/agosto 16)	Manuel Rojo	----	Ciudad de México [?]	“persona llena de comodidades”	“Monomaniaco”	Envenenamiento	La Reconstrucción/La Orquesta
1873 (julio 17)	Joaquín Moreno	Joven	Aguascalientes	---	“Enajenación mental”	Precipitación	El Pájaro Verde
1873 (julio 31/ agosto 8)	Florencia Soria	----	Guanajuato	Militar (coronel)	----	Arma de fuego	La Iberia/El Pájaro Verde
1873 (noviembre 14)	José Gomez	----	Ciudad de México	----	Preso por robo de 50 pistolas	Precipitación	El Pájaro Verde
1873 (diciembre 10/16)	Manuel Acuña	Joven	Ciudad de México	Escritor	Amor mal correspondido/Pobreza	Envenenamiento	El Radical
1874 (marzo 14/14 y 16)	Contreras	16-17/19-20	Ciudad de México	----	“disgusto con la novia”	Arma de fuego (*)	El Radical/El Pájaro Verde
1874 (marzo 31)	----	----	Mérida, Yucatán	Sacristán	----	Ahorcamiento	El Radical
1874 (abril 1)	----	----	Puebla	Militar	----	Arma de fuego	El Radical
1874 (abril 17 y 23)	Jesús M. Sánchez	Joven	Tancanhuitz, San Luis Potosí	Comerciante	----	----	El Radical
1874 (abril 26)	Pérez	----	Ciudad de México	Militar (sargento)	“haber perdido en el juego”	Arma de fuego	La Iberia
1874 (mayo 21)	Manuela Gutiérrez	Joven	Ojo caliente, Zacatecas	----	----	Envenenamiento	El Radical
1874 (mayo 30)	---- (Francia)	20	Ciudad de México	----	----	Arma de fuego	El radical
1874 (junio 16)	Eulalio Paniagua	Joven	Tabasco	“honrado y trabajos y padre de familia”	----	----	La Iberia
1874 (julio 28)	Albina Grajales	----	Veracruz	----	----	Envenenamiento	La Iberia
1874 (septiembre 16)	Carlos Anderson	----	Ciudad de México	“hombre de buenas costumbres”	----	Arma de fuego	La Iberia
1875 (agosto 27)	José Elizalde	38	Ciudad de México	----	----	----	La Iberia
						(*)	
1875 ( diciembre 1)	Juan Wolner	----	Veracruz [?]	Casado con una mujer de familia distinguida	----	----	La Iberia
1876 (marzo 25)	----	----	Veracruz	Empleado	Afectado por muerte de un hijo y enfermedad de otro	Envenenamiento	La Iberia
1876 (febrero 9)	Jesús Díaz	----	Ciudad de México [?]	Militar (teniente)	----	Arma de fuego	La Iberia

## FUENTES DOCUMENTALES

### ARCHIVOS Y HEMEROGRAFÍA

Archivo General de la Nación (AGN)

*Bienes Nacionales*

*Inquisición*

*Justicia*

Archivo de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (ASCJN)

*Asuntos económicos*

*Penal*

Hemeroteca Nacional de México

*El Águila Mexicana*

*La Constitución Social*

*El Constitucional*

*El Correo de México*

*El Cosmopolita*

*El Daguerrotipo*

*El Defensor Católico*

*El Derecho*

*Diario de Avisos*

*El Fénix de la Libertad*

*El Ferrocarril*

*La Hesperia*

*La Iberia*

*La Independencia*

*El Monitor Republicano*

*El Ómnibus*

*La Opinión Nacional*

*La Orquesta*

*El Pájaro Verde*

*El Radical*

*La Razón de México*

*La Reconstrucción*

*El Republicano*

*La Revista Universal*

*El Siglo Diez y Nueve*

*La Sinceridad*

*La Sociedad*

*El Sol*

*El Tiempo*

*El Universal*

### FUENTES DOCUMENTALES PRIMARIAS

AGUILAR, J. C., J. J. Castañeda y M. Silva, "Contribución á la estadística del suicidio en la república mexicana", en *La Escuela de Medicina*, tomo VII, núm. 6-8, México, 1885, pp. 75-78, 90-93 y 103-108.

ANDRADE, Manuel, "Fiebre imitatoria" en *El Recreo de las Familias* (edición facsímil de 1838), México, UNAM, 2002, pp. 20.25.

CATECISMO y exposición breve de la doctrina cristiana. Por el P Mro. Jerónimo de Ripalda, con un tratado muy útil del orden con que el cristiano debe ocupar el tiempo y emplear el día. Puebla de los Ángeles, 1784, oficina de Pedro de la Rosa.

ESCRICHE, Joaquín, *Diccionario razonado del legislación civil, penal, comercial y forense. Con citas de derecho, notas y adiciones por el licenciado Juan Rodríguez de San Miguel*, (edición facsímil) México, UNAM, 1993, edición y estudio introductorio por María del Refugio González.

HIDALGO Carpio, Luis, *Introducción al estudio de la medicina legal mexicana*, México, Imprenta de Ignacio Escalante, 1869.

- NUEVO Febrero mexicano. *Obra completa de jurisprudencia teórico – práctica*, t. 2, México, 1850-1852, publicada por Mariano Galván, impreso por Santiago Pérez.
- Leyes de las Siete Partidas del sabio Rey 1758*, Partida VII [1221-1284], versión original de Joseph Tomás Lucas, plaza de la Comedia, 1758, edic. facsímil de la Suprema Corte de la Justicia de la Nación, México, 2004.
- MALDONADO Morón, Ignacio, “Estudio del suicidio en México. Fundado en datos estadísticos”, tesis de Medicina, México, Escuela Nacional de Medicina de México, 1876.
- MORÁN, José, *Ligeras consideraciones sobre el suicidio*, México, imprenta de la Escuela Correccional, 1891.
- PROYECTO de código penal presentado al cuarto congreso constitucional del Estado de Veracruz, Jalapa, impreso en la oficina del Gobierno, 1832.
- PROYECTO de código criminal y penal, y de procedimientos en lo criminal, firmado por el Sr. Lic. D. José Julián Tornel, quien los presentó a la legislatura del estado de Veracruz, edición del Siglo XIX, México, imprenta de Ignacio Cumplido, 1853.
- REYES, José María, *Memoria leída por el Srio. del Consejo Central de Salubridad el día 17 de enero de 1867, relativa a los trabajos de esta corporación en el año próximo pasado*, México, imprenta Imperial, 1867.
- ROA Bárcena Rafael, *Manual razonado de práctica criminal y médico-legal forense mexicana. Obra escrita con arreglo á las leyes antiguas y modernas vigentes y a las doctrinas de los mejores autores, bajo un plan nuevo y al alcance de todos*, México, Imprenta de Andrade y Escalante, 1860.
- RODRÍGUEZ de San Miguel, Juan *Pandectas hispano-megicanas*, México, imprenta de Mariano Galván, 1839-1840.
- RODRÍGUEZ de San Miguel, Juan *Curia filípica mexicana. Obra completa de práctica forense*, (edición facsímil de 1850), pról. José Luis Soberanes y Fernández, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 1978.

## BIBLIOGRAFÍA

- ACKERKNECHT, Erwin H., *Breve historia de la psiquiatría*, trad. Abelardo Maljuri, Buenos Aires, EUDEBA/ Seminari d'Estudis sobre la ciencia, 1993.
- ARENAL Fenochio, Jaime del, “El discurso en torno a la ley: El agotamiento de lo *privado* como fuente del derecho en el México del siglo XIX”, en *Construcción de la legitimidad política en México*, Brian Connaughton, Carlos Illades y Sonia Pérez Toledo (coords.), México, El Colegio de Michoacán/Universidad Autónoma Metropolitana/Universidad Nacional Autónoma de México/El Colegio de México, 1999.
- ANDERSON, Olive , *Suicide in Victorian and Edwardian England*, Oxford, Oxford University Press, 1987.
- BAJTIN, Mijail, “El problema de los géneros discursivos”, en *Estética de la creación verbal*, trad. de Tatiana Bubnova, México, Siglo XXI, 1982, pp. 248-293.
- BARTRA, Roger, *El siglo de la melancolía. Textos españoles y novohispanos sobre las enfermedades del alma*, México, Universidad Iberoamericana, 1998.
- \_\_\_\_\_, *Cultura y melancolía. Las enfermedades del alma en la España del Siglo de Oro*, Anagrama, Barcelona, 2001.
- BARTRA, Roger (comp.), *Transgresión y melancolía en el México Colonial*, México, UNAM, 2004.
- BERRIOS German E. Berrios, *Historia de los síntomas de los trastornos mentales. La psicopatología descriptiva desde el siglo XIX*, trad. de Laura de los Ángeles Díaz Rodríguez, México, Fondo de Cultura Económica, 2008, pp. 537-549.

- BRAUDEL, Fernand, "La larga duración", en Roselyne de Ayala y Paule Braudel (eds.) *Las ambiciones de la historia*, Barcelona, Crítica, 2002, pp. 147 -177.
- CARREÑO, Elvia V. "Los incunables y el nacimiento de una cultura", en *México en el tiempo*, núm. 4, México, México desconocido, 1999.
- CASTILLO y Troncoso, Alberto del, "Entre la moralización y el sensacionalismo. Prensa, poder y criminalidad a finales del siglo XIX en la ciudad de México", en Ricardo Pérez Monfort (coord.), *Hábitos, normas y escándalo. Prensa, criminalidad y drogas durante el porfiriato tardío*, México, Centro de Investigaciones y Estudios Superiores de Antropología Social/Plaza y Valdés, 1997.
- \_\_\_\_\_, "Notas sobre la moral predominante a finales del siglo XIX en la ciudad de México. Las mujeres suicidas como protagonistas de la nota roja", en Claudia Agostini y Elisa Speckman (coords.), *Modernidad, tradición y alteridad. La ciudad de México en el cambio de siglo (XIX-XX)*, México, UNAM, 2001, pp. 319-338.
- CONNAUGHTON, Brian, "Un camino difícil: antecedentes del catolicismo social. 1770 - 1867, en *El catolicismo social en México. Teoría, fuentes e historiografía*, Manuel Ceballos Ramírez y Alejandro Garza Rangel (coords.), tomo I, Monterrey, Academia de Investigación Humanística, 2000,
- DURKHEIM, Emile, *El suicidio*, México, Coyoacán, 2006.
- FERRATER Mora, José, *Diccionario de Filosofía*, tomo 4, Madrid, México, 1980.
- FLORES Flores, Graciela, "La configuración del individuo moderno a través de la institución penitenciaria. Cárcel de Belém (1863-1900)", tesis de licenciatura en historia, México, Facultad de Filosofía y Letras, Universidad Nacional Autónoma de México, 2006.
- FOUCAULT, Michel, *Vigilar y castigar. Nacimiento de la prisión*, México, Siglo XXI, 1995.
- GONZÁLEZ, María del Refugio, estudio introductorio a Juan N. Rodríguez de San Miguel, *Escritos jurídicos (1839-1863). Antología*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 1992, pp. 7-29.
- GOUREVITCH, Michel, "Esquirol y la nosografía", en Jacques Postel y Claude Quérel (coords.), *Nueva historia de la psiquiatría*, 2a edición, México, Fondo de Cultura Económica, 2000.
- HANKOFF, L. D, "Judaic origins of the suicide prohibition", en L. D. Hankoff (edit.), *Suicide. Theory and clinical aspects*, Massachusetts, PSG Publishing Company, 1979, pp. 3-20.
- HERNÁNDEZ de León-Portilla, Ascensión, "Los evangelizadores del siglo XVI y sus impresos", en *México en el tiempo*, núm. 4, México, México desconocido, 1999.
- HOOFF, Antón J. L. van, "A historical perspective on suicide", en Ronald W. Maris, Alan I. Berman. Morton M. Silverman (comps.), *Comprehensive textbook of suicidology*, Nueva York/Londrés, The Guilford Press, 2000, pp. 96-123.
- ISAIS Contreras, Miguel Ángel, "Historias de melancolía y frenesí. Una aproximación al estudio del suicidio en la Guadalajara porfiriana", en *Clío*, núm. 34, Universidad Autónoma de Sinaloa, [2005], pp. 61-80.
- \_\_\_\_\_, "Suicidio y opinión pública en la Guadalajara de fines del siglo XIX: representaciones y censuras", en Federico de la Torre, et al. (edit.), *Anuario 2005. Seminario de estudios regionales*, Guadalajara, Universidad de Guadalajara-Centro Universitario de los Altos, [2007], pp. 107-133.
- JACKSON, Stanley W. *Historia de la melancolía y la depresión desde los tiempos hipocráticos a la época moderna*, Madrid, Turner, 1989.
- LOZANO Armendares, Teresa, *La criminalidad en México, 1800-1821*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 1987.

- MARTÍNEZ Pérez, José, "Suicidio, crisis política y medicina mental en la Francia del siglo XIX (1801-1885)", en *Frenia*, vol. I, fascículo 2, Madrid, 2001, pp. 39-65.
- MAYER Celis, Leticia, *Entre el infierno de una realidad y el cielo de un imaginario. Estadística y comunidad científica en el México de la primera mitad del siglo XIX*, México, El Colegio de México, 1999.
- MINOIS, Georges, *History of Suicide. Voluntary Death in Western Culture*, trad. del francés al inglés Lydia G. Cochrane, Baltimore, The John Hopkins University Press, 1999.
- MORALES Ramírez, Francisco J., "La apoteosis de la medicina del alma. Establecimiento, discurso y praxis del tratamiento moral de la enajenación mental en la ciudad de México, 1830-1910", tesis de licenciatura en historia, Facultad de Filosofía y Letras, UNAM, México, 2008.
- MURRAY, Alexander, *Suicide in the Middle Ages. The violent against themselves*, vol. 1, Oxford/New York, Oxford University Press, 1998.
- MURRAY, Alexander, *Suicide in the Middle Ages. The curse on self-murder*, vol. 2, Oxford/New York, Oxford University Press, 1998.
- PÉREZ Toledo, Sonia, *Los hijos del trabajo. Los artesanos en la ciudad de México, 1780-1853*, México, El Colegio de México, 1996.
- PEWZNER, Evelyne "El hombre culpable. La locura y la falta en occidente", México, Fondo de Cultura Económica/Universidad de Guadalajara, 1999.
- MOREL, Pierre y Claude Quérel, "Las terapéuticas de la alienación mental en el siglo XIX", en Jacques Postel y Claude Quérel (coords.), *Nueva historia de la psiquiatría*, 2a edición, México, Fondo de Cultura Económica, 2000, pp. 299-316.
- PIGEAUD, Jackie, "La Antigüedad y los comienzos de la psiquiatría en Francia", en Jacques Postel y Claude Quérel (coords.), *Nueva historia de la psiquiatría*, 2a edición, México, Fondo de Cultura Económica, 2000, pp. 137-153.
- PORTER, Roy, *Breve historia de la locura*, trad. de Juan Carlos Rodríguez, España/México, Turner/Fondo de Cultura Económica, 2003.
- POSTEL, Jacques, "Del acontecimiento teórico al nacimiento del asilo (El tratamiento moral)", en Jacques Postel y Claude Quérel (coords.), *Nueva historia de la psiquiatría*, 2a edición, México, Fondo de Cultura Económica, 2000, pp. 154-162
- PULIDO Esteva, Diego, "Imágenes de la locura en el discurso de la modernidad. Salud mental y orden social a través de las visiones médica, criminológica, legal y literaria (Ciudad de México, 1881-1910)", tesis de licenciatura en Historia, Facultad de Filosofía y Letras, UNAM, 2004.
- RÍOS Zúñiga, Rosalina, "¿Nuevas instituciones, nuevos saberes? Los estudios en los primeros institutos literarios (1826-1854)", en *Homenaje a Lorenzo Luna*, Enrique González González (coord.), UNAM, 1996, pp. 595-618.
- ROMERO Valle, Ana María, "El suicidio a finales del siglo XIX, 1899, visiones predominantes en la prensa", tesis de licenciatura en historia, Facultad de Filosofía y Letras, UNAM, 2001.
- SACRISTÁN, Cristina, *Locura e inquisición en Nueva España 1571-1760*, México, El Colegio de Michoacán/Fondo de Cultura Económica, 1992.
- \_\_\_\_\_, *Locura y disidencia en el México ilustrado, 1760-1810*, México, El Colegio de Michoacán/Instituto Mora, 1994.
- \_\_\_\_\_, "La historiografía de la locura y de la psiquiatría en México. De la hagiografía a la historia posmoderna", en *Frenia*, vol. V, fascículo 2, Madrid, 2005, pp. 9- 33.

- SPECKMAN Guerra, Elisa, *Crimen y castigo. Legislación penal, interpretaciones de la criminalidad y administración de justicia (Ciudad de México, 1872-1910)*, México, El Colegio de México/Universidad Nacional Autónoma de México, 2002.
- TÉLLEZ González, Mario A., *La justicia criminal en el valle de Toluca 1800-1829*, Zinacantepec, El Colegio Mexiquense/Tribunal Superior de Justicia del Gobierno del Estado de México/Instituto de Estudios Legislativos del Congreso del Estado de México/Universidad Autónoma del Estado de México, 2001.
- TENA Ramírez, Felipe, *Leyes fundamentales de México, 1808-2002*, México, Porrúa, 2002.
- VELASCO Robledo, Dinorah, "Combates por la educación. La Sociedad Católica de México, 1869-1877", tesis de licenciatura en historia, Facultad de Filosofía y Letras, UNAM, 2008.
- VIEYRA Sánchez, Lilia, "La frecuencia de las publicaciones periódicas, 1822-1855", en Laura Beatriz Suárez de la Torre, *Empresa y cultura en tinta y papel (1800-1860)*, México, UNAM/Instituto Mora, 2001, pp. 445-456.
- VILLARDÓN Gallego, Lourdes, *El pensamiento de suicidio en la adolescencia*, Bilbao, Universidad de Deusto, 1993.
- VOLOSHINOV Nikólaievich, Valentin, *El marxismo y la filosofía del lenguaje*, trad. de Tatiana Bubnova, pról. de Iris M Zavala, Madrid, Alianza, 1992.
- WALKER, DAVID W., *Parentesco, negocios y política. La familia Martínez del Río en México, 1823-1867*, Madrid, Alianza, 1991.